HISTORIA
DE LAS VARIACIONES
DE LAS IGLESIAS PROTESTANTES,
Y EXPOSICION DE LA DOCTRINA
DE LA IGLESIA CATOLICA,
SOBRE LOS PUNTOS DE CONTROVERSIA.

OBRAS CURIOSISSIMAS, ENRIQUECIDAS de singular erudicion Escolástica, Theológica, y Dogmática, en que se refieren las variaciones de doctrinas, las temerarias empresas de Lutero, los monstruosos excessos de Enrique VIII. Rey de Inglaterra, la hipocresía, y falsedad de Crammer, Arzobispo de Cantorberi; como tambien de otros Hereges, pretendidos Reformadores, y no menos sacrilegos enemigos de la Santa Iglesia Católica, cuya única verdadera Religion con la mayor refulgencia gloriosamente triunfa de todas las heregías.

POR EL ILL.MO SEÑOR JACOBO BENIGNO BOSSUET,
Obispo Meldense.

Y TRADUCIDAS DE EL FRANCES

POR DON MIGUEL JOSEF FERNANDEZ,
Secretario de el Excelentisimo Señor Marques de Ariza, &c.

TOMO TERCERO.

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

EN MADRID: POR ANTONIO FERNANDEZ: AÑO DE 1786.
A costa de la Real Compañia de Impresores y Libreros.

COMPENDIO
DE LOS LIBROS CONTENIDOS
en este tomo tercero.

LIBRO X.

Reforma de la Reyna Isabél. Corrigese la de Eduardo; y la presencia Real, que se habia condenado en tiempo de este Principe, es retenida, y conservada, como indiferente. La Iglesia Anglicana persiste aún en este sentir, y dictamen. Otras variaciones de esta Iglesia en el Reynado de Isabél. La Eclesiastica primacía de la Reyna, mitigada en apariencia, y efectivamente dexada en el mismo estado, que en tiempo de Enrique, y de Eduardo, sin embargo de los escrupulos de esta Princesa. Que la politica supera, y prevalece siempre en esta Reforma. La Fé, los Sacramentos, y toda la Eclesiastica Potestad, puesto todo ello en manos, y poder de los Reyes, y de los Parlamentos. Lo mismo se executa en Escocia. Los Calvinistas de Francia reprueban esta doctrina, pero no obstante convienen, y se acomodan á ella despues. Doctrina de la Inglaterra tocante á la justificacion. La Reyna Isabél favorece á los Protestantes de Francia. Sublevanse estos inmediatamente, que se reconocen con fuerzas. La conjuracion

de Amboise en tiempo de Francisco II. Las guerras civiles en el Reynado de Carlos IX. Que esta conjuracion, y estas guerras son assuntos, é intereses de Religion, emprendidos por la autoridad de los Doctores, y de los Ministros del Partido, y fundados sobre la nueva doctrina, que enseña poderse hacer guerra á su propio Principe, por causa de Religion. Que esta doctrina fue expressamente autorizada por los Sinodos Nacionales. Ilusion, y errores de los Escritores Protestantes, y entre otros los de Burnet, los quales pretenden, que el tumulto de Amboise, y las guerras civiles sean assuntos politicos. Que la Religion se mezcló en el homicidio, executado en la persona de Francisco, Duque de Guisa. Confession, y consentimiento de Beza, y del Almirante. Nueva confession de Fé en la Suiza.

COMPENDIO DEL LIBRO XI.

SUbstanciada Historia de los Albigenses, y de los Valdenses. Que estas son dos Sectas muy diversas. Que los Albigenses son perfectos Maniquéos. Manifiestase su origen. Que los Paulicianos son un ramo de Maniquéos en Armenia, de donde passan á la Bulgaria: de alli á Italia, y Alemania, donde se les llamó Cathares, y á Francia, donde tomaron el nombre de Albigenses. Sus monstruosos errores, y su hipocresía se descubren, y manifiestan por todos los Autores contemporaneos. Ilusiones de los Protestantes, que procuran disculparles. Testimonio de San Bernardo, á quien se acusa de crédulo, pero fuera de toda razon. Origen de los Valdenses.

Que los Ministros en vano tienen á estos por discipulos de Berengario. Que creyeron estos la Transubstanciacion. Los siete Sacramentos admitidos, y confessados entre ellos. La confession, y la absolucion Sacramental. Que su error es una especie de Donatismo. Suponen que los Sacramentos dependen de la santidad de sus Ministros, y atribuyen la administracion de ellos á los Seculares, que son hombres de bien. Origen de la Secta, llamada los Hermanos de Bohemia. Que no son Valdenses, y que menosprecian este origen. Que no son discipulos de Juan Hus, aunque se vanaglorían de esto. Sus Diputados enviados por todo el mundo á buscar á los Christianos de su creencia, sin poder hallarlos. Impía doctrina de Viclef. Juan Hus, quien se gloría de ser discipulo suyo, le abandona en orden al punto de la Eucharistía. Los discipulos de Juan Hus divididos en Taboritas, y en Calixtinos. Confusion de todas estas Sectas. Que los Protestantes no pueden sacar de ellas ventaja alguna para establecer su mission, ni la succesion de su doctrina. Acuerdo, y convencion de los Luteranos, los Bohemianos, y los Zuinglianos en Polonia. Y que las divisiones, discordias, y las reconciliaciones de los Sectarios son igualmente contra ellos.

COMPENDIO DEL LIBRO XII.

AUN en la misma Francia las Iglesias de la Reforma se vén turbadas por el termino Substancia. Es mantenido, como se estableció segun la palabra de Dios,

Dios, en un Sinodo ; y en otro es reducido á nada á favor de los Suizos, á los quales desagradaba la decision. Fé para la Francia, y Fé para la Provincia de los Suizos. Junta de Francfort, y proyecto de nueva confession de Fé para todo el segundo partido de los Protestantes. Lo que en ella se intentaba suprimir á favor de los Luteranos. Detestacion de la presencia real á un mismo tiempo establecida, y suprimida. El assunto de Piscator, y doctrinal decision de quatro Sinodos Nacionales, reducida á nada. Principios de los Calvinistas, y demonstraciones que de ellos se deducen, é infieren á nuestro favor. Proposiciones de Molino, recibidas en el Sinodo de Ay. Que nada hay sólido, sincero ni importante en la Reforma.

COMPENDIO DEL LIBRO XIII.

Variaciones de los Protestantes tocante al Anti-Christo. Vanas predicciones de Lutero. Disimulado efugio de Calvino. Que lo que Lutero habia establecido sobre semejante doctrina, se halla contradicho por Melancton. Nuevo articulo de Fé añadido á la confession en el Sinodo de Gap. Fundamento patentemente falso de este Decreto. Esta doctrina es despreciada en la Reforma. Absurdos, contrariedades, é impiedades de la nueva interpretacion de las profecías, propuesta por Josef Medo, y sostenida por el Ministro Jurieu. Los mas Santos Doctores de la Católica Iglesia se vén puestos en el numero, y classe de los blasfemos, y de los Idólatras, por el injusto, é impío procedimiento de estos Hereges.

HIS-



HISTORIA DE LAS VARIACIONES DE LAS IGLESIAS *PROTESTANTES.*

LIBRO X.

COMPREHENDE DESDE EL AÑO 1558. hasta el de 1570.

COMPENDIO.

REFORMA DE LA REYNA ISABEL. Corrigese la de Eduardo ; y la presencia real, que se habia condenado en tiempo de este Principe, es retenida, y conservada, como indiferente. La Iglesia Anglicana persiste aún en este sentir, y dictamen. Otras variaciones de esta Iglesia en el Reynado de Isabél. La Eclesiastica primacía de la Reyna, mitigada en apariencia,

Dios, en un Sinodo; y en otro es reducido á nada á favor de los Suizos, á los quales desagradaba la decision. Fé para la Francia, y Fé para la Provincia de los Suizos. Junta de Francfort, y proyecto de nueva confession de Fé para todo el segundo partido de los Protestantes. Lo que en ella se intentaba suprimir á favor de los Luteranos. Detestacion de la presencia real á un mismo tiempo establecida, y suprimida. El assunto de Piscator, y doctrinal decision de quatro Sinodos Nacionales, reducida á nada. Principios de los Calvinistas, y demonstraciones que de ellos se deducen, é infieren á nuestro favor. Proposiciones de Molino, recibidas en el Sinodo de Ay. Que nada hay sólido, sincero ni importante en la Reforma.

COMPENDIO DEL LIBRO XIII.

Variaciones de los Protestantes tocante al Anti-Christo. Vanas predicciones de Lutero. Disimulado efugio de Calvino. Que lo que Lutero habia establecido sobre semejante doctrina, se halla contradicho por Melancton. Nuevo articulo de Fé añadido á la confession en el Sinodo de Gap. Fundamento patentemente falso de este Decreto. Esta doctrina es despreciada en la Reforma. Absurdos, contrariedades, é impiedades de la nueva interpretacion de las profecías, propuesta por Josef Medo, y sostenida por el Ministro Jurieu. Los mas Santos Doctores de la Católica Iglesia se vén puestos en el numero, y classe de los blasfemos, y de los Idólatras, por el injusto, é impío procedimiento de estos Hereges.

HIS-



HISTORIA DE LAS VARIACIONES DE LAS IGLESIAS *PROTESTANTES.*

LIBRO X.

COMPREHENDE DESDE EL AÑO 1558. hasta el de 1570.

COMPENDIO.

REFORMA DE LA REYNA ISABEL. Corrigese la de Eduardo; y la presencia real, que se habia condenado en tiempo de este Principe, es retenida, y conservada, como indiferente. La Iglesia Anglicana persiste aún en este sentir, y dictamen. Otras variaciones de esta Iglesia en el Reynado de Isabél. La Eclesiastica primacía de la Reyna, mitigada en apariencia,

cia, y efectivamente dexada en el mismo estado, que en tiempo de Enrique, y de Eduardo, sin embargo de los escrupulos de esta Princesa. Que la politica supera, y prevalece siempre en esta Reforma. La Fé, los Sacramentos, y toda la Eclesiastica potestad, puesto todo ello en manos, y poder de los Reyes, y de los Parlamentos. Lo mismo se executa en Escocia. Los Calvinistas de Francia reprueban esta doctrina, pero no obstante convienen, y se acomodan á ella despues. Doctrina de la Inglaterra tocante á la justificacion. La Reyna Isabel favorece á los Protestantes de Francia. Sublevanse estos inmediatamente, que se reconocen con fuerzas. La conjuracion de Amboise en tiempo de Francisco II. Las guerras civiles en el Reynado de Carlos IX. Que esta conjuracion, y estas guerras son assuntos, é intereses de Religion, emprendidos por la autoridad de los Doctores, y de los Ministros del Partido, y fundados sobre la nueva doctrina, que enseña poderse hacer guerra á su propio Principe por causa de Religion. Que esta doctrina fue expressamente autorizada por los Sinodos Nacionales. Ilusion, y errrores de los Escritores Protestantes, y entre otros los de Burnet, los quales pretenden, que el tumulto de Amboise, y las guerras civiles sean assuntos politicos. Que la Religion se

se mezcló en el homicidio, executado en la persona de Francisco, Duque de Guissa. Confession, y consentimiento de Beza, y del Almirante. Nueva confession de Fé en la Suiza.

I. La Reyna Isabél se persuade no poder asseguirar su Reyno, sino con la Religion Protestante. Quatro puntos, que le causaban dificultad, oponiendose á su intento. 1558.1559.



Recedida la muerte de María, vuelta bien presto la Inglaterra á la Reforma de Eduardo VI. meditaba en establecer su Fé, y en dar á ella la ultima forma con la autoridad de su nueva Reyna. Isabél, hija de Enrique VIII. y de Ana Bolena, habia ascendido al Trono, y gobernaba su Reyno con una politica tan profunda, quanto podia ser la de los Reyes, dotados de mayor capacidad. El passo, y procedimiento, que esta Reyna habia practicado en orden, y respecto de Roma, inmediatamente despues de haber llegado á la Corona, dió motivo á pensar lo que de esta Princesa se habia publicado por otra parte; es á saber, que no se hubiera alexado de la Religion Católica, si hubiesse hallado mas favorables disposiciones en el Pontifice. Pero el Papa Paulo IV. que entonces ocupaba la Sede Apostolica, recibió, y tuvo á mal el trato civil, y urbano, que ella le habia hecho practicar, como á otro qualquiera Principe, sin declararse mas por medio del Residente, ó Apoderado de la Reyna difunta, su hermana. Mas Burnet nos refiere, que el Papa la trató de *Bastarda*. Que se admiró mucho de su ossadía en tomar possession de la Corona de Inglaterra, que era un feudo de la Santa Sede, sin su consentimiento, ni aprobacion, y no le dió esperanza alguna de merecer sus favores, sino renunciando, separandose de sus pretensiones, y sometiendose á

Burn. lib. 4. p. 555.

á la Sede Romana. Pero ya se conoce, que semejantes discursos, si es que son ciertos, eran poco idoneos para facilitar, que una Reyna volviesse sobre sí, y se reduxesse. Isabél, siendo disgustada, y rechazada, se alexó facilmente de una Sede, cuyos decretos condenaban aún tambien su nacimiento, y se empeñó en la nueva Reforma, pues esta Princesa no aprobaba la de Eduardo en todos sus capitulos. Habia en ella quatro puntos, que le causaban dificultad, y contradiccion los quales eran el de las ceremonias, las Imagenes, la presencia real, y el de la primacía, ó suprema Potestad Real. Con que es necessario referir aqui lo que en su tiempo se executó sobre estos quatro puntos.

Burn. ibid. pag. 558.

II. I. Punto. Las ceremonias. Lib. 3. 557.

Por lo que mira á las ceremonias, dice Burnet, *que la Reyna gustaba de las que el Rey su padre habia retenido, y conservado: como que solicitando el esplendor, y la pompa hasta en el Oficio Divino, juzgaba que los Ministros de su hermano se habian excedido en cercenar, y quitar los ornamentos exteriores, habiendo despojado demasiadamente á la Religion.* Pero no obstante, no veo yo, que sobre este particular hubiesse executado la Reyna cosa alguna de entidad, ni digna de consideracion, por lo que no me detengo en esto.

III. II. Punto. Las Imagenes. Piadosas propensiones de la Reyna. Ibid. 151. 158.

En quanto á las Imagenes *era su principal intencion, y designio, conservarlas en las Iglesias, y en el culto divino: á este fin hacia todos sus esfuerzos, porque tenia un summo afecto á las Imagenes, las quales se persuadia, y creia, que ayudaban muchissimo á excitar, y encender la devocion: y á lo menos se persuadia, que con ellas serian las Iglesias mucho mas freqüentadas.* Con que en substancia era esto hacer, en orden á las Imagenes, el mismo concepto, que de ellas tienen los Católicos. Pues *si excitan, y mueven la devocion* ácia Dios, igualmente podian muy bien mover, y excitar las señales, y muestras exteriores de ella: este es todo el culto, que nosotros les damos, y á esto se dirige: *El amarlas*, y tener afecto á ellas en este sentido, como la Reyna Isabél lo tenia, no era una mocion, ni sentir tan material, y grossero, como ahora intentan los Protestantes hacernos creer. Y aun dudo que Burnet quisiesse acusar á una Reyna, la qual, segun él, estableció la Religion en Inglaterra, de que tuvo propensiones, y conceptos inficionados de idolatría. Pero el partido de los Iconoclastas habia prevalecido: la Reyna no pudo resistirles, y se le compelió de tal manera á exceder en este assunto, que no satisfecha *con mandar, que se quitassen las Imagenes de las Iglesias, prohibió á todos sus subditos, y vasallos aun el tenerlas en sus casas.* Solo el Crucifixo se exceptuó, y reservó de este violento procedimiento; pero unicamente permaneció en la Real Capilla, de donde no fue possible persuadir á la Reyna á quitarlo.

Pag. 590. Tuan. lib. 21. año 1559.

IV. Que se persuadió á la Reyna con razones evidentemente malas. Burn. ibid.

Aqui es bien considerar lo que los Protestantes, á fin de inducir á la Reyna á semejante decreto contra las Imagenes, le representaron; para que se conozca la vanidad, ó excesso de los motivos, y pretextos de que se valieron, procediendo impiamente. El principal fundamento fue, *que el segundo divino Mandamiento prohibe hacer Imagenes á semejanza de Dios*, lo qual manifiestamente nada concluye contra las Imagenes de Jesu-Christo, en quanto hombre, ni contra las de los Santos, ni en general contra aquellas, en que publicamente se manifiesta, como lo practica la Católica Iglesia, que no se pretende en manera alguna representar la divinidad. Lo demás era tan excessivo, que nadie lo puede mantener, ni tolerar: porque, ó no concluye cosa alguna, ó concluye á la absoluta prohibicion del uso de la Pintura, y de la Escultura: flaqueza, que

que ahora está universalmente desechada, y reprobada de todos los Christianos, como reservada a la superstición, y necia materialidad de los Mahometanos, y de los pérfidos Judíos, que juzgan de esto neciamente.

V. Varíase manifiestamente sobre la presencia real. La política arregla, y gobierna á la Religion.

Pero la Reyna permaneció mas firme, y constante sobre el punto de la Eucharistía: y es de summa importancia comprehender bien su sentir, dictamen, y mociones, aun segun los refiere Burnet en su Historia, en la qual dice: *Juzgaba la Reyna que se habia hecho una restriccion en el Reynado de Eduardo sobre ciertos dogmas, dentro de unos limites demasiadamente estrechos, y debaxo de terminos excesivamente precisos, y que era necessario usar de expresiones mas universales, en que los partidos opuestos hallassen su quenta, ó su razon.* Ya tienes ahi sus ideas en general; y aplicandolas á la Eucharistía, *era su designio, é intento hacer concebir en palabras algo vagas el modo de la presencia de Jesu-Christo en la Eucharistía. Tenia muy á mal, y le displacia, que á fuerza de explicaciones tan sutiles se hubiesse expelido del seno de la Iglesia á los que creian la corporal presencia.* Y tambien: *el intento era disponer un Oficio para la Comunion, cuyas expressiones estuviessen tan bien dispuestas, y circunspectas, que evitando el condenar la presencia corporal, se uniessen todos los Ingleses en una sola, y misma Iglesia.*

Ibid. 557.

Ibid. 579.

Quizá se pudiera imaginar, que la Reyna tuviesse por inutil el explicarse contra la presencia real, porque sus subditos estuviessen por sí mismos inclinados á excluirla; mas por lo contrario estaban *por la mayor parte imbuidos, y preocupados del dogma de la corporal presencia*, dice él. *Y assi*, ordenó la Reyna á los Theologos, no decir cosa alguna, que absolutamente lo censurasse, sino dexarlo indeciso, como una opinion especulativa, que cada uno tuviesse la libertad de abrazar, y recibir, ó desecharla.

Ibid.

Ya

VI. La Fé de los pretendidos Martires es mudada, y variada.

Ya habia aqui una enorme variacion en uno de los principales fundamentos de la Reforma Anglicana; pues en la confession de Fé del año 1551. reynando Eduardo, se habia tomado con tanta fuerza la parte contraria á la presencia real, que fue declarada por impossible, y contraria á la Ascension de nuestro Señor. Y quando en tiempo de la Reyna Maria fue condenado Crammer, como Herege, reconoció, y confessó éste, *que el principal motivo de su condenacion fue el no confessar en la Eucharistía una corporal presencia de su Salvador.* Reidlei, Latimer, y los demas pretendidos Martires de la Reforma Anglicana, referidos por Burnet, padecieron por la misma causa. Calvino dice lo mismo de los pretendidos Martires Franceses, cuya autoridad opone á los Luteranos. Y este articulo parecia aún tan importante en el año de 1549. y en el Reynado de Eduardo, que quando se intentó trabajar en él, *para hacer un sistema de doctrina, que abrazasse, y comprehendiesse*, dice Burnet, *todos los puntos fundamentales de la Religion, se profundizó, y examinó en especial la opinion de la presencia de Jesu-Christo en el Sacramento.* Luego este era entonces, no solo uno de los puntos fundamentales, sí tambien entre los fundamentales era uno de los primeros, y el principal. Y si era punto tan fundamental, y el principal motivo de estos Martires tan decantados, no era possible explicarlo en terminos demasiadamente precisos, y distintos. Pero despues de una explicacion tan clara, como la que se habia efectuado, y expuesto en tiempo de Eduardo, el volver, como queria Isabél, *á expressiones generales, que dexassen el assunto indeciso, y en las quales los partidos opuestos hallassen su cuenta, ó razon pretendida*, de modo que se pudiesse creer de ellos lo que quisiesse, era proceder con manifiesta traicion á la verdad, y hacerla igual al error. Mas breve: *Es-*

Calv. Diluc. Explic. Opusc. p. 861. lib. 2. p. 158.

Estos terminos vagos en una confession de Fé, no eran otra cosa, que una ilusion en la materia mas importante, que hubo jamás, y que requiere la mas ingenua, y séria sinceridad. Esto es lo que los Reformados de Inglaterra debieron representar á Isabél. Pero la politica superó á la Religion, y no estaban ya de humor de desechar
Ibid. lib. 3. 601. tanto la presencia real. Y assi, el articulo XXIX. de la confession de Eduardo, en el qual estaba aquella condenada, *fue muy cambiado, y variado*: pues alli se quitó todo lo que mostraba la presencia real, impossible, y contraria al estár sentado Jesu-Christo en los Cielos. *Toda esta fuerte explicacion*, dice Burnet, *fue borrada en el original con bermellon.* Y nota con cuidado el Historiador, que todavia se puede leer; pero esto mismo es igualmente un testimonio contra la doctrina, que se borra, y cancela. Intentabase, que todavia se pudiesse leer, á fin de que aún quedasse una prueba de que esto era precisamente lo que se
P. 588. habia querido reducir á nada. De manera, que se habia dicho á la Reyna Isabél en orden á las Imagenes, *que la gloria de los primeros Reformadores quedaria marchita, y obscurecida, si se viniesse á restablecer en las Iglesias, lo que aquellos zelosos Martires de la pureza Evangelica habian cuidado de abatir, y arruinar.* Pero ciertamente no era menor atentado el cercenar, y quitar de la confession de Fé de los supuestos Martires, lo que estos habian puesto en ella contra la presencia real, y quitar de la misma doctrina, por la qual habian ellos derramado su sangre. Pero en lugar de sus terminos precisos, y distintos, vinieron á contentarse con decir, segun el designio, é in-
Ibid. 601. tencion de Isabél, *en terminos vagos: que el Cuerpo de nuestro Señor Jesu-Christo es dado, y recibido en un modo espiritual, y que el medio, por donde le recibimos, es la Fé.* Ya se conoce, que la primera

ra

ra parte del articulo es totalmente verdadera, tomando el *modo espiritual* por un modo superior á los sentidos, y á la naturaleza, como lo toman, y entienden los Catolicos, y tambien los Luteranos: Y la segunda no es menos cierta, tomando la recepcion por la util, y en el sentido, en que decia San Juan, habiando de Jesu-Chris- Juan. 1. 10. 11.
to, *que los suyos no le recibieron*, aunque estaba el Señor en el mundo en persona en medio de ellos; es a saber, que no recibieron su doctrina, ni su gracia. En lo demás, lo que se añadia en la confession de Eduardo sobre la Comunion de los impios, ó indignos, los quales no recibian sino los Simbolos, fue igualmente cercenado, ó quitado, y se puso todo estudio en no conservar en ella sobre la presencia real, sino solamente lo que en la misma podia ser aprobado por los Católicos, y los Luteranos; en todo lo qual se manifiesta una diabolica malignidad.

VII. Mutaciones, y variaciones essenciales, practicadas en la Liturgia de Eduardo. Lib. 2. p. 588.

Por la misma razon se mudó, y varió en la Liturgia de Eduardo, lo que condenaba á la presencia corporal. Pongo por exemplo, se explicaba alli, que poniendose de rodillas, quando se recibia la Eucharistia *no se intentaba con aquella accion dar adoracion alguna á una presencia corporal de la carne, y de la sangre, no estando esta carne, y esta sangre en otro lugar que en el Cielo.* Pero en tiempo de Isabél se quitaron estas palabras, y se dexó la total libertad de adorar en la Eucharistia la carne, y la sangre de Jesu-Christo, como presentes en ella. De manera, que lo mismo que los pretendidos Martires, y los Autores de la Anglicana Reforma habian reputado por una crassa idolatria, vino á hacerse, y ser en el reynado de Isabél (como lo es siempre) una accion inocente, é inculpable. Y en la segunda Liturgia de Eduardo se habian quitado las siguientes pa-

la-

labras, las quales se dexaron en la primera; es á saber, *el Cuerpo, ó la Sangre de Jesu-Christo guarde tu cuerpo, y alma para la vida eterna.* Pero estas palabras, que Eduardo habia quitado, porque parecia *favorecian demasiado á la presencia corporal*, fueron restituidas, y restablecidas por Isabél. De modo, que la Fé iba, y se media al gusto, y fantasía de los Reyes: y lo que ahora hemos visto quitado en la Liturgia por la misma Reyna, fue despues restituido, y vuelto á poner en ella en tiempo del ya difunto Rey Carlos II. con que todo era variar.

Ibid. lib. 1. 159.

VIII. Ilusion de Burnet, quien se atreve á decir, que no se mudó, ni varió la doctrina establecida en tiempo de Eduardo.

Ibid. lib. 3. p. 602.

Sin embargo de todas estas mutaciones, y variaciones en cosas tan essenciales, pretende Burnet, (aunque no lo conseguirá) que nosotros creamos, que no hubo variaciones algunas en la doctrina de la Reforma en Inglaterra. Y dice: *Entonces se destruia en ella*, del mismo modo, que el dia de hoy, el dogma de la presencia corporal, *y solo se juzgó, que no era necessario, ni util explicarse con demasiada claridad sobre esto*; como si fuera possible explicarse demasiado claramente sobre la Fé. Pero conviene passar mas adelante. Porque es variar manifiestamente en la doctrina, no solo el abrazar una contraria á ella, sino tambien el dexar indeciso lo que antes estaba decidido. Pues si los antiguos Católicos, despues de haber decidido en terminos precisos, y distintos la igualdad del Hijo de Dios con su Padre, hubiessen suprimido lo que de ella habian pronunciado en Nicéa, para contentarse simplemente con llamarle Dios en terminos vagos, y en el sentido que los Arrianos no habian podido negarlo, de manera que lo que se habia decidido tan expressamente, viniesse á quedar indeciso, é indiferente: por ventura, ¿no hubieran mudado, y variado manifiestamente la Fé de la Iglesia, y dado un passo ácia atrás? Pues esto es lo que hizo la

la Iglesia Anglicana en el Reynado de Isabél. Y no es possible convenir en ello mas claramente, que como en lo mismo convino Burnet con las palabras que hemos referido, por las que en terminos formales se manifiesta no haberse omitido las expressiones del tiempo del Rey Eduardo acaso, ni por olvido, sino con resolucion bien premeditada *de no decir cosa alguna, que censurasse la presencia corporal; y por el contrario, con el designio de dexar indeciso este dogma, de modo que cada uno tubiesse la libertad de abrazarlo, ó desecharlo.* Y assi, ó sinceramente, ó por politica, se abandonó la Fé de los Reformadores, y se dexó como indiferente el dogma de la presencia corporal, siendo assi, como pretenden, que contra él habian combatido hasta derramar la sangre.

IX. La Inglaterra está, y se mantiene indiferente en quanto á la presencia real.

Este es todavía el estado presente de la Iglesia de Inglaterra, si en orden á esto damos credito á Burnet. Y sobre este fundamento el Obispo Guillermo Bedél, cuya vida escribió este mismo Historiador, creyó que un gran numero de Luteranos, que se habian retirado, y refugiadose en Dublin, podian comunicar sin temor con la Iglesia Anglicana, *que en efecto*, dice Burnet, *tuve una tal moderacion sobre este punto*, (de la presencia real) *que no habiendo en ella difinicion alguna positiva, del modo en que el Cuerpo de Jesu-Chrito está presente en el Sacramento, las personas de diferente parecer pueden practicar el mismo culto, sin estár obligadas á declararse, y sin que se pueda presumir, que ellas contradigan á su Fé.* Assi pues ha procedido la Iglesia de Inglaterra: de manera, que ha reformado á sus Reformadores, y corregido á sus Maestros, que es cosa bien singular.

Vida de Guill. Bedel, p. 132. 133.

X. No se llega á usar del termino *Substancia*, ni de los mi-

Demás de esto, en el Reynado de Eduardo, ni en el de Isabél, la Reforma Anglicana nunca usó en la explicacion de la Eucharistía, ni de el

milagros, que Calvino admite en la Eucharistía.

termino *Substancia* del cuerpo, ni de las incomprehensibles operaciones, tan ensalzadas por Calvino. Pues estas expressiones favorecian demasiado á una presencia real, y por esto no se pusieron en uso en tiempo de Eduardo, quando se queria excluirla, ni en el de Isabél, quando se queria dexar el punto indeciso. Y la Inglaterra bien conoció, que las palabras de Calvino, poco convenientes á la doctrina del sentido figurado, no podian ser introducidas en ella, sino violentando con demasiada claridad su sentido natural.

XI. La suprema primacía de la Reyna en los assuntos espirituales se llega á establecer, sin embargo de sus escrupulos. *Lib.* 3. *p.* 558. 571.

Ahora resta que expliquemos el articulo de la suprema primacía. Es cierto que Isabél la repugnaba, y el titulo de cabeza de la Iglesia demasiado grande en su sentir, aún en los Reyes, le pareció todavia mas insoportable, por no decir mas ridiculo, en una Reyna. Un célebre Predicador Protestante le habia dicho, ó *sugerido esta delicadeza*, ó sutileza, dice Burnet. Esto es, que havia aún algun residuo de vergüenza en la Iglesia Anglicana, y que no sin algun remordimiento abandonaba su autoridad á la potestad secular. Pero tambien en este punto venció, y superó la politica. Y con toda la oculta vergüenza, que la Reyna tenia de su qualidad, que la declaraba por cabeza de la Iglesia, la aceptó, y exerció debaxo de otro nombre; pues por una ley publicada en el año 1559. *fue unida nuevamente la Eclesiastica primacía á la Corona, pues se declaró, que el derecho, y la jurisdiccion de hacer las visitas Eclesiasticas, y de corregir, ó reformar los abusos de la Iglesia, estaba annexa para siempre á la Dignidad Real, y que no se pudiesse exercer empleo alguno público, ó civil, Militar, ó Eclesiastico, sin jurar el reconocer á la Reyna por suprema Gobernadora en todo su Reyno sobre toda especie de causas Eclesiasticas, ó Seculares.* Ya vés en lo que vino á parar, y á lo que se reduxo el escrupulo de la Reyna. Todo

1559. *lib.* 3. *p.* 570. *& seq.*

Ibid. 571.

lo que esta mitigó en las leyes de Enrique VIII. sobre la primacía de los Reyes, fue, que en lugar de que en tiempo de este Rey perdian algunos *la vida* por negarlo, en el Reynado de Isabél ya *no se perdian mas que los bienes*, lo qual es una muy notable moderacion.

XII. Firme constancia de los Obispos Católicos. *Ibid.* 572. 573. *&c.* *Ibid. p.* 571.

En esta ocasion no olvidaron los Obispos Católicos lo que eran, apreciando su carácter como debian, y unidos invenciblemente á la Iglesia Católica, y á la Santa Sede, fueron depuestos por haber resistido, y reusado constantemente firmar el primado de la Reyna, como ni tampoco los demás articulos de la Reforma. Pero Parker, Arzobispo Protestante de Cantorberi, fue el mas facil, y no el menos zeloso en someterse al injusto yugo. A este mismo Arzobispo se dirigian luego las quexas, y lamentos contra el escrupulo que tenia la Reyna sobre su qualidad de suprema cabeza: á él se daba cuenta de lo que se practicaba, á fin de atraher, y empeñar á los Católicos á reconocerla: y finalmente, la Reforma Anglicana no podia ya ser compatible con la libertad, y autoridad, que Jesu-Christo havia concedido á su Iglesia. Demás de esto, lo que se habia resuelto en el Parlamento el año de 1559. á favor del primado de la Reyna, fue recibido en el Sinodo de Londres en el de 1562. de comun consentimiento de todo el Clero, assi del primer orden, como del segundo. 1562.

XIII. Declaracion del Clero en orden á la suprema primacía de Isabél. *Sinod. Londr. art.* 37. *Sin. Gen.* 1. *p.* 107.

En el insinuado Sinodo se insertó en los terminos siguientes la suprema primacía, poniendola entre los articulos de Fé: *La Magestad Real tiene la suprema potestad en este Reyno de Inglaterra, y en los demás dominios de él, como tambien el supremo gobierno de todos los subditos, y vasallos, assi Eclesiasticos, como Seculares, le pertenece en todo genero de causas, sin que ellos puedan estár sujetos á Potencia alguna extrangera.* Ya se conoce, que con

estos ultimos terminos quisieron excluir al Papa; pero como estas otras palabras, *en todo genero de causas*, puestas aqui sin restriccion, como se habia hecho en el acto del Parlamento, contenian, y llevaban consigo una plena soberanía, aún en las causas Eclesiasticas, sin exceptuar las de Fé, los individuos del Sinodo tubieron vergüenza á vista de un tan grande excesso, y assi aplicaron á él la modificacion siguiente, diciendo: *Quando nosotros atribuimos á la Magestad Real el Supremo gobierno, de que sabemos se dán por ofendidos muchos calumniadores, no damos á nuestros Reyes la administracion de la palabra, ni de los Sacramentos, lo qual demuestran claramente los Decretos de nuestra Reyna Isabél; sino que les damos solamente la prerrogativa, que la Escritura atribuye á los Principes pios, de poder contener en su obligacion á todos los ordenes, assi Eclesiasticos, como Seculares, y reprimir á los contumaces con la espada de la potestad civil.*

XIV. No se hace otra cosa que paliar material, y torpemente un tan gran mal. Burn. l. 3. p. 591.

Esta precedente explicacion es conforme á una declaracion, que la Reyna habia publicado, en la qual á la primera vista decia, *que estaba muy lexos de querer administrar las cosas sagradas.* Con lo qual los Protestantes, como faciles en contentarse en punto de la Eclesiastica autoridad, se persuadieron hallarse libres, y seguros de todo lo que tenia de malo la suprema primacía; pero en vano: pues no se trataba de saber, si los Ingleses atribuyessen á la Real Dignidad la administracion de la Palabra, y de los Sacramentos. Porque ¿quién les ha acusado jamás de querer ellos, que los Reyes subiessen al pulpito, ó administrassen la Comunion, y el Bautismo? Fuera de esto, ¿qué es lo que hay de raro en esta declaracion, donde la Reyna Isabél confiessa, que no le pertenece este Ministerio? De suerte, que la qüestion era saber si en estos assuntos tiene la

la Magestad Real una simple, ó mera direccion, y execucion exterior: ó si ella influye en la substancia, y fondo de la validacion de los Actos Eclesiasticos. Pero aunque en apariencia fuesse reducida en este articulo á la simple, y mera execucion, no obstante, en la practica se manifestaba con excesso lo contrario; pues consta, que la permision de predicar se concedia por medio de Letras, ó Despachos, ó Patentes, sellados con el sello mayor. La Reyna creaba Obispos con la misma autoridad, que el Rey su Padre, y el Rey su Hermano; como tambien por el tiempo de su voluntad, si le parecia hacerlo assi. Assimismo, la comision para consagrarles dimanaba de la Real Potestad. Las Excomuniones eran decretadas por la misma autoridad. La Reyna arreglaba con sus Decretos, no solamente el culto exterior, sí tambien la Fé, y el dogma, ó los hacia arreglar por su Parlamento, cuyos actos recibian de la Reyna su validacion: y en fin, no hay cosa mas inaudita en la Iglesia Christiana, que lo que entonces se executó en ella tan monstruosamente, que no es ponderable.

Burn. 2. part. l. 3. p. 560. 570. 573. 579. 580. 583. 590. 591. 593. 594. 597. &c.

XV. El Parlamento continúa en atribuirse la decision sobre los puntos de Fé. Ibid. 571.

Tambien consta, que el Parlamento pronunció directameete sobre la Heregía: arregló las condiciones, baxo las quales una doctrina debiesse ser reputada por herética: y quando no se hallasen las tales condiciones en la insinuada doctrina; prohibió el condenarla, *y se reservó el conocimiento, y juicio de ella.* No tratamos de saber, si la regla prescripta por el parlamento sea buena, ó mala; sino solo, si el Parlamento, cuerpo secular, cuyos actos reciben del Principe su fuerza, y validacion, pueda decidir, y determinar sobre los assuntos de Fé, y *reservarse el conocimiento de ellos*; esto es, atribuirselo, y prohibirlo á los Obispos, á quienes lo concedió, y dió Jesu-Christo: porque lo que decia el Parlamento; es á saber, *que*

Ibid. *que obraría de concierto con la junta del Clero*, no era mas que una pura ilusion, y manifiesto engaño: pues al fin, siempre era esto reservar la suprema autoridad al Parlamento, y oir á los Pastores, ó Prelados, mas como á Consultores, de los quales se tomaban las luces, que como á Jueces naturales, á quienes solamente por derecho Divino pertenecia la decision. En cuyos terminos no creo, que un corazon verdaderamente Christiano pueda escuchar, sin gemir profundamente, tal, y tan enorme atentado contra la autoridad Pastoral, y contra los derechos del Santuario.

XVI. Sobre qué se funda la validacion de las Ordenes Sacerdotales en Inglaterra.

Mas para que no se piense, que todas estas operaciones de la autoridad Secular contra los derechos del Santuario, fuessen solamente usurpaciones de los Laicos, sin consentimiento del Clero, con el pretexto de que éste hubiesse dado la explicacion que hemos visto á la suprema primacía de la Reyna en el articulo XXXVII. de la confession de Fé. Lo cierto, y constante es, que lo que precede, y lo que se sigue, dán á ver lo contrario. Lo que precede, lo manifiesta; porque este Sinodo, compuesto, como hemos visto ahora, de los dos ordenes del Clero, queriendo establecer la validacion de las Ordenaciones, ú Ordenes de los Obispos, de los Sacerdotes, y de los Diaconos, la funda, y apoya sobre la formula contenida *en el libro de la Consagracion de los Arzobispos, de los Obispos, de las Ordenes, de los Sacerdotes, y de los Diaconos, hecha RECIENTEMENTE en el tiempo de Eduardo VI. y confirmada por la autoridad del Parlamento.* ¡Ah Obispos débiles! Clero infeliz, que quieren mas recibir la forma de su Consagracion en el libro *hecho RECIENTEMENTE*, no habiendo passado mas que diez años, reynando Eduardo VI. y confirmada por la autoridad del Parlamento, que no tomarla en el libro de los Sacramentos de San Gregorio, Autor de la conversion de ellos, en el qual podian leer aún la forma, segun la qual sus predecessores, y el Santo Monge Agustino, su primer Apostol, habian sido consagrados, aunque este libro está fundado, no á la verdad sobre la autoridad de los Parlamentos, sino sobre, y por la universal tradicion de todas las Iglesias Christianas Católicas.

Sin. Lond. art. 36. S. n. Gen. pag. 106.

Ibid.

XVII. Continuacion de este mismo assunto. *Burnet. ibid. p. 580.*

Ya vés sobre lo que fundaron estos Obispos la validacion de su consagracion, la de las Ordenes de sus Sacerdotes, y sus Diaconos. Y esto se hizo en conformidad, y consequencia de un Decreto del Parlamento el año de 1559. en el qual la duda sobre las Ordenaciones, ú Ordenes, fue resuelta por una sentencia, que autorizaba el Ceremonial de las Ordenaciones, unido con la Liturgia de Eduardo. De manera, que si el Parlamento no hubiera practicado estos actos, en tal suposicion, la Ordenacion, ú Ordenes de todo el Clero hubiera quedado dudosa.

XVIII. Las decisiones de Fé, reservadas á la autoridad Real por declaracion de los Obispos.

Los Obispos, y su Clero, que assi habian puesto debaxo del yugo la Eclesiastica autoridad, acaban de un modo digno de semejante principio, quando habiendo explicado su Fé en todos los articulos precedentes en numero de XXXIX. hacen de ellos el ultimo, en que declaran que *estos articulos, autorizados por la aprobacion, y el consentimiento*, per assensum, & consensum, *de la Reyna Isabél, deben ser recibidos, y executados en todo el Reyno de Inglaterra.* Con que vemos aqui la aprobacion de la Reyna, y no solo *su consentimiento* por via de sumission, sino tambien *su assenso*, digamoslo assi, por expressa deliberacion, mencionado en el acto, como una condicion, que lo hace valido. De manera, que los Decretos de los Obispos sobre los assuntos mas unidos á su Ministerio, como propios de él, reciben su ultima forma, y su validacion en el mismo estilo, que

que los actos del Parlamento por la aprobacion de la Reyna, sin que estos debiles, y cobardes Obispos se hubiessen atrevido á protestar, á exemplo de todos los precedentes siglos, que sus Decretos, validos por sí mismos, y por la sagrada autoridad, que Jesu-Christo habia unido á su caracter, no esperaban de la Potestad Real, mas que una total sumission, y una exterior proteccion. Assi, olvidando con las antiguas instituciones de su Iglesia á su cabeza, la qual les habia dado Jesu-Christo, haciendose, y dandose ellos á sí mismos á los propios Principes por cabezas suyas, que Jesu-Christo no estableció para tal fin, se han envilecido de tal manera, que los Eclesiasticos actos, ni aún los que miran á la Predicacion, las Censuras, la Liturgia, los Sacramentos, y la misma Fé, no tienen fuerza en Inglaterra, sino en quanto son aprobados, y hechos validos por los Reyes, lo qual en substancia atribuye á los Reyes mas que la palabra, y mas que la administracion de los Sacramentos, pues les hace supremos árbitros de lo uno, y de lo otro.

XIX. La misma perversa doctrina en Escocia. Año de 1568. Sin. Gen. part. p. 109. Ibid. 126. 1581.

Por la misma razon procede, que vemos la primera confession de la Escocia desde que ella es Protestante, publicada en nombre de los Estados, y del Parlamento: como tambien una segunda confession del mismo Reyno, la qual se intitula: *General confession de la verdadera Fé Christiana, segun la palabra de Dios, y segun los actos de nuestros Parlamentos.*

Pero fue necessaria una infinidad de declaraciones diferentes, para explicar que estos actos no atribuian la jurisdiccion Episcopal á la Real Dignidad: mas parece que todo esto no es otra cosa que palabras, como que todo consiste en ellas: pues en substancia queda siempre por indubitable, que no hay acto Eclesiastico, que tenga fuerza en aquel Reyno, como en Inglaterra, si no está autorizado por el Rey, y por el Parlamento.

XX. Doctrina Anglicana, que al Rey hace Cabeza de la Iglesia, es condenada por los Calvinistas. Sin. de Paris. 1565. Sin. de la Rochela. 1571.

Confiesso que nuestros Calvinistas se manifiestan muy distantes, y agenos de esta doctrina: y hallo, no solo en Calvino, como ya he dicho, sí tambien en los Sinodos Nacionales, expressas condenaciones de los que confunden el Civil Gobierno con el Eclesiastico, *haciendo al Magistrado cabeza de la Iglesia, ó sometiendo al pueblo el Gobierno Eclesiastico.* Pero no hay cosa alguna entre estos Señores mios, que no se componga, y acomode, con tal que permanezcan enemigos del Papa, y de Roma: de tal manera, que á fuerza de explicaciones, y de equivocos han sido conquistados los Calvinistas, é inducidos en Inglaterra hasta el punto de firmar la suprema primacía en la Real Dignidad, aunque estos condenaban semejante doctrina.

XXI. Se acaba de despojar á las Iglesias. Burn. lib. 3. 571. 572. &c. Thuan lib. 21. 1559. Burn. lib. 584.

Por toda la continuacion de los actos que hemos referido, se vé claramente, que es en vano querer persuadirnos que en el Reynado de Isabél se reduxo esta suprema primacía á terminos mas razonables, que en los Reynados precedentes. Pues por el contrario, en substancia no se vé en él mitigacion alguna. Porque uno de los efectos, y frutos de la primacía secular fue, que la Reyna acometió, y usurpó los residuos de los bienes de la Iglesia con el pretexto de cambios, ó permutas bien perjudiciales, aún de los de los Obispados, solos los quales habian permanecido como sagrados, é inviolables hasta aquel tiempo. Y á imitacion del Rey su padre, para empeñar á la Nobleza de su Reyno en los interesses de la primacía, y de la Reforma, esta Reyna hizo gracia á los Nobles de una parte de estos bienes sagrados, y esta condicion, ó estado de la Iglesia, puesto debaxo del yugo en lo espiritual, y en lo tem-

temporal, juntamente se llama Reforma de la Iglesia, y restablecimiento de la pureza Evangelica, no siendo otra cosa, que relaxacion, y total ruina.

XXII. Memorable passage de Burnet, sobre la Reformacion Anglicana.

Esto no obstante, si segun la regla del Evangelio se debe hacer juicio de esta Reformacion por los efectos, y frutos de ella, jamás hubo cosa alguna mas lamentable, ni lastimosa: porque el efecto, que ha producido esta miserable, é infeliz sujecion del Clero es, que la Religion ya no fue, ni es mas que una mera politica: pues en ella se ha hecho todo quanto los Reyes han querido. Y la Reforma de Eduardo, en la qual se habia mudado, y variado toda la de Enrique VIII. se cambió, y mudó ella misma en un momento, en tiempo de Maria. E Isabél destruyó en dos años todo lo que Maria habia hecho; pero esto es muy propio de semejantes Reformadores.

P. 594.

Los Obispos reducidos á catorce, quedaron firmes con cinquenta, ó sesenta Eclesiasticos; pero exceptuando este tan corto numero en un Reyno tan grande, todo lo restante fue arrebatado violentamente por las determinaciones, y decisiones de Isabél, con tan poco afecto á la nueva doctrina, que se les compelia á abrazar, *que aún es verisimil*, segun la confession, y parecer de Burnet, *que si el Reynado de Isabél hubiera sido breve, y si un Principe de la Romana Comunion hubiesse podido llegar á la Corona antes de la muerte de todos los de esta generacion, se hubieran visto mudar con tanta facilidad, como lo habian executado baxo la autoridad de Maria.*

Ibid. 595.

XXIII. La inamissibilidad de la Justicia, desechada por la Iglesia Anglicana.

En esta misma confession de Fé, confirmada en el Reynado de Isabél el año 1562. se hallan dos puntos importantes sobre la Justificacion. En el uno se desecha con bastante claridad la inamisibilidad de la Justicia, declarando que *despues de haber recibido al Espiritu Santo, podemos alexarnos de la gracia dada, y despues volvernos á levantar de la caida, y corregirnos.* En el otro, la certidumbre de la predestinacion parece totalmente excluida, quando despues de haber dicho, *que la doctrina de la predestinacion está llena de consuelo para los verdaderos Fieles, confirmando la Fé de que hemos de lograr la salvacion por Jesu-Christo*, se añade, *que ella precipita á los hombres carnales, ó á la desesperacion, ó á una perniciosa seguridad, no obstante su mala vida.* Y se concluye, *que es necessario abrazar las promesas divinas, como estas se nos proponen EN TERMINOS GENERALES en la Escritura, y seguir en nuestras operaciones la voluntad de Dios, como expressamente está revelada en su palabra.* Lo qual parece excluir la certeza especial, con que se obliga á todos los Fieles en particular á creer, como de Fé, que ellos son de el numero de los elegidos, y que están comprehendidos en el decreto absoluto, por el qual quiere Dios salvarles: doctrina, que en efecto no agrada mucho á los Protestantes de Inglaterra, aunque no solamente la toleran en los Calvinistas, sino que tambien los Diputados de aquella Iglesia la autorizaron, como verémos en el Sinodo de Dordrect.

Syn. Gen. 1. p. conf. Angl. art. 16. 17. p. 102.

Lib. 14.

XXIV. Principio de las turbaciones de Francia baxo la proteccion de Isabél. Manifiesta variacion, y mudanza de los Calvinistas.

La Reyna Isabél favorecia ocultamente á la disposicion en que estaban los de Francia para sublevarse: declarandose casi al mismo tiempo, que la Reformacion Anglicana tomó su forma, figura, quiero decir, en tiempo de esta Reyna. Cerca de treinta años despues, nuestros Reformados se fastidiaron de sacar honra, y gloria vana de el sufrimiento, sin extenderse á mas su falsa paciencia. Cessaron ya igualmente de exâgerar á nuestros Reyes su afectada sumission. Pues esta solo duró mientras los Reyes se hallaron en estado de contenerles, y reprimirles. Y en los fuertes Reyna-

Burn. lib. 3. p. 557. 619.

nados de Francisco I. y Enrique II. fueron, á la verdad, muy sometidos, é igualmente humillados, sin dar señal alguna de querer tomar las armas; pero el Reynado, no menos debil, que breve, de Francisco II. les subministró bastante ossadía. Y assi, el fuego por mucho tiempo escondido prorrumpió, manifestandose finalmente en la conjuracion de Amboisa. No obstante, quedaba aún suficiente fuerza en el gobierno para apagar, y aún extinguir la llama en su nacimiento; pero en el tiempo de la menor edad de Carlos IX. y en el de la Regencia de una Reyna, cuya politica toda solo se dirigia á mantenerse por medio de peligrosas precauciones, y reservas, se hizo ver la total rebelion enteramente, y el incendio fue universal por toda la Francia. Mas las particularidades de las inteligencias ocultas, ni las de las guerras no me pertenecen, ni aún hubiera yo hablado de estos movimientos, si contra todas las declaraciones, y protestas precedentes, no hubieran ellos producido en la Reforma esta nueva doctrina; es á saber, que es permitido, y licito tomar las armas contra su Principe, y la propia patria por causa de Religion.

XXV. Que los Calvinistas tomaron las armas por máxima de Religion.

Bien se habia previsto, que los nuevos Reformados no tardarian en llegar á unos atentados semejantes. Y para no traer aqui á la memoria las guerras de los Albigenses, las sediciones de los Viclefistas en Inglaterra, ni los furores de los Taboritas, ó Calixtinos en Bohemia, ciertamente se habia visto con toda claridad en qué habian venido á parar, y terminarse todas las hermosas protestas de los Luteranos en Alemania. Las ligas, y las guerras detestadas, y abominadas al principio, inmediatamente que los Protestantes volvieron sobre sí, y lo quisieron, se hicieron permitidas: y Lutero añadió este articulo á su pretendido Evangelio. Los Ministros de los Valdenses habian enseñado tambien nuevamente esta doctrina: y assi fue emprendida la guerra, y se principió en los Valles contra los Duques de Saboya, que eran Soberanos de ellos. Los nuevos Reformados de Francia no tardaron en seguir estos exemplos: y no se puede dudar, que fuessen empeñados á esto por sus Doctores.

Thuan lib. 27. 1560. t. 2. p. 17. La Poplin. l. 7. p. 246. 255.

XXVI. Beza confiessa, que la conjuracion de Amboisa fue emprendida, y efectuada por máxima de conciencia.

Por lo que mira á la conjuracion de Amboisa, todos los Historiadores la testifican, y aún el mismo Beza procede sobre esto acorde con ellos en su Historia Eclesiastica, fundandose en el dictamen de los Doctores, se persuadió el Principe de Condé estár inocente, ó fingió creerlo, aunque un tan grande atentado se hubiesse emprendido en conformidad de sus ordenes. Resolviose en el partido subministrarle *Tropas, y dinero, para que no le faltassen fuerzas.* De manera, que despues del arrebatamiento hecho por violencia, de los dos Guissas en el propio Castillo de Amboisa, donde se hallaba el Rey, se trataba nada menos, que de encender desde entonces en todo el Reyno el fuego de la civil guerra. Todo el cuerpo de la Reforma entró en este designio, é intento, y la Provincia de Xantonja es elogiada por Beza, respecto de esta ocasion, *por haber hecho su deber, como las demás.* El mismo Beza testifica un summo sentimiento, de que una tan justa empressa no prosiguió adelante, habiendose frustrado, y atribuye el mal sucesso de ella á la deslealtad de algunos.

Thuan t. 1. l. 24. p. 752. La Poplin. l. 6. Beza Hist. Eccl. l. 3. p. 250. 254. 270. 1560.

Ibid. 313.

XXVII. Quatro demonstraciones, las quales hacen ver que el tumulto de Amboisa fue obra de los Protestantes, y tuvo por motivo la Religion.

Es verdad que se intentó dar á esta empressa, como se hace con todas las demás de esta naturaleza, un pretexto, y socolor de bien público para atraher á ella algunos Católicos, y salvar a la Reforma de la infamia de semejante atentado. Pero quatro razones demuestran, que en substancia era este un assunto de Religion, y una empressa gobernada, y dirigida por los Reformados. La

Demonstracion primera.

La primera es, que se hizo en ocasion de las execuciones, seguidas en las personas de algunos de su partido, y en especial en la del Quidam Anna de Bourg, su famoso pretendido Martir. Porque despues de haberla referido con los demás malos tratamientos, que se hacian á los Luteranos, (que entonces assi se llamaba toda la Reforma) es, quando Beza hace seguir la Historia de la Conspiracion, y en cabeza de los motivos, que la hicieron practicar, *pone los modos de obrar manifiestamente tiránicos, y las amenazas, que en aquella ocasion se practicaban para con los mayores del Reyno,* como eran, el Principe de Condé, y los Chastillones. Pues dice: *Entonces muchos Señores despertaron, como de un profundo sueño: tanto mas,* prosigue este Historiador, *quanto consideraban, que los Reyes Francisco, y Enrique, jamás habian querido intentar cosa alguna contra las personas de estado,* esto es, contra los Nobles, *contentandose con castigar al perro delante de el lobo: y que entonces se hacia todo lo contrario, quando á lo menos, á causa de la multitud, se debia usar de medicinas menos corrosivas, y no abrir la puerta á un millon de sediciones.*

XXVIII. Segunda demonstracion, en que se refiere el parecer de Beza, y de los Theologos del partido.

A la verdad, es sincera esta confession. De suerte; que entretanto que no se castigó, sino á la infima plebe, los Señores, y los Grandes del partido á nada se movieron, dexando arrastrar á los infelices al suplicio. Pero quando se vieron amenazados, como los demás, ya pensaron en tomar las armas, ó como se explica el Autor, *cada uno se vió precisado á pensar en sí mismo, y empezaron muchos á reunirse entre sí, para resolver alguna justa defensa, á fin de restituir á su sér el antiguo, y legitimo gobierno del Reyno.* Ya se vé, que era muy preciso añadir esta palabrita para encubrir lo demás; pero lo que precede hace ver bastantemente lo que se intentaba, y pretendia, á mas de que la continuacion tambien lo justifica con mayor claridad. Porque los medios de las justas defensas fueron, *que habiendose propuesto el assunto á los Jurisconsultos, y á las personas acreditadas de Francia, y de Alemania, como tambien á los mas doctos Theologos, se halló, que se podia legitimamente oponerse al gobierno usurpado por los de Guissa, y tomar las armas en caso de necessidad para rechazar su violencia, con tal que los Principes de la Sangre, que en tales casos son nacidos legitimos Magistrados, ó uno de ellos lo quisiesse emprender, especialmente á instancia, y súplica de los estados de Francia, ó de la mas sana parte de estos.* Con que en esto hay una segunda demonstracion contra la nueva Reforma, en quanto los Theologos, á quienes se consultó, eran Protestantes, como expressamente se halla explicado por Thuan, Autor nada sospechoso entre ellos. Y Beza lo dá á ver suficientemente, quando dice, que se procedió con el parecer *de los mas doctos Theologos*, los quales, en su sentir, no podian dexar de ser Reformados. Lo mismo se puede creer de los Jurisconsultos, pues nunca se nombró alguno de ellos, que fuesse Católico.

Ibid. 249.

Ibid. 249.

Lib. 24. *pag.* 372. *Edic. Gen.*

XXIX. Tercera demonstracion.

La tercera demonstracion, que resulta de las mismas palabras, es, que los Principes de la Sangre, *Magistrados nacidos en aquel assunto*, se reduxeron a solo el Principe de Condé, Protestante declarado, aunque á lo menos hubiesse otros cinco, ó seis, y entre estos el Rey de Navarra, hermano mayor de dicho Principe, y primero de la Sangre; pero el partido le temia mas de lo que de él se asseguraba: circunstancia, que no dexa la menor duda de que el designio, é intencion de la nueva Reforma era el ser árbitra, y señora de toda la empressa.

XXX. Quarta demonstracion. *Popin. Ibid.* 164. *&c.*

Y no solo el Principe es el unico, que se pone en cabeza de todo el partido; sino que, lo qual es la quarta, y ultima demonstracion contra la Reforma, es, *que esta mas sana parte de los estados,* cu-

cuya concurrencia se pedia, y requería, casi toda era compuesta de Reformados. Las ordenes mas importantes, y mas particulares se dirigian á ellos, y solos estos eran mirados, y considerados como motores de la empressa: porque el blanco, y fin, que en ella se propuso, era, como lo confiessa Beza, *que una confession de Fé fuesse presentada al Rey, proveido de bueno, y legitimo consejo.* Pero se manifiesta con toda evidencia, *que este consejo jamás hubiera sido bueno, y legitimo*, si el Principe de Condé con su partido no fuesse dueño de él, y sin que los Reformados hubiessen conseguido todo lo que pretendian, y deseaban. Demás de que la accion debia empezar por una instancia, y súplica, que ellos hubiessen presentado al Rey para obtener la libertad de conciencia: y que quien todo lo dirigia, y gobernaba, era Renaudie, falsario, y condenado como tal, á rigorosas penas, por la sentencia de un Parlamento, ante el qual litigaba él un Beneficio: quien despues, habiendose retirado, y refugiadose en Ginebra, como Herege, por odio, y despecho, *ardiendo en la ansia de vengarse, y encubrir la infamia de su condenacion con alguna accion ossada*, emprendió incitar, y sublevar á quantos mal contentos pudiera encontrar: y finalmente, vuelto á París en casa de un Abogado Hugonote, lo disponia todo, procediendo de acuerdo con Antonio Chandieu, Ministro de Paris, quien despues se hizo llamar Sadael.

Hist. Eccl. l. 3. p. 113

Thuan. ibid. 733. 738.

XXXI. Los Hugonotes, quienes descubren la conjuracion, no justifican al partido.

Beza. Thuan.

Es verdad, que el Abogado Hugonote, en cuya casa se hospedaba el referido Renaudie, y Ligueres, que era otro Hugonote, tuvieron horror de un crimen tan atroz, y descubrieron la cruel empressa; pero es evidente, que esto no disculpa á la Reforma, ni hace mas que darnos á ver, que en la secta habia algunos particulares, cuya conciencia era menos mala, que la de los Theologos, y de los Ministros: era menos mala, repito, que la del mismo Beza, y la de todo el cuerpo del partido, que entró en la conspiracion difundida por todas las Provincias del Reyno. Y tambien vémos, que el mismo Beza acusa de perfidia, y *deslealtad* á estos dos fieles vasallos, que en el partido fueron los unicos, que tuvieron horror de la conspiracion, y assi la hicieron pública: de manera, que en sentir de los Ministros, aquellos, que entraron en el enorme, y horrible designio, eran hombres de bien, y los que lo descubrieron, eran desleales y pérfidos, lo qual es el mas propio modo de juzgar al revés.

La Popl. ibid.

S. n. 26.

XXXII. La protesta de los conjurados no justifica á estos.

Ord. de Carlos V. 1373. y 74. y sig. Vé á la Poplin. l. 6. 155. y sig.

De nada sirve decir, que Renaudie, y todos los conjurados protestaron, diciendo que no intentaban cosa alguna, ni cometer ningun atentado contra el Rey, ni contra la Reyna, ni contra la familia Real. ¿Por qué, se sigue acaso el estar inocente al no haber formado, ni puesto en práctica el designio, é intento de un tan execrable parricidio? ¿Por ventura era cosa de no nada en un Reyno el haber reducido á duda la mayor edad del Rey, y eludir las antiguas leyes, que la colocaban en la edad de catorce años por comun consentimiento de todos los ordenes del mismo Reyno? ¿Era assi como quiera el emprender con semejante pretexto darle un consejo tal como se quisiesse, que sería entrar en su Palacio á mano armada, el acometerle, y violentarle? ¿El quitar por fuerza de aquel Sagrado asilo, y de las mismas manos del Rey al Duque de Guissa, y al Cardenal de Lorena, porque el Rey se valia de sus consejos? ¿El exponer, y arriesgar á toda la Corte, y á la propia persona del Rey, á todas las violencias, y á todo el estrago, y carniceria, que un furioso acometimiento, tan lleno de tumulto, y la obscuridad de la noche, podian producir? Finalmente, ¿el tomar las armas en todo el Reyno con

con resolucion de no deponerlas, sino despues de haber compelido al Rey á executar quanto se quisiera? Por cierto, que aún quando en este atentado solo se considerasse la injuria particular, que se hacia á los Guissas, ¿qué razon, ni derecho tenia el Principe de Condé para disponer de estos Principes, entregarles en manos, y poder de sus enemigos, los quales, en sentir de Beza, eran una gran parte de los conjurados, y emplear el azero contra ellos, como se explica Thuan, si no consentian en apartarse voluntariamente de la direccion de los assuntos? ¿Pues qué, con el pretexto de una comission particular, como dice Beza, *dada á personas de una prudencia muy aprobada*, (qual era Renaudie) *para informarse secretamente, y en todo caso bien, y exáctamente de los cargos impuestos á los de Guissa*, un Principe de la Sangre por su autoridad particular les tendrá por muy convencidos, y los pondrá en poder de aquellos, que sepa hallarse *estimulados de el apetito de la venganza por los ultrages recibidos de ellos, assi en sus personas, como en las de sus parientes, y confederados*? Pues assi lo discurre, y se explica Beza. ¿Qué será de la humana sociedad, si tales atentados son permitidos? ¿Pero qué será de la Dignidad Real, si hay ossadía para executarlos de mano armada en el propio Palacio del Rey, quitar por violencia á sus Ministros de entre sus brazos, ponerle debaxo de tutela, dár, y entregar su Sacra Persona en poder de los sediciosos, que se hubieran apoderado de su Palacio, y sostener semejante atentado por una guerra emprendida en todo su Reyno? Mira el efecto, y fruto de los consejos *de los mas doctos Theologos* Reformados, y *de los Jurisconsultos de mayor credito*. Esto es lo que aprueba Beza, y lo que todavia defienden el dia de hoy los Protestantes.

Beza 250.

Thuan 731. 738.

Beza ibid.

Beza ibid.

Burnet 3. p. 616.

Sobre esto nos alegan á Calvino, quien despues

XXXIII. Flaqueza, y condescendencia de Calvino.

pues que la expressada empressa no tuvo efecto, escribió dos cartas, en las quales testifica, que él nunca la aprobó. Pero quando se ha hecho reflexion, y se ha advertido lo conveniente sobre una conspiracion de esta entidad, ¿por ventura se ha satisfecho á la propia obligacion solo con vituperarla, sin querer practicar las diligencias para impedir la prosecucion de un delito, y crimen tan enorme y abominable? ¿Si Beza se hubiera persuadido de que Calvino hubiera detestado esta cruel empressa, tanto como merecia abominarse, la hubiera aprobado él mismo por ventura, y nos hubiera decantado en tanto grado la aprobacion *de los mas doctos Theologos* del partido? ¿Quién no vé pues, que Calvino obró en este assunto con demasiada flaqueza, y no le dió mucho cuidado el que peligrasse la conjuracion, con tal que él pudiesse disculparse de ella, en el caso de que saliesse mal el sucesso? Y si creemos á Brantomio, es claro que el Almirante se hallaba en mucho mejor disposicion. Y los Escritores Protestantes nos elogian lo que escribió en la vida de este Caballero, á quien jamás se atrevió alguno á hablar de esta empressa, *porque se le reputaba por un Señor de bondad, por hombre de bien, amante de la honra, y por esto hubiera despedido, y desechado á los conjuradores, tratandoles con aspereza, manifestandolo todo, y sin duda hubiera ayudado á proceder contra ellos*. Pero sin embargo, se executó el assunto, y los Historiadores del partido refieren con gran complacencia lo que no se debia mirar, sino con igual horror é indignacion, como tan abominable.

Critica de Maimb. t. 1. Carta 15. n. 6. p. 263. Calv. Ep. 312. 313.

Crit. ibid. Cart. 2. n. 2.

Brant. Vida del Almirante de Chastillon.

XXXIV. Que las reflexiones sobre la incertidumbre de las historias son inútiles en esta ocasion.

No tratamos aqui de eludir un hecho constante, discurriendo sobre la incertidumbre de las Historias, ni tampoco sobre las parcialidades de los Historiadores, pues estos comunes lugares solo son buenos para deslumbrar, y aún para cegar.

Crit. ibid. p. 264. Burn. t. 1. proy.

gar. Y quando nuestros Reformados dudaran de Thou, cuya Historia imprimieron ellos en Ginebra, y de quien un Historiador Protestante tambien ha escrito poco ha, que el credito, y fé de él jamás les fue sospechoso: no necessitan mas, que leer sobre esto a Popliniere, que es uno de los suyos, y á Beza, que es uno de sus caudillos, y cabezas, para hallar su partido convencido de un atentado, que el Almirante, aún con ser Protestante, tambien juzgó por tan ageno, é indigno de un hombre de honra.

XXXV. Las primeras guerras civiles en el Reynado de Carlos IX en las quales concurrió todo el partido 1562.

Pero sin embargo, este grande hombre de honra, que tuvo tanto horror á la empressa de Amboise, ó porque ésta faltó dando en vago, ó porque las medidas se habian tomado mal, ó ya porque halló mejor sus ventajas en la guerra manifiesta, no omitió dos años despues ponerse á la frente de los Calvinistas rebeldes. Y entonces fue quando se declaró todo el partido. Calvino no resistió ya en esta ocasion, y fue delito de todos sus discipulos la rebelion. Mas aquellos que por sus historias se celebran como los mas moderados, solo decian, que no se debia empezar. En suma, se decian los unos á los otros, que el dexarse degollar como ovejas, sin defenderse, no era oficio de hombres de valor; pero quando se intenta ser hombres valerosos de este modo, es necessario renunciar el caracter de Reformadores, y aún mas el de Confessores de la Fé, y de Martires: porque San Pablo no dixo en vano, siguiendo á David: *Se nos considera como á ovejas destinadas al matadero, ó carniceria.* Y el mismo Jesu-Christo dixo: *Yo os envio como á ovejas en medio de los lobos* En la mano tenemos cartas de Calvino, sacadas de buen lugar, por las quales se colige, que en los principios de las turbaciones de Francia cree él haber hecho mucho con escribir al Baron de Adrets contra los

Poplin. lib. 8. Beza l. 2. l. 6. p. 5.

Rom. 8. 36.

Matt. 10. 16.

los saquéos, y las violencias, contra los Iconoclastas, y rompedores de Imagenes, y contra los robos, ó depredaciones de los Relicarios, y de los tesoros de las Iglesias, *sin autoridad pública.* Pero el satisfacerse, como lo hace, con decir á los Soldados alistados de este modo: *No hagais violencia alguna, y contentaos con vuestro sueldo*, y sin decir nada mas, es hablar de esta milicia, como se hace de una legitima milicia: de este modo decidió San Juan Bautista á favor de los que llevaban las armas con la autoridad de sus Principes. Mas la doctrina, que permitia tomarlas por causa de Religion, fue despues autorizada, no solo por todos los Ministros en particular, sí tambien en comun en los Sinodos, y fue necessario proceder á esta decision, para empeñar en la guerra á aquellos sugetos que entre los Protestantes, movidos, ó por mejor decir, trastornados por la antigua Fé de los Christianos, y por la sumission tantas veces prometida al principio de la nueva Reforma, no se persuadian, que un Christiano debiesse mantener la libertad de conciencia de otro modo, que sufriendo con paciencia, y humildad, segun el Evangelio. Pero el valeroso, y prudente Noué, quien desde el principio era de este dictamen, fue atrahido, y aún arrebatado á un sentir y práctica contraria por la autoridad de los Ministros, y de los Sinodos. Mas la Iglesia Protestante entonces fue infalible, y se cedió ciegamente à su autoridad contra la propia conciencia.

Luc. 3. 14.

XXXVI. Decision de los Sinodos Nacionales de los Calvinistas, para aprobar el tomar las armas. 1563.

Demás de esto, las decisiones expressas sobre este assunto fueron efectuadas por la mayor parte en los Sinodos Provinciales: Mas para no necesitar de ir á buscarlas en ellos, nos bastará notar, que estas decisiones fueron prevenidas por el Sinodo Nacional de Leon el año 1563. en el articulo 38. por via de hechos parti-

ticulares, entre los quales se expressa : *Que un Ministro de Limonsin, quien por otra parte habia procedido bien, compelido por las amenazas de los enemigos, escribió á la Reyna Madre, manifestando que él nunca habia consentido en llevar las armas, aunque constaba, que habia consentido, y contribuido á ello. Item, que prometia no predicar hasta tanto que el Rey se lo permitiera. Despues, conociendo ya su error, hizo pública confession de él en presencia de todo el pueblo. Y un dia de Cena, en presencia de todos los Ministros de la Provincia, y de todos los fieles, se pregunta, ¿si puede volver á entrar en su cargo? Es comun el parecer de que esto basta : Sin embargo, escribirá á aquel, que le hizo intentarlo, para hacerle notoria su penitencia, y le rogará, que haga assi saberla á la Reyna : y en qualquiera lugar, en que sucediesse, que el escandalo de ella quedasse en la Iglesia : y será remitido á la prudencia del Sinodo de Limonsin el mudarle de lugar.* ¡bella decision!

XXXVII. Otra decision.

Es un acto tan christiano, y tan heroico en la nueva Reforma el hacer guerra á su Soberano por causa de la Religion, que se reputa por crimen en un Ministro el haberse arrepentido de esto, y aún el haber pedido perdon de lo mismo á la Reyna. Es necessario dár satisfaccion en presencia de todo el pueblo, y en el acto mas célebre de la Religion; esto es, en la misma Cena, por las respetuosas disculpas, que se han hecho presentes por esto á la Reyna, y esforzar la insolencia, hasta el punto de manifestar á la Magestad, que se reprueba este respeto : para que se sepa, que en adelante ya no se querrá observar medida alguna. Despues de esta reparacion, ó satisfaccion, y esta reprobacion, no se sabe aún si se ha quitado el escandalo causado por esta sumission entre el pueblo reformado. Con que no se puede negar, que la obediencia en él fuesse escandalosa : pues un Sinodo Nacional lo decide assi. Pero aqui tienes en el articulo 48. otra decision, que no te parecerá menos estraña : *Un Abad, venido al conocimiento del Evangelio, quemó sus Titulos, y no permitió por el espacio de seis años, que se cantasse Missa en su Abadia.* ¡O qué Reforma! Pero ahora oirás el colmo del elogio por este procedimiento. *Assi siempre se ha portado fielmente, y ha llevado las armas para mantener el Evangelio.* Luego este es un Santo Abad, que muy lexos de el Papismo, y juntamente de la disciplina de San Bernardo, y de San Benito, no permitió en su Abadia, ni Missa, ni Visperas, no obstante todo lo que hubiessen podido disponer los Fundadores : y quien, demás de esto, poco contento con las armas espirituales, tan celebradas por San Pablo, pero demasiadamente débiles para su valor, llevó generosamente las armas, y sacó la espada contra su Principe en defensa del nuevo Evangelio : por lo qual *debe ser admitido á la Cena*, concluye todo el Sinodo Nacional, y este misterio de paz es la recompensa, y premio de la guerra, que él hizo á su propia patria.

XXXVIII. La misma doctrina se ha hecho perpetua en los Sinodos siguientes, hasta nuestro tiempo.

Esta tradicion del partido se ha conservado en los tiempos siguientes : Y el Sinodo de Alais en el año de 1620. dá gracias al Señor de Chastillon, quien le habia escrito *con protesta de querer emplear á imitacion de sus predeccessores todo lo que consistia, y estaba en él para el adelantamiento del Reyno de Christo.* Este era el estilo. Mas la coyuntura de los tiempos, y los assuntos de Alais manifiestan la intencion de este Señor : y es notorio lo que entendian por Reyno de Christo el Almirante de Chastillon, y Dandelót, sus predecessores.

XXXIX. Qual fue el espiritu de los Hugonotes en estas guerras.

Los Ministros, que enseñaban esta impía doctrina, creyeron engañar al mundo, estableciendo

do en sus tropas esta hermosa disciplina, tan alabada por Thou. Duró esta como unos tres meses, y en lo demás, los Soldados bien presto, propassandose á los mayores excessos, se persuadieron suficientemente disculpados, con que supiessen gritar, diciendo: *Viva el Evangelio.* Y el Baron de Adrets bien conocia el genio y humor de esta milicia, quando, segun refiere un Historiador Hugonote, sobre el baldon, y cargo que se le hacia, de que habiendola dexado desertando de ella, no se le veía ya emprender cosa alguna digna de sus primeras empressas, y hazañas, se disculpaba sobre esto, diciendo: que en aquel tiempo no habia cosa alguna, que él no pudiesse emprender ossadamente con tropas *mantenidas al sueldo de venganza, de passion, y de honra*, á las quales aún tambien *habia quitado toda la esperanza de* perdon, por las crueldades en que les habia empeñado. Y si acerca de esto damos credito á los Ministros, es cierto que nuestros Reformados se mantienen todavia en las mismas disposiciones: y el que de todos escribe mas, que es un Autor de nuevos sistémas, é Interprete de las Profecías, tambien hizo imprimir poco há, *que el furor en que viven hoy dia aquellos, á quienes se hace violencia, y la rabia que tienen por ser violentados, fortifican el amor, y el intenso afecto, que tenian á la verdad.* Vé ahi el espiritu que anima, y fortifica á estos nuevos Martires, segun el sentir de los Ministros.

D. Aub. t. 1. l. 3. c. 9. p. 155. 156.

Jurieu, Cumplimiento de las profecías. Advertencia á todos los Christianos en la cabeza, y principio de esta Obra azia la mitad.

XL. Si el exemplo de los Católicos justifica á los Hugonotes.

Nada sirve, ni sufraga á nuestros Reformados el disculparse de las guerras civiles, fundandose sobre el exemplo de los Católicos, sucedidas en los Reynados de Enrique III. y Enrique IV. Porque fuera de que no conviene á esta Jerusalén el defenderse por la autoridad de Tyro, ni de Babilonia, saben ellos muy bien, que el partido de los Católicos, el qual abominaba estos exces-

sos, y permaneció fiel á sus Reyes, fue siempre grande; pero en el partido de los Hugonotes, apenas se pueden contar dos, ó tres hombres de entidad, que hubiessen perseverado en la obediencia.

XLI. Vana pretension de los Calvinistas, los quales quieren, que estas guerras no miraban propiamente á la Religion.

Todavia se hacen aqui nuevos esfuerzos, á fin de mostrar, que estas guerras fueron puramente politicas, y no de Religion. Pero estos vanos discursos, ni aún merecen ser refutados: pues para ver claramente el designio, é intencion de todas estas guerras, basta solo leer los Tratados de Paz, y los Ediĉtos, ó Decretos de pacificacion, cuya substancia era siempre la libertad de conciencia, y otros muchos privilegios á favor de los pretendidos Reformados; pero ya, que el dia de hoy, mas que nunca, se pone toda aplicacion en obscurecer los hechos mas claros y notorios, es propio de mi obligacion decir sobre esto una palabra.

XLII. Ilusiones, y error de Burnet.

2. p. l. 3. p. 616.

Burnet, el qual puso ya la mano en la defensa de la conjuracion de Amboise, emprende de nuevo defender las guerras civiles; pero de un modo apropiado para manifestarnos, que él no ha visto nuestra Historia, ni tampoco nuestras leyes, sino solo en los escritos de los mas ignorantes, y de los mas furiosos entre los Protestantes. Yo le perdono el haber elegido aquel Triunvirato tan célebre en el Reynado de Carlos IX. para la union del Rey de Navarra con el Cardenal de Lorena, en vez de que constantissimamente era la del Duque de Guissa, del Condestable de Montmoranzi, y del Mariscal de San Andrés. Y ciertamente, ni aún solo tomaria yo la pluma para aclarar estas equivocaciones y descuidos, si no fuera porque convencen al que cae en ellos, de no haber, ni aún solamente abierto los libros buenos. Pero es una cosa menos sufrible el haber tomado, como lo hizo, el desorden de Vassi por

una empressa premeditada por el Duque de Guissa con el designio de destruir los Ediĉtos ; aunque Thou , cuyo testimonio no puede desechar , y exceptuado Beza , demasiadamente apassionado para ser creido en esta ocasion , aún los mismos Autores Protestantes dicen lo contrario. Mas el decir, que la Regencia se dió á Antonio , Rey de Navarra : el discurrir, como lo practica , sobre la autoridad del Regente ; y el afirmar, que habiendo este Principe excedido á su potestad en la revocacion de los Ediĉtos , ó Decretos , podia el pueblo unirse al primer Principe de la Sangre despues de él, esto es, al Principe de Condé: el continuar estos vanos propositos, y discursos, diciendo, que despues de la muerte del Rey de Navarra se habia devuelto la Regencia al Principe su hermano, y que el fundamento de las guerras civiles fue el haber negado á este Principe *un honor, que le era debido*: hablando yo con toda claridad , es , respecto de un hombre tan decisivo, mezclar demasiada passion con excessiva ignorancia de nuestro assunto.

Thuan l. 29. *p. 77. & seq. Poplin. l.* 7. 283. 284.

XLIII. Sus equivocaciones , y errores torpes : su profunda ignorancia sobre los assuntos de Francia. *Vé á Poplin. lib. 6. p. 155. 156.*

Porque, lo primero, es constante, que en el Reynado de Carlos IX. se dió la Regencia á Catalina de Medicis de comun consentimiento de todo el Reyno, y aún tambien del Rey de Navarra. Los Jurisconsultos de Burnet, *que mostraron*, segun él pretende, *que la Regencia no se podia confiar, ni cometer á una muger*, ignoraban una constante costumbre, establecida por muchos exemplos desde el tiempo de la Reyna Doña Blanca de Castilla, y de San Luis. Los mismos Jurisconsultos , segun refiere Burnet, se atrevieron muy bien á decir , *que un Rey de Francia , jamás se habia reputado por mayor antes de la edad de 22. años* , contra la expressa disposicion del Decreto de Carlos V. del año de 1374. que siempre ha tenido lugar de ley en todo el Reyno , sin contradiccion alguna. Con que el intento de alegarnos á estos Jurisconsultos, y hacer, ó constituir *un derecho de la Francia*, de sus ignorantes, é iniquas decisiones, claramente es tomar por ley del Reyno los injustos pretextos de los rebeldes.

Ibid. 616.

XLIV. Continuacion de las ilusiones, y errores de Burnet.

El Principe de Condé tampoco pretendió jamás la Regencia, ni aún despues de la muerte del Rey su hermano. Y antes, muy ageno de haber puesto en duda la autoridad de la Reyna Catalina, por el contrario es cierto, que quando tomó las armas, solo se fundaba sobre las ordenes reservadas, y ocultas, que él pretendia haber recibido. Pero el engaño de Burnet es quizá, que él oyó decir, que aquellos que se unieron con el Principe de Condé para la defensa del Rey, á quien pretendian prender , aún entre las manos de los de Guissa , dieron al Principe el titulo de legitimo Protector, y Defensor del Rey, y del Reyno. Y un Inglés deslumbrado con el titulo de Protector, pensó ver en él , segun el uso de su Provincia, la autoridad de un Regente. Pero el Principe nunca pensó en esto , pues vivia aún su hermano mayor, el Rey de Navarra. Y al contrario , no le fue dado este vano titulo de Protector, y Defensor del Reyno, (que en Francia nada significa) sino á causa de que se veia muy bien no habia titulo alguno legitimo que darle.

Thuan lib. 29. 1562. Poplin. l. 8.

XLV. Los Calvinistas Franceses no salen mejor de esta embarazosa dificultad.

Dexemos ya pues á Burnet , como á un Extrangero, que decide de nuestro derecho , y ley, sin tener de ella, ni aun solamente el primer conocimiento, ni una leve tintura. Los Franceses lo toman de otro modo, fundandose sobre el contexto de algunas cartas de la Reyna , *la qual pedia al Principe tuviesse á bien conservar , ó reservar á la madre , á los hijos , y á todo el Reyno contra los que intentaban su ruina.* Pero demás de esto , dos convincentes razones no dexan recurso alguno á este vano pretexto. Es la primera, que la Reyna, quien

Crit. del P. Maimb. carta 17. n. 5. p. 303. Thuan l. 29. año 1552. p. 79. 81. Thuan l. 26. 787. &c.

quien hacia reservadamente al Principe esta exortacion, no tenia la potestad de él; porque es cierto, que la Regencia se le habia cometido con la condicion de no executar cosa alguna de conseqüencia, sino en el Consejo, con la participacion, dictamen, y acuerdo del Rey de Navarra, como primer Principe de la Sangre, y Lugar-Teniente General, establecido por consentimiento de los Estados en todas las Provincias, y en todos los Exercitos, durante la menor edad. Pues como conoció el Rey de Navarra, que ella lo deterioraba todo, y aún lo exponia á la ruina por el inquieto anhelo, que la atormentaba, de conservar su autoridad, y que se inclinaba totalmente al Principe, y á los Hugonotes, que en estos terminos, el justo temor, que tuvo de que estos podian hacerse los dueños; y que al fin la misma Reyna, por un golpe, ó hecho de desesperacion, podia tal vez ponerse en manos de ellos, juntamente con el Rey, le impelió á romper todas las medidas, medios, y precauciones de que se valia esta Princesa para el logro de su fin. Los demás Principes de la Sangre estaban unidos á él, como tambien los principales del Reyno, y el Parlamento. El Duque de Guissa no executó cosa alguna, sino con las ordenes de este Rey: y la Reyna conoció tan cabalmente, que ella excedia á su poder en lo que pedia al Principe, que nunca se atrevió á usar de otras palabras ácia él, que de las de estímulo, y solicitud. De manera, que estas cartas tan decantadas, á la verdad, no son otra cosa, que las inquietudes de Catalina, y no ordenes legitimas de la Regente: tanto mas, (y esta es la segunda demonstracion) que la Rey-
Thuan. ibid. na solo escuchaba al Principe *por un momento*, y por el vano terror, que ella habia concebido de ser despojada de su autoridad: de modo, que se creia muy bien, dice Thou, que ella se retiraria

ria de este designio, é intencion, inmediatamente que se hubiesse assegurado, quedando libre de sus temores.

XLVI. Los Calvinistas convencidos por Beza.

En efecto, la continuacion, y resultas dá á conocer claramente, que la Reyna volvió á entrar de buena fé, y con sinceridad en los intentos del Rey de Navarra, y que despues no cessó de tratar con el Principe, á fin de reducirle á su propio deber. Y assi, estas cartas de la Reyna, y *Lib. 6.* todo lo que de ellas se sigue, solo es reputado por los Historiadores, como un aparente, pero vano pretexto. El mismo Beza hace ver suficientemente, que todo giraba tocante á la Religion, sobre los Edictos, ó Decretos violados, y el pretendido homicidio de Vassi, nada mas. El Principe no se *Ibid. p. 4.* movió, ni mandó llamar al Almirante para tomar las armas, *sino siendo requerido, y mas que suplicado por los de la Religion, á fin de que les recibiesse en su proteccion, baxo el nombre y autoridad del Rey, y de sus Decretos.* Con que los Calvinistas no tienen disculpa alguna.

XLVII. La primera guerra fue resuelta con el parecer de todos los Ministros, y hecha la paz á pesar de ellos. Testimonio de Beza.

En una Junta, *donde se hallaban los principales de la Iglesia*, se propuso la qüestion sobre si se podia en conciencia *hacer justicia* en el Duque de Guissa, y esto *sin grande estrépito, desgracia, ó golpe*: porque assi fue propuesto el caso: y se respondió: *Que era mejor sufrir lo que agradasse á Dios, poniendose solamente en la defensiva, si la necessidad reduxesse á este punto á las Iglesias. Pero que por qualquiera cosa que sucediera, no debian los de ellas ser los primeros en sacar la espada.* Ya ves ahi un punto resuelto en la nueva Reforma; es á saber, que se podia sin escrupulo hacer guerra á *Ibid. p. 6.* la potestad legitima, á lo menos defendiendose. Es assi, que se emprendia por acometimiento la revocacion de los Edictos, ó Decretos: luego ya precedian inconseqüentes: de suerte, que la Reforma estableció por doctrina constante, que

que podia combatir por la libertad de conciencia, en perjuicio, no solo de la Fé, y de la práctica de los Apostoles, sí tambien de la solemne protesta, que Beza hizo poco antes, pidiendo justicia
Ibid. p. 3. al Rey de Navarra, y diciendo: *Que era propio de la Iglesia de Dios el sufrir los golpes, y no darlos; pero que era necessario acordarse, de que este yunque habia consumido muchos martillos.* Esta expression tan elogiada en el partido, no fue otra cosa, que una ilusion: porque al fin, contra la naturaleza del yunque, éste se puso á golpear, ó herir, y cansado de tolerar los golpes, los dió él en su
Lib. 6. p. 298. turno. El mismo Beza, que se gloria de esta sentencia, hace en otra parte esta importante declaracion delante de toda la Christiandad, diciendo: *Que él habia avisado, y advertido de su obligacion, assi al Señor Principe de Condé, como al Señor Almirante, á todos los demás Señores, y personas de todas calidades y estados, que hacian profession del Evangelio, á fin de inclinarles á mantener con TODOS LOS MEDIOS POSSIBLES A ELLOS la autoridad de los Decretos del Rey, y la inocencia de los pobres oprimidos: y despues continuó siempre en esta misma voluntad, exortando sin embargo á cada uno á usar de las armas con la mayor moderacion, y modestia possible, y solicitar despues la honra de Dios, la paz en todas las cosas, con tal que no se dexassen sorprehender, ni engañar.* ¡Qué monstruoso error, autorizar la guerra civil, y creer al mismo tiempo haber satisfecho solo con recomendar la moderacion á un pueblo conmovido, y armado! Y por lo que mira á la paz, ¿no veía, que la seguridad que pedia, subministraba siempre pretextos de separarla, ó de romperla? Entretanto, lo cierto es, que él, como lo confiessa por sus propias expressiones, fue uno de los principales instigadores, é incitadores de la guerra: fue uno de los efectos, y frutos de su Evangelio el enseñar á los

los subditos, y á los Oficiales de la Corona esta nueva OBLIGACION. Todos los Ministros entraron en su sentir, y mociones: y él mismo refiere, que quando se habló de paz, se opusieron á ella los Ministros de tal modo, que el Principe, aunque resuelto ya á concluirla, se vió compelido á excluirlos á todos de la deliberacion: porque querian impedir, que se sufriesse por el partido ni aún la menor excepcion en el Decreto, el qual solo le era Lib. 6. p. 280.
el mas favorable. (Este era el de Enero) Pero el 282.
Principe, que por bien de la paz habia assentido á Ibid.
algunas modificaciones bastantemente leves, *las hizo leer en presencia de la Nobleza, no queriendo, que otros dixessen su parecer, sino los Caballeros armados, como dixo en alta voz en la Junta: de suerte, que los Ministros no fueron despues oidos, ni admitidos en dar su parecer, ni dictamen.* Por este medio se concluyó la paz: y todas las clausulas del nuevo Edicto, ó Decreto manifiestan, que en esta guerra solo se trataba de Religion. Y aún se vé, que no quedaria por los Ministros el continuarla, para lograr las condiciones mas ventajosas, que ellos propusieron, exponiendolas en un difuso escrito, en que añadian otras muchas cosas aún al insinuado Decreto de Enero; é hicieron, como dice Beza, la declaracion de él, *á fin de que la pos-* Ibid.
teridad fuesse advertida, y amonestada de como se habian portado en este assunto, teniendo su procedimiento por una heroica hazaña. Este pues es un eterno testimonio, de que los Ministros aprobaban la guerra, y aún deseaban, y querian, mas que los Principes y Soldados, que se continuasse, fundandose sobre el unico motivo de la Religion, que ahora quieren haberse excluido. Y ya tienes ahi, por consentimiento de todos los Autores Católicos, y los Protestantes, el fundamento de las primeras guerras emprendidas, segun lo expressado.

Las

XLVIII. Las demás guerras son sin pretexto alguno.

Las demás guerras están tambien destruidas, aún de los mas vanos pretextos: porque la Reyna concurria entonces con todas las potencias del Reyno: y no se alegan por total disculpa, sino quexas, disgustos, y contravenciones, que todo ello vienen á ser unas cosas, que en summa no tienen peso, ni substancia alguna, sí solo presuponiendo el error de que los subditos, y vassallos tienen derecho de tomar las armas contra su Rey por la Religion, aunque ésta solo prescriba el sufrir, y obedecer con paciencia, que es el verdadero espiritu del Evangelio.

XLIX. Respuesta de Jurieu. *Apolog. en favor de la Reforma*, 1. p. c. 10. p. 301.

Ahora dexo yo á los Calvinistas el exâminar, si la expression de Jurieu tiene alguna verisimilitud, ni aún la menor apariencia de ella, quando dice, que este es un pleyto, *en que la Religion solo se halló por accidente, y para que sirviesse de pretexto.* Pues por el contrario se manifiesta, que la Religion era lo essencial del assunto, y la Reforma del gobierno solo era el vano pretexto con que se procuraba ocultar la ignominia de haber emprendido una guerra de Religion, despues de haber protestado tanto tener solo el horror á semejantes conspiraciones; mas esto ultimo no era mas que una mera apariencia.

Ibid. cap. 15. p. 453.

Pero vé aqui otra disculpa, ya preparada por este habil Ministro para su partido en la conjuracion de Amboise, quando responde: *Que en todo caso no es delinqüente, sino segun las reglas del Evangelio.* Con que es, como una nada para los Reformadores, que solo nos decantan el Evangelio, el formar una conspiracion, que el mismo Evangelio abomina, y condena; y se consolarán, con tal, que solo procedan á combatir contra las santas reglas de él. Pero la continuacion, y serie de las palabras de Jurieu nos harán ver muy bien, que él no tiene mayor conocimiento de la Moral, que del Christianismo, pues se atreve á

á escribir en los terminos siguientes: *La tiranía de los Principes de Guissa solo podia ser abatida, y arruinada por una grande efusion de sangre: El espiritu del Christianismo no permite, ni sufre esto; pero si se juzga de esta empressa por las reglas de la moral del mundo, no es pecaminosa, ni delinqüente en manera alguna.* Mas sin embargo, segun las reglas de la moral del mundo, conocia el Almirante, que la conjuracion era muy abominable é ignominiosa: De modo, que como hombre de honra, y no solamente como Christiano, concibió de ella tanto horror; y la depravacion del mundo no ha llegado todavia á tal extremo, que halle inocencia en unos atentados, en que se vieron igualmente abatidas, y arruinadas las leyes Divinas y humanas. *Ibid.*

El Ministro no logró mejor éxito en su designio, quando en vez de justificar á sus pretendidos Reformadores sobre sus rebeliones, se aplica á hacer se vea la corruptela, y depravacion de la Corte, contra la qual se rebelaron; como si los Reformadores hubiessen debido ignorar este Apostolico precepto: *Obedeced á vuestros Señores, aunque sean díscolos.* *1. Petr. 2. 18.*

Sus dilatadas contraquerellas, y reacusaciones, con que llena un volumen, no son de mejor valor, pues siempre se trata de saber, si aquellos que se nos ensalzan como á Reformadores del genero humano, han disminuido, ó aumentado los males de él, y si se deben considerar como Reformadores, que los corrigen, ó antes, como azotes enviados de Dios para castigar á los hombres: esto ultimo es lo cierto.

L. Question sobre el Espiritu de la Reforma: si era un espiritu de mansedumbre, ó de violencia.

Aqui se pudiera tratar la qüestion, si es cierto que la Reforma, como ésta se gloria de ello, nunca hubiera pensado en establecerse por la fuerza y la violencia; pero la duda es facil de resolver por medio de todos los hechos, que hasta aho-

Crit. t. 1. cart. 8. n. 1. p. 129. & seq. cart. 16. n. 9. p. 315.

ahora hemos visto. Es patente, que en tanto que la Reforma se halló debil, se manifestó siempre sometida, y humilde, aunque falsamente: y aún expuso por fundamento de su Religion, el no creer serle permitido, no solo el usar de la fuerza, ni la violencia, sino tampoco el rechazarla. Mas bien presto se descubrió que todo esto no era otra cosa, que una de aquellas modestias, que son inspiradas por el temor, y un fuego encubierto debaxo de las cenizas: era una humildad soberbia, esto es, falsa: era una hipocresía. Pues apenas pudo la Reforma hacerse la mas fuerte en algun Reyno, quando quiso reynar sola en él. Lo primero, los Obispos, y los Sacerdotes no tuvieron ya seguridad en ella. Lo segundo, los buenos Católicos fueron condenados á destierro, desterrados con efecto, privados de sus bienes, y de la vida en algunas partes, por leyes públicas, como v. g. en Suiza, aunque se haya querido decir lo contrario; pero el hecho no es por esso menos constante. Ya vés á qué punto, y excesso han llegado los mismos que al principio exclamaban tanto contra la violencia, detestandola: y para juzgar de lo que se debia esperar de semejantes principios, solo bastaba considerar la acrimonia, el rigor, la aspereza, y la altivéz, de que estaban llenos los primeros libros, y los primeros Sermones de estos pretendidos Reformadores, como tambien sus sangrientas invectivas: las calumnias con que pretendian infamar á nuestra doctrina: los sacrilegios, las impiedades, las supuestas idolatrías con que no cessaban de intentar improperarnos; el odio que infiuían contra nosotros: los robos, y saquéos, que fueron el efecto, y fruto de sus primeras Predicas; *la aspereza, y la violencia*, que se vieron en sus sediciones, carteles, y pasquines contra la Missa. ¡A insensatos!

1534. Beza lib. 1. p. 16.

Pero dicen estos impíos, que muchas personas prudentes reprobaron los insinuados carteles, ó pasquines por mejor decir: mas esso es tanto peor para el partido Protestante, en el qual era tan extremado el furioso excesso, que no se podia contener, ni reprimir por el resto de los prudentes, y sabios, que nos alegan. Los pasquines fueron esparcidos en todo París, fixados, y como sembrados por todas las calles, *puestos hasta la misma puerta del quarto del Rey*: pero los prudentes, que los reprobaban, tocante á impedirlos, no se valían de medio alguno eficáz. Y quando aquel pretendido Martir F. Anna de Bourg declaró en tono de Profeta al Presidente Minard, á quien recusaba, no admitiendole por Juez, que sin embargo de no querer abstenerse de fulminarle el processo, no seria él de el numero de sus Jueces: los Protestantes supieron muy bien cumplir su Profecía, á cuyo fin habian tomado sus medidas, y assi el Presidente fue muerto una noche al entrar en su casa: despues se supo que el Maestre, y el San Andrés, opuestissimos al nuevo Evangelio, hubieran tenido la misma infeliz suerte, si hubieran ido á Palacio: tan peligrosso era ofender á la Reforma, aunque entonces se hallaba esta débil. Y sabemos por el mismo Beza, que Stuart, pariente de la Reyna, *hombre de execucion*, y zelosissimo Protestante, *visitaba con freqüencia en la carcel en Paris á algunos presos por motivo de Religion.* No se pudo convencer á éste de haber dado el golpe fatál; pero siempre se vé el conducto, y medio, por donde se podia comunicar este para la execucion. Sea lo que fuere, ni al partido faltaban personas de manos executoras, ni se podia acusar de haber hecho esta conspiracion, sino solo á los que se interesaban á favor del insinuado F. Anna de Bourg. Y es bien facil profetizar, quando se logra el tener tales Angeles por executores. La seguridad del referido Quidam Anna de Bourg, en mo-

LI. Continuacion, y consequencias de el espiritu violento, que era dominante en la Reforma. *Ibidem.*

Thuan l. 23. año 1559. p. 669. Beza lib. 1. Poplin. lib. 5. p. 144.

Lib. 3. p. 183. año 1570.

mostrar tan precisa y cabalmente lo por venir, hace vér suficientemente el buen aviso, y advertencia, que habia recibido: y lo que dice la Historia de Thuan, para darnoslo á creer por adivino, mas que por cómplice de tan horrible crimen, huele claramente á una adicion de Ginebra. Luego no debe causar maravilla, que un partido, el qual alimentaba tales espiritus, se hubiesse declarado inmediatamente que halló débiles Reynados, y gobiernos flacos: bien claramente vémos, que á esto no se faltó.

LII. Vanas, sutiles, y despreciables disculpas. Crit. tom. 1. cart. 2. n. 3. p. 45. & seq. Ibid. cart. 18. p. 331.

Un nuevo defensor de la Reforma se persuadió por las costumbres poco castas, y por todas las operaciones del Principe de Condé, *que en su procedimiento habia mas ambicion que Religion*; y al mismo tiempo confiessa, que la Religion *solo le sirvió para hallar instrumentos de venganza*. Con esto juzga reducirlo todo á la politica, y disculpar su Religion, sin considerar, ni aún pensar, que esto mismo es puntualmente lo que se le improba; es á saber, que una Religion, la qual se apellidaba Reforma, y Reformadora, hubiesse sido instrumento tan pronto de la venganza de un Principe ambicioso. Entretanto este es el crimen de todo el partido. ¿Pero qué nos dice este Autor, de el saquéo, y sacrilego robo de las Iglesias, las Sacristias, y de el rompimiento de las Santas Imagenes, como tambien de los Altares, y Aras? Ya se vé, que cree satisfacer á todo, diciendo, *que ni por ruegos, ni por exortaciones, ni aún por castigos pudo el Principe detener* estos monstruosos desordenes. Pero tambien se vé, que esta no es legitima disculpa: y que antes es un convencimiento, y prueba de la violencia, que reynaba en el partido, cuyas cabezas no podian contener, ni refrenar el furor de él. Mas yo recelo mucho, que ellos habian obrado con el mismo espiritu, ó sentir de Crammer: y los de-

Ibid. cart. 17. p. 8.

más

más Reformadores de Inglaterra, los quales, en los lamentos que se exponian contra los rompedores de las Imagenes, *aunque estuviessen de humor de reprimir, y contener dentro de los terminos el zelo del pueblo, no querian en manera alguna, que se procediesse de modo apto para hacerle perder el valor.* Las cabezas de nuestros Calvinistas no procedian de otra suerte. Y aunque por pundonor vituperassen á estos furiosos, no vémos que se hiciesse justicia alguna en ellos. Basta leer la Historia de Beza, para vér en ella á nuestros Reformados, siempre prontos, al menor rumor, á tomar las armas, á romper las prisiones y carceles, á ocupar las Iglesias, y que jamás se vió gente mas sediciosa. ¿Quién no sabe las crueles violencias, que la Reyna de Navarra executó contra los Sacerdotes, y contra los Religiosos? Todavia se vén las torres, desde donde eran precipitados los Católicos: y los abismos, ó simas, en que se les arrojaba. El pozo de el Obispado, en que se les ahogaba en Nimes, y los crueles instrumentos de que se usaba para precisarles á ir á las Predicas, no son menos notorios á todo el mundo. Todavia existen las iniquas informaciones, los processos, juicios, sentencias, por donde se manifiesta, que estas sangrientas execuciones se hacian por deliberaciones del Consejo de los Protestantes. Existe el original de las ordenes dadas por los Generales, y los de las Ciudades, á instancia de los Consistorios, para compeler *á los Papistas á abrazar la Reforma á fuerza de tributos, alojamientos, demoliciones de casas, y descubrimientos de techos.* Los que se ausentaban, á fin de evitar semejantes violencias, eran despojados de sus bienes y haciendas: los registros de las grandes casas públicas, ó Consistorios de Nimes, Montauban, Alais, Mompellér, y las demás Ciudades del partido, es-

Burn. 2. p. l. 1. p. 13.

tán

tán llenas de tales impíos Decretos, y Ordenanzas. No hablaría yo de esto, si no fuera por las quexas, y lamentos con que nuestros fugitivos llenan á toda la Europa. Estos son los que nos exageran, y decantan su suave mansedumbre. No habia mas que dexarles obrar, porque ellos aplicaban á todo la Santa Escritura, y cantaban con melodía Psalmos en rimas. Pero en verdad que buscaron, y hallaron bien presto los medios de ponerse en salvo para libertarse de los martirios, á imitacion de sus Doctores, que estuvieron siempre en seguridad, mientras animaban á los otros. Lutero, Melancton, Bucero, Zuinglio, Calvino, Ecolampadio, y todos los demas se hicieron muy presto para sí asilos seguros: Y entre estos cabezas, y Caudillos de Reformadores no reconozco yo Martir alguno, ni aún en el concepto de falso, sino que quizá sea un Crammer, el qual, procediendo tan pérfido, como hemos visto, despues de haber negado, y renegado dos veces su Fé, no se resolvió á morir professandola, sino quando vió, que su abjuracion era inutil para salvarle la vida.

LIII. Contra los que quizá pudieran decir, que esto no es de nuestro assunto.

Pero quizá nos dirán, ¿á qué conduce recordar á la memoria estas cosas, para que un Ministro molesto, acre, é insoportable se propasse á decirnos, que con esto solo intentamos exasperar, é irritar los animos, y oprimir á los infelices? Mas semejantes recelos no me deben impedir la relacion de lo que tan claramente toca á mi proposito, y assunto emprendido: pues todo lo que los Protestantes razonables pueden pretender de mí en una Historia, es que sin referirme á sus contrarios, oyga yo tambien á sus Autores propios. Pues aún hago yo mas, porque no contentandome con escucharles, constituyo mi razon, y derecho, para decirlo assi, por el testimonio de ellos: Abran pues los ojos nuestros hermanos; ponganlos en la antigua Iglesia, la qual por espacio de tantos siglos de una persecucion tan cruel, jamás se deslizó, ni se separó un solo momento de su deber, ni en un solo hombre, y se vió no menos sometida, y humilde en tiempo de Diocleciano, y aún en el de Juliano Apostata, quando ella ya llenaba, y ocupaba á la tierra, que en el Reynado de Nerón, y el de Domiciano, quando apenas nacía. En esto se vé verdaderamente el dedo de Dios. Pero en la Reforma no hay cosa alguna semejante á ella, quando se vé manifiestamente, que se procede á las sublevaciones inmediatamente que se puede, y las guerras duran mucho mas, que la paciencia. Porque la experiencia nos hace vér suficientemente en todos los partidos, que la obstinacion, y las preocupaciones pueden imitar á la fortaleza, á lo menos por algun tiempo, y que no se encierran en el corazon las máximas de la christiana mansedumbre, y humildad verdadera, quando se mudan tan presto, convirtiendose, no solo en crueles prácticas, sino tambien en máximas contrarias, con deliberacion, y por medio de expressas decisiones, como se vé haberlo hecho los Protestantes. Esta pues es una real variacion en su doctrina, y un efecto de la perpetua instabilidad é inconstancia, que debe hacer mirar, y considerar á su Reforma, como á una obra de la naturaleza de aquellas, que no teniendo cosa alguna, sino de humano, por no decir ferino, segun la máxima de Gamaliel, deben ser dissipadas, y reducidas á nada. *Act. 15. 38.*

LIV. Assesinato, y cruel homicidio en la persona del Duque de Guissa, cometido por Poltrot, fue considerado en la Reforma, como un acto de Religion. *Lib. 6. p. 267.*

El assesinato, y monstruoso homicidio, executado en la persona de Francisco, Duque de Guissa, no se debe olvidar en la Historia: porque el Autor de esta horrible crueldad mezcló su Religion en su crimen. Beza, el qual nos representa á Poltrot, como *movido de un oculto impulso*, quando resolvió este infame golpe, y á fin de dar-

darnos á entender, que este *impulso oculto* era de Dios, nos pinta tambien al mismo Poltrot, pronto á executar este enorme, y detestable designio, *suplicando á Dios fervorosissimamente, que*
1562. *le concediesse la gracia de mudarle su voluntad, si lo*
Ibid. 268. *que intentaba hacer le era desagradable: O que le diesse constancia, y fuerza bastante para matar á aquel Tirano, y por este medio librar á Orleans de la ruina, y á todo el Reyno de una tan infeliz tiranía. Sobre este fundamento, y desde la noche del mismo dia*, prosigue Beza, dió su golpe fatál. Esto aconteció en aquel antusiasmo, y como saliendo de
Ibid. 269. esta *ardiente oracion.* Inmediatamente que nuestros Reformados supieron, que se habia cumplido el intento, *dieron gracias solemnemente á Dios por el sucesso, con extraordinarios regocijos.* Es de advertir, que
Ibid 290. el Duque de Guissa habia sido siempre el objeto de su aversion, y odio. Y luego que conocieron tener fuerza, se vió que conspiraron á su ruina, executando esto con parecer, y acuerdo de sus Doctores. Despues del desorden de Vassi, aun-
Thuan lib. 29. p. 77. 78. que fuesse constante, que él habia hecho todos los esfuerzos, á fin de pacificarles, sin embargo se sublevó el partido contra él con horribles clamores: y Beza, que de esto llevó los lamentos, y quexas á la Corte, confiessa *haber deseado infinitas veces, y rogado á Dios, ó que mudasse el corazon del Señor Guissa, lo que no obstante jamás pudo esperar, ó que librasse de él al Reyno: de lo qual llama por testigos á todos aquellos, que oyeron sus Predicas, y Oraciones.* Con que en sus Predicas, y
L. 6. p. 290. en público, hacia *infinitas veces* estas oraciones sediciosas al modo de las de Lutero, por las quales hemos visto, que sabía tan perfectamente estimular á las gentes, y suscitar executores de sus Profecías. Por semejantes oraciones se representaba el Duque de Guissa, como un obstinado perseguidor, de quien era necessario desear que Dios librasse al mundo por algun golpe, y castigo extraordinario. Lo que dice Beza para disculparse; es á saber, *que él no nombraba á este Señor Guissa en* Ibid.
público, es un concepto, y expression demasiadamente material y grossera. Porque, no me dirán, ¿qué importa el no nombrar á un hombre, quando se sabe describirle por sus caractéres, y declararse reservadamente con aquellos, que no hubiessen entendido suficientemente el assunto? No hay duda que estos misteriosos modos de darse á entender en las Predicas, y en el Oficio Divino, antes son un arte para irritar los animos, que excede á las mas expressas declaraciones. Y Beza no era el unico, que se desenfrenaba de lengua contra el Duque: pues todos los Ministros usaban del mismo cruel idioma: con que no hay que admirar, que entre tantos hombres de execucion, de que el partido estaba lleno, se hubiessen hallado algunos, que juzgassen hacer obsequio á Dios con librar á la Reforma de tal enemigo. La empressa de Amboise, que fue aún mas enorme, y abominable, habia sido muy aprobada por los Doctores, y por el mismo Beza. Esta en la coyuntura, y circunstancias del assedio de Orleans, en que el asilo del partido iba á caer con esta Ciudad, baxo el Duque de Guissa, era de una importancia mucho mayor; y assi Poltrot creía hacer en favor de su Religion, mas que Renaudie. Por esto expressó altamente su designio, como cosa que habia de ser bien recibida. Y aunque él fuesse conocido en el partido, como un hombre, que se exponia, y dedicaba á matar al Duque de Guissa por qualquiera cosa que le pudiera costar, ó suceder por esta causa; con todo, los caudillos, los Soldados, ni aún los mismos Prelados no le separaron de él. Crea quien quisiere lo que dice Beza, sobre que esto sucediesse, porque se toma-

Ibid. p. 268. maron sus palabras, *por proposiciones de un hombre* precipitado é imprudente, el qual no hubiera publicado su designio, si hubiesse querido executarlo. Pero Aubiñé mas sincero y ingenuo concede, que en el partido era viva la esperanza de que él executaria el golpe: lo qual dice *haber sabido de buen original.* E igualmente es cierto, que Poltrot no era juzgado por lerdo: Soubice, de quien era doméstico, y el Almirante, ambos le consideraban como á hombre activo, y se valian de él en assuntos de conseqüencia. El modo con que él se explicaba, antes hacia ver un hombre resuelto, y determinado á todo, que no un dementado, ligero, ni leve. *Presentóse á sangre fria* (son palabras de Beza) al Señor Soubice, uno de los caudillos del partido, *á fin de decirle, que él habia resuelto en su animo librar á la Francia de tantas infelicidades, matando al Duque de Guissa, lo qual se atreveria muy bien á emprender á qualquiera costa.* Pero la respuesta, que le dió Soubice, no era muy propia á entibiarle; porque solo le dixo, *que hiciesse su deber como acostumbraba.* Y en quanto á lo que le habia propuesto; esto es, *que Dios sabria proveer por otros medios*: un discurso tan débil en una accion, de la qual no se debia hablar sino con horror, sin duda debia dar á conocer á Poltrot, en el sentir de Soubice, ó el temor de un funesto sucesso, ó la intencion de disculparse de esto, y no una condenacion de la empressa en sí misma. Los demás caudillos le hablaban con igual tibieza, pues cada uno se contentaba con decirle, *que era necessario reflexîonar muy bien sobre las vocaciones extraordinarias.* Pero este modo de explicarse, en vez de dissuadirle, era hacerle discernir en su designio un no sé qué de inspiracion, y de celestial; á mas de que, como dice Aubiñé en su estilo vivo: *Las exortaciones, que se le hacian, olian á negativa, é influian animo, y valor.* Assi, mas que nunca, se sumergía él en este enorme, y detestable pensamiento. Hablaba á todos de él: y (continúa Beza) *tenia todo esto de tal manera fixado en su mente*, que eran estos sus ordinarios propositos, ó proposiciones. En el tiempo del assedio de Ruan, en que fue muerto el Rey de Navarra, como se hablaba de esta muerte, el mismo Poltrot, *dando de lo profundo de su corazon* un gran suspiro, dixo: *¡Ah, esto no es suficiente! Todavia es menester sacrificar una victima mas grande*; y quando se le preguntó qual era esta, respondió: *es el gran Guissa*; y al mismo tiempo, *levantando el brazo derecho*, dixo en alta voz: *Ved aqui el brazo, que dará el golpe, y pondrá fin á nuestras infelicidades.* Lo qual repetia freqüentemente, y siempre con la misma vehemencia. Ya se vé, que todas estas expressiones son de un hombre resuelto, que no se esconde, porque juzga executar una accion aprobada. Y lo que nos manifiesta mejor la disposicion de todo el partido, es la del Almirante, que en él se proponia á todos como modelo de virtud, y gloria de la Reforma. No quiero hablar aqui de la deposicion de Poltrot, quien le acusó de haberle inducido juntamente con Beza á esta resolucion. Dexemos aparte la expression de un testigo, que varió demasiadamente para poder darle entero credito, y fé sobre su palabra. Pero no se pueden dudar los hechos confessados por Beza en su Historia, y aún menos los que están comprehendidos en la declaracion, que el Almirante, y él enviaron juntos á la Reyna sobre la acusacion del assesino. Por aqui pues se colige, como cosa cierta, y constante, que Soubice envió á Poltrot con un legajo, ó lio al Almirante, quando todavia se hallaba proximo á Orleans, á fin de procurar socorrerle: que de concierto con el Almirante fue Pol-

Marginal notes (p. 58): *D. Aub. t. 1. l. 3. c. 17. p. 176.* — *Beza ibid. 268. 295. 297.* — *Beza ibid. 267. 268.* — *D. Aub. t. 1. p. 176.*

Marginal notes (p. 59): *Thuan l. 33. 207.* — *Ibid. 291. 308.* — *Ibid. p. 294. 295. & seq.* — *209.*

Poltrot al campo del Duque de Guissa, y fingió llegarse á él, como hombre fatigado de hacer guerra al Rey. Que el Almirante, quien por otra parte no podia ignorar un designio, que Poltrot habia publicado, supo de este mismo, que aún persistia en él, pues confiessa que Poltrot, partiendo de allí á executar el hecho, *se*
Pag. 301. *adelantó, hasta decirle, que sería facil matar al*
Ibid. 297. *Señor de Guissa*: Que el Almirante no profirió, ni
300. una sola palabra, á fin de dissuadirle: y que por el contrario, aunque supiesse su detestable inten-
Pag. 308. to, le dió veinte escudos una vez, y ciento otra vez, para que se pusiesse bien á caballo, que era
Ibid. 297. un socorro de consideracion, respecto del tiem-
301. po, y absolutamente necessario para facilitarle, juntamente con su empressa, la fuga subseqüente. Con que nada hay mas vano, que lo que dice el Almirante, á fin de disculparse de esto; pues dice, que quando Poltrot le habló de matar al Duque de Guissa, *el Almirante nunca abrió la boca para incitarle á la empressa.* No necessitaba de incitar á un hombre, cuya resolucion estaba tan perfectamente tomada, y á fin de que conduxesse al pretendido fin su designio, no era menester otra cosa, como hizo el Almirante, que enviarle al sitio y lugar donde podia executarlo. Y el Almirante, no contento con enviarle á él, le
Ibid. dió dinero para poder subsistir allí, y prepararse todos los auxilios necessarios en semejante intento, hasta el de equiparse ventajosamente poniendose á caballo. Lo que añade el Almirante, sobre que no enviaba á Poltrot al campo del enemigo, sino solo para lograr noticias de allí, no es mas que manifiestamente paliar el designio,
Ibid. 297. que no se quiere confessar. Por lo que mira al dinero, no hay cosa mas débil, que lo que responde el Almirante; es á saber, el haberlo entregado á Poltrot, *sin hacerle nunca mencion de matar, ó no matar al Señor de Guissa.* Pero la razon, que alega para justificarse de no haberle dissuadido de tan atroz intento, descubre lo íntimo de su corazon, pues confiessa, *que antes de los ultimos tumultos habia tenido noticia de algunos, que estaban resueltos á matar al Señor de Guissa: que en vez de haberles inducido á esta resolucion, ó de haberla aprobado, les dissuadió de ella*, y que aún avisó de esto á la Duquesa de Guissa: *que despues del hecho de Vassi* persiguió á este Duque, como á enemigo público; *pero que no se hallará haber él aprobado, que se intentasse hecho alguno contra su persona, hasta tanto que se le avisó, que el Duque habia inducido á ciertas personas á matar al Señor Principe de Condé, y á él.* Luego se infiere de aquí, que despues de este aviso, en el qual no se debe creer á un enemigo sobre su palabra, *habia él aprobado*, que se emprendiesse el hecho contra la vida del Duque; *pero despues de este tiempo confiessa, que quando oyó decir á alguno, que si podia, mataria al Señor Duque de Guissa, hasta en su mismo campo, no le dissuadió de esto*: por donde se vé al mismo tiempo; lo uno, que este cruel intento era comun en la Reforma; y lo otro, que los caudillos mas estimados por su virtud y valor, qual era sin duda el Almirante, no se juzgaban obligados á oponerse á este hecho: y que antes por el contrario, contribuian á él con todo lo que podian executar de mas fuerte y eficáz: tan poco cuidado les daba un assesinato, no menos, con tal que la misma Religion fuesse motivo de él; pero solo se juzgaba assi segun las reglas de su falso Evangelio.

Si se pregunta, qué fue lo que impelió al Almirante á reconocer, y confessar unos hechos, que tenian tanta fuerza contra él mismo, no se puede decir que no conociesse este inconveniente; pero dice Beza: *El Almirante, hombre sin-*

LV. Prosigue el mismo assunto.

Pag. 308.

sincero, ingenuo, y de entereza, quanto pudo serlo otro de su esfera, replicó, que si despues, puesto en los terminos de confrontacion, hubiera confessado algo mas, daria lugar para que se juzgasse, que él no habia confessado aún toda la verdad. Pero esto es decir, para quien sabe entenderlo, que este *hombre sincero, é ingenuo*, temió la fuerza de la verdad *en la confrontacion*, y se prevenia de disculpas para evadirse, al modo de otros delinqüentes, á quienes su propia conciencia, y el mismo temor de ser convencidos, mueven freqüentemente á confessar, quizá mas que lo que se deduciria de los testigos, y testimonios, ó deposiciones. Y aún se conoce, si bien se considera el modo con que se explica el Almirante, que este temió no lograr se le reputasse por inculpable: que solo evitó la formal confession, y el convencimiento juridico; como que, demás de esto, se complace de ostentar su intentada venganza. Y lo que executó de mas politico para su descargo, fue el pedir que se reservasse á Poltrot para que se confrontasse con él, confiandose en las disculpas que habia dado, y en las circunstancias de los tiempos, que no permitian se reduxesse hasta el extremo la cabeza de su partido tan formidable. La Corte lo conoció igualmente, y se concluyó el processo. Poltrot, el qual se habia desdicho de el cargo, y acusacion, que habia hecho contra el Almirante, y contra el mismo Beza, persistió hasta la muerte en disculpar, y defender á Beza por inocente: pero en quanto al Almirante, le cargó, y acusó nuevamente por tres declaraciones consecutivas, y hasta en medio del suplicio, de haberle inducido á este homicidio *por el servicio de Dios.* Y en orden á Beza, no aparece haber sido él participe, ni cómplice en esta cruel accion de otra manera, que solo por medio de sus Predicas sediciosas, y por

Ibid. 303.

Pag. 312. 319. 327.

por la aprobacion, que dió á la empressa de Amboise, mucho mas delinqüente, y enorme; pero lo certissimo es, que antes de la accion no hizo cosa alguna para impedirla, aunque no podia ignorarla, y que despues de executada no omitió diligencia alguna á fin de darle todos los coloridos de acto inspirado. El Lector hará concepto de lo demás: y lo cierto es, que en este assunto solo hay demasiado material, y muestras vehementes, para dar á conocer de qué espiritu estaban animados aquellos, cuya mansedumbre se nos ensalza, y elogia tan altamente, quando se manifiesta todo lo contrario de lo que intentan persuadirnos.

LVI. Los Católicos, y los Protestantes convienen, y están de acuerdo sobre la qüestion del castigo de los Hereges.

No necessito yo de explicarme aqui sobre la qüestion, por la qual se pregunta, si los Principes Christianos tienen derecho de usar de la potestad de la espada contra sus subditos y vassallos, enemigos de la Santa Iglesia, y de la sana doctrina: porque en este punto los Protestantes están concordes con nosotros. Lutero, y Calvino escribieron, y compusieron libros exprofesso, á fin de establecer sobre este assunto el derecho, y obligacion del Magistrado. Calvino procedió á la practica de él contra Serveto, y contra Valentino Gentil. Melancton aprobó su conducta, y procedimiento por una carta, que le escribió sobre este particular. La disciplina de nuestros Reformados permite igualmente el recurso al brazo secular en ciertos casos: y se halla entre los articulos de la Disciplina de la Iglesia de Ginebra, que los Ministros deben acusar, y deferir al Magistrado los incorregibles, que desprecian las penas espirituales, y en especial los que enseñan nuevos dogmas, sin distincion. Y aún el dia de hoy á aquel que entre todos los Autores Calvinistas echa en cara, é imprueba sobre este punto mas asperamente á la Iglesia Romana la crueldad de su doctrina, en lo substancial permanece de acuerdo sobre esto, pues permi-

Luth. de Magist. t. 3. Calv. Opusc. p. 592. ibid. 600. 659. Melanct. Cal. vin. inter Calvin. Ep. pag. 169. Jur. Sist. 2. cap. 22. 23. Cart. Pastor. del año 1. 2. 3. Hist. del Papismo, cap. 2. Accus. & seq.

mite el exercicio de la potestad de la espada en los assuntos de Religion, y de conciencia. Esta es una cosa, que igualmente no se puede dudar, sin debilitar, quitar la fuerza, desarmar, y como desquiciar á la potestad pública: de suerte, que no hay ilacion, ni error mas peligroso, que admitir el sufrimiento, ni aún la dissimulacion, para un carácter de verdadera Iglesia. Y yo no hallo entre los que tienen el nombre Christiano, sino los Socinianos, y los Anabatistas, que se opongan á esta sólida doctrina. Mas breve, el derecho es cierto; pero la moderacion de él no es menos necessaria.

LVII. Muerte de Calvino.

Calvino murió al principio de estas turbaciones, discordias, é inquietudes. Mas es una flaqueza querer hallar alguna cosa extraordinaria, y singular en la muerte de tales gentes: Dios no siempre dá estos exemplos, pues permite las heregías para purificar, y acrisolar á los suyos; y assi, no debe causar maravilla, que para perfeccionar esta prueba dexe dominar en ellos hasta el fin el espiritu de seduccion, y error, con todas las hermosas apariencias con que éste se encubre y oculta. Y sin informarme mas de la vida y muerte de Calvino, basta saber, que encendió en su misma patria una llama, que no se pudo apagar con tanta sangre como se derramó, y que fue á comparecer delante del Tribunal, y Juicio de Dios, sin remordimiento, ni inquietud alguna de tan monstruoso, y horrible crimen. Esto es, murió sin señal alguna de arrepentimiento, que es la mayor infelicidad, la impenitencia final.

LVIII. Nueva confession de Fé de las Iglesias Helveticas, esto es, de los Suizos.

La muerte de Calvino nada mudó, ni varió en los assuntos del partido; pero la instabilidad, é inconstancia, que son naturales á las modernas sectas, daba siempre al mundo nuevos espectaculos; y assi, las confessiones de Fé seguian su impía costumbre. Entre los Suizos, los defensores del sentido figurado, muy distantes de satisfacerse con tantas confessiones de Fé hechas en Francia, y en otras partes para explicar su doctrina, no se contentaron, ni aún con las que entre ellos se efectuaron. Ya vimos la de Zuinglio, hecha en el año 1530. y tenemos otra, publicada en Basiléa en el de 1532. y otra de la misma Ciudad en el de 1536. otra en el de 1554. decretada de comun consentimiento, y acuerdo entre los Suizos, y los de Ginebra. Todas estas confessiones de Fé, aunque confirmadas por diversos actos, no se reputaron por suficientes, y fue necessario efectuar la quinta de ellas mismas el año de 1566. porque no pueden abstenerse de variar, innovando siempre.

Synt. Gen. 1. p. p. 1.

LIX. Frivolas, é insulsas razones de los Ministros sobre esta nueva confesion de Fé.

Ibid. init. Prolog.

Los Ministros que la publicaron, vieron muy bien, que estas mudanzas y variaciones en un assunto tan importante, y que debe ser una cosa tan firme y tan sencilla, como es una confession de Fé, claramente desacreditaban, é infamaban á su propia Religion. De aqui procedió, que anhelando ellos evitar este grave inconveniente, hicieron un Prefacio, ó Prologo, en el qual procuraron dár razones de esta ultima mudanza, y variacion: esta es toda su defensa, fundada sobre las expressiones siguientes: *Aunque muchas Naciones hayan publicado ya diferentes confessiones de Fé, y han hecho tambien esto mismo por via de públicos escritos; sin embargo, proponen todavia ésta,* (nota, ó lector) *porque estos escritos quizá se han olvidado, ó se han esparcido en varios lugares, y explican la cosa tan difusamente, que todos no tienen tiempo, ó comodidad para leerlas.* Pero no obstante esta precaucion, es claro que estas dos primeras confessiones de Fé publicadas por los Suizos, apenas ocupan cinco fojas; otra, que se pudiera añadir á ellas, es á corta diferen-

rencia de la misma extension. Y esta, que debiera ser mas breve, tiene mas de sesenta fojas. Mas, aún quando las otras confessiones de Fé de ellos se hubieran olvidado, nada les era mas facil, que el publicarlas nuevamente, si estuvieran satisfechos con ellas: de manera, que no hubiera sido necessario proponer la quarta confession, si no fuera porque se veían precisados á esto por una razon, que no se atreven á manifestar, ni decirla: y es, que les ocurrian continuamente al entendimiento, quiero decir, á la fantasía, nuevos pensamientos, y conceptos; y como no les convenia confessar que cada dia llenaban su confession de Fé de semejantes novedades, assi encubren, y ocultan sus mudanzas y variaciones con estos vanos pretextos, con que intentan engañar á los ignorantes.

LX. Solo entonces se empieza á conocer entre los Suizos la justicia imputativa.

Ya hemos visto que Zuinglio fue Apostol y Reformador, sin saber ni conocer, qué cosa era la gracia, por cuyo medio somos Christianos: y salvando hasta los Filosofos por su moral, estaba muy lexos de la justicia imputativa. En efecto, nada pareció de ella en las confessiones de Fé de los años 1532. y de 1536. La gracia fue reconocida en ellas de un modo, que hubiera podido ser aprobada por los Católicos, si hubiera sido menos vaga: y sin decir cosa alguna contra el merito de las buenas obras. En el acuerdo, ó convenio hecho con Calvino el año 1554. se vé, que el Calvinismo empezaba á establecerse: comparece la justicia imputativa: se habian visto ya Reformados por el espacio de cerca de quarenta años, sin conocer este fundamento de la Reforma. El assunto no se explicó radicalmente, sino en el año de 1566. y por medio de este progresso de los excessos de Zuinglio, se passó insensiblemente á los de Calvino, procediendo de mal en peor, porque assi se reforman los Apostatas.

Conf. 1532. art. 9. Sin. Gen. 1. p. pag. 68. 1536. art. 2. 3. Ibid. p. 72. Conf. art. 3. Opusc. Calv. 751. Conf. Fid. c. 15. Sin. Gen. 1. p. pag. 26.

En

LXI. Cómo fue desechado, y reprobado el merito de las obras.

En el capitulo de las buenas obras se habla de estas en el mismo sentido en que tratan de las mismas los demás Protestantes; esto es, como de necessarios frutos de la Fé; y reprobando *el merito de ellas*, de que hemos visto que no se decía cosa alguna en las precedentes confessiones. Mas para condenarlas, se dispone aqui sirva una sentencia freqüentemente repetida, é inculcada por San Agustin; pero se refiere, y trahe muy mal; y donde San Agustin dice, y repite incessantemente, que Dios *corona sus dones*, *coronando nuestros meritos*, suponen, y hacen ellos que diga este Santo Eximio Doctor, *que corona en nosotros*, *no nuestros meritos*, *sino sus dones*; mas ya se vé muy bien la diferencia de estas dos expressiones, de las quales la una une los *meritos* con los dones; y la otra los separa de ellos. Y sin embargo, parece que al fin habian querido dár á entender, que no se condenaba el merito, sino como opuesto á la gracia, pues concluyen, y acaban con estas palabras: *Condenamos pues á aquellos*, *que defienden de tal manera el merito*, *que niegan la gracia.* Y á la verdad, aqui no son estos otros, que los Pelagianos, cuyo error se condena. Y el merito, que nosotros admitimos es en tan corto grado contrario á la gracia, que antes es el dón, el efecto, y fruto de ella. *Ibid.*

LXII. La Fé propia en los elegidos. La certeza de la salvacion. Y la inamissibilidad de la justicia.

En el capitulo X. la verdadera Fé está atribuída á solos los Predestinados, por estas palabras: *Cada uno debe tener por cierto*, *que si cree*, *y está en Jesu-Christo*, *es Predestinado.* Y poco despues dicen: *Si nosotros comunicamos con Jesu-Christo*, *y él es nuestro*, *y nosotros somos suyos por la verdadera Fé*, *esto nos es un testimonio bastantemente claro*, *y suficientemente sólido de estár escritos en el libro de la vida.* Con que por aqui aparece, que la verdedera Fé, esto es, la Fé justificante, unicamente pertenece á solos los elegidos: que

Cap. 10. p. 15.

 esta

esta Fé, y esta justicia nunca se pierden finalmente: y que la Fé temporal no es la verdadera Fé justificante. Estas mismas palabras parece que establecen la absoluta certidumbre de la predestinacion: porque aunque se suponga, que depende de la Fé, es doctrina recibida en todo el partido Protestante, que el fiel, pues dice *yo creo*, siente la verdadera Fé en sí mismo. Pero en esto no entienden ellos la seduccion, y engaño de nuestro amor propio, ni la mezcla de nuestras passiones, tan extrañamente complacidas, y unidas entre sí, que nuestras propias disposiciones, y los verdaderos motivos, que nos hacen, ó mueven á obrar, son freqüentemente lo que por nosotros con menor certeza es conocido: de modo, que diciendo *yo creo*, con aquel afligido padre del Evangelio, por muy movidos que nos sintamos, y quando á imitacion suya prorrumpamos en lamentables gritos, y exclamaciones, acompañadas de un torrente de lagrimas, con todo esso debemos siempre añadir con aquel mismo afligido, *ayudad*, *Señor*, *mi incredulidad*, y mostrar por este medio, que el decir *yo creo*, es mas en nosotros un esfuerzo para producir un acto tan grande, que una absoluta certeza de haberlo producido.

Marc. 9. 23.

LXIII. La conversion mal explicada. Cap. 9. p. 12.

Por dilatado, y difuso que sea el discurso, que hacen los Zuinglianos en orden al libre alvedrio en el capitulo IX. de su confession, vé aqui lo poco que en él hay de substancial. Tres estados del hombre están muy distintos y diversos: el de su primera institucion, en el qual podia el hombre inclinarse al bien, y apartarse de el mal: el de la caida, en el qual no pudiendo ya obrar el bien, *queda libre para el mal*, porque *voluntariamente lo abraza*, *y por consiguiente con libertad*, aunque Dios prevenga freqüentemente el efecto de su eleccion, y le impida el cumplir sus malas intenciones, ó designios: y el de su regeneracion, en el qual restablecido por el Espiritu Santo en el *poder*, *ó facultad de hacer el bien voluntariamente*, *es libre*; pero no plenamente á causa de la flaqueza, y de la concupiscencia que le queda: *obrando no obstante*, *no passivamente*: assi se explican ellos. Estos son unos terminos bastantemente extravagantes, yo lo confiesso, porque pregunto: ¿Qué cosa es obrar *passivamente*? ¿y á quién ha podido ocurrir semejante concepto en su mente? Pero en fin, nuestros Zuinglianos han querido hablar de este modo, siguiendo su capricho. Y continuando en hablar de el hombre regenerado, dicen: *Obrando*, *no passivamente*, *sino activamente en la eleccion del bien*, *y en la operacion*, *por la qual él lo conduce al efecto*. Pero ¡ó quantas cosas quedaban que decir para llegar á explicarse con toda claridad! Era pues necessario añadir á estos tres estados aquel en que se halla el hombre entre la depravacion y la regeneracion, quando tocado, y movido por la gracia, empieza á producir, ó parir el espiritu de salvacion entre, y por medio de los dolores de la penitencia. Pues este estado no es el de la corrupcion, ó depravacion, en el qual no quiere el hombre sino el mal: porque en el otro insinuado, hallandose movido de la Divina gracia, empieza ya á querer el bien. Y si los Zuinglianos no querian considerarle como un estado, respecto de que es mas un transito de un estado á otro, debian á lo menos explicar, en qué otra parte, que en este transito, y antes de la regeneracion, el esfuerzo, que se hace por la gracia para convertirse, no es un mal. Pero nuestros Reformados son tan materiales, que no conocen estas necessarias precisiones. Igualmente era forzoso explicar, si en este transito, quando somos atrahidos al bien por la gracia, podemos resistir á ella.

Y

Y tambien, si en el estado de la corrupcion, ó depravacion, hacemos de tal manera el mal por nosotros mismos, que no podamos, ni aún abstenernos de un mal, mas que de otro: Y finalmente, si en el estado de la regeneracion, obrando el bien, mediante la gracia, somos arrebatados á él con tanta vehemencia, que no podamos entonces apartarnos, volviendonos al mal. Con que eran necessarias todas estas cosas, y distinciones, para entender bien la operacion, y aún la nocion del libre alvedrio, que estos Doctores dexan enredada y confusa con unas expressiones, nociones, y conceptos demasiadamente vagos, y excessivamente dudosos, ó equivocos; con que quando juzgan que se explican, se implican mas.

LXIV. Monstruosa, y extravagante doctrina sobre el libre alvedrio.

Pero lo que dá fin al capitulo citado, muestra aún mas claramente la confusion de sus erroneos concepros, pues dicen: *No hay duda que los hombres regenerados, ó no regenerados, no tienen igualmente su libre alvedrio en sus actos ordinarios: pues no siendo el hombre inferior á los brutos, tiene de comun con ellos, que quiere ciertas cosas, y no quiere otras: assi puede hablar, y callar, salir de casa, y quedarse en ella.* ¡O extravagante, crasso, y necio pensamiento, hacernos libres al modo de las bestias! No tienen, ya se vé, una idéa mas noble de la libertad del hombre, pues dicen poco antes, que por *su caída no se convirtió totalmente en piedra, ó en leño*; como si quisieran decir, que no faltó mucho para esto. Sea lo que fuere, los Suizos Zuinglianos no pretenden mas: y los Protestantes Alemanes aún son de sentir inferior, quando dicen, que en la conversion, esto es, en la mas noble accion del hombre, en la accion en que se une con Dios, no obra mas que lo que hace una piedra, ó un leño, aunque fuera de ella obre de otra manera. ¡O hombre, adonde te has dexado á tí mismo, quando explicas tan vil é indignamente tu libre alvedrio! Pero al fin, ya que el hombre no es un leño, ni piedra, y ya que en las acciones ordinarias se pretende consistir su libre alvedrio en el poder hacer, y no hacer ciertas cosas, era necessario considerar, que no hallando en nosotros mismos otro modo de obrar en las acciones naturales, diverso del de obrar en las demás, la misma libertad nos sigue en todas partes, y cosas, y que Dios sabe muy bien conservarnosla, aún quando nos eleva por su gracia á operaciones, y actos sobrenaturales, no siendo digno de su Santo Espiritu el hacernos obrar en las unas, ni tampoco en las otras á manera de bestias, ó por mejor decir, como piedras, y como leños, ó troncos.

Pag. 12. 13.

Concord. p. 662. §. 9. l. 8. n. 47.

LXV. Nuestros Calvinistas se explican menos, y por qué.

Quizá cause assombro, que no hayamos dicho cosa alguna de todas estas insinuadas, al hablar de la confession de los Calvinistas. Pero la causa de esto es, haberlas passado estos en silencio, y no haber tenido á bien el hablar acerca de el modo en que obra el hombre: como si esta fuera una materia indiferente al mismo hombre, ó no pertenecíesse á la Fé el conocer en la libertad, juntamente con una de las mas excelentes delineaciones, que Dios puso en nosotros para criarnos á su imagen, lo que nos hace dignos de vituperio, ó de alabanza delante de Dios, y de los hombres.

LXVI. La Cena sin substancia, y la presencia, solamente en virtud.

Resta el articulo de la Cena, en que los Suizos se manifestarán mas sinceros, é ingenuos, que nunca. Estos no se contentan ya con aquellos terminos vagos, que les hemos visto emplear una sola vez el año de 1536. por los consejos de Bucero, y por condescendencia para con los Luteranos. El mismo Calvino, su buen amigo, no pudo persuadirles *la propia substancia*, ni los incom-

comprehensibles milagros con que el Espiritu Santo nos la concede, y dá, no obstante la distancia de los lugares. Dicen pues, que con toda verdad *recibimos*, *no un alimento imaginario*, *sino*
Cap. 21. p. 48. *el propio Cuerpo*, *el verdadero Cuerpo de nuestro Señor entregado por nosotros*; *sino interiormente*, *espiritualmente*, *por la Fé*: El Cuerpo, y la Sangre de nuestro Señor, *pero espiritualmente por el Espiritu Santo*, *que nos dá*, *y nos aplica la cosas*, *que el Cuerpo*, *y la Sangre de nuestro Señor nos han merecido*, *esto es*, *la remission de los pecados*, *la liberacion de nuestras almas*, *y la vida eterna.* Esto es lo que ellos llaman *la cosa recibida* en este Sacramento. De manera, que esta cosa recibida en efecto, es la remission de los pecados, y la vida espiritual: Y si el Cuerpo, y la Sangre son recibidos tambien assi, son recibidos en su fruto, y en su efecto: O, como añaden despues, *por su figura*, *por su commemoracion*, y no por su substancia. De
Pag. 50. aqui es, que despues de haber dicho, que el *Cuerpo de nuestro Señor no está sino en el Cielo*, *donde se le debe adorar*, *y no debaxo de las especies del pan*: para explicar el modo con que está presente, dicen, *no está ausente de la Cena. Pues aunque el Sol está en el Cielo ausente de nosotros*, *nos está presente por su eficacia*, esto es, presente por su virtud. *¿Quanto mas*, *Jesu-Christo está presente á nosotros por su operacion vivificante?* Assi se explican muy satisfechos de su precisiva discrecion. ¿Pero quién está tan ciego, que no vea, que lo que está presente, solo por su virtud, como el Sol, no necessita de comunicar su propia substancia? Mas estas dos idéas, ó conceptos son incompatibles: y nadie dixo jamás, hablando sériamente, que él recibe la propia substancia del Sol, ni de los demás astros, con el pretexto, y motivo de que recibe las influencias de ellos. Assi pues los Zuinglianos, y los Calvinistas, que entre todos los que se han separado de la Santa Iglesia Romana, se jactan, y vanaglorian de ser los mas unidos entre sí, no dexan de reformarse los unos á los otros reciprocamente en sus propias confessiones de Fé, sin haber podido convenir, ni concordarse todavia en una comun, y sencilla explicacion de su doctrina, como que siempre varían, y nunca se satisfacen, porque les falta el sólido fundamento.

LXVII. Que nada hay particular en la Cena.

Es verdad, que la confession de los Zuinglianos no dexa cosa alguna de particular en la Cena; pues segun su erroneo sentir, el Cuerpo de Jesu-Christo no está en ella mas que en todos los restantes actos del Christiano: con que en estos terminos Jesu-Christo en vano dixo de la Cena sola con tanta vehemencia y fuerza: *Esto es mi Cuerpo*; pues con estas fuertes palabras, segun ellos, no pudo conseguir obrar en ella cosa particular. Pero esta es la manifiesta, é inevitable debilidad del sentido figurado: los mismos Zuinglianos la han conocido, y confessado abierta y claramente, pues dicen: *Este alimento espiritual se toma fuera de la Cena*: *y todas las veces que cree el fiel*, *que ha creido*, *ha recibido yá este alimento de vida eterna*, *y goza de él*; *mas por la misma razon*, *quando recibe el Sacramento*, *lo que se recibe no es una nada*: *Non nihil accipit.* Pues pregunto, ¿á qué se ha reducido la Cena de nuestro Señor? En tales terminos no se puede decir de ella otra cosa, sino que lo que en ella se recibe *no es una nada.* Porque (prosiguen aún los Zuinglianos) *en ella se continúa en participar en el Cuerpo*, *y la Sangre de nuestro Señor.* Y assi, la Cena nada tiene de particular. *La Fé se enciende*, *se aumenta*, *se nutre con algun alimento espiritual*; *porque mientras vivimos*, *recibe ella continuos aumentos.* Luego los recibe tanto en la Cena, como fuera de ella, y Jesu-Christo no está alli mas, que en otro qualquier lugar. Por lo qual, despues de haber dicho, que lo que se recibe de particular

en la Cena, *no es una nada*, y que en efecto se reduce á tan poca cosa, no se puede, ni aun explicar este poco, que en ella se dexa. Vé ahi un gran vacuo, ó vacío, yo lo confiesso: y para llenar, ó cubrir este vacuo, Calvino, y los Calvinistas habian inventado sus grandes frasses: pues juzgaron llenar este horrible vacío, diciendo en su Catecismo, que fuera de la Cena, no se recibe á Jesu-Christo, *sino en parte*; en vez de que en la Cena se recibe plenamente. ¿Pero de qué sirve decir cosas tan grandes, si diciendolas nada se dice? Mas quiero yo pues la sinceridad de Zuinglio, y de los Suizos, los quales confiessan la pobreza de su Cena, que la falsa abundancia de nuestros Calvinistas, ricos solamente en palabras, y frasses vagas.

LXVIII. Los Suizos son los mas sinceros, é ingenuos de todos los defensores del sentido figurado.

Ya pues debo conceder á los Zuinglianos el testimonio, de que su confession de Fé es la mas natural, y la mas sencilla de todas, lo qual digo, no solo respecto del punto de la Eucharistía, sino tambien en orden á todos los demás: y para decirlo mas breve, entre todas las confessiones de Fé, que veo en el partido Protestante, la del año 1566. sin embargo de todos sus defectos, y errores, es la que dice con mayor claridad, lo que quiere decir, pues no dexa que dudar.

LXIX. Notable confession de los Polacos Zuinglianos, en la qual los Luteranos son maltratados. 1570. *Synod. Czeng. fini conf. p. 1. pag. 148. c. de Cœn. Dom. p. 153.*

Entre los Polacos, ó Poloneses separados de la Comunion Romana, algunos defendian el sentido figurado, y estos firmaron el año de 1567. la confession de Fé, que los Suizos habian dispuesto en el año precedente. Contentaronse con ella por el espacio de tres años; pero en el de 1570. juzgaron á proposito extender otra en un Sinodo, tenido en Czengér, que se halla en la Recopilacion de Ginebra, en la qual se explican de un modo muy particular sobre la Cena. Pues condenan la realidad, y *segun el delirio* de los Católicos, (que assi hablan de nosotros) los quales dicen, que el pan se convierte en el Cuerpo, y *segun la locura* de los Luteranos, que ponen el Cuerpo con el pan, declaran en especial contra los ultimos, que la realidad, que ellos admiten, no puede subsistir sin una conversion de substancia, tal como la que sucedió en las aguas de Egipto, en la Vara de Moysés, y en el agua de las Bodas de Cannaa de Galiléa: con que assi reconocen, y confiessan claramente, que la transubstanciacion es necessaria, aún segun los principios de los Luteranos. Y manifiestan tanto horror ácia ellos, que no les dan otro nombre, que el de *Comedores de carne humana*; atribuyendoles siempre un modo de comulgar *carnal*, *y sangriento*, como si comieran, y devoráran carne cruda. Y despues de haber condenado á los Papistas, y á los Luteranos, hablan de otros errantes, á quienes ellos llaman Sacramentarios, diciendo: *Reprobamos el delirio de los que creen, que la Cena es un vacío signo del Señor ausente.* Con estas palabras se manifiestan contrarios á los Socinianos, procediendo como contra gentes, que introducen una Cena vacía: y aunque no puedan mostrar, que la suya esté mas bien llena, pues no se halla en toda ella, respecto del Cuerpo, y de la Sangre, otra cosa, *que signos, commemoracion y virtud.* Para poner alguna diferencia entre la Cena Zuingliana, y la Sociniana, dicen *primeramente*, *que la Cena no es la sola memoria de Jesu-Christo ausente*, y hacen un capitulo exprofesso acerca de la presencia de Jesu-Christo en este Misterio. Pero queriendo explicarla, se embarazan con los terminos, que no son de idioma alguno, y que yo no puedo traducir en el nuestro: tan extravagantes, é inauditos son, como todo esto. Dicen pues que Jesu-Christo está presente en la Cena, y como Dios, y como hombre: Como Dios, *Enter*, *Præsenter*, traduzca quien pueda estas voces: *Por su Divinidad Jehoval*; esto es, pa-

Cap. de Sacramentariis, p. 155.

Ibid. p. 153. 154. cap. de Præs. in Cœn. pag. 155.

para decirlo en terminos vulgares, por su divinidad propiamente dicha, y expressada con el nombre incomunicable, *como la vid en los sarmientos, y como la cabeza en los miembros.* Todo esto es verdad; pero nada sirve á la Cena, en la qual se trata del Cuerpo, y de la Sangre. Con que finalmente vienen á decir, que Jesu-Christo está presente en quanto hombre de quatro maneras: *Primeramente*, dicen ellos, *por su union con el Verbo, en quanto está unido al Verbo, que está en todas partes. Lo segundo: está presente en su promessa por la palabra, y por la Fé, comunicandose á sus elegidos, como la vid se comunica á sus sarmientos, ó ramas, y la cabeza á sus miembros, aunque distantes de ella. Lo tercero, está presente por su Institucion Sacramental, y por la infusion de su Santo Espiritu. Lo quarto, por su oficio de Dispensador, ó por su intercession á favor de sus elegidos.* Y añaden, que no está presente, *ni carnalmente, ni localmente*, no debiendo estár *corporalmente, sino en el Cielo, hasta el dia del Juicio universal.* Assi se explican estos fanaticos.

Pag. 155.

LXX. La ubiquidad enseñada por los Polacos Zuinglianos.

De estos quatro modos de presencia, los tres ultimos son bastantemente notorios entre los defensores del sentido figurado. ¿Pero podrán por ventura darnos á entender lo que quiere decir el primer modo de estos, aún en su sentir? ¿Acaso han enseñado ellos jamás, como lo hacen los Polacos de su comunion, que Jesu-Christo *estuviesse presente en quanto hombre en la Cena por su union con el Verbo, á causa de que el Verbo está presente en todo lugar?* Ya se vé, que este es el modo de discurrir de los Ubiquidarios, los quales atribuyen á Jesu-Christo el estár en todo lugar, aún segun la naturaleza humana. Pero este desvarío, y delirio de los Ubiquidarios, solo es defendido entre los Luteranos, pues los Zuinglianos, y los Calvinistas lo desechan, y reprueban, no menos que los Católicos. Mas no obstante, los Zuinglianos de Polonia to-

toman prestado este herético sentir: y no estando plenamente contentos con la confession Zuingliana, que ellos mismos habian firmado, añaden á ella este nuevo dogma, por no dexar de variar en algo.

LXXI. Su acuerdo, y convenio con los Luteranos, y los Valdenses.

Todavia hicieron mas: pues en el mismo año se unieron con los Luteranos, á quienes poco antes habian ellos condenado, *como á hombres rusticos, grosseros, carnales*, y como á sugetos, que enseñaban una comunion *cruel, y sangrienta.* En fin, solicitaron su comunion, y estos *comedores de carne humana* vinieron á ser sus hermanos: ya no eran escrupulosos. Los Valdenses entraron en este acuerdo, y habiendose aunado todos juntamente en Sandomira, firmaron lo que se habia resuelto tocante al articulo de la Cena en la confession de Fé, que se llamaba Saxonica.

Mas para entender mejor esta triple union de Zuinglianos, Luteranos, y Valdenses, importa saber, qué especie de personas fuessen los Valdenses, los quales entonces se hallaban en Polonia. Assimismo es conveniente saber, quienes eran en general los Valdenses: pues al fin se hicieron Calvinistas; y muchos Protestantes les honran tanto, que aún afirman, y asseguran, que la Iglesia, perseguida por el Papa, ha conservado su succession en esta Sociedad: error tan rustico, necio, y material, no menos, que manifiesto, que es necessario procurar de una vez con toda diligencia su curacion y sanidad.

FIN DEL LIBRO X.

HIS-

HISTORIA
DE LAS
VARIACIONES
DE LAS IGLESIAS
PROTESTANTES.

LIBRO XI.

ABREVIADA HISTORIA de los Albigenses, los Valdenses, los Viclefistas, y los Husitas.

COMPENDIO.

SUBSTANCIADA HISTORIA de los Albigenses, y de los Valdenses. Que estas son dos sectas muy diversas. Que los Albigenses son perfectos Maniquéos. Manifiestase su origen. Que los Paulicianos son un ramo de Maniquéos en Armenia, de donde passan á la Bulgaria: de alli á Italia, y Alemania, donde se les llamó Cathares, y á Francia, donde tomaron el nombre de Albigenses. Sus monstruosos errores, y su hipocresía se descubren, y manifiestan por todos los Autores contemporaneos. Ilusiones de los Protestantes, que procuran disculparles. Testimonio de San Bernardo, á quien se acusa de crédulo, pero fuera de toda razon. Origen de los Valdenses. Que los Ministros en vano tienen á estos por Discipulos de Berengario. Que creyeron estos la Transubstanciacion. Los siete Sacramentos admitidos, y confessados entre ellos. La confession, y la Absolucion Sacramental. Que su error es una especie de Donatismo. Suponen que los Sacramentos dependen de la santidad de sus Ministros, y atribuyen la administracion de ellos á los Seculares, que son hombres de bien. Origen de la secta, llamada los Hermanos de Bohemia. Que no son Valdenses, y que menosprecian este origen. Que no son Discipulos de Juan Hus, aunque se vanaglorían de esto. Sus Diputados enviados por todo el mundo á buscar á los Christianos de su creencia, sin poder hallarlos. Impía doctrina de Viclef. Juan Hus, quien se gloría de ser discipulo suyo, le abandona en or-

orden al punto de la Eucharistía. Los Discipulos de Juan Hus divididos en Taboritas, y en Calixtinos. Confusion de todas estas sectas. Que los Protestantes no pueden sacar de ellas ventaja alguna para establecer su mission, ni la succession de su doctrina. Acuerdo, y convencion de los Luteranos, los Bohemianos, y los Zuinglianos en Polonia. Y que las divisiones, discordias, y las reconciliaciones de los Sectarios son igualmente contra ellos.

I. Qual es la descendencia, y succession de los Protestantes.

TODO lo que han emprendido nuestros pretendidos Reformados, á fin de atribuirse predecessores en todos los siglos passados, es inaudito, y ageno de todo fundamento; pues aunque en el quarto siglo, que fue el mas ilustrado de todos, no se halló mas que un solo Vigilancio, que se opusiesse á los honores de los Santos, y al culto de sus Reliquias, fue mirado por los Protestantes, como aquel, que conservó el deposito, esto es, la succession de la Doctrina Apostolica; y fue antepuesto, y preferido á San Geronimo, quien tiene en su favor á toda la Santa Iglesia. Aerio, por esta misma razon, debia igualmente ser considerado como el unico, á quien Dios ilustraba en el mismo siglo, pues solo él reprobaba el sacrificio, que en todas partes se ofrecia, assi en Oriente, como en Occidente, para el alivio de los difuntos. Por desgracia era Arriano, y se tuvo verguenza de numerar entre los testigos de la verdad á un

Jon. Aur. præf. cont. Claud. Taur.

un hombre tan impío, que negaba la Divinidad del Hijo de Dios. Pero yo me admiro de que no se hubiesse passado por encima de esta consideracion, pues no escrupulizan facilmente. Claudio de Turin era Arriano, y Discipulo de Felix de Urgél, esto es, Nestoriano de mas á mas. Pero, porque rompió, y deshizo las Imagenes fue numerado entre los predecessores de los Protestantes. Los demás Iconoclastas, ó Rompedores de Imagenes, no menos que ellos, pudieron exceder en este assunto quanto quisieron, hasta decir que la Pintura, y la Escultura eran unas Artes prohibidas por Dios. Y es bien suficiente que acusassen de idolatría á lo restante de la Iglesia, para merecer un honroso lugar entre los testigos de la verdad, segun su impío sentir. Berengario nunca acometió sino á la presencia real, y dexó todo lo demás en su sér é integridad: pero basta que desechasse, y reprobasse un solo dogma de tanta entidad, para llegar á constituir un cabal Calvinista, y merecer que se le numerasse entre los Doctores de la verdadera Iglesia. Viclef ocupará en ella su lugar, sin embargo de las impiedades que verémos, y aunque afirmando que ya no se tiene la dignidad, ni empleo de Rey, ni de Señor, Magistrado, Sacerdote ni Prelado, desde el punto que uno tiene en el alma el pecado mortal, haya igualmente trastornado el orden del mundo, como tambien el de la Iglesia, y haya llenado al uno, y á la otra de sedicion, turbaciones, y tumultos. Juan Hus habrá seguido esta doctrina, y demás de esto, hasta el fin de sus dias habrá dicho Missa, y adorado á la Eucharistía. Pero porque en otros puntos habrá combatido contra la Iglesia Romana, nuestros Reformados le colocarán en el numero de sus Martires. Finalmente, con tal que se haya exclamado contra alguno de nuestros dogmas, y en especial se haya murmurado, refunfu-

 ña-

ñado, ó gritado contra el Papa, sea lo que se fuere por otra parte, y sin embargo de qualquiera opinion que se haya defendido, por impia que fuesse, viene á conseguir qualquiera de ellos ser numerado entre los predecessores de los Protestantes, y reputado por digno de mantener, y conservar la succession de su Iglesia.

II. Que los Valdenses, y los Albigenses serian de un debil auxilio á los Calvinistas.

Pero entre todos los predecessores que los Protestantes pretenden atribuirse á sí mismos, los Valdenses, y los Albigenses son los mas bien tratados, á lo menos por los Calvinistas. ¿Mas qué intentais, adelantais, ni conseguís con esto, les preguntaria yo? Sin duda es bien débil este auxilio. Pues el hacer ascienda vuestra antiguedad á algunos siglos, (porque los Valdenses, concediendoles por suyo, segun sus deseos á Pedro de Bruis, y á su Discipulo Enrique, no ascienden mas arriba, que al undecimo siglo) y repentinamente perder la tramontana, digamoslo assi, y quedar allí de golpe cortado su curso, sin mostrar sugeto alguno anterior, es verse compelidos á detenerse, y quedar demasiado mas abaxo del tiempo de los Apostoles: es querer sacar vuestro auxilio de sugetos, no menos débiles, intrincados, é insuficientes, que vosotros, á los quales preguntaré, como á vosotros mismos, por sus predecessores, los que no pueden, mas que vosotros, mostrarnos, y por consequencia son reos del mismo delito, y crimen de innovacion, de que vosotros sois acusados. De manera, que el presentarnos tales individuos en este pleyto, es nombrar, y producir unos cómplices, y reos del mismo crimen, y no es citar á él testigos, que puedan legitimamente deponer á favor de vuestra pretendida inocencia, que jamás probaréis.

III. Por qué razon los Calvinistas han querido valerse de ellos.

Sin embargo, este pretendido socorro, tal qual es, ha sido abrazado con fervor por nuestros Calvinistas, y la razon de esto verás en lo siguiente. Los Valdenses, y los Albigenses forjaron Iglesias

sias separadas de Roma, lo que nunca hicieron Verengario, ni Viclef. Con que en cierto modo es hacerse, y adquirirse una continuacion de Iglesias, el tomarles, y atribuirselos por predecessores. Y como el origen de estas Iglesias, no menos que la creencia de que ellas hacian profession, se hallaba todavia bastantemente obscura, é incógnita al tiempo de la pretendida Reforma, assí se hacia creer al pueblo, que ellas eran de una grandissima antiguedad, y que venian desde los primeros siglos del Christianismo, lo qual es totalmente falso.

IV. Ridiculas pretensiones de los Valdenses, y de Beza.

No me maravillo de que Legerio, uno de los Barbetas de los Valdenses, (assí llamaban á sus Prelados) y su Historiador el mas célebre, cayesse en este error; porque sin duda él es el mas ignorante, como tambien el mas atrevido de todos los hombres. Pero hay gran fundamento para maravillarse de que Beza le hubiesse abrazado, y escrito en su Historia Eclesiastica, *no solo que los Valdenses de tiempo immemorial se habian opuesto á los abusos de la Iglesia Romana; sino tambien, que en el año de* 1541. *sentaron por acto público en buena forma la doctrina á ellos enseñada, como de padres á hijos, desde el año de* 120. *despues del Nacimiento de Jesu-Christo, como lo habian siempre oido de sus ancianos, y antepassados.* *Lib.* 1. *p.* 33. *ibid.* 39.

V. Falso origen de que se vanaglorian los Valdenses.

Vé ahi, sin duda, una hermosa tradicion, si ella fuera sostenida por alguna, aunque minima prueba. Mas por desgracia, los primeros Discipulos de Valdo no tomaban su origen desde tan arriba: y quando querian atribuirse la mayor antiguedad, se satisfacian con decir, que se habian retirado de la Iglesia Romana, quando en tiempo del Papa Silvestre I. habia ésta aceptado los bienes temporales, que le habia dado Constantino, primer Emperador Christiano. Pero esta alegada causa de rompimiento es tan vana, y esta preten-

sion,

sion por otra parte tan ridicula, que aún no merece ser refutada. Porque sería necessario ser insensato para ponersele á uno en la cabeza, que en tiempo de San Silvestre, esto es, en el año de 320. á corta diferencia, hubiesse habido una secta entre los Christianos, cuyos padres, y predecessores no hubiessen tenido jamás, ni aún la menor noticia de ella. Pues tenemos en los Concilios, celebrados en la Comunion, ó Comunidad de la Iglesia Romana, anathemas pronunciados contra una infinidad de sectas diversas, en que ésta no se halla inclusa. Tambien tenemos Catalogos de las heregías, dispuestos, y extendidos por San Epiphanio, San Agustin, y otros muchos Autores Eclesiasticos. Pues aún las sectas mas obscuras, ó menos notorias, y las menos seguidas, las que aparecieron en un rincon del mundo, como las de ciertas mugeres, que se llamaban Collyridianas, que se hallaban solo en un Lugar ignoto de Arabia: la de los Tertulianistas, ó de los Avelianos, que no se hallaban sino en Cartago, ó en algunas Aldeas al rededor de Hipona, y otras muchas igualmente escondidas, no les fueron incógnitas. Porque el ardiente zelo de los Pastores y Prelados, que trabajaban continuamente en reducir al rebaño las ovejas descarriadas, todo lo descubria para salvarlo todo. Y no hay otros mas que estos, separados por causa de los bienes Eclesiasticos, á quienes nadie conoció jamás: á su parecer, mas moderados que los Athanasios, los Basilios, los Ambrosios, y todos los demás Doctores, presumidos de mas sábios, que todos los Concilios, que sin reprobar los bienes dados á las Iglesias, se contentaban con formar, y dar reglas para administrarlos bien: y sin embargo se pretende, que procedieron, y obraron todavia tan bien, y perfectamente, que se substraxeron, y deslizaron de su noticia. Que los primeros Valdenses hubiessen te-

Epiph. Hær. 79. August. Hær. 86. 87. Tertul.

tenido el atrevimiento de decirlo, es una descarada insolencia, no hay duda; pero el hacer reascienda con Beza esta secta obscura, é incógnita á todos los siglos, hasta el año de 120. de nuestro Señor, es atribuirse antecessores, y una succession de Iglesia por una tan necia, rustica, crassa, y material ilusion, que no se puede tolerar.

VI. Designio, é intento de este libro XI. y lo que en él se debe demonstrar.

Los Reformados, hallandose afligidos á causa de su novedad y variacion, que continuamente se les improbaba, echandosela en la cara, necessitaban de este consuelo, aunque débil. Mas para sacar socorro de él, fue tambien necessario usar de otros artificios. Fue pues forzoso esconder con cuidado vigilante el verdadero estado de estos Albigenses, y de estos Valdenses. Reduxeronse á una sola secta, aunque eran dos muy diferentes, para que los Reformados no viessen entre sus predecessores pretendidos una excessivamente manifiesta contrariedad. Se ocultó en especial su abominable doctrina. Se dissimuló, que los Albigenses eran unos completos Maniquéos, no menos que Pedro de Bruis, y su discipulo Enrique. Se calló, que estos Valdenses se hubiessen separado de la Santa Iglesia sobre fundamentos abominados, no menos por la nueva Reforma, que por la Iglesia Romana. Se usó de semejante dissimulacion respecto de estos Valdenses de Polonia, que solo tenian el nombre de Valdenses: se ocultó al pueblo, que su doctrina no era la de los antiguos Valdenses, la de los Calvinistas, ni la de los Luteranos. La historia, que de estas tres sectas voy á franquear, aunque es compendiada, no dexará de ser mantenida por suficientes pruebas para causar rubor, y aún verguenza á los Calvinistas, á causa de los sugetos, que ellos han elegido por predecessores suyos.

HIS-

HISTORIA DE LOS NUEVOS Maniquéos, llamados los Hereges de Tolosa, y de Albí.

VII. Errores de los Maniquéos, que son los Autores de los Albigenses.

PARA entender la série de esta historia insinuada, no se debe ignorar totalmente lo que eran los Maniquéos. Toda su Theología giraba sobre la qüestion del origen del mal. Ellos lo veían, lo notaban en el mundo, y querian hallar el principio de él. Y discurrian, diciendo, que Dios no podia ser el principio del mal, porque es infinitamente bueno. Era pues necessario, decian estos insensatos, reconocer otro principio, el qual siendo malo por su naturaleza, fuesse la causa, y origen del mal. Vé ahi pues el manantial de su error. Establecian dos primeros principios, el uno del bien, y el otro del mal, siendo enemigos por conseqüencia, y de naturaleza contraria estos dos principios, habiendose combatido reciprocamente, y venido á las manos, digamoslo assi, habian esparcido en el mundo, el uno el bien, y el otro el mal: el uno habia difundido en él la luz, y el otro las tinieblas. Y assi respectivamente concebian de lo demás que omito, porque yo no necessito de referir aqui todas las impías extravagancias, y locuras de esta horrenda, y abominable secta. Habia ésta traido su origen de el Paganismo, y de ella se vén algunos principios hasta en el mismo Platón. Reynaba esta secta entre los Persas. Y Plutarco nos refiere los nombres que ellos daban al bueno, y al mal principio, que hemos insinuado. Manés, Persa de nacion, procuró introducir este monstruoso error en la Religion Christiana en tiempo del Imperio de Aureliano, esto es,

es, ácia el fin del tercero siglo. Marcion lo habia ya principiado algunos años antes, y dividida su secta en muchas ramas, habia preparado camino á las impiedades, desvaríos, y delirios, que á este horrible error añadió Manés.

VIII. Consequencias inferidas del falso principio de los Maniquéos.

Por otra parte, las conseqüencias que estos Hereges deducian de esta detestable doctrina, no eran menos extravagantes, absurdas, y locas, ni menos impías. Pues el antiguo Testamento con sus rigores, no era para ellos otra cosa, que una fabula, ó en todo caso, obra del mal principio. El augusto Misterio de la Encarnacion una ilusion, y la Divina Carne de Jesu-Christo una fantasma, ó vision: porque (decian ellos) siendo la Carne obra del mal principio, Jesu-Christo, que era Hijo de Dios bueno, no podia haberla tomado en verdad, y realidad: y tambien, que como nuestros cuerpos venian del mal principio, y nuestras almas de el bueno, ó por mejor decir, eran la misma substancia de él, no era permitido, ni licito el tener hijos, ni ligar, ó mezclar la substancia del buen principio con la del malo. De manera, que el matrimonio, ó para decirlo mejor, la generacion de los hijos estaba prohibida. La carne de los animales, y todo lo que proviene de ellos, como son los lacticinios, igualmente eran obras del malo: el vino estaba en el mismo lugar: todo esto era impuro por su naturaleza: y assi, el uso de todas estas cosas era pecaminoso. Vé aqui pues manifiesta, y horriblemente engañados estos infelices hombres por los Demonios, de los quales dice San Pablo, que *en los ultimos tiempos habian de prohibir el matrimonio, y reprobar, como inmundas, las carnes y alimentos, que Dios habia criado.*

1. *Tim. cap.* 4. *v.* 1. 3.

IX. Que los Maniquéos solicitaban autorizarse con las prácticas de la Santa Iglesia.

Estos infelices, que solo procuraban engañar al mundo con las apariencias, solicitaban autorizarse con el exemplo de la Santa Iglesia Católica, en

Aug. l. 30. cont. Faust. Man. c. 3. 4. 5. 6.

en la qual el numero de los que se privaban de el uso del matrimonio por la profession de la continencia era muy grande, y estaba en práctica el abstenerse de ciertos manjares, y carnes, ya para siempre, como lo hacian muchos solitarios á imitacion de Daniél, ó ya en ciertos tiempos, como en el de la Quaresma. Pero los Santos Padres respondian justamente, que habia una gran diferencia entre los que condenaban la generacion de los hijos, como lo hacian formalmente los Maniquéos, y los que preferian al matrimonio la continencia con el Apostol, y con el mismo Jesu-Christo, no creyendo estos serles permitido el retroceder despues de haber hecho profession de una vida mas perfecta. Que igualmente era diverso el abstenerse de ciertos manjares, y carnes, ya para significar algun Misterio, como se practicaba en el antiguo Testamento, ó ya para mortificar los sentidos, como se continuaba aún en el nuevo: y que era otra cosa el condenarlos con los Maniquéos, reputandolos por impuros, malos, y como obras, *no de Dios*, sino de el mal principio. Demas de esto, notaban los Santos Padres, que el Apostol combatia expressamente este ultimo sentir, que era el de los Maniquéos, con estas palabras: *Toda criatura de Dios es buena*; y tambien con estos terminos: *Nada se debe desechar, ni reprobar de lo que Dios ha criado.* De esto pues inferian los Santos, que no debia causar admiracion, que el Espiritu Santo hubiesse avisado con tanta anticipacion por boca de San Pablo á los fieles, de una tan grande, y horrible abominacion, para que la detestassen, precaviendose de ella.

Dan. 1. 8. 12. 1. Cor. 7. 26. 32. 34. 38. Matth. 19. 12. Luc. 9. 62.

1. Tim. cap. 4. v. 4. 5.

X. Otras tres perversas calidades, ó caractéres de los Maniquéos. La primera, el espiritu de seduccion.

Estos eran los principales puntos de la impía doctrina de los Maniquéos. Pero esta Secta tenia tambien dos calidades dignas de reflexion. La una era, que entre las impías extravagancias, y abominables, que el Demonio habia sugerido á estos infelices, habian ellos mezclado tambien en sus tenebrosos discursos un no sé qué de tanto deslumbramiento, y una fuerza tan monstruosa de seduccion, que aún el mismo San Agustin, aquel tan excelente, y elevado ingenio, como que parece quedó prendado de él, y vivió entre ellos por el espacio de nueve años, siendo zelosissimo por esta secta. Tambien se nota, que esta era una de aquellas, de que era mas dificil separarse. Pues tenia para engañar á los simples, perstigios, é ilusiones inauditas. Tambien se le atribuyen encantos, hechizos, y maleficios: finalmente se notaba en ella todo el artificio, y astucia atractiva de la seduccion.

Lib. 2. Contr. Faust. Man. cap. 19. y lib. 4. Conf. c. 1. Theod. l. 1. hær. Fab. c. ult. de Manich. ibid.

XI. Segunda perversa calidad de esta secta: la hipocresía.

El segundo caracter, ó calidad de los Maniquéos es, que sabian ocultar todo lo que habia de mas detestable en su secta con un perverso artificio tan profundo, que no solo aquellos, que no eran de esta secta, sí tambien los que lo eran, permanecian en ella mucho tiempo sin saberlo. Pues debaxo de la capa, y hermoso pretexto de su continencia, encubrian tales impurezas, que no hay aliento para proferirlas, y que aún de ellas constituían una parte de sus Misterios. Habia entre ellos muchas classes, y ordenes, aunque desordenados. Pues los que estos necios llamaban sus *oyentes*, no sabian lo essencial, ni el fondo de la secta: y sus *escogidos*, es á saber, los que sabian todo el Misterio, ocultaban cuidadosamente el abominable secreto, hasta tanto que se hubiesse preparado á ella á los engañados, procediendo por grados diversos. Ostentabase la abstinencia, y exterioridad de una vida, no solo excelente, sí tambien mortificada: y era una parte de la seduccion el llegar, como por diferentes grados, á lo que se juzgaba mas perfecto, porque estaba oculto, aunque tan abominable.

por

XII. Tercera calidad de los Maniquéos: el mezclarse con los Católicos en las Iglesias, y ocultarse.

Por tercera calidad de estos Hereges podemos todavia observar una incomprehensible astucia de mezclarse entre los Fieles, y ocultarse debaxo de la profession de la Fé Católica: porque este dissimulo, y fingimiento era uno de los artificios de que ellos se valian para atraher los hombres á sus impías opiniones. Veíanse en las Iglesias juntamente con los demás: recibian en ellas la Sagrada Comunion: y aunque, á su entender, jamás recibiessen la Sangre de nuestro Señor, assi porque detestaban el vino, de que usaba la Santa Iglesia para consagrarle, como tambien porque no creían, que Jesu-Christo hubiesse tenido verdadera Sangre: la libertad, y práctica, que se tenia en la Santa Iglesia, de participar, ó de una, ó de dos especies, fue motivo de que se passasse mucho tiempo sin advertir su perpetua afectacion en desechar la del vino consagrado. Finalmente, fueron conocidos por San Leon, á causa de esta insinuada señal, que en ellos observó; pero su maligna astucia en engañar los ojos, aunque vigilantes, de los Católicos, era tan excessiva, que se ocultaron nuevamente, y apenas fueron descubiertos en el tiempo del Pontificado de San Gelasio. Entonces pues, para hacerles totalmente notorios al pueblo, fue preciso proceder á una expressa prohibicion de comulgar de otra manera, que baxo las dos especies Sacramentales: y para mostrar, que esta prohibicion no iba fundada sobre la necessidad de recibirlas siempre á un mismo tiempo, la apoya, sostiene, y funda el mismo San Gelasio en terminos formales sobre el abuso de los que reusaban recibir el vino consagrado, lo qual executaban á causa de *cierta superstition*: Prueba cierta, de que fuera de la superstición, que desechaba como mala una de las partes del Misterio, el uso de ellas, de su naturaleza habia sido libre é indiferente, aún en las juntas, y Congregaciones solemnes. Y aún los Protestantes, los quales se han persuadido, que esta palabra *superstition* no era bastantemente fuerte, y significativa para expressar las abominables prácticas de estos Maniquéos, no juzgan ya que semejante termino signifique en la lengua latina toda especie de falsa Religion; sino que en particular es adaptada, como propia, á la secta horrible de los Maniquéos, á causa de sus abstinencias, y observancias supersticiosas, é impías: de esto son muy buenos testigos los libros de San Agustin. (*)

Leo I. Serm. 45. que es el quarto de Quaresma, c. 5.

Gel. in Decr. Grat. de Conf. distinct. 2. c. Comperimus. Tvo. Microl. &c.

(*) *De morib. Eccl. Cath. 2. 34. De morib. Manich. 16. Contr. Ep. Fundam. c. 15.*

XIII. Los Paulicianos, ó los Maniquéos de Armenia.

Esta impía secta tan escondida, tan abominable, y tan llena de seduccion, superstición, é hipocresía, sin embargo de las leyes de los Emperadores, que habian condenado á los sequaces de ella con pena capital, con todo esso no dexaba de permanecer, conservarse, y difundirse; pues el Emperador Anastasio, y la Emperatríz Theodora, muger de Justiniano, tambien la habian favorecido. Assimismo se vé que hubo sequaces de esta secta en el Reynado de los hijos de Heraclio, esto es, en el septimo siglo, en Armenia, (Provincia próxima, y en otro tiempo sujeta al Imperio de la Persia) de donde habia provenido esta abominable fabula. En ella fueron establecidos, ó fortificados por un llamado Paulo, de quien se denominaron Paulicianos en Oriente: y por un sugeto llamado Constantino, y finalmente por otro llamado Sergio: llegaron á tan gran poder, ya por la debilidad del Gobierno, ó por la proteccion de los Sarracenos, ó aún tambien por el favor del Emperador Niceforo, afectuosissimo á esta secta, que finalmente perseguidos por la Emperatríz Theodora muger de Basilio, se hallaron en estado de edificar Ciudades, y tomar las armas contra sus Principes, y Soberanos.

Cedr. t. 1. p. 432.

Cedr. t. 2. p. 480.

ibid. p. 541.

Es-

XIV. Historia de los Paulicianos por Pedro de Sicilia, dirigida al Arzobispo de Bulgaria. *Petr. Sic. Hist. de Manich. Cedr. lib. 541. &c. Voss. de Hist. Græc. Petr. Sic. ibi. præf.*

Estas insinuadas guerras fueron dilatadas y sangrientas en tiempo del Imperio de Basilio el de Macedonia, esto es, al fin del noveno siglo. Pedro de Sicilia fue embiado por este Emperador á Tibrica en Armenia, á la qual Cedreno llama Tefrica, una de las Plazas de estos Hereges, á fin de tratar alli de el cange de los prisioneros. Durante este tiempo conoció radicalmente á los Paulicianos, y embió un libro, que compuso sobre los errores de ellos al Arzobispo de Bulgaria, por las razones que verémos. Vossio confiessa, que nosotros tenemos una grande obligacion de reconocimiento á Radero, el qual nos franqueó en griego, y en latin, una Historia tan singular, y tan excelente. El referido Pedro de Sicilia nos describe en ella á estos Hereges por sus propios caractéres, por sus dos principios, y el desprecio que estos necios hacian del antiguo Testamento, por su extremada astucia en ocultarse quando querian, y por las demás señales que ya hemos visto. Pero nota de ellas dos ó tres, que no conviene olvidar, *Ibid.* y son: su particular aversion á las Imagenes de la Santa Cruz, natural consequencia de su error, pues desechaban la Sagrada Passion y Muerte del Hijo de Dios: y su menosprecio á la Santissima Virgen, á quien no tenian por Madre de *Ibid.* Jesu-Christo. Pues segun su impío sentir, el Señor no tenia carne humana: y sobre todo, su separacion de la Sagrada Eucharistía.

XV. Conveniencia de los Paulicianos con los Maniquéos, refutada por S. Agustin. *Cedr. t. 2. p. 334. Aug. Hær. 46. &c. lib. 20. Con. Faust. c. 4.*

Cedreno, quien tomó de este Historiador la mayor parte de las cosas, que refiere de los Paulicianos, expressa siguiendo al mismo estos tres caractéres, que son: su aversion á la Sagrada Cruz, á la Santissima Virgen, y á la Sacra Eucharistía. Los antiguos Maniquéos tenian, y enseñaban las mismas impías opiniones, y sabemos por San Agustin, que su Eucharistía no era la nuestra, sino cierta cosa tan execrable, que no hay animo, ni aún para pensar en ella, quanto mas escribirla. Pero los nuevos Maniquéos habian tambien recibido de los antiguos otra doctrina, que es digna de reflexion. Desde el tiempo de San Agustin, Fausto el Maniquéo echaba en cara á los Católicos su Idolatría en el culto que daban á los Santos Martires, y en los Sacrificios, que ofrecian sobre sus reliquias; pero San Agustin les hacia vér, que este culto nada tenia de comun con el de los Paganos. Porque *Ibid. cap. 21. & seq.* este no era el culto de Latría, ó de sujecion, y de servidumbre perfecta; y que si se ofrecia á Dios la Santa Oblacion del Cuerpo, y de la Sangre de Jesu-Christo, junto á sus Sepulcros, y *Ibid. c. 18.* sobre las reliquias de los Martires, nos guardabamos muy bien de ofrecer á ellos este Sacrificio, y que solo se esperaba *por este medio excitarse á la imitacion de sus virtudes; associarse, y unirse á sus meritos; y en fin, ser socorridos por sus oraciones.* Una respuesta tan clara y convincente no impidió á los nuevos Maniquéos continuar en las calumnias de sus antepassados. Y Pedro de Sicilia nos refiere que una muger Maniquéa engañó á un secular ignorante, llamado *Petr. Sicul. Ibid.* Sergio, diciendole, que los Católicos honraban á los Santos como á Divinidades, y que por esta razon se impedia á los seglares leer la Santa Escritura, porque no descubriessen muchos errores semejantes.

XVI. Designio, é intento de los Paulicianos sobre los Bulgaros: ó instruccion de Pedro de Sicilia para impedir el efecto de él. *Petr. Sic. inin. lib.*

Con semejantes calumnias seducian, y engañaban los Maniquéos á los simples é imperitos. Y se ha notado siempre entre estos un gran deseo de dilatar su impía secta. El citado Pedro de Sicilia descubrió en el tiempo de su embaxada á Tibrica, que se habia resuelto en el Consejo de los Paulicianos embiar Predicadores de su secta á Bulgaria, á fin de seducir, y engañar á los pueblos

blos nuevamente convertidos: y la Tracia, próxima á la referida Provincia, habia ya mucho tiempo que estaba inficionada de esta heregia: por lo qual habia mucho que temer por lo tocante á los Bulgarios, si los Paulicianos, que eran los mas artificiosos de los Maniquéos, emprendian engañarles: y esto fue lo que precisó á Pedro de Sicilia á dirigir á su Arzobispo el libro de que ahora hicimos mencion, á fin de premunirles, y fortificarles contra unos Hereges tan peligrosos, y nocivos. Pero es constante que sin embargo de sus cuidadosas vigilancias, echó profundas raíces la heregía Maniquéa en la Bulgaria, y que de allí se difundió bien presto en lo restante de la Europa: lo qual, como verémos, facilitó dár el nombre de Bulgarios á los sequaces de esta horrible heregía.

XVII. Los Maniquéos empiezan á manifestarse en Occidente, despues del año 1000. de nuestro Señor.

Apoc. 20. 2. 3. 7. Matth. 21. 29. Luc. 11. 21. 22. Acta Conc. Aurel. Spicil. t. 2. Conc. Lab. t. 9. Glab. l. 3. c. 8.

Mil años habian passado despues del Nacimiento de nuestro Señor Jesu-Christo, y la summa relaxacion de la disciplina amenazaba á la Iglesia de Occidente con alguna extraordinaria infelicidad. Tambien era quiza aquel el tiempo del terrible *desenfreno de Satanás*, expressado en el Apocalypsis, para *despues de mil años*, el qual puede significar los mas extremados desordenes que habian de suceder, precedidos estos mil años despues que el *fuerte armado*, es á saber, el Demonio victorioso, *fue atado* por Jesu-Christo viniendo al mundo. Sea lo que fuere, en este insinuado tiempo, y en el año de 1017. en el del Rey Roberto fueron descubieros en Orleans unos Hereges, que enseñaban una doctrina, la qual habia mucho tiempo que no se conocia entre los Latinos.

XVIII. Maniquéos venidos de Italia, descubiertos en tiempo del Rey Roberto en Orleans.

Glab. Ibid. Acta Conc. Aurel.

Una muger Italiana habia llevado á Francia esta condenable heregía. Dos Canonigos de Orleans, el uno llamado Estebán, ó Heriberto, y el otro, cuyo nombre era Lisoio, que se hallaban con estimacion, fueron los primeros seducidos, y engañados. Se padeció mucha fatiga y dificultad en descubrir su secreto. Pero al fin un cierto sugeto llamado Arifasto, quien sospechó lo que era esto, habiendose introducido en su familiaridad, fue causa de que estos Hereges y sus sequaces confessaron con mucha dificultad, que ellos negaban la carne humana en Jesu-Christo: que no creían que la remission de los pecados fuesse concedida en el Bautismo, ni tampoco, que el pan y el vino pudiessen convertirse en Cuerpo y Sangre de Jesu-Christo. Tambien se descubrió, que tenian una Eucharistía particular, que ellos llamaban manjar Celestial. Esta era cruel y abominable, como totalmente del genio impío de los Maniquéos; aunque no se halla esta en los antiguos. Pero además de lo que de ella se vió en Orleans, Guidoberto, ó Gilberto de Nogent, la notó tambien en otras Provincias. Y no debe causar maravilla, que se hallen nuevos prodigiosos monstruos en una secta tan escondida, ya sea que ella los invente, ó que se descubran de nuevo en la misma.

De vita sua, lib. 3. c. 16.

XIX. Continuacion.

De Hæres. in hæres. Manich. Petr. Sicul. Ibid. Cedr. t. 1. p. 434.

Vé ahí los verdaderos carácteres, y calidades del Maniqueismo; esto es, se vino en conocimiento de que estos Hereges desechaban la Encarnacion. Por lo que mira al Bautismo, dice San Agustin expressamente, que los Maniquéos *no lo administraban, y lo juzgaban por inutil.* Pedro de Sicilia, y despues de él Cedreno nos notician lo mismo de los Paulicianos. Y todos juntos nos dán á vér, que los Maniquéos tenian una Eucharistía diversa de la nuestra. Lo que decian los Hereges de Orleans, esto es, que no se debia implorar el socorro de los Santos, era tambien del mismo carácter, y provenia, como hemos visto, del antiguo origen, y seminario pernicioso de esta secta impía.

No

XX. Continuacion. Ibid.

No dixeron estos manifiestamente cosa alguna acerca de los dos principios, pero hablaron con menosprecio de la creacion, y de los Santos libros, en que estaba escrita. Esto miraba al antiguo Testamento, como es claro: y confessaron en el suplicio, que habian hecho malos juicios, y tenido malas opiniones *en orden al Señor de el Universo.* Bien se acordará el Lector, que este es aquel, á quien los Maniquéos reputaban por malo. Fueron al fuego con alegría, preocupados de la esperanza de quedar libres de él milagrosamente: tanto obraba en ellos el espiritu de seduccion. En fin, este es el primer exemplo de una semejante condenacion: es notorio, que las Leyes Romanas condenaban á muerte á los Maniquéos, y el Santo Rey Roberto les juzgó dignos de el fuego.

Ibid. Quod. de Hær. lib. 5.

XXI. La misma heregía en Gascuña, y Tolosa.

En el mismo tiempo se halla la misma heregía en Aquitania, y en Tolosa, como parece por la historia de Ademaro de Chabanes, Monge de la Abadía de San Cibard de Angulema, contemporaneo de estos Hereges. Y un antiguo Autor de la Historia de Aquitania, que dió á luz el célebre Pedro Pithou, nos hace saber que fueron descubiertos en aquella Provincia, de que era una parte el Perigord, *unos Maniquéos, que desechaban el Bautismo, la señal de la Santa Cruz, la Iglesia, y al mismo Redentor*, cuya Encarnacion, y Sagrada Passion negaban, como tambien *el honor debido á los Santos, el legítimo matrimonio, y el uso de la carne.* El mismo Autor nos dá á vér eran estos de la misma secta que los Hereges de Orleans, cuyo error habia venido de Italia.

Bib. nuev. Labb. t. 2. p. 176. 180. Fragm. Hist. Aquit. edit. á Petr. Pith. Bar. c. 11. ann. 1117.

XXII. Los Maniquéos de Italia, llamados Cathares, y por qué.

En efecto vemos que los Maniquéos se habian establecido en aquella Provincia, digo en Italia. Llamaronse Cathares, esto es *Puros.* Otros Hereges antecedentemente habian tomado este nombre, y estos eran los Novacianos, en el concepto que formaban, de que su vida era mas pura que la de los demás, á causa de la austera severidad de su disciplina. Mas los Maniquéos ensoberbecidos por su continencia, y por su abstinencia de carnes, que reputaban por inmundas, se consideraban, no solo como Catháres, esto es, puros; sí tambien, segun refiere San Agustin, como *Catharistas*, esto es, *Purificadores*, á causa de la parte de la substancia divina, mezclada en las yervas, y en las legumbres, con la substancia contraria, de la qual separaban, y purificaban esta substancia divina, comiendola. Yo confiesso, que estas cosas son monstruosos, y como increibles horrendos portentos, que jamás se hubiera creido, que los hombres pudiessen estár en esto tan extrañamente preocupados de la ceguedad, y obstinacion, si no se hubiesse conocido por la misma experiencia, queriendo Dios dár al humano entendimiento exemplares de la summa ceguedad, y errores, en que puede caer, quando se dexa, y entrega á sí mismo. Este es pues el verdadero origen de los Hereges de Francia, provenidos de los Catháres de Italia.

De Hær. in Hær. Manich.

XXIII. Origen de los Maniquéos de Tolosa, y de Italia. Prueba de que venian de Bulgaria.

Viñiero, á quien nuestros Reformados miraron como á restaurador de la Historia, en el ultimo siglo, trata de esta heregía, y de el descubrimiento que de ella se consiguió en el Concilio de Orleans, cuya fecha pone por equivocacion en el año de 1022. y observa, que en este año mismo *fueron aprehendidas, y quemadas publicamente muchas personas en presencia del Rey Roberto por crimen de heregía: porque se escribe*, prosigue este Autor, *que hablaban mal de Dios, y de los Sacramentos, esto es, de el Bautismo, de el Cuerpo, y de la Sangre de Jesu-Christo, como tambien de el Matrimonio: y no querian usar de los carnes, que tenian sangre, y grassa, reputandolas por inmundas.* Tambien refiere, que el principal de estos Hereges se llamaba Esteban, de

Bib. Hist. 2. p. desde el año 1022. p. 672.

de lo qual cita á Glaberto por testigo con la Chronica de San Cibardo, segun los quales, continúa diciendo: *Otros muchos sequaces de la misma heregía, que se llamaban Maniquéos, fueron executados en otras partes, como en Tolosa, y en Italia.* Nada importa que este Autor se hubiesse engañado en la fecha, y en alguna otra circunstancia de la Historia, pues no habia visto los actos, que despues se recobraron. Basta que esta heregía de Orleans, de la qual el referido Esteban fue uno de los Autores, y de que el Rey Roberto castigó los excessos, cuya Historia nos ha referido Glaberto, sea reconocida la citada heregía por Maniquéa, en el juicio de Viñiero, y que la hubiesse considerado como seminario de la heregía, que despues fue castigada en Tolosa, y toda esta impiedad se hubiesse derivado de la Bulgaria, como ahora verémos.

XXIV. El mismo origen probado por un Autor antiguo en Viñiero. *Addit. á la 2. p. pag. 133.*

Un antiguo Autor, referido en las adiciones del mismo Viñiero, no permite dudar lo insinuado. Pues el passage de este Autor, que el citado Viñiero copia todo entero en latin, quiere decir en español: *Que desde que la heregía de los Bulgarios empezó á multiplicarse en la Lombardía, tenian estos por Obispo á un cierto Marcos, quien habia recibido su Orden en Bulgaria, y baxo el qual Orden estaban los Lombardos, los Toscanos, y los de la Marca. Pero que vino de Constantinopla á Lombardía otro Papa, llamado Nicetas, el qual acusó el Orden de la Bulgaria*, y que el citado Marcos recibió el Orden de la Drungaria.

XXV. Continuacion del mismo passage. *Ren. cont. Valt. c. 6. t. 4. Bibl. PP. p. 2. p. 759.*

Qué Provincia sea la Drungaria, no necessito de examinarlo; pues Renier, que estaba muy instruído y noticioso, como verémos, de todas estas heregías, nos habla de las Iglesias Maniquéas *de Dugranicia, y de Bulgaria, de las quales vienen todas las demás* de la secta á Italia, y Francia: lo qual, como es manifiesto, concuerda muy bien con el Autor de Viñiero. Reconocese pues en este mismo *antiguo Autor* de Viñiero, que esta heregía, traida *de la otra parte del mar, esto es, de Bulgaria, se habia esparcido por las demás Provincias, donde despues tuvo gran crédito, en la comarca de Languedoc, Tolosa, y Gascueña especialmente, que dió motivo á llamarla tambien de los Albigenses, los quales semejantemente fueron llamados Bulgarios*, á causa de su origen. No quiero repetir lo que Viñiero nota acerca de el modo con que se expressaba este nombre Bulgarios en nuestro idioma; pues la palabra de su significacion es demasiado infame, pero el origen de esto es constante: y no es menos cierto, que de este nombre se llamaban los Albigenses, por señal del lugar de donde provenian, esto es, de Bulgaria.

Viñier. ibid.

XXVI. Concilio de Turs, y de Tolosa contra los Maniquéos de esta ultima Ciudad. *Concil. Tum. 3. 3.*

No se necessitaria mas que lo expuesto, para convencer á estos Hereges de Maniqueismo. Pero el mal se manifestó mas adelante, en especial en el Languedoc, y Tolosa, porque esta Ciudad era como la cabeza de la secta, *de donde extendiendose la heregía*, como expressa el Canon de Alexandro III. en el Concilio de Turs, *al modo de un cancer, ó gangrena, en las comarcas vecinas, inficionó á la Gascueña, y á las demás Provincias.* Como alli era, digamoslo assi, la fuente del mal, alli tambien se empezó á aplicar el oportuno remedio. El Papa Calixto II. tuvo en Tolosa un Concilio, en el qual son condenados los Hereges, que *desechaban el Sacramento del Cuerpo, y de la Sangre de nuestro Señor, el Bautismo de los niños, el Sacerdocio, todos los Ordenes Eclesiasticos, y el Matrimonio legitimo.* El mismo Canon se repitió en el Concilo general Lateranense en tiempo de Inocencio II. Reconocese aqui el caracter del Maniqueismo en la condenacion del Matrimonio. Y de él es tambien otro caracter el desechar el Sacra-

Concil. Tol. ann. 1119. Can. 3.

Concil. Later. 2. ann. 1132. Can. 3.

cramento de la Eucharistía: porque se debe notar bien, que el Canon expressa, no que estos Hereges tubiessen algun error tocante á este Sacramento, sino que lo *desechaban*, *y reprobaban*, como hemos visto, que tambien lo executaban los Maniquéos.

XXVII. Conveniencia con los Maniquéos, conocidos por S. Agustin.

La misma heregía en Alemania.

August. de Hær. in Hær. Manich. Ecb. Serm. 1. Bibl. PP. 2. p. Ren. cont. Vald. c. 6.

En quanto al Sacerdocio, y todos los demás Ordenes Eclesiasticos se puede vér en San Agustin, y en los demás Autores el desorden, y ruina, que introduxeron los Maniquéos en toda la Gerarquía, como el desprecio que hacian de todo el Orden Eclesiastico. Por lo que mira al Bautismo de los niños, notarémos en la continuacion, que los nuevos Maniquéos le acometieron con un particular cuidado. Y aunque en general desechaban el Bautismo, lo que daba en los ojos á los hombres era principalmente la negacion que ellos executaban de este Sacramento á los niños, mientras todo el resto de la Iglesia tenia tan vehemente anhelo, y prisa por darlo á ellos. Notanse pues en este Canon de Tolosa, y del Laterano los caractéres perceptibles y claros, por donde se hacia conocer esta heregía Tolosana, que despues se llamó Albigense. Pero lo essencial del error permanecia mas escondido. Y al passo que esta maldita raza, venida de Bulgaria, se difundia en el Occidente, se descubrieron alli cada dia mas los perversos dogmas de los Maniquéos. Estos penetraron hasta lo intimo de la Alemania, y el Emperador Enrique IV. los descubrió en Goslár, Ciudad de Suevia, ácia enmedio del undecimo siglo, muy admirado en considerar de donde podia provenir aquella perversa raza de Maniqueismo. Estos fueron conocidos á causa de que se abstenian *de la carne de los animales, qualesquiera que fuessen, y de que tenian por prohibido el uso de ella.* El error se esparció muy presto por todas partes en Alemania: Y en

Herm. cont. ad ann. 1052. Bart. t. 11. ad eumd. ann. Cent. in Cent. 11. c. 5. sub fin.

Ecbert. Serm. 1. adv. Cath. t. 4. Bibl. PP. p. 2.

en el duodecimo siglo se descubrieron muchos de estos Hereges al rededor de Colonia. El nombre de Cathares daba á conocer la secta: Y Ecberto, Autor de aquel tiempo, versadissimo en la Theología, nos hace presentes en estos Catháres de al rededor de Colonia todos los caractéres de los Maniquéos; es á saber, la misma detestacion de la carne, y del Matrimonio. El mismo desprecio del Bautismo: El mismo horror á la Comunion: La misma repugnancia en creer la verdad de la Encarnacion, y de la Passion del Hijo de Dios: y finalmente las demás señas semejantes, que no es necessario repetir.

XXVIII. Continuacion de el dictamen de Ecberto sobre los Maniquéos de Armenia.

Serm. 1. 8. 11. ibid.

Ibid. serm. 7. Ibid. serm. 4. &c.

Pero assi como las heregías se mudan, y varían, ó se descubren mas con el tiempo, assi tambien se vén en ellas muchos nuevos dogmas, y prácticas nuevas. Pongo por exemplo, explicandonos Ecberto con los demás Autores el desprecio, que estos Maniquéos hacian del Bautismo, nos hace saber, que si ellos desechaban el Bautismo de agua, daban con hachas encendidas un cierto Bautismo de fuego, cuya ceremonia explica este mismo Autor. Hacian invectivas, procediendo irritados contra el Bautismo de los niños, lo qual vuelvo á notar, porque este es un caracter de estos nuevos Maniquéos. Tambien tenian otro, que no es menos considerable, esto es, decian que los Sacramentos perdian su virtud por la mala vida de aquellos, que los administraban. Por lo qual exageraban la corruptela, ó depravacion del Clero, para hacer vér que ya no habia Sacramentos entre nosotros. Y esta es una de las razones, por las quales hemos visto, que se les acusaba de reprobar el Sacerdocio, y todos los Ordenes Eclesiasticos.

XXIX. Se descubre, que tenian dos primeros principios.

Todavia no se habia penetrado totalmente la perniciosa creencia de estos dos primeros principios en estos nuevos Hereges. Porque, aunque se co-

Ecbert. Serm. 6. p. 99. conocia bien, que esta era la razon profunda, y essencial, que les impelia á reprobar, assi la union de los dos sexos, y todas sus consequencias en todos los animales, como las carnes, los huevos, y los lacticinios; Ecberto es el primero que yo sepa, que les objeta y detesta en terminos formales este error. Y aún dice *haber descubierto con toda certeza*, que esta era la oculta razon, que tenian entre sí para evitar la carne: Porque segun ellos, el *Diablo era el criador de ella*: Con que se vé la dificultad que se encontraba en penetrar lo essencial, y el fondo de su doctrina. Pero esta se daba á conocer suficientemente por sus consequencias, y perversos efectos.

XXX. Variaciones de estos Hereges. *Serm. 5. p. 94.*

Por el mismo Autor se sabe que estos Hereges mitigaban algunas veces sus dogmas en orden al Matrimonio; pues un cierto Hartubino permitia entre ellos á un joven, que casasse con una doncella, y queria que el uno y el otro estuviessen virgenes, y no debiessen passar adelante despues de la generacion del primer hijo. Esto me resuelvo á expressar, para que se vean las extravagancias y necedades de una secta, que no estaba de acuerdo consigo misma. Y muchas veces se hallaba precisada á ser contraria á sus propios principios, desmintiendolos, y quebrantandolos.

XXXI. Solicito cuidado de estos Hereges en ocultarse.

Pero la seña mas cierta para conocer á estos Hereges era la cuidadosa solicitud, que tenian de ocultarse, no solo en el recibir los Sacramentos con nosotros, sí tambien respondiendo como nosotros, quando se les compelía, preguntandoles acerca de la Fé. Este era pues el espiritu de la secta desde su principio, y ya lo hemos notado desde el tiempo de San Agustin, y de San Leon. *Petr. Sic. init. lib. de Hist. Manich. Ibid. Cedr. t. 1. p. 434.* Pedro de Sicilia, y despues de él Cedreno nos dán á vér el mismo caracter en los Paulicianos. Estos no solo negaban en general el ser Maniquéos: sino que tambien siendo preguntados en par-

particular sobre cada dogma de Fé, aparecian Católicos, haciendo traicion á sus opiniones con manifiestas mentiras, ó á lo menos disfrazandolas por medio de equivocos peores que la misma mentira, porque eran mas artificiosos, y estaban mas llenos de hipocresía, v. gr. quando se les hablaba del agua del Bautismo, la recibian, entendiendo por agua del Bautismo la doctrina de nuestro Señor, con que se purifican las almas. Todo su lenguage estaba lleno de semejantes alegorías, y se les tenia por Orthodoxos, ó Católicos, á menos de haber penetrado por una dilatada práctica el conocer bien sus equivocos, y artificios con que se precavian.

XXXII. Sus artificiosos equivocos, quando á estos Hereges se interrogaba en orden á la Fé.

El mismo Ecberto nos refiere uno de estos equivocos, que jamás se pudiera adivinar, por mas que se reflexionasse: Se sabia ya, que desechaban la Eucharistía, y quando para sondarles su interior sobre un articulo de tan grande importancia se les preguntaba, si efectuaban el Cuerpo de nuestro Señor, respondian sin titubear, que lo efectuaban, entendiendo, *que su propio Cuerpo*, que hacian en algun modo comiendo, *era el Cuerpo de Jesu-Christo*: porque segun San Pablo, *Ecbert. serm. 1. 11.* eran ellos miembros de el mismo Señor. Con estos artificios en lo exterior parecian muy Católicos, aunque en la realidad no lo eran. ¡Cosa extraña! Uno de sus dogmas era, que el Evangelio prohibia el jurar, por qualquiera causa, ó *Bern. in Cant. serm. 65.* motivo que fuesse; y sin embargo, preguntados acerca de la Religion, creian que era permitido, no solo el mentir, sí tambien el perjurar, y habian aprendido de los antiguos Priscilianistas, que era otra perversa rama de Maniquéos, conocidos en España, este siguiente verso referido por San Agustin: *Jura, perjura, secretum prodere noli*, esto es, *Jura, perjura, quanto quieras: guardate solo de manifestar el secreto de tú secta*: por *De Hær. in Her. Priscill.* esta

Ecbert. serm. 1. Bernab. init lib. id. serm. 1. 2. 7. &c.

esta razon les llamaba Ecberto *Hombres obscuros*: Gentes que no predicaban, sino que hablaban al oido: que se escondian en los rincones; y que antes se podia decir, murmuraban en secreto, que no el que explicassen su doctrina. Tambien era uno de los atractivos de su doctrina, el que se hallaba una cierta suavidad en el impenetrable secreto que en ellos se notaba: y como decia el Sabio: *Aquellas aguas que se bebian furtivamente, parecian mas agradables.* San Bernardo, que conocia perfectamente á estos Hereges, como verémos bien presto, nota en ellos este caracter particular; y es que en vez de que los demás Hereges, impelidos por el espiritu de soberbia, solo procuraban el darse á conocer; estos por elcontrario, no trabajaban, sino por ocultarse: los otros querian vencer; estos como mas malignos, solo intentaban dañar é inficionar, y se metian debaxo de la hierva, digamoslo asi, para influir, é introducir mas seguramente su veneno por medio de una oculta mordedura. Esto executaban, porque su error, siendo descubierto, estaba medio vencido por su propio absurdo y necedad. De aqui es, que ellos acometian siempre á los sugetos ignorantes, como á los oficiales, á las mugercillas, á los del campo, y nada les encargaban mas, que el guardar este su misterioso impio secreto.

Ibid.

Prov. c. 9. v. 7. Serm. 65. in Cant.

Ibid. Ecbert. init. lib. &c. Bernar. serm. 65. 66.

XXXIII. Enervino hace consulta á S. Bernardo tocante á los Maniquéos próximos á Colonia, para tomar el consejo de el Santo. Enerv. Epist. ad S. Bern. Anal. 3. pag. 459. ibid. 455. 456.

Enervino, el qual servia á Dios en una Iglesia cercana á Colonia, en el tiempo que alli fueron descubiertos estos nuevos perversos Maniquéos, de quienes nos habla Ecberto, hace de ellos en substancia la misma relacion que este Autor: y no viendo en la Santa Iglesia entonces á otro mayor Doctor, á quien pudiesse recurrir para confundirles, que el grande San Bernardo, Abad del Claraval, le escribió la excelente carta, que el Docto Padre Mabillón nos franqueó en sus Analectas, ó Recolecciones: en ellas, fuera de los dogmas de es-

estos Hereges, que ya no quiero repetir, vemos las particularidades que dieron motivo á descubrirles: alli se vé la distincion *de los Oyentes, y de los Escogidos*: Caracter cierto del Maniqueismo, notado por San Agustin: se reconoce, *que tenian su Papa*; verdad, que despues se descubrió, y evidenció aun mas en adelante; y en fin, se gloriaban estos perversos de *que su doctrina hubiese durado hasta nuestros tiempos, pero escondida desde el de los Martires, y despues en la Grecia, y en otras Regiones*: lo qual es certisimo, porque esta heregía provenia de Marcion, y de Mannés, Heresiarcas del tercer siglo: y por aqui se puede conocer de qual tallér salió el método de sostener la perpetuidad de la Iglesia, esto es, por una continuacion escondida, y por Doctores esparcidos por varias partes, sin succession alguna manifiesta, ni legitima.

XXXIV. Estos Hereges fueron interrogados en la presencia de todo el Pueblo. Ibid. 453. Ecbert. Serm. 1.

Demás de esto, no hay justo motivo para que se diga, que la doctrina de estos Hereges, acaso fuesse calumniada por no bien entendida: pues tan claramente se manifiesta por la Carta de Enervino, como por los Sermones de Ecberto, que la averiguacion, y exâmen de tales Hereges se hizo publicamente: y que uno de sus Obispos, y otro sugeto de sus compañeros fueron los que defendieron su doctrina, en quanto les fue posible, en presencia del Arzobispo, como tambien de todo el Clero, y de todo el Pueblo.

XXXV. Los dogmas de estos Hereges fueron refutados por San Bernardo que les habia conocido muy bien en Tolosa.

San Bernardo, á quien excitaba el pio Enervino á que refutasse á estos Hereges, hizo entonces aquellos dos excelentes Sermones sobre el Sagrado Libro, intitulado *Cantico de los Canticos*, en los quales acomete tan viva y vehementemente á los Hereges de su tiempo. Estos Sermones tienen una tan manifiesta relacion, y correspondencia con la Carta de Enervino, que se reconoce muy bien, que esta dió motivo á ellos. Mas tambien

bien se vé con claridad el modo tan firme, sólido, y tan positivo con que habla San Bernardo; como que estaba por otra parte instruído, é informado de ellos, y que sabía de esto mas que el mismo Enervino. En efecto, habia ya mas de veinte años, que Pedro de Bruis, y su Discipulo Enrique habian esparcido secretamente estos errores, sembrandolos en el Delfinado, en la Provenza, y especialmente en los contornos de Tolosa. El mismo San Bernardo hizo un viage á aquellas Regiones para desarraygar esta perversa semilla, y los milagros que en ellas hizo en confirmacion de la Católica verdad, son mas refulgentes, y claros que el mismo Sol. Pero lo que importa reflexionar muy bien es, que el Santo no omitió diligencia alguna, á fin de informarse é instruirse enteramente de una tan perversa heregía, que iba á combatir é impugnar, como que habiendo conferido muchas veces con los discipulos de estos Hereges, nada ignoró de su doctrina impía. En la misma pues observa distinta y claramente con la condenacion *del Bautismo de los niños, de la invocacion á los Santos, y de las oblaciones por los Difuntos*, la del *uso del Matrimonio, y de todo lo que provenia* mediata ó inmediatamente *de la union de los dos sexos, como era la carne y el lacticinio.* Tambien les censura, y acusa justamente de no recibir el antiguo Testamento, y *de no admitir mas que el Evangelio totalmente solo.* Assimismo era uno de sus errores, notado por San Bernardo, que un pecador no era ya Obispo, y que *los Papas, los Arzobispos, los Obispos, y los Sacerdotes no eran capaces de dár, ni de recibir los Sacramentos, á causa de que eran pecadores.* Pero lo que el Santo nota, y reflexîona mas es la hipocresia de ellos, no solo en la engañosa apariencia de su vida austera y penitente, sí tambien en la costum-

Serm. 66.

Serm. 65.

Serm. 66.

Serm. 65.

tumbre, que observaban constantemente de recibir con nosotros los Sacramentos, y el professar públicamente nuestra verdadera doctrina, que ocultamente vulneraban, é intentaban despedazar. Por lo qual hace vér San Bernardo, que su piedad no era otra cosa, que dissimulacion y fingimiento. En la apariencia vituperaban estos impíos el comercio con las mugeres, y con todo esso se veía, que todos ellos passaban con una muger los dias, y las noches. La profession que hacian de tener horror á este sexo, les servia para hacer creer, que con el no tenian comercio alguno, ni abusaban del mismo sexo. Juzgaban, y creían por prohibido todo juramento, y siendo preguntados sobre su Fé, no titubeaban el ser perjuros: tanta es la extravagancia loca, y la inconstancia de los animos, que se precipitan en los excessos y errores. El mismo San Bernardo concluye, infiriendo de todas estas cosas, que en esto consiste aquel *Misterio de iniquidad*, que predixo San Pablo, tanto mas de temerse, quanto estaba mas escondido: y que estos desventurados hombres eran aquellos, que el Espiritu Santo dió á conocer al mismo Apostol, como á *hombres seducidos por el Demonio, que dicen mentiras con hipocresía, cuya conciencia está cauterizada, que vedan el Matrimonio, y las carnes, que fueron criadas por Dios.* Todos los caractéres convienen á estos impíos con demasiada claridad para necessitar de ser notados: Estos pues son los bellos predecessores, que los Calvinistas se atribuyen á sí mismos: cierto que pueden gloriarse de ellos, y que se les pueden envidiar.

Ibid.

2. Thess. 2. 7.

Serm. 66.
1. Tim. 1. 2. 3.

XXXVI.
Pedro de Bruis, y Enrique, Hereges.

El decir que estos Hereges Tolosanos, de quienes habla San Bernardo, no son los que vulgarmente se llaman Albigenses, sin duda sería una ilusion demasiadamente torpe; pues los mismos Ministros Protestantes conceden, que Pedro de Bruis,

Req. Hist. de la Euch. cap. 452. 453.

Bruis, y Enrique son dos de las cabezas de esta secta, y que Pedro, venerable Abad de Cluni, su contemporaneo, de quien hablarémos luego, acometió á los Albigenses baxo el nombre de Pedro Brusianos. Con que si los Autores están convencidos de Maniqueismo, ya se vé, que los sequaces de estos no han degenerado en esta perversa doctrina, y que se puede hacer juicio de estos perversos arboles, por sus venenosos frutos: porque, aunque es constante por las cartas de San Bernardo, y por los contemporaneos Autores, que el mismo Santo convirtió á muchos de estos Hereges Tolosanos, discipulos de Pedro de Bruis, y de Enrique; sin embargo no quedó extinguida esta raza, y ellos conquistaban tanto mas personas de las incautas, quanto mas continuaban en ocultarse. Llamabaseles *Hombres buenos*: tan mansos y sencillos eran solo en la apariencia; pero su perversa doctrina se manifestó en un interrogatorio, que muchos de ellos sufrieron en Lombez, pequeña Ciudad cerca de Albí, en un Concilio, que alli se celebró el año de 1176.

Epist.241.ad Tol. Vida de S. Bernardo, lib. 4. c. 5.

Act. Conc. Lum. t. 10. Conc. Labb. ann. 1176.

XXXVII. Concilio de Lombers. Y célebre Interrogatorio hecho á estos Hereges.

Gocelino, Obispo de Lodeve, que se hallaba bien instruido en los artificios de estos Hereges, y en la sólida sana doctrina, tuvo la comission de interrogarles sobre su creencia: Pero ellos hablan con ambiguedad, rodeos, y dobleces, tocante á muchos articulos: en orden á otros mienten claramente: pero confiessan en terminos formales: *que desechan el antiguo Testamento: que creen la Consagracion del Cuerpo, y de la Sangre de Jesu-Christo igualmente buena, ya sea que se efectúe por un Laico, ó por un Clerigo, con tal que sean hombres de bien: que todo juramento es ilicito: y que los Obispos, como tambien los Sacerdotes, que no tuviessen las qualidades que San Pablo les prescribe, no son Sacerdotes, ni Obispos.* Ni jamás fue possible persuadirles, por mas que se les dixesse, ni expusiesse á aprobar el Matrimonio, ni el Bautismo de los niños: por lo que la obstinada negacion en reconocer unas verdades tan constantes y sólidas, se tomò por una confession de su error. Tambien se les condenó por medio de la Santa Escritura, como gentes, que reusaban confessar su Fé: y sobre todos los puntos propuestos, fueron vivamente compelidos, y estrechados por Poncio, Arzobispo de Narbona, Arnaldo, Obispo de Nimes; como tambien por los Abades, y particularmente por el referido Gocelino, Obispo de Lodeve, á quien Geraldo, Obispo de Albí, que se hallaba presente, siendo Ordinario del lugar, antes que Lombez fuesse erigido en Obispado, habia cometido su poder, y autoridad á este fin. Y assi no creo que se pueda vér en Concilio alguno, ni mas arreglado el procedimiento, ni mas bien empleada, y adaptada la Santa Escritura, ni disputa alguna mas precisa y cabal, ni tampoco mas convincente. En vista de lo qual, digannos todavia los Protestantes, que lo que se dice de los Albigenses son calumnias, quando es manifiesto, que no son otra cosa, que verdades puras y constantes.

XXXVIII. Historia del mismo Concilio, referida por un Autor contemporaneo.

Roger. Oved. in Annal. Angl

Un Historiador de aquellos tiempos refiere difusamente este Concilio, y expone un fiel compendio de los actos mas amplios, los quales se recopilaron despues. Vé aqui como empieza su relacion: *Habia en la Provincia de Tolosa unos Hereges, que se hacian llamar Buenos hombres, mantenidos por los Soldados de Lombers. Estos Hereges decian, que no recibian la ley de Moysés, ni los Profetas, ni los Psalmos, ni el antiguo Testamento, ni los Doctores del nuevo, á excepcion de los Evangelios, las Epistolas de San Pablo, las siete Epistolas Canonicas, los Actos, y el Apocalypsis.* Basta esto, sin hablar mas, acerca de lo restante, para hacer avergonzar á nuestros Protestantes de

de los errores de sus antepassados, y predecessores impíos, de que se precian, y vanaglorían.

XXXIX. Por qué razon estos Hereges fueron llamados Arrianos.

Roq. ibid. Bart. tom. 12. ann. 1176. p. 674.

Mas es de notar, que para poner en sospecha de alguna calumnia en el procedimiento, que se practicó contra ellos, notan, que no fueron llamados Maniquéos, sino Arrianos: y que sin embargo los Maniquéos no fueron jamás acusados de Arrianismo: como que el mismo Baronio reconoció esta equivocacion. ¡Qué sofistería, y ridiculo efugio, usar de semejantes bachillerías tocante al titulo que se dá á una heregía, quando se vé expressa, y designada, para no hablar de las demás señales, por la de desechar el Testamento antiguo! Pero todavia es menester mostrar á estos contenciosos espiritus, qual era la razon que se tenia para acusar de Arrianismo á los Maniquéos. Esta es la que con toda claridad hallamos expressada por Pedro de Sicilia en estos terminos: Es pues constante, *que ellos professaban la Trinidad de palabra*, ó en voz; pero *la negaban con el corazon, y convertian el Misterio de ella en alegorías impertinentes.*

Petr. Sicul. ibid.

XL. Impío sentir de los Maniquéos en orden á la Santissima Trinidad, expressado por San Agustin.

Faust. apud Aug. lib. 20. contr. Faust. Ibid. c. 7.

Lo mismo nos hace saber radicalmente San Agustin. Pues Fausto, Obispo de los Maniquéos, habia escrito lo siguiente: *Nosotros reconocemos debaxo de tres nombres una sola, y misma Divinidad de Dios Padre Omnipotente, de Jesu-Christo su Hijo, y del Espiritu Santo.* Pero inmediatamente añade Fausto: *que el Padre habitaba la soberana, y principal luz, que San Pablo llamaba inaccessible. En quanto al Hijo, que residia en la segunda luz, que es la visible: y que siendo duplicada, según el Apostol, que nos habla de la virtud, y de la Sabiduría de Jesu-Christo, su virtud residia en el Sol, y su Sabiduría en la Luna: y en fin, en quanto al Espiritu Santo, que su morada era en el ayre, que nos rodéa.* Esto es lo que decia Fausto: y por lo mismo le convence San Agustin sobre separar al Hijo del Padre, aun á causa de lugares corporeos; de apartarle tambien de sí mismo, y de separar al Espiritu Santo de el uno, y de el otro. El situarles tambien, como lo hacia Fausto, en lugares tan desiguales, era poner entre las Divinas Personas una desigualdad demasiadamente manifiesta. Tales eran estas alegorías, llenas de grandissima ignorancia, á causa de las quales convencia Pedro de Sicilia á los Maniquéos, de que negaban la Beatissima Trinidad. Pues el explicarla de esta manera, no era confessarla, sino, como dice San Agustin, *era una especie de coser la Fé de la Trinidad á sus invenciones.* Un Autor de el duodecimo siglo, contemporaneo de San Bernardo, nos hace saber, que estos Hereges no decian *Gloria Patri*: Y Renier dice expressamente, que los Catháres, ó los Albigenses no creían, *que la Trinidad fuesse un solo Dios, sino que creían, que el Padre era mayor que el Hijo, y el Espiritu Santo.* Con que no debe causar maravilla, que los Católicos algunas veces hayan puesto á los Maniquéos en el numero de los que negaban la Santissima Trinidad, y que en esta consideracion hubiessen podido darles el nombre de Arrianos, pues les era bastantemente propio por la insinuada razon.

Herib. mon. Ep. Annal. 3.

Ren. cont. Vald. c. 16. t. 4. Bibl. PP. p. 759.

XLI. Los Maniquéos en Soissons. Testimonio de Guidberto de Nogent.

D. Vita sua l. 3. cap. 16.

Volviendo al Maniqueísmo de estos Hereges, añadimos que Guidberto de Nogen, célebre Autor del duodecimo siglo, y mas antiguo que San Bernardo, nos dá á vér en los contornos de Soissons unos Hereges, que *hacian una fantasma de la Encarnacion: desechaban el Bautismo de los niños: tenian horror al Misterio que se hace en el Altar: recibian sin embargo los Sacramentos juntamente con nosotros: reprobaban el alimentarse de las carnes, y de todo lo que proviene de la union de los dos sexos.* Y á imitacion de estos Hereges hacian

cían los que hemos visto hubo en Orleans una Eucharistía, y un Sacrificio, que no hay aliento para referirlos: y para mostrarse enteramente semejantes á los demas Maniquéos, *se ocultaban como ellos, y se introducian de secreto entre nosotros*: confesando y afirmando, ó negando con juramento todo lo que querian, para librarse de los justos castigos, y suplicios que merecian.

Ibid.

XLII. Testimonio de Radulfo Ardente, en orden á los Hereges de Agenois.

Radul. Ard. Serm. in Dom. 7. post Trin. t. 2.

Añadamos á estos testimonios el de Radulfo Ardente, célebre Autor del undecimo siglo en la descripcion que nos franquéa de los Hereges de Agenois en estos terminos: *Se jactan de hacer la vida de los Apostoles: dicen que no mienten, que no juran, que condenan el uso de las carnes, y del Matrimonio: desechan el antiguo Testamento, y no reciben mas que una parte del nuevo: y lo que es aun mas terrible, admiten dos Criadores: dicen, que el Sacramento del Altar no es otra cosa que puro pan: desprecian el Bautismo, y la resurreccion de los cuerpos.* Pregunto pues: ¿Son estos Maniquéos bien señalados y manifiestos? No hay duda que no se vén otros caractéres en los Tolosanos, y en los Albigenses, cuya secta hemos visto que se habia esparcido en la Gascueña, y en las Provincias cercanas. Agén habia tenido igualmente sus Doctores particulares; pero sea lo que fuere, es manifiesto que en todos ellos, y por todas partes se reconoce el mismo espiritu, y todo es en estos insensatos de la misma manera.

XLIII. Los mismos Hereges en Inglaterra.

Guill. Neudb. Reg. n. Angl. 2. c. 13. Conc. Ox. c. 2. Conc. Angl. Conc. Labb. t. 10. ann. 1160.

Treinta de estos Hereges de Gascueña se refugiaron en Inglaterra el año de 1160. Se les llamaba Poplicanos, ó Publicanos. Pero veamos qual era su doctrina, segun Guillermo de Neudbrige, Historiador cercano á aquellos tiempos, cuyo testimonio insertó Spelmán, Autor Protestante, en el segundo tomo de sus Concilios de Inglaterra. Dice pues: *Se hizo que estos Hereges entrassen en el Concilio, congregado en Oxdorf. Gerardo, el qual era el unico que sabía alguna cosa, respondió bien sobre la substancia del Medico Celestial; pero quando se procedió á los remedios que éste nos dexó, hablaron de ellos muy mal, teniendo horror al Bautismo, á la Eucharistía, y al Matrimonio, y despreciando la unidad Católica.* Los Protestantes colocan entre sus antepassados y predecessores á estos Hereges, venidos de Gascuña, porque hablan mal de el Sacramento de la Eucharistía, segun los Ingleses de aquel tiempo, que estaban persuadidos de la presencia real. Pero debieran bien considerar, que estos Poplicanos son acusados, no de negar la presencia real, *sino de tener horror á la Eucharistía, no menos que al Bautismo, y al Matrimonio*: que son tres visibles, y manifiestas calidades del Maniqueismo: y yo no tengo á estos Hereges por enteramente justificados sobre lo demás, con el pretexto de que sobre ello respondiessen bastantemente bien: porque hemos visto demasiado de los artificios de esta perversa secta. Y en todo caso, no serían menos Maniquéos, aún quando hubiessen mitigado algunos errores de esta su impía secta.

Roq. Hist. de la Euch. c. 18. pag. 460.

XLIV. Que los Poplicanos, ó Publicanos son Maniquéos.

Philipp. lib. 1. Duch. t. 5. Hist. Franc. p. 102.

El mismo nombre de Publicanos, ó Poplicanos lo era tambien de Maniquéos, como claramente se manifiesta por testimonio de Guillermo el Bretón. Este Autor en la vida de Felipe Augusto, dedicada á Luis, su primogenito, hablando de los Hereges, *que vulgarmente se llamaban Poplicanos*, dice, *que desechaban el Matrimonio: Consideraban como crimen el comer carne, y tenian las demás supersticiones, que en pocas palabras expressa, y nota San Pablo* en su primera Epistola á Timothéo.

XLV. Los Ministros Protestantes hacen Maniquéos á los Valdenses haciendolos Poplicanos.

Roq. 455.

No obstante esto, se persuaden nuestros Reformados, que honran á los Discipulos de Valdo con la accion de colocarles en el numero de los Po-

Poplicanos: siendo assi que no sería menester mas para condenar á los Valdenses. Pero no quiero valerme de este error para mi intento. Y asi dexaré á los Valdenses sus heregías particulares, pues me basta aquí el haber manifestado; que los Poplicanos están convencidos de Maniqueismo.

XLVI. Maniquéos de Ermengard. *Aubers la Roq.*

Yo confiesso con los Protestantes, que el Tratado de Ermengard no debió ser intitulado contra los Valdenses, como lo fue por Gretser, porque de ningun modo trata de estos Hereges. Pero esto aconteció, á causa de que en el tiempo del referido Gretser se llamaban con el comun nombre de Valdenses todas las sectas separadas de Roma, desde el undecimo ó duodecimo siglo, hasta el tiempo de Lutero: lo qual fue el motivo de que este Autor, dando al publico varios Tratados contra estas sectas, les aplicó este titulo general: *Contra los Valdenses*; mas no omitió conservar á cada libro el titulo propio, como lo habia hallado en el manuscrito. El citado Ermengard habia intitulado su libro con estas voces: *Tratado contra los Hereges, los quales dicen, que el Demonio, y no Dios crió este mundo, y todas las cosas visibles.* En particular refuta, é impugna, capitulo por capitulo, todos los errores de estos Hereges, que son todos los del Maniqueismo, que tantas veces hemos expressado. Y si hablan contra la Eucharistía, no hablan menos contra el Bautismo: Si reprueban el culto de los Santos, y otros puntos de nuestra doctrina, no reprueban menos la Creacion, y la Encarnacion, la Ley de Moysés, el Matrimonio, el uso de la Carne, y la Resurreccion. De manera, que el valerse de la autoridad de esta secta, es poner la propia honra y gloria en la misma deshonra, oprobio, é indecible infamia.

T. 10. Bibl. PP. 1. part. p. 1233.

Ibid. c. 11. Ibid. c. 12. Ibid. c. 13. Ibid. c. 1. 2. 3. 7. Ibid. 5. 15. 16.

Omi-

XLVII. Procedese al exâmen de los Autores que tratan de los Maniquéos, y de los Valdenses.

Omito otras muchas deposiciones, y testigos calificados, que ya no son necessarios á vista de tantas, y tan convincentes pruebas: mas hay algunos, que no se deben olvidar, porque insensiblemente nos introducen en el claro conocimiento, y noticia de los Valdenses.

XLVIII. Pruebase por Alano, que Hereges de Mompellér son Maniquéos. *Alan. p. 31.*

En primer lugar cito, y alego á Alano, célebre Monge del Orden Cisterciense, y uno de los primeros Autores que escribieron contra los Valdenses. Este dedicó un Tratado contra los Hereges de su tiempo al Conde de Mompellér su Señor, y lo dividió en dos libros. El primero pertenece á los Hereges de su Region, y les atribuye los dos insinuados principios, y la pretendida falsedad de la Encarnacion de Jesu-Christo, como tambien su Cuerpo fantástico, y todos los demas errores de los Maniquéos contra la Ley de Moysés, contra la Resurreccion, contra el uso de la carne, y del Matrimonio, á lo qual añade otras muchas cosas que no habiamos visto aún en los Albigenses. Y entre otras la imaginada falsa condenacion de San Juan Bautista, por haber dudado la venida de Jesu-Cristo, porque impiamente tomaban por duda del Santo Precursor, lo que hizo decir al Salvador del mundo por sus Discipulos con estas palabras: *¿Sois Vos el que ha de venir?* Pensamiento extravagantisimo, loco y necio; pero totalmente conforme á lo que escribe Fausto Maniquéo, segun refiere San Agustin. Los demás Autores que escribieron contra estos nuevos Maniquéos, atribuyen á ellos, de comun consentimiento, y uniforme acuerdo, el mismo error, y otras diversas impiedades.

Matth. 11. 3. Lib. 5. contr. Faust. c. 5. Ever. Ant. Her. c. 1. t. 4. Bibl. PP. p. 1332. &c. Ermend. cap. 6. ibid. 1339 &c.

XLIX. El mismo Autor distingue los Valdenses de los Maniquéos.

En la segunda parte de su Obra trata el citado Alano de los Valdenses, y hace en ella una enumeracion de sus errores, los quales verémos en su lugar: pues aqui nos basta notar, que en estos no hay cosa alguna que huela á Maniqueismo, y el

ver

vér desde luego totalmente distintas, y diferentes estas dos sectas.

L. Pedro de Baucernai distingue muy bien estas dos sectas, y demuestra, que los Albigenses son Maniquéos. *Hist. Albig. Pet. Mon. Vacern. c. 2. t. 5. Hist. Franc. Duchesn.*

La de Valdo era todavia bastantemente nueva y moderna. Esta habia tenido su perverso nacimiento en Leon el año 1160. y Alano escribia en el de 1202. al principio del decimotercio siglo. Un poco despues, y ácia el año de 1209. compuso Pedro Baucernai su Historia de los Albigenses, en la qual tratando antes de diferentes sectas y heregias de su tiempo, pone en primer lugar á los Maniquéos, de los quales refiere los diferentes partidos; pero siempre se vén alli algunos caractéres y calidades de aquellos, que fueron siempre notados en el Maniqueismo, aunque en los unos se excedio, y en los otros procede moderado y suave, segun el capricho fantástico de estos Hereges. Sea como fuere, todo ello tiene lo essencial del Maniqueismo; y este es el caracter propio de la heregia, que Pedro de Baucernai nos hace presente haber existido *en la Provincia de Narbona, esto es, de la heregía de los Albigenses, cuya historia emprendió escribir, y nada semejante atribuye á otros Hereges, de que tambien trata, diciendo: Habia otros Hereges que se llamaban Valdenses, de un cierto Waldio de Leon. Estos sin duda eran malos, pero no en comparacion de estos primeros.* Despues en pocas palabras, expone quatro de sus principales errores, y vuelve inmediatamente á sus Albigenses. Pero estos errores de los Valdenses están muy distantes del Maniqueismo, como verémos bien presto: Y ya puedes notar otra vez, que los Albigenses, y los Valdenses son dos sectas muy distintas, y la ultima sin señal alguna de Maniquéos. (*Ibid.*)

LI. Que Pedro de Baucernai, no obstante su sencilléz, expressó bien los caractéres de los Maniquéos.

Los Protestantes quieren creer, porque assi se les antoja, que Pedro de Baucernai hablaba alli de la heregía de los Albigenses, sin saber mucho lo que él se decia, pues les atribuye unas blasfemias, que no se hallan, ni aún en los Maniquéos. Pero ¿quién puede expressar, ni menos assegurar todos los secretos, ni todas las nuevas invenciones de esta abominable secta? Lo que Pedro de Baucernai sienta, que dicen de los dos Jesuses, de los quales el uno nació en una visible, y terrena Betlehem, y el otro en la Betlehem Celestial é invisible, es quasi del mismo genio, y humor que los demás delirios y desvarios chîmericos de los Maniquéos. Pues esta imaginada Betlehem invisible tiene mucha semejanza con la Jerusalem del Cielo, que los Paulicianos de Pedro de Sicilia llamaban *la Madre de Dios*, de la qual Jesu-Christo habia salido. Pero digase todo lo que se quiera del Jesus visible, esto es, que no era en manera alguna el verdadero Christo, y á quien estos perversos Hereges tenian por malo, yo en esto nada veo mas insensato y necio que las demás blasfemias de los Maniquéos. Tambien hallamos en Renier algunos Hereges que tienen algo de Maniquéos, y que reconocen á un Christo, Hijo de Joseph, y de Maria; al principio malo y pecador, pero despues hecho bueno y reparador de su secta. Y es constante, que estos Hereges Maniquéos mudaban, y variaban mucho. Mas Renier, que se halló entre ellos, distingue y separa las opiniones nuevas de las antiguas: y nota que en su tiempo, y despues de el año de 1230. se habian producido muchas novedades. Pues la ignorancia, y la extravagancia loca no permanecen mucho en un mismo estado, ni tienen termino en los hombres impíos. Sea lo que fuere, si la aversion que se tenia contra los Albigenses, hacia atribuirles el Maniqueismo, ó si se les aplicaba alguna cosa peor, pregunto yo, ¿de dónde provino el solicito cuidado con que se procedia en disculpar á los Valdenses, siendo assi, que no se puede suponer que fuessen mas amados que los otros, ó que fues-

Petr. Sic. *Ren. cont. Vald. c. 6. t. 4. 2. p. Bibl. PP. p. 853.* *Ibid. 159.*

fuessen enemigos menos declarados de la Iglesia Romana? En todo caso, ya tienes ahi dos Autores zelosissimos por la Doctrina Católica, y muy opuestos á los Valdenses, que proceden con el mas vigilante cuidado, á fin de separarles de los Albigenses Maniquéos.

LII. Distincion de las dos sectas hecha por Everardo de Betuna.

Vé aquí todavia un tercero Autor, que no es menos respetable. Este es Everardo, natural de Betuna; cuyo libro intitulado: *Anti-Heregía*, fue compuesto contra los Hereges de Flandes: Estos Hereges se llamaban Piples, ó Piphles en el idioma de su Provincia. Y un Autor Protestante no conjetura mal, quando quiere, que esta palabra *Piphles* sea una corruptela de la de Poplicanos: Por esto se puede conocer que estos Hereges Flamencos eran como los Poplicanos perfectos Maniquéos, y sin embargo buenos Protestantes, (si sobre esto damos credito á los Calvinistas) y dignos de ser sus antepassados. Pero no deteniendonos en el nombre, basta oír á Everardo, Autor de la comarca, quando nos habla de estos Hereges. El primer rasgo, y caracter que les assigna es, que desechaban la Ley, y al Dios que la habia dado: lo restante vá igual, y juntamente despreciaban el Matrimonio, el uso de las carnes, y los Sacramentos. Ya les sobraba mucho para lo que vamos demonstrando.

Ibid.p.1075. Petr.de Vald. Cern. ibid.c. 8. Roq. 454.

Ibid. c. 1.2. 3.& seq.

LIII. Los Valdenses bien distinguidos de los Maniquéos.

Despues de haber colocado por orden todo lo que tenia que decir contra esta secta, habla contra la de los Valdenses, á la qual distingue, como á las demás, de la de los nuevos Maniquéos. Y este es el tercero testigo, que habiamos de presentar; pero ahora se sigue el quarto, en este hecho mas importante que todos los demás.

Cap. 25.

LIV. Testimonio de Renier, quien habia si-

Este es Renier, de el Orden de Predicadores, de quien ya hemos referido algunos passages. Escri-

do de la secta de los Maniquéos de Italia por espacio de diez y siete años.

cribió el referido Renier por el año de 1250. ó 254. é intituló su libro: *De Hæreticis: De los Hereges*, como lo testifica en su Prólogo. Calificase á sí mismo con esta siguiente expression: *Fray Renier, en otro tiempo Heresiarca, y ahora Sacerdote*; porque habia estado diez y siete años entre los Cathares, como él mismo lo repite dos veces. Este Autor es bien notorio á los Protestantes, que no cessan de ponderarnos la hermosa descripcion que hizo de las costumbres de los Valdenses, y es tanto mas digno de credito, quanto nos dice tan sinceramente, y con ingenuidad, assi lo bueno, como lo malo. En suma, no se puede decir que él no estaba bien noticioso é instruido en todas las sectas de su tiempo, pues con frequencia habia assistido al exâmen de los Hereges. Y ya se vé, que en aquellas ocasiones se profundizaba, y se les exâminaba con una summa diligencia hasta en las mas individuales, y minimas diferencias de tantas sectas tenebrosas, y llenas de artificios, de que la christiandad se hallaba entonces inundada. Muchos se convertian, y descubrian todos los secretos de su secta, los quales con toda diligencia se retenian, y conservaban en la memoria, pues era una parte de la curacion, y remedio el conocer bien la enfermedad. Demás de esto, Renier se aplicaba á leer los libros de los Hereges, como formó el gran volumen de Juan de Leon, uno de los caudillos, y cabezas de los nuevos Maniquéos, y de alli sacó los articulos, que expressa de su doctrina; con que no debe causar maravilla que este Autor nos haya referido mas exâcta, y puntualmente que otro alguno, las diferentes sectas de su tiempo.

Ren. cont. Vald. t. 4. Bibl. PP. p. 2. p. 746. Præf. ibid. 746. ibid. 756. 757. ibid. c. 7. p. 765. ibid. c. 111. pag. 748.

Ibid. c. 6. p. 762. 763.

LV. Les distingue muy bien este Autor, dividiendoles de los Valdenses.

La primera de que nos habla es la de los Pobres de Leon, que descendieron de Pedro Val-

Ca-

Caractéres de el Maniqueismo en los Catharès.

Ibid. c. 5. p. 749. & seq. ibid. c. 6. 753. 754. ibid. 755. ibid. 763.

Valdo, y refiere todos sus dogmas, hasta expressar las menores distinciones. Alli todo está muy distante de los Maniquéos, como se verá despues. De esto procede á las demás sectas, que tienen Maniqueismo, y passa finalmente á los Catháres, de quienes sabia todo el secreto: porque fuera de que habia estado, como hemos visto, diez y siete años enteros entre ellos, y era de los mas instruídos en la secta; habia oído predicar á sus principales Doctores, y entre otros á un cierto llamado Nazario, el mas anciano de todos, que se preciaba de haber tomado sus instrucciones, por espacio de sesenta años, de los dos principales Pastores, y Prelados de la Iglesia de Bulgaria. Y ya se vé como siempre esta descendencia era de la referida Bulgaria. De alli los Catháres de Italia, entre quienes vivia Renier, deducian su autoridad. Con que como estubo entre ellos por el espacio de tantos años, no debe causar admiracion que él nos haya explicado mejor, y mas individualmente sus errores, sus Sacramentos, sus ceremonias, los diversos partidos que se habian formado entre los mismos, con las relaciones y semejanzas, no menos que con las diferencias de los unos y de los otros. Alli por todas partes se vén clarissimamente los principios, las impiedades, y todo el impío espiritu del Maniqueismo; la distincion de los *Escogidos*, y de los *Oyentes*; caracter particular de la secta, célebre en San Agustin, y en los demás Autores, la qual se halla aqui expressada debaxo de otro nombre. Sabemos pues por Renier, que estos Hereges fuera de los Catháres, ó los Puros, que eran los *Perfectos* de la secta, tenian tambien otro orden, que ellos llamaban sus *Creyentes*, los que se componian de todas clases de personas, que estos no eran admitidos á todos los Misterios. Y el mismo Re-

Ibid. 756.

779.

Renier refiere, que el numero de los perfectos Catháres de su tiempo, en que la secta se habia debilitado, *no excedia de 4&O. en toda la Christiandad*; pero que los *creyentes eran innumerables*: *Quenta*, dice él, *que se ha hecho muchas veces entre ellos*.

LVI. Memorable enumeracion de las Iglesias Maniquéas. Los Albigenses están comprehendidos en ellas. Que todo vino de Bulgaria.

T. 9. Conc. Ecb. Ren. c. 14. t. 4. Bibl. PP. 1. p. pag. 1254. ibid. 759. Ren. ibid. 753. 765.

Entre los Sacramentos de estos Hereges, conviene reflexionar principalmente su imposicion de las manos, para perdonar, y remitir los pecados. Ellos la llamaban la *Consolacion*: la tenian en lugar de Bautismo, y de Penitencia á un mismo tiempo. Reconocese esta *Consolacion* en el Concilio de Orleans; de que ya hemos hablado en las expressiones de Ecberto, en Enervino, y Ermengard; pero Renier la explica mejor que los otros, como quien se habia criado, y vivido en el secreto de la secta. Y lo que es mas digno de reflexion en el libro de Renier, es la exácta enumeracion de las Iglesias de los Catháres, y la noticia del estado en que se hallaban en su tiempo. Contabanse de ellas diez y seis en todo el mundo: y coloca con las demás *la Iglesia de Francia*, *la Iglesia de Tolosa*, *la Iglesia de Cahors*, *la Iglesia de Albí*; y finalmente *la Iglesia de Bulgaria*, *y la Iglesia de Dugranicia*, *de la qual*, dice, *vinieron todas las demás*. A vista de esto, no sé como se pudiera dudar de el Maniqueismo de los Albigenses, ni que estos hubiessen descendido de los Maniquéos de Bulgaria. Sobre lo qual basta hacer memoria de los dos ordenes de las expressadas Bulgaria, y Drungaria, de que ya nos habló el Autor de Viñier: y que se unieron juntamente en Lombardía. Repito otra vez, que no es menester solicitar, ni preguntar, qué cosa sea la Drungaria; pues estos obscuros Hereges muchas veces tomaban su nombre de lugares incógnitos. El mismo Renier nos habla de los Runcarianos, secta de Maniquéos de su tiempo, cuyo nombre

Ren. ibid p. 713. 765.

 traia

traía origen de una Aldéa. ¿Y quién puede saber, si esta palabra *Runcarianos* no sea quizá una corrupcion de la de Druncarianos? En el mismo Autor, y en otras partes vemos tantos nombres diversos de estos Hereges, que el querer averiguar su origen, sería inutil fatiga; Patarianos, Popelicanos, Tolosanos, Albigenses y Cathares. Debaxo de estos diferentes nombres, y muchas veces con algunas diversidades de sectas de Maniquéos, habian venido todos de Bulgaria: de donde tambien tomaban el nombre, que estaba mas freqüentemente en la boca del vulgo.

LVII. El mismo origen probado por Mathéo Paris. El Papa de los Albigenses en Bulgaria. *Math. Paris in Henr. 3. ann. 1223. p. 317. Epist. Enerv. ad S. Bern. Annal. Mavill. 3. ibid. ann. 1234. p. 395.*

Este origen es tan cierto, como lo vemos tambien reconocido en el decimotercio siglo. Pues dice Mathéo Paris: *En estos tiempos* (esto es, en el año 1223.) *los Hereges Albigenses se hicieron un Anti-Papa, llamado Bartholomé, en los confines de la Bulgaria, de la Croacia y de la Dalmacia.* Consiguientemente se vé, que los Albigenses iban como en tropa á consultarle: que este Anti-Papa tenia un Vicario en Carcasona y en Tolosa, como que enviaba sus Obispos á todas las partes respectivas: lo qual concuerda manifiestamente con lo que decia Enervino; es á saber, que estos Hereges tenian su Papa, aunque el mismo Autor nos diga, que no era reconocido de todos. Y para que no se dudasse de el error de estos Albigenses, referidos por Mathéo de Paris, el mismo Autor nos relaciona, que *los Albigenses de España*, los quales tomaron las armas el año de 1234. entre otros muchos errores, *negaban principalmente el Misterio de la Encarnacion.*

LVIII. Monstruosa hipocresía de estos Hereges, manifestada por Enervino. *Annal. 3. p. 454.*

En medio de tan monstruosos errores é impiedades, tenian estos Hereges un tan engañoso exterior que pasma: Enervino sienta, que hablaban en estos terminos: *Vosotros*, decian á los Católicos, *unís Casa á Casa, y Campo á Campo; los mas perfectos entre vosotros, como los Monges, y los Canonigos Regulares, si no posseen bienes como propios, á lo menos los tienen en comun. Nosotros, que somos los pobres de Jesu-Christo, sin reposo, sin domicilio cierto, andamos errantes de Ciudad en Ciudad, como ovejas en medio de los lobos; y como los Apostoles, y los Martires padecemos persecucion.* Consiguientemente elogiaban ellos mismos sus abstinencias, sus ayunos, el camino estrecho por donde iban, y se llamaban los unicos seguidores de la vida Apostolica; pues contentandose con lo necessario, no tenian casa, ni tierra, ni riquezas: *Porque* decian ellos, *Jesu-Christo no habia tenido, ni poseído semejantes cosas, ni permitido á sus Discipulos el tenerlas.*

LIX. Tambien se manifiesta por S. Bernardo. Conveniencia de sus expressiones con las de Fausto Maniquéo en San Agustin. *Serm. 65. Serm. 66. lib. 5. cont. Faust. c. 1.*

Segun San Bernardo, *en la apariencia no habia cosa mas christiana, que sus expressiones, ni mas distante de toda nota, que sus costumbres.* Tambien se llamaban ellos mismos *Apostolicos*, y se vanagloriaban de que hacian la vida de los Apostoles. Por cierto que ahora me parece oigo hablar todavia á un Fausto Maniquéo, quien decia á los Católicos en San Agustin: *¿Vosotros me preguntais, si recibo el Evangelio? Ya lo veis, en que observo lo que prescribe el Evangelio. A vosotros debo preguntar, si lo recibís, pues de él no veo señal alguna en vuestra vida. Por lo que á mi toca, he dexado padre, madre, muger é hijos, el oro, la plata, el comer, el beber, las delicias, los placeres, contento con tener lo necessario para la vida de un dia á otro. Soy pobre, soy pacifico, lloro, sufro la hambre y la sed, soy perseguido por la Justicia: ¿y dudais, si recibo el Evangelio?* A vista de esto, pregunto, ¿se tomarán todavia las persecuciones, como señal de la verdadera Iglesia, y de la verdadera piedad? Mas este es un lenguage de Maniquéos.

LX. Su hipocresía confundida, y probada por San Agustin, y S. Bernardo. *Bern. Serm. 66. in Cant.*

Pero San Agustin, y San Bernardo les hacen vér claramente, que su virtud no era otra cosa, que una vana ostentacion, afectacion, y jactancia. Porque el acto de esforzar la abstinencia de las carnes, hasta el excesso de decir, que son inmundas, y malas por su naturaleza; y la continencia hasta el extremo de condenar el Matrimonio, es por una parte acometer al mismo Criador; y por otro lado soltar la rienda á los perversos deseos, dexandolos absolutamente sin remedio. No creais jamás hallar cosa alguna buena en aquellos, que extienden la virtud hasta el extremo. Porque el desorden, y desarreglo de su espiritu, que mezcla tantos excessos y extremos en sus discursos y expressiones, introduce mil desordenes en su vida.

LXI. Infamia de estos Hereges, y principalmente de los Patares, ó Patarianos. *August. Ren. c. 16. Ever. c. 26. t. 4. Bibl. PP. 1. part. p. 1178. Ren. c. 6. t. 4. Bibl. PP. 2. p. p. 753. Roq. Hist. de la Euch. 2. p. c. 18. p. 445.*

El mismo San Agustin nos enseña tambien, que estas perversas gentes, que no permitian á sí mismos el Matrimonio, se concedian, y permitian toda otra qualquiera cosa. Porque segun sus principios (me averguenzo yo de verme compelido á repetirlo) la concepcion era lo que propiamente era necessario entre ellos tener en horror: y ya se vé quan gran puerta estaba patente á las abominaciones horribles, de que los antiguos y los modernos Maniquéos están convencidos. Pero assi como entre las diferentes sectas de estos nuevos Maniquéos habia grados de mal, assi tambien los mas infames de todos eran los que se llamaban Patares, ó Patarianos: lo qual me complazco de notar aqui, á causa de nuestros Reformados, los quales les colocan especial y nominadamente entre los Valdenses, á quienes se glorian de tener por antepassados, y predecessores. Por cierto, que se precian de bellissimo origen.

LXII. Es doctrina de estos Hereges, que el efecto de los Sacramentos depende de la santidad de los Ministros que los confieren. *Ren. c. 6. ibid. 756. 759.*

Los que ponderan, y decantan mas sus virtudes, y la pureza de su vida, comunmente son los mas depravados, y corruptos. Ya se habrá podido notar, como estos impuros Maniquéos se gloriaron en su origen, y en toda la continuacion de su secta, de una virtud mas severa y perfecta que la de los otros, y para adquirirse mas la estimacion y credito, decian, que los Sacramentos, y los Misterios, siendo tratados por manos impuras, perdian su eficacia y fuerza. Importa notar bien esta parte de su doctrina, que ya vimos en Enervino, en San Bernardo, y en el Concilio de Lombers. De aqui es, que Renier repite dos veces, que la imposicion de las manos, que ellos llaman *Consolacion*, y en que colocaban la remission de los pecados, era inutil al que la recibia, si el mismo que la daba y conferia se hallaba en pecado, aún quando este pecado estuviesse oculto. La razon que de esta doctrina daban ellos, segun Ermengard, es, que quando ha perdido el Espiritu Santo el Ministro, no puede ya darlo: que era la misma imaginaria razon de que se valian los antiguos Donatistas.

Ermeng. c. 14. de Imp. Man. ibid. p. 1234.

LXIII. Condenan estos impíos todos los juramentos, y el castigo de los crimenes. *S. Bern. Serm. 66. in Cant. Ever. c. 14. 15. Erm. c. 18. 19. ibid. p. 1134. 1136. 1260. 1261.*

Tambien para hacerse de Santos, preciandose de tales, y quedar superiores á los demas, decian, que el Christiano jamás debia afirmar la verdad con juramento, por qualquiera causa ó motivo que fuesse, ni aún en juicio; y que no era licito castigar á ninguno con la pena de muerte, aunque fuesse reo del mayor delito ó crimen. Los Valdenses, como verémos, tomaron de ellos todas estas máximas excessivas de lo justo, y todo este vano exterior de piedad fingida, y falsa devocion.

LXVI. Respuesta de los Ministros Protestantes diciendo, que la imputacion de el Maniqueismo es una calumnia. Demonstracion de lo contrario.

Ya vés quales eran los Albigenses, segun todos los Autores de aquel tiempo, sin exceptuar tan solo uno de estos: Los Protestantes se averguenzan de esto con razon; pero nos dicen, para responder á todo, que estos excessos, estos errores, y todos estos desordenes de los Al-

Albigenses, son calumnias de sus enemigos. Pero, ¿por ventura tienen ellos una sola prueba de lo que exponen en contrario, ó un sólo Autor contemporaneo, y de mas de quatrocientos años despues, que les justifique, ni aún disculpe en manera alguna? Bien manifiesto es, que por lo que mira á nosotros, citamos y alegamos tantos testimonios y testigos, quantos en todo el universo han sido Autores, que han tratado de esta impía secta. Los mismos que han estado antes en su creencia, nos han revelado y descubierto sus monstruosos, abominables secretos despues de su conversion. Nosotros seguimos con estas noticias á la secta, como siempre condenable hasta su origen: mostramos claramente de donde provino, y por donde ha passado, haciendo manifiestos todos sus caractéres, y toda su descendencia, que la une al Maniqueismo. Los contrarios nos oponen solas conjeturas, y aún ¿quales son estas conjeturas? Ahora vamos á verlas, porque quiero referir aqui las mas verisimiles, para convencerles totalmente.

LXV. Exâmen de la doctrina de Pedro de Bruis. Objecion de los Ministros Protestantes, sacada de Pedro el Venerable.

El mayor esfuerzo de nuestros contrarios consiste en justificar á Pedro de Bruis, y á su discipulo Enrique. Esta es su tentativa. Dicen pues: San Bernardo les acusa de condenar, assi las carnes, como el Matrimonio; pero Pedro el Venerable, Abad de Cluni, quien quasi al mismo tiempo refutó á Pedro de Bruis, no habla de estos errores, ni les atribuye de ellos mas que cinco: como son, negar el Bautismo de los niños, condenar los Templos Sagrados, destrozar las Cruces, en lugar de adorarlas, desechar la Eucharistía, burlarse de las Oblaciones, y de las Oraciones por los difuntos. San Bernardo assegura, que este Herege y sus sequaces *no recibian sino el Evangelio.* Pero Pedro el Venerable no habla de esto, sino dudando. *La fama*, dice, *ha publicado, que vosotros no creeis totalmente, ni á Jesu-Christo, ni á los Profetas, ni á los Apostoles: pero no se debe creer facilmente á las voces, que por lo comun son engañosas: pues aún las ha habido que dicen, que vosotros desechais todo el Canon de las Escrituras.* Sobre lo qual añade: *Yo no quiero vituperaros de lo que no es cierto.* Aqui elogian los Protestantes la prudencia de Pedro el Venerable, y vituperan la supuesta credulidad de San Bernardo diciendo, que demasiado ligeramente habia dado credito á unas voces confusas.

Petr. Ven. contr. Petrob. t. 22. Bibl. Max. p. 134. Serm. 65. in Cant. Petr. V. ibid. p. 1037.

LXVI. Doctrina de Pedro de Bruis, segun el sentir de Pedro el Vener.

Pero en primer lugar, no tomando sino solamente lo que el Abad de Cluni vitupera y reprehende como cierto en este Herege, hay mucho mas, que lo que es menester para condenarle. Pues aún Calvino numeró entre las blasfemias la doctrina que niega el Bautismo de los niños. El negarlo con Pedro de Bruis, y su Discipulo Enrique, era negar la salvacion á la edad mas inocente que hay entre los hombres: era decir, que desde tantos siglos, en los quales no se bautizan quasi mas que á los niños, no hay ya Bautismo en el mundo, no hay ya Sacramento, no hay ya Iglesia, y ya no hay Christianos. Esto es lo que causaba horror á Pedro el Venerable. Los demás errores de Pedro de Bruis, que este Santo Abad refutó, no son menos intolerables é insufribles. Oigamos lo que improba, y echa en cara con justa razon, en orden á la Eucharistía, el Santo Abad de Cluni, el qual poco há nos declaró, que no queria objetarle cosa alguna que no fuesse cierta; dice pues el Abad: *El niega, que el Cuerpo, y la Sangre de Jesu-Christo puedan efectuarse en virtud de la divina palabra, y del ministerio del Sacerdote, y afirma que todo lo que se hace en el Altar es inutil.* Con que esto no es solamente negar la verdad del Cuerpo y de la Sangre, sino desechar absoluta-

Opusc. cont. Serv.

Ibid. p. 1057.

mente la Eucharistía, como lo hacen los Maniquéos. Por esta razon continúa poco despues el Santo Abad, diciendo: *Si vuestraheregía se ciñera dentro de los terminos de la de Berengario, el qual negando la verdad del Cuerpo, no negaba el Sacramento de él, ó la apariencia y la figura: yo os remitiria á los Doctores que la han refutados;* y prosigue despues: *Pero vosotros añadís error á error, heregía á heregía; y no solo negais la verdad de la Carne, y de la Sangre de Jesu-Christo, sino tambien su Sacramento, su figura, y su apariencia, y assi dexais sin sacrificio al Pueblo de Dios.*

LXVII. Que S. Bernardo procede tan circunspecto, como Pedro el Venerable.

Epist. ad Episc. Arelat.&c. ante Epist. cont. Petrob. ibid. p. 1034.

En quanto á los errores de que el Santo Abad no habla, y aquellos de los quales duda, es facil comprehender, que no estaban todavia bastantemente averiguados, como que no se habian penetrado desde luego todos los secretos de una secta que tenia tantos senos, rincones y escondrijos, no menos que muchos rodéos; pues se les iba descubriendo poco á poco; y el mismo Pedro el Venerable nos muestra y enseña, que Enrique, discipulo de Bruis, habia añadido muchas cosas á los cinco capitulos, que ya se habian reprehendido en su Maestro. Porque tenia en su poder, y entre las manos el escrito, en el qual se habian recopilado, tomandolos de la propia boca del Heresiarca, todos sus nuevos errores. Pero este Santo Abad esperaba para refutarlos estár mas cierto, y assegurado de ellos. San Bernardo, que vió de mas cerca á estos Hereges, sabía de ellos mas que Pedro el Venerable, el qual solo escribia sobre esto por relacion. Mas no se sabía todo, y por esto no se resolvia á llamarles totalmente Maniquéos, porque era tan circunspecto y cauto como Pedro el Venerable, en no imputarles cosa que no estubiesse averiguada, y fuesse ya cier-

Serm. 66.

Serm. 65.

cierta. En efecto, vé aqui como se explica acerca de sus impurezas: *Dicese, que hacen en secreto cosas ignominiosas. Se dice*, assi se explica, porque aún no las sabia con certeza, y por esta razon no osaba hablar de ellas positivamente. Pero los que las supieron hablaron de ellas: mas esta discrecion de San Bernardo nos hace vér, quan cierto es lo que se les objeta é improba.

LXVIII. Respuesta á lo que se objeta, y opone sobre la credulidad de S. Bernardo.

Albert. Req. Oth. Fris. in Frid. l. c. 46. 47.

Pero dicen á esto, que San Bernardo era crédulo, y que Othón de Frisinga, Autor contemporaneo, le hace este cargo. Mas es necessario todavia oír esta conjetura, que los Protestantes tanto ponderan abultandola. Es cierto que Othón de Frisinga juzga á San Bernardo por demasiado crédulo, porque hizo condenar los errores visibles y patentes de Gilberto Porretano, Obispo de Poetiers, que su discipulo Othón procuraba disculpar. Luego este cargo que hace Othón, es una escusa y disculpa, que un afectuoso discipulo prepara á su Maestro. Mas veamos sin embargo, en qué supone consistir la credulidad de San Bernardo. Dice pues Othón: *Este Abad, assi por el fervor de su Fé, como por su bondad natural, tenia alguna demasiada credulidad: de modo, que los Doctores, que se fiaban excessivamente en la razon humana, y en la sabiduría del siglo, se le hacian sospechosos: y si se le referia que su doctrina no era totalmente conforme á la Fé, lo creía facilmente.* ¿Pero por ventura se engañaba? ¿Acaso procedia sin razon? No por cierto: pues la experiencia bastantemente hace vér, que Pedro Abelard, quien por esta razon se le hizo sospechoso, y Gilberto, el qual explicaba la Trinidad, mas segun los Tópicos de Aristoteles, que conforme á la tradicion, y á la regla de la Fé, se extraviaron de el recto camino. Pues sus errores condenados en los Concilios, son no menos

nos abandonados por los Católicos, que por los Protestantes.

LXIX. San Bernardo no imputa cosa alguna á Pedro de Bruis, ni á Enrique, seductores de los Tolosanos, ni les atribuye sino aquello de que tiene plena noticia.

Es pues ageno de toda razon el intento de acusar en esto de credulidad á San Bernardo. Pues si nos ha representado á Enrique, discipulo de Pedro de Bruis, y seductor de los de Tolosa, mostrandole como el mas perverso, y el mas hipocrita de todos los hombres; no hay duda, que todos los Autores contemporaneos hicieron de él el mismo juicio. Y los errores que atribuye á los discipulos de estos Hereges, fueron reconocidos por tales, y se descubrian todos los dias mas y mas, como la série de esta Historia lo ha manifestado. Porque San Bernardo no les atribuía temerariamente los que hallamos expressos en sus Sermones, pues dice: *Quiero referir sus impertinencias, de las quales hemos tenido noticia por las respuestas que ellos han dado, sin reflexionarlas, á los Católicos, ó por los cargos é improperios reciprocos, que sus divisiones y discordias han hecho públicos, ó por las cosas que han confessado quando se han convertido.* Este es el modo en que se conocieron las impertinencias y errores, que San Bernardo en la continuacion, y conseqüencias llama blasfemias. Y aún quando no hubiesse otra cosa en los Enriquianos, que su ciego amor, y demasiado apego á aquellas mugeres que tenian en su compañia, como lo refiere el mismo San Bernardo, y con las que passaban su vida encerrados en un mismo quarto, de noche, y de dia, esto sería suficiente para tenerles horror. Sin embargo, el assunto era tan público, que San Bernardo queria se les conociesse por sola esta seña. Y assi les decia: *Dime, amigo mio, ¿quién, y quál es esta muger? ¿Es tu esposa? No, responden ellos: Esso no conviene á mi profession. ¿Es tu hija, tu hermana, ó tu nieta? No, ni me pertenece por grado alguno de parentesco. ¿Pero sabes que no es permitido, segun las leyes de la Iglesia, á los que han professado la continencia, el morar, y vivir con mugeres? Echad, y expeled pues á estas, si no quereis escandalizar á la Iglesia: porque de lo contrario, este hecho, que es manifiesto, nos hará sospechar de lo demás, que no lo es tanto.* Luego San Bernardo no era, como se juzga, demasiado crédulo en esta sospecha; y la torpe fealdad de estos falsos continentes, despues se manifestó enteramente á toda la tierra, y al mundo todo.

Epist. 241. ad Hild. cont. Petr. Vent. cont. Petrob. Act. Hild. Act. t. 3332. & seq.

Annual. 5. & seq. Serm. 65.

Ibid.

LXX. Conclusion: Que no es otra cosa que crassa ignominia, el confessar á los Albigenses por Autores, y predecessores.

¿De dónde pues procede el intento de emprender los Protestantes la defensa de estos perversos y malvados? La causa de esto es demasiadamente manifiesta, pues es el anhelo de atribuirse predecessores, y no hallan sino tales sugetos, que desechen el culto de la Santa Cruz, la Oracion á los Santos, y la Oblacion por los difuntos. Les desagrada, y enfada el no hallar los principios de su Reforma, sino en los Maniquéos. Y porque estos murmuran contra el Papa, y contra la Iglesia Romana, está bien dispuesta la Reforma á su favor. Los Católicos de aquel tiempo les echan en cara, é improban justamente el pensar mal de la Eucharistía. Nuestros Protestantes muy bien quisieran, que fuessen simples Berengarianos, y no Maniquéos, aquellos á quienes desagrada la Eucharistía en su essencia. Pero al fin, quando esso fuera, estos Reformados, que vosotros quereis sean de los vuestros, ocultaban su doctrina, *freqüentaban las Iglesias, honraban á los Sacerdotes, iban á hacer la ofrenda, se confessaban, comulgaban, recibian juntamente con nosotros*, prosigue San Bernardo, *el Cuerpo, y la Sangre de Jesu-Christo.* Con que ya les vés en nuestras Juntas, y Congre-

Serm. 65. in Cant. Ecber. Ren.

gregaciones, que ellos detestaban en su corazon, como á unos Conventiculos de Satanás: en la Missa, considerada por ellos en su interior como una idolatría, y un sacrilegio. Finalmente, véles ahi en los exercicios de la Iglesia Romana, que ellos tenian, y juzgaban, como Reyno del Anti-Christo. ¿Por ventura son estos discipulos de aquel Señor, que mandó predicar su Evangelio sobre los techos? ¿Son estos los hijos de la luz? ¿Por ventura estas obras son de aquellas, que se manifiestan en el dia, ó son aquellas que deben ser escondidas con la noche? En una palabra: ¿son estos los padres, y predecessores, que la Reforma se atribuye á si misma? Tales son sus hijos.



HISTORIA DE LOS Valdenses.

LXXI. Principios de los Valdenses, ó Pobres de Leon.

Estos Valdenses no son mejores, ni mas á proposito, que los precedentes Reformadores, para establecer una succession legitima. Su nombre Valdenses se deduxo de Valdo, Autor de esta secta, habiendo tenido su nacimiento en Leon. Tambien se llamaron los Pobres de Leon, á causa de la pobreza, que ellos afectaban: y como la Ciudad de Leon se llamaba entonces *Leona* en Latin, por esto les apellidaron abreviadamente, los Leonistas, como si dixeramos *Leoneses*.

LXXII. Los nombres de esta secta.

Tambien se les llamó *Ensabotados* de la palabra *Sabols*, que significa Chanclos, ó Zuecos, especie de zapatos, segun el dicho termino antiguo, de que provinieron otras voces de semejante significacion, que todavia se usan en muchos idiomas, no menos que en el Francés. En suma, de aqui provino el llamarles los *Ensabotados*, á causa de ciertos zapatos, ó calzados de una figura particular, que ellos cortaban por encima, á fin de que pareciesse llevaban desnudos los pies, á imitacion, y exemplo de los Apostoles, segun decian ellos mismos: y fingian este calzado en señal de su supuesta pobreza Apostolica.

Ebrard. ibid. c. 25. Conr. Urs. perChron. ad ann. 1212.

LXXIII. Su historia dividida en dos. Sus especiosos, y especiales principios. *Ren. p. 749.*

Vé aqui ahora su historia compendiada. Quando se separaron estos pretendidos Reformados, no tenian aún sino poquissimos dogmas contrarios á los nuestros, y quizá ninguno. En el año de 1160. fue quando Pedro Valdo, Mercader de Leon, en una Junta donde se hallaba, segun costumbre, con los demás Comerciantes ricos, se vió tan vivamente commovido por la repentina muerte de uno de los mas visibles de su compañia, que inmediatamente distribuyó todos sus bienes, que eran muchos, entre los pobres de la misma Ciudad: y por este medio, habiendo congregado un gran numero de ellos, les enseñó la pobreza voluntaria, y á imitar la vida de Jesu-Christo, y de sus Apostoles. Esto es lo que dice Renier, á quien los Protestantes, lisongeados de los elogios, que él hace de los Valdenses, como verémos, quieren que se crea sobre este particular mas que á todos los restantes Escritores. Pero tambien verémos luego lo que puede la piedad mal dirigida, y peor gobernada. Pedro Plycdorf, el qual vió á los Valdenses en su vigor, y representó de ellos, no solamente los dogmas, sino tambien sus operaciones, describiendo uno y otro con mucha sencilléz, é ingenuidad y doctrina, dice que este Valdo, movido de las palabras del Evangelio, en las quales la pobreza es tan altamente recomenda-

dada, creyó que la vida Apostolica no se hallaba ya en la tierra, y que resuelto á renovarla vendió todo quanto tenia: *que otros, movidos de compuncion, hicieron lo mismo*, y se unieron juntamente con este intento. Al principio, siendo esta secta obscura y timida, ó no tenia aún dogma alguno particular, ó no se declaraba: lo qual fue motivo de que Everardo de Beruna en ella solo nota la afectacion de una soberbia, y ociosa pobreza. Con que se veian estos *Ensabotados* ó Sabotados, como él les nombra, con los pies descalzos, ó por mejor decir, con *sus zapatos cortados* por la parte superior, esperar la limosna, y vivir solamente de lo que se les daba. Al principio no se vituperaba en ellos mas que la ostentacion, y sin colocarles aún en el numero de los Hereges, solo se les improbaba, que imitaban la soberbia de estos. Pero oigamos la continuacion, y resultas de su historia: *Despues de haber vivido algun tiempo en esta pobreza pretendida Apostolica, advirtieron que los Apostoles no solamente eran pobres, sino tambien Predicadores del Evangelio.* Pusieronse pues á predicar á su exemplo, a fin de imitar en todo la vida Apostolica. Pero ya se vé, que los Apostoles eran enviados por Jesu-Christo, y estos hombres, á quienes su ignorancia hacia incapaces de esta Mission, fueron excluidos por los Prelados, y finalmente, lo fueron tambien por la Santa Sede, de un ministerio, que ellos habian usurpado sin su permisso. Mas no dexaron de continuar ocultamente, y murmuraban contra el Clero, que les embarazaba predicar, segun ellos decian, por zelos, y á causa de que su doctrina, y su santa vida confundian y reprehendian á las depravadas costumbres del mismo Clero.

Lib. cont. Vald. c. 1. t. 4. Bibl. PP. 2. p. 779.

Antich. c. 25. ibid. 1168.

Ibid. 1170.

Plycd. ibid.

Plycd. ibid. Ren. ibid.

LXXIV. Si este Valdo era hombre docto.

Ren. c. 6.

Algunos Protestantes han querido decir, que Valdo era un hombre sabio; pero Renier dice solamente, *que tenia algo de literatura: Aliquantulùm litteratus.* Otros Protestantes, por el contrario, sacan ventajas, á su parecer, del gran progresso que logró, no obstante su ignorancia. Pero se saben demasiadamente las industriosas astucias que muchas veces pueden concurrir, y hallarse aún en los espiritus, y sugetos mas ignorantes, para atraher á sí á sus semejantes: y no se ignora que Valdo solo consiguió seducir, y engañar á tales gentes necias.

LXXV. Que los Valdenses fueron condenados por el Papa Lucio III.

Esta secta logró en poco tiempo grandes progressos, y adelantó notablemente. Bernardo, Abad de Fontcalda, el qual vió los principios de ella, nota igualmente la elevacion de la misma en tiempo del Pontifice Lucio III. El Pontificado de este Papa empezó el año de 1181. es á saber, veinte años despues que Valdo se manifestó en Leon. Bien necessitó de veinte años para extenderse y hacer un cuerpo de secta, que mereciesse ser considerado y contenido. Entonces pues les condenó Lucio III. y como su Pontificado solo duró quatro años, es forzoso que esta primera condenacion de los Valdenses hubiesse sucedido entre el año de 1181, en que este Papa fue exaltado á la Sede de San Pedro, y el de 1185. en que falleció.

Bern. Abb. Fontisc. adv. Vald. sect. 4. Bibl. PP. praef p. 1195. ibid.

LXXVI. Los Valdenses passan á Roma. No son acusados en manera alguna tocante á la presencia real.

Chron. ad ann. 1212.

Conrado, Abad de Ursperg, el qual vivió próximo á los tiempos de los Valdenses, como dirémos despues, escribió que el Pontifice Lucio *les puso en el numero de los Hereges, á causa de algunos dogmas, y observancias supersticiosas.* Ya se vé que hasta aqui no se hallan todavia explicados estos dogmas. Pero se me deberá confessar, que si los Valdenses hubieran negado dogmas tan considerables, como es el de la presencia real, assunto que se hizo tan célebre por la condenacion de Berengario, no hubiera sido suficiente decir por mayor, y en tan pocas pa-

palabras que tenian *algunos dogmas supersticiosos.*

LXXVII. Otra prueba de que sus errores no tocan, ni miran á la Eucaristía. *Apud Eim. 2. p. Direct. Inq. q. 14. p. 287. & apud Mar. Præf. in Luc. Trid. t. 4. Bibl. PP. 2. p. f. 582. Bern. de Font. Calv adv. Vald. Sect. in Præf. t. 4. Bibl. PP. 3. part. pag. 1595.*

Tambien por el mismo tiempo, año de 1194. un decreto de Alonso, Rey de Aragon, puso á los Valdenses, ó Ensabotados, por otro nombre los Pobres de Leon, entre los Hereges anathematizados por la Iglesia: y esta es una manifiesta consequencia de la sentencia pronunciada por el Papa Lucio III. Despues del fallecimiento de este Pontifice, como sin embargo de su decreto, se extendian mucho estos Hereges, y Bernardo, Arzobispo de Narbona, quien les condenó nuevamente, precedido un grande exámen, no pudo detener el curso de esta secta: por esto muchas personas pias, *Eclesiasticas, y otros personages*, solicitaron se tubiesse una conferencia, á fin de reducirles en terminos amigables y caritativos. *Eligióse por ambas partes, para que fuesse árbitro de esta conferencia*, á un Santo Sacerdote llamado *Raymundo de Daventría, hombre ilustre por su nacimiento, pero aun mas esclarecido por la santidad de su vida.* La concurrencia, ó junta fue muy solemne: *la disputa fue larga.* Se expusieron y citaron por las dos partes los passages de la Santa Escritura en que pretendian fundarse. Pero los Valdenses fueron condenados, y declarados por Hereges sobre todos los capitulos de la acusacion contra ellos.

LXXVIII. Prueba de la misma verdad por una célebre conferencia, en la qual se trataron todos los puntos.

Por este éxito se manifiesta, que los Valdenses, aunque condenados, todavia no habian faltado totalmente al debido respeto, y veneracion á la Iglesia Romana: que como queda dicho, convinieron sin repugnancia en tener por arbitro á un Católico, y Sacerdote. El Abad de Fontcalda, que se halló presente á la conferencia, extendio por escrito con mucha claridad, exáctitud, y juiciosidad los puntos controvertidos,

dos, examinados, como tambien los passages de Escritura, que por ambas partes se citaron, y emplearon: de manera, que no hay cosa mejor, que su narrativa, para conocer todo el estado de la qüestion, qual se hallaba entonces, y al principio de la secta.

LXXIX. Articulos de la conferencia.

La disputa expressada giró principalmente sobre la obediencia, que era debida á los Pastores y Prelados. Es manifiesto, que los Valdenses les negaban esta obediencia, como que sin embargo de todas las prohibiciones contra estas, se persuadian tener la facultad, y derecho de predicar, assi los hombres, como las mugeres. Y respecto de que esta desobediencia no podia fundarse, sino solo en una pretendida, ó supuesta indignidad de los Prelados; probando los Católicos que les es debida la obediencia, prueban al mismo tiempo, que es debida, aún á los *Ibid. c. 1. 2.* que son malos: y que sea el conducto el que *Ibid. c. 3.* fuesse, la gracia no dexa de difundirse en los Fieles. Por la misma razon se hace vér claramente, que las detracciones proferidas contra los Prelados, de que se tomaba el pretexto de la desobediencia, están prohibidas por la Divina Ley. Despues se procedió á impugnar la libertad que se tomaban los Laicos, de predicar sin permisso de los Prelados, y aún tambien contra sus expressas *Ibid. c. 4. & seq.* prohibiciones: y se manifiesta, que estas sediciosas predicaciones caminan á la ruina de los débiles, y de los ignorantes. Pruebase especialmente con la autoridad de la Santa Escritura, que las mugeres, á quienes solo toca el silencio, no deben mezclarse en enseñar en la Iglesia. Finalmente, se demuestra á los Valdenses el error, *Ibid. c. 7.* y sinrazon que padecen en desechar la oracion por los difuntos, teniendo ésta tan manifiesto *Ibid. 8.* y sólido fundamento en la Santa Escritura, y *Ibid. 9.* una continuacion tan evidente, y seguida en la

tra-

tradiccion: y como estos Hereges se ausentaban, ó se alexaban de las Iglesias, á fin de rezar, ú orar entre sí en sus casas, ó habitaciones, se les prueba, y hace vér, que no deben abandonar la casa de oracion, cuya santidad está tan altamente recomendada por toda la Sagrada Escritura, y por el mismo Hijo de Dios.

LXXX. En estos articulos no se trató de la Eucharistía en manera alguna.

Sin exâminar ahora en este lugar quien tiene razon ó sinrazon en esta controversia, se vé qual era el fundamento de ella, y quales fueron los puntos disputados y controvertidos; como que es mas claro que el Sol, que en estos principios, no solamente no se trataba de la presencia real, ni de la transubstanciacion, ni tampoco de los Sacramentos, sino que aún no se hablaba palabra de la oracion á los Santos, de sus reliquias, ni de sus Imagenes.

LXXXI. Alano, quien hace la enumeracion de los errores de los Valdenses, no objeta, ni opone en ellos cosa alguna en orden á la Eucharistía.

Alan. n. 2. p. 175. & seq. Lib. 1. p. 128. & seq.

Quasi por el mismo tiempo escribió Alano el libro de que ya hemos hablado, en el qual, despues de haber distinguido diligentissimamente á los Valdenses de los demás Hereges de su tiempo, emprende probar contra la doctrina de aquellos: *Que no se debe predicar sin Mission: que es necessario obedecer á los Prelados, y no solamente á los buenos, sino tambien á los que son malos: que su mala vida no les hace perder su potestad: que al Orden Sacro se debe atribuir la facultad y poder de consagrar, como tambien el de atar y desatar, y no al merito de la persona: que es necessario confessarse á los Sacerdotes, y no á los Laicos: que es permitido y licito jurar en ciertos casos, y castigar con pena de muerte á los malhechores.* Esto es á corta diferencia lo que opone á los errores de los Valdenses. Y si estos hubieran errado en quanto á la Eucharistía, no lo hubiera olvidado Alano, porque sabe muy bien improbarlo, y echarlo en cara á los Albigenses, contra los quales emprende probar, assí la presencia

cia real; como tambien la transubstanciacion. Y habiendo reprehendido é impugnado en los Valdenses tantas cosas menos importantes, es innegable que no hubiera omitido un punto tan essencial.

LXXXII. Ni tampoco les opone Pedro de Baucernai cosa alguna tocante á la Eucaristía.

Pet. de Vall. Cern. Hist. Albig. c. 2. Ducb. Hist. Franc. tom. 5. pag. 557.

Poco tiempo despues del de Alano, y por el año de 1209. Pedro de Baucernai, hombre bastantemente sencillo, y ciertamente adornado de toda ingenuidad, distingue á los Valdenses de los Albigenses, por medio de sus propios caractéres, diciendo, *que los Valdenses eran malos, pero mucho menos que los demás Hereges*, los quales ponian los dos principios, y todas las consequencias de esta condenable doctrina. Y prosigue este Autor en estos terminos: *Omitiendo hablar de las demás infidelidades suyas, su error consistia principalmente en quatro capitulos: esto es, en traher sandalias, al modo de los Apostoles: en que decian, que no era permitido jurar por qualquiera causa que fuesse: y que tampoco era permitido castigar con pena capital á los hombres*, aunque fuessen reos de qualquier crimen: *Finalmente, en decir, que qualquiera de ellos*, aunque fuessen simples Laicos, *con tal que traxessen sandalias* (esto es, como se ha visto, la señal de la pobreza Apostolica) *podia consagrar el Cuerpo de Jesu-Christo.* Con que estos son en efecto los caractéres particulares, que designan, y distinguen el verdadero espiritu de los Valdenses; es á saber, la afectacion de la pobreza en las sandalias, que eran el signo de ésta: la sencilléz, y la mansedumbre aparente, reprobando todo juramento, y todo suplicio, por justo que fuesse: y lo que era mas propio de esta secta, es la erronea creencia de que los Laicos, con tal que hubiessen abrazado su pretendida pobreza Apostolica, y de esta traxessen la señal, esto es, como fuessen de su secta, podian efectuar los Sacramentos, y aún

aún *el Cuerpo de Jesu-Christo.* Lo restante, como es su doctrina, tocante á las oraciones por los Difuntos, iba igual con las demás infidelidades de estos Hereges, las quales este Autor no quiere expressar en particular. Pero si ellos se hubieran levantado, ó movido contra la presencia real, despues del estruendo que este assunto habia causado en la Iglesia, este Religioso, no solamente no lo hubiera omitido ni callado, sino que aún se hubiera guardado muy bien de decir, que *efectuaban el Cuerpo de Jesu-Christo*; no haciendo se diferenciassen de los Católicos en este punto, sino en quanto atribuían á los Laicos ó Seglares la potestad que los Católicos solo reconocian en sus Sacerdotes.

LXXXIII. Los Valdenses proceden á pedir la aprobacion de Inocencio III.

Manifiestase pues con toda evidencia, que los Valdenses el año de 1209. quando escribia Pedro de Baucernai, no habian ,ni aún solo imaginado negar la presencia real, y que les permanecia entonces tanta sumission verdadera ó aparente á la Iglesia Romana, que aún en el año de 1212. passaron á Roma á fin de conseguir *de la Santa Sede la aprobacion de su secta.* Y entonces fue quando Conrado, Abad de Ursperg, les vió alli, como él mismo lo refiere, con su Maestro Bernardo. Reconocense en los caractéres que les atribuye este Escritor, diciendo: *Estos eran los Pobres de Leon, aquellos que Lucio III. habia puesto en el numero de los Hereges*, los quales se hacian notables por la afectacion *de la pobreza Apostolica, con sus sandalias ó zapatos cortados por encima: que en sus ocultas predicaciones, y en sus juntas escondidas envilecian, ó intentaban vulnerar á la Iglesia, y al Sacerdocio.* El Papa juzgaba y reputaba por cosa extraña la afectacion que manifestaban *en estos zapatos ó calzados cortados por encima, y en sus capas semejantes á las de los Religiosos, aunque tenian contra la costumbre una larga melena, como la de los Laicos ó Seglares.* En efecto, semejantes afectaciones extravagantes y ridiculas, comunmente encubren alguna cosa mala. Pero en especial repugnó y ofendió la libertad que se atribuían estos nuevos Apostoles, de ir mezclados confusamente hombres y mugeres, á imitacion, segun ellos decian, de las mugeres piadosas que seguian á Jesu-Christo, y á los Apóstoles, á fin de servirles; pero el tiempo, las personas, y las circunstancias eran muy diferentes.

Conr. Ursperg ad ann. 1212.

LXXXIV. Empiezase á tratar á los Valdenses, como á Hereges obstinados.

Para dár á la Santa Iglesia, dice el Abad de Ursperg, unos verdaderos pobres, mas despojados, mas rendidos y humildes que estos falsos Pobres de Leon, aprobó el Papa despues el instituto de los Frayles Menores, congregados baxo la direccion de San Francisco, verdadero modelo de humildad, y maravilla de aquel siglo. Pero aquellos Pobres, llenos de ódio contra la Santa Iglesia y sus Ministros, sin embargo de su engañosa humildad, fueron reprobados por la Santa Sede: de modo que despues consiguientemente se les trató como á Hereges obstinados é incorregibles. Y al fin fingieron el intento de ser sometidos y humildes, hasta el año de 1212. que era el quince de Inocencio III. y el cinquenta despues del nacimiento de ellos.

LXXXV. Paciencia de la Santa Iglesia para los Valdenses.

En vista de lo expressado se puede muy bien formar concepto de la paciencia con que procedió la Santa Iglesia con estos Hereges, pues se manifiesta, que por el espacio de cinquenta años no exercitó rigor alguno contra ellos, sino que procuró benignamente atraherles, reduciendoles á sí por medio de amigables conferencias. Porque fuera de la que Bernardo, Abad de Fontcalda, nos ha referido, sabemos tambien de otra, que segun Pedro de Baucernai se tubo por el año de 1206. en la qual quedaron confundidos los Valdenses

Petr. de Vall. c.6.p.561.

denses: y finalmente, en el de 1212. volvíeron todavia á Roma, donde solamente se vé haberse contentado con desechar su engaño. Tres años despues tubo Inocencio III. el gran Concilio Lateranense, en el qual condenando á los Hereges, nota en particular *á aquellos, que baxo el pretexto de piedad, se atribuyen la autoridad de predicar sin ser enviados.* Con que parece que quiso expressar principalmente á los Valdenses, y darles á conocer universalmente por medio del origen de su cisma.

Conc. Later. 4. Can. 3. de Haeres.

LXXXVI. Que la secta de los Valdenses es una especie de Donatismo.

Ya se manifiestan ahora con evidencia los principios de esta secta. Era esta una especie de Donatismo; pero difieren de el que los antiguos impugnaron en Africa, en que aquellos Donatistas Africanos, suponiendo que dependia el efecto de los Sacramentos de la virtud de los Ministros, á lo menos reservaban á los Sacerdotes Santos, y á los Obispos Santos la potestad de conferirlos. Pero estos nuevos Donatistas la atribuian, como se ha visto, á los Laicos, cuya vida fuesse pura. No llegaron á este excesso, sino poco á poco, y como *gradatim*; porque al principio solo permitian la predicacion á los Laicos. Reprehendian, no solamente las malas costumbres, que igualmente condenaba la Santa Iglesia, sí tambien otras muchas cosas que la misma aprobaba, como son las ceremonias; pero sin tocar á los Sacramentos, porque Plycdorf, quien notó admirablemente, assi el antiguo espiritu, como todo el progresso de la secta, observa que ellos destruian todas las cosas de que usaba la Santa Iglesia para edificar á los fieles, *á excepcion*, dice, *de solos los Sacramentos*: lo qual muestra que los dexaron en su sér é integridad. El mismo Autor refiere tambien, *que solo despues de mucho tiempo empezaron, siendo Laicos, á oir confessiones, á imponer penitencias, y á dár la ab-*

Petr. Plyc. contr. Vald. c. 1. t. 4. Bibl. PP. 2. part. p. 780.

absolucion. Y poco despues, continúa el mismo Autor, *se notó, que uno de estos Hereges, siendo simple lego, efectuó, segun su pensamiento, el Cuerpo de nuestro Señor, y se comulgó á sí mismo con sus cómplices, aunque de esto fue algo reprehendido por los otros.*

Ibid.

LXXXVII. Crece poco á poco la audacia de los Valdenses. *Ibid.*

Mira como iba creciendo poco á poco la ossadía de estos Hereges. Los sequaces de Valdo, escandalizandose de la vida de muchos Sacerdotes, *juzgaban*, dice tambien Plicdorf, *que quedaban mejor absueltos por sus gentes, que les parecian mas virtuosas, que por los Ministros de la Iglesia*: lo qual provenia de la opinion en que estaban, y en que consistia principalmente el error de los Valdenses, de que el merito de las personas obraba en los Sacramentos, mas que el orden, y el caracter.

LXXXVIII. Doctrina de los Valdenses tocante á los bienes de la Iglesia.

Pero los Valdenses esforzaron este merito, que tenian por necessario en los Ministros de la Iglesia, hasta el termino de no tener cosa alguna propia; y era uno de sus dogmas, que para consagrar la Eucharistía era necessario ser pobre al modo de ellos: de manera, *que los Sacerdotes Católicos no eran verdaderos, ni legitimos successores de los Discipulos de Jesu-Christo, porque poseían bienes como propios*: lo qual pretendian ellos haber prohibido Jesu-Christo á sus Apostoles.

V. sup. Petr. de Vall. Cern. Refut. Error. ibid. p. 819.

LXXXIX. Que no tenian error alguno por lo que mira á los Sacramentos.

Hasta aqui todo el error, que se nota en estos Hereges, por lo respectivo á los Sacramentos, solo miraba á las personas, que pudiessen administrarlos: lo restante de los mismos Sacramentos lo dexaban en su integridad, y sér, como expressamente lo dice Plycdorf. Y assi no dudaban en manera alguna de la presencia real, ni de la transubstanciacion. Y antes por el contrario, nos dixo poco há este Autor, que aquel Laico, que se habia mezclado en dár la Comunion, creia

creía *haber efectuado el Cuerpo* de Jesu-Christo.

Guid. Carm. de Hæres. in Hær. Vald. init.

En fin, de el modo que hemos visto haber empezado esta heregía, parece que Valdo tuvo al principio un buen designio é intencion: que la gloria de la pobreza, de que se preciaba, jactandose, le seduxo, y engañó á él, y á sus sequaces: que por la opinion que ellos tenian, de que su vida era santa, se llenaron de un zelo acre, y exasperado contra el Clero, y contra toda la Iglesia Católica: que irritados de la prohibicion, que se les impuso de predicar, cayeron en el Cisma: Y como dice Guido el Carmelita, *de el Cisma se precipitaron en la heregía.*

XC.
Evidente mala Fé de los Historiadores Protestantes, y de Pablo Perrir, sobre los principios de los Valdenses.
Hist. de los Vald. c. 1.

Por esta fiel narracion, y por las irrefragables pruebas con que está sostenida, es facil juzgar quanto han abusado los Historiadores Protestantes de la pública fé, intentando engañarla con la relacion que han hecho tocante al origen de los Valdenses. Pablo Perrin, quien de ellos escribió la historia impressa en Ginebra, dice que en el año de 1160. quando se impuso la pena de muerte á qualquiera, que no creyesse la presencia real, *Pedro Valdo, ciudadano de Leon, fue de los mas valerosos en oponerse á tal invencion.* Pero no hay cosa mas falsa, que esta assercion: porque el articulo de la presencia real se habia difinido cien años antes contra Berengario: no se habia practicado cosa alguna de nuevo sobre este articulo: y es tan falso, que Valdo se hubiesse opuesto á él, como que se vió, que por el espacio de cinquenta años, él y todos sus discipulos estuvieron en la comun, y uniforme creencia del mismo articulo.

XCI.
El Ministro Protestante La Roque.
Hist. de la Euch. 2. p. c. 18. p. 454.

El Ministro La Roque, aunque mas hábil, que Perrin, no procede mas sincero ni ingenuo, quando dice, *que Pedro Valdo, habiendo hallado que algunos pueblos enteros estaban separados de la Comunion de la Iglesia Latina; se unió á ellos con los que*

que le seguian, solo para constituir, y hacer un mismo cuerpo, y una misma sociedad, por la union de una misma doctrina: Mas por el contrario hemos visto: lo primero, que todos los Autores contemporaneos (porque ninguno de estos hemos omitido) nos han mostrado á los Valdenses, y á los Albigenses, como dos sectas separadas, y diversas: Lo segundo, que todos estos Autores nos hacen vér a los Albigenses, como á cabales Maniquéos: y yo desafio á todos los Protestantes que hay en el mundo, á que me muestren, que hubiesse habido en Europa, quando Valdo se levantó y se manifestó, secta alguna separada de Roma, que no fuesse, ó de la misma secta, ó algun ramo, y subdivision de el Maniqueismo. Por lo qual, no se pudiera hacer á Valdo el processo en modo mas convincente, que concediendo á sus defensores lo que piden á su favor, esto es, que él se *juntase en unidad de doctrina* con los Albigenses, ó con los pueblos entonces separados de la Comunion, ó Iglesia Romana. Finalmente, aun quando Valdo se hubiesse unido á las Iglesias inculpables é inocentes, sus errores particulares no hubieran permitido, que se sacasse ventaja de esta union: porque estos mismos errores fueron detestados, como abominables, no solo por los Católicos, sino tambien por los Protestantes.

XCII.
Si los Valdenses variaron en sus progressos su doctrina en orden á la Eucharistía.
Conc. Tarrag. t. 11. Conc. p. 1. ann. 1242. p. 593.

Pero continuemos la historia de los Valdenses, y veamos si nuestros Protestantes encuentran en ella alguna cosa mas favorable desde el tiempo en que estos Hereges no observaron ya medida, ni respeto alguno á la Santa Iglesia. El primer acto que hallamos contra los Valdenses, despues del gran Concilio Lateranense, es un Canon del Concilio de Tarragona, el qual designa, y describe á los Ensabotados, como unos hombres, *que prohibian el jurar, y obede-*

cer á las potestades Eclesiasticas y Seculares, *como tambien el castigar á los malhechores*, *y otras cosas semejantes*, sin verse en este Canon la menor expression, ni palabra alguna, tocante á la presencia real, que no solo se hubiera expressado, sino que aún estubiera puesta en cabeza del mismo Canon, como principal, si ellos la hubieran negado.

XCIII. Prueba de lo contrario por Renier.

En el mismo tiempo, y por el año de 1250. Renier, tantas veces citado, el qual distingue con tanta exáctitud á los Valdenses, ó Leonistas, y Pobres de Leon por otro nombre, dividiendolos de los Albigenses, demuestra igualmente todos los errores de ellos, y los reduce á estos tres capitulos: contra la Iglesia, contra los Sacramentos, y los Santos, y contra las ceremonias Eclesiasticas. Pero es tan falso, que haya cosa alguna en todos estos articulos contra *la transubstanciacion*, como que en ellos precisamente se halla entre los errores, que la transubstanciacion *se deba hacer en lengua vulgar: que un Sacerdote en pecado mortal no podia consagrar: que quando alguno comulgaba por mano de un Sacerdote indigno, en tal caso la transubstanciacion no se efectuaba en mano del que indignamente consagraba, sino en la boca del que recibia dignamente la Eucharistia: que se podia consagrar en la mesa comun*; esto es, en las comidas ordinarias, y no solo en las Iglesias, en conformidad de la siguiente expression de Malachias: *En todo lugar se me sacrifica, y se ofrece una Oblacion pura á mi nombre*: lo qual demuestra, que no negaban estos Hereges el Sacrificio, ni la Oblacion de la Eucharistia: y que si desechaban la Missa, lo hacian á causa de las ceremonias, sentando ellos, que unicamente consistia *en las palabras de Jesu Christo*, dichas en lengua vulgar. Con que por esto se vé claramente, que ellos admitian la transubstanciacion, y que no se habian ale-

Ren. c. 5. t. 4. Bibl. PP. 2. p. pag. 749.

Ibid. p. 752.

Malach. 1. 15.

Ren. ibid.

alexado en manera alguna de la doctrina de la Iglesia sobre lo substancial de este Sacramento, sino que solo decian, que no se podia consagrar por los malos Sacerdotes, y que podia hacerse por los Laicos buenos, segun estas fundamentales máximas de su secta, que Renier observó muy bien, las quales defienden, *que todo buen Laico es Sacerdote. Y que la oracion de un mal Sacerdote de nada sirve*: De lo qual pretendian igualmente inferir, que era inutil la consagracion de estos malos Sacerdotes. Tambien se vé en otros Autores, segun sus principios, *que un hombre sin ser Sacerdote, podia consagrar, y administrar el Sacramento de la Penitencia, y que todo Laico, y aún las mugeres debian predicar.*

P. ibid. 751.

Fragm. Plycdorf. Ibid. 817. Ren. ibid. 752

XCIV. Enumeracion de los errores de los Valdenses.

Tambien hallamos en la enumeracion de sus errores, assi en Renier, como en los demás, que segun ellos *no es permitido á los Clerigos*; esto es, á los Ministros de la Iglesia, *el tener bienes, ó haciendas; que no se debian dividir las tierras, ni los pueblos*: lo qual se dirige, y mira á la obligacion de ponerlo todo en comun, y á establecer como necessaria la pretendida pobreza Apostolica, de que se preciaban estos Hereges; y tambien decir, *que todo juramento es pecado mortal: que todos los Principes, y todos los Jueces son condenados, porque condenan á los malhechores contra la sentencia siguiente*: *La venganza pertenece á mi*, dice el Señor. Y tambien: *Dexadles crecer hasta el tiempo de la cosecha y la siega.* De este modo estos hipocritas abusaban de la Santa Escritura, y con su fingida perversa mansedumbre, trastornaban todos los fundamentos de la Santa Iglesia, de los Estados, y de los Reynos.

Ibid. p. 750. ibid. error. 820. ibid. p. 752.

Ibid. 752. int. error. ib. 831. p. 23.

Rom. 12. 19. Matth. 13. 20

XCV. Otra enumeracion, sin mencion alguna de error en orden á la Eucharistia.

Assimismo cien años despues se halla en la Obra de Plycdorf una amplia refutacion de los Valdenses, procediendo articulo por articulo, sin verse en su doctrina ni aún la menor oposi- cion

Plycd. contr. Vald. c. 4 B. bl PP. 2. part. 778. & seq. ann. 1395. ibid. c. 30. p. 803. ibid. c. 1. ibid. c. 15. 18.

cion á la presencia real, ni á la transubstanciacion, y antes por el contrario se vé siempre en este Autor, como en los demás, que los Laicos de este secta *efectuaban el Cuerpo de Jesu-Christo*, aunque con temor y reserva, en la Region en que él escribia. Y finalmente, no nota en estos Hereges error alguno tocante á este Sacramento, á excepcion de el de afirmar, que los malos Sacerdotes no lo hacian, *como ni tampoco hacian* los demás Sacramentos.

XCVI. Otra enumeracion.

Bibl. PP. t. 4. 2. part. p. 820 831. 836. Directl. part. 2. q. 14. p. 279.

Finalmente, en toda la enumeracion que tenemos de sus errores, ó en la Biblioteca de los Padres, ó en el Inquisidor Emerico, no se halla cosa alguna contra la presencia real, aunque en todas las partes dichas se vén notadas hasta las menores diferencias de estos Hereges, respecto de nosotros, y hasta los menores articulos, sobre los quales deben ser interrogados; antes por el contrario, el mismo Inquisidor Emerico refiere el error de ellos, en orden á la Eucharistía, assi: *Quieren estos que el Pan no sea transubstanciado en el Cuerpo de Jesu-Christo, si el Sacerdote es pecador*; lo qual demuestra dos cosas; la una que creen la transubstanciacion; y la otra, que tambien creen depender los Sacramentos de la santidad de los Ministros. En la misma enumeracion se hallan todos los errores que de los Valdenses hemos notado. Y los de los nuevos Maniquéos, que hemos manifestado ser los mismos que los de los Albigenses, están igualmente referidos á parte en el mismo libro. Con que por aqui se manifiesta que estas son dos sectas totalmente distintas, y que entre los errores de los Valdenses nada se halla que huela á Maniqueismo, de que la otra enumeracion está llena totalmente.

Ibid. q. 13. p. 173.

XCVII. Demonstracion de que los Valdenses no tenian error alguno sobre la transubstanciacion.

Pero volviendo á la transubstanciacion, pregunto, ¿de dónde podia provenir que los Católicos hubiessen perdonado, ni aun dissimulado á los Valdenses, en orden á un assunto tan essencial, siendo aquellos los que reprehendian, y procuraban con tanta diligencia y exáctitud quitar y extinguir hasta los mas pequeños errores de ellos? ¿Seria acaso porque estas materias, y especialmente la de la Eucharistía, no eran muy importantes, ó no eran bastantemente notorias despues de la condenacion de Berengario, hecha por tantos Concilios? ¿Por ventura se intentaba ocultar al Pueblo, que este Misterio se hallaba acometido y opugnado por los Hereges? Pero bien se sabe, que no se temía referir las blasfemias, mucho mas extravagantes y locas de los Albigenses, y aún tambien contra este Misterio. No se callaba al Pueblo lo que los Valdenses proferian de mas atróz contra la Iglesia Romana, esto es, *que ella era la impúdica descripta en el Apocalypsis: su Papa la Cabeza de los errantes: sus Prelados y sus Religiosos tantos Escribas, y tantos Fariséos*. Lo cierto es, que se tenia gran compassion de sus monstruosos excessos; pero no se ocultaban: y es manifiesto que si hubiessen desechado la Fé de la Santa Iglesia, en orden á la Eucharistía, se les hubiera hecho este cargo, condenandoles tambien semejante error, como que era, y es de tanta entidad.

Ren. c. 4. ibid. 750. Emeric. ibid.

XCVIII. Continuase la misma demonstracion Testimonio de Claudio Seyssel en el año 1517. Necio y torpe efugio de Albertin.

Adv. error. Vald. part. ann 1520. p. 1. & seq. ibid. f. 10. 11.

Aún en el siglo precedido, año 1517. Claudio Seyssel, célebre por su saber, y por sus empléos en el Reynado de Luis XII. y en el de Francisco I. que por sus meritos fue exaltado al Arzobispado de Turin, en la investigacion y pesquisa que hizo de estos Hereges, ocultos en los Valles de su Diocesis, á fin de reducirles, uniendoles á su rebaño, refiere en una grande enumeracion todos sus errores, procediendo como fiel Pastor, que anhelaba conocer radicalmente las enfermedades de sus ovejas para curarlas: en su escrito leemos todo lo que nos refieren los demás Autores,

res, sin haber mas ni menos. Y principalmente nota con ellos, como á origen del error de estos Hereges, *que sentaban depender la autoridad del ministerio Eclesiastico de el merito de las personas:* de lo qual inferian, *que no se debia obedecer al Papa ni á los Prelados; porque siendo malos, y no imitando la vida de los Apostoles, no tienen de Dios autoridad alguna para consagrar, ni para absolver: que en quanto á ellos solos tenian esta potestad, porque observaban la Ley de Jesu-Christo: que la Iglesia no se hallaba sino entre ellos, y que la Sede Romana era la impúdica del Apocalypsis, y el origen de todos los errores.* Esto es lo que este grande Arzobispo dice de los Valdenses de su Diocesis, y de su siglo. Mas el Ministro Albertin se admira mucho de que en una enumeracion tan exácta, como es la que nos hace de los errores de estos Hereges, no se halle que ellos desechassen la presencia real, ni la transubstanciacion: y este Ministro Protestante afecta que no halla otra respuesta á este reparo, sino que el referido Prelado, el qual tan vivamente les havia refutado en los demás puntos, en este se havia hallado demasiadamente débil para hacerles resistencia: como si un hombre tan docto y tan eloqüente no hubiera podido copiar, á lo menos lo que tantos, y tan sabios Católicos habian escrito sobre este assunto, lo qual es increible. Con que en lugar de una disculpa, y escapatoria tan fútil y vana, debia Albertin conocer, que si un hombre tan exácto, y adornado de tanta sabiduría, no improbaba este error á los Valdenses, sin duda era realmente porque no lo habia hallado, ni conocido entre ellos: en los quales no hay cosa particular en Seyssel, pues todos los demás Autores no les acusaron tampoco mas que este Arzobispo sobre semejante assunto.

Lib. 3. de Sacr. Euch. pag. 986. col. 2.

Ibid. 987.

No

XCIX. Vana, y despreciable objecion de Albertin. *Ibid. f. 55. 56.*

No obstante, Albertin se persuade triunfar, á causa de un passage del mismo Seyssel, en que dice éste, *que no ha juzgado muy á proposito el referir mas que algunos de esta secta, que para mostrarse mas doctos que los demás, hablaban confusamente, ó burlaban mas que discurrian, sobre la substancia, y la verdad del Sacramento de la Eucharistía: porque lo que de él decian, como un arcano, era tan elevado, que apenas lo podian comprehender los mas doctos Theologos.* Pero estas expressiones del doctissimo Seyssel se hallan tan distantes de hacer vér, que la presencia real fuesse negada por los Valdenses, que antes por el contrario inferiria yo de ellas, que entre los mismos se hallaban *algunos*, los quales pretendian refinar, sutilizando sus expressiones al explicarla: y aún quando se quisiera imaginar (gratuitamente sin embargo, y sin razon alguna, porque Seyssel no dice palabra de esto) que estas altas expressiones de la Eucharistía, á las quales se arrojaban los Valdenses, miraban á la ausencia real, esto es, á la cosa menos elevada de el mundo, y la mas conforme al sentido de la carne; con todo esso, siempre se manifiesta, que Seyssel nos refiere aqui, no la creencia de todos ellos, sino la confusa loquacidad, bachillería, y vanos raciocinios de *algunos* de los Valdenses: de manera, que hecha reflexion por todas partes, nada hay mas cierto y constante, que lo que he sentado: es a saber, que jamas se echó en cara, ni se acusó a los Valdenses de haber desechado la transubstanciacion; antes sí por el contrario, se manifiesta haberse supuesto, y sentado siempre, que ellos la creian.

C. Otra prueba por Seyssel, de que los Valdenses creian la transubstanciacion. *Ibid. f. 13.*

En efecto, el mismo Seyssel, haciendo que un Valdense dixesse todas sus razones, pone en la boca de éste la siguiente expresion contra un mal Obispo, y contra un mal Sacerdote: *¿Cómo podrá el Obispo, y el Sacerdote, que es enemigo de Dios, hacer*

á

á Dios propicio á los demás? ¿Aquel que está desterrado del Reyno de los Cielos, cómo podrá tener las llaves de él? En fin, respecto de que su oracion, y las demás operaciones suyas no tienen utilidad alguna, ¿cómo á su palabra se transformará Jesu-Christo debaxo de las especies del pan y del vino, y se dexará manejar de aquel, que le ha desechado enteramente? Con que siempre se vé claramente, que el error de estos Hereges consiste en el Donatismo, y que segun el sentir de ellos, depende de la buena vida del Sacerdote el convertirse el pan y el vino en el Cuerpo y Sangre de Jesu-Christo.

CI. Interrogatorio hecho á los Valdenses, el qual exîste en la Librería del Marqués de Seignelay. Dos volumenes fingidos. 1669. 1670.

Y lo que en este assunto no permite duda alguna, es lo que todavia se vé en nuestros dias en los manuscritos de Tuan, recopilados al presente en la excelente Biblioteca del Marqués de Seignelay: en ellos pues se vén las informaciones originales hechas juridica y auténticamente contra los Valdenses de Pragelas, y de los demas Valles el año de 1495. recopiladas en dos grandes volumenes, en los quales se halla el interrogatorio hecho á un cierto llamado Tomás Quoti de Pragelas, quien preguntado, si los Barbetas les enseñaban á creer en el Sacramento del Altar, responde, *que los Barbetas predican y enseñan, que quando un Capellan, que esté ordenado, pronuncia las palabras de la Consagracion en el Altar, consagra el Cuerpo de Jesu-Christo, y que se hace una verdadera conversion del pan en el verdadero Cuerpo: y dice demás de esto, que la oracion hecha en casa, ó en el camino, ó casa, es tan buena como en la Iglesia.* Y tambien en conformidad de esta doctrina, responde dos veces el mismo Quoti, *que él recibia todos los años en la Pasqua el Cuerpo de Jesu-Christo, y que los Barbetas les enseñaban, que para recibirlo era necessario haber confessado bien, y aún mas por los Barbetas, que por los Capellanes*, que assi llamaban ellos á los Sacerdotes.

Ya

CII. Continuacion del mismo Interrogatorio.

Ya se conoce que la razon de esta preferencia es deducida de los principios de los Valdenses, tantas veces repetidos. Y en conformidad de semejantes principios, responde este mismo hombre, *que los Señores Eclesiasticos traían una vida demasiadamente ancha, y que los Barbetas hacian una vida santa y justa.* En otra respuesta dice tambien, *que los Barbetas hacian la vida de San Pedro, y tenian la potestad de absolver de los pecados, y que ellos lo creían assi, como que si el Papa no seguia una santa vida, no tenia potestad para dár la absolucion.* Por esto dice el referido Quoti en otra parte, *que él habia dado credito, y fé, sin duda alguna, á las expressiones de los Barbetas, mas que á las de los Capellanes; porque en aquel tiempo, Eclesiastico alguno, ningun Cardenal, ningun Obispo, ó Sacerdote no hacia la vida de los Apostoles: por lo qual era mejor creer á los Barbetas, que eran buenos, que á un Eclesiastico que no lo era.*

CIII. Continúa el Interrogatorio.

Ya sería superfluo referir los demás Interrogatorios, pues en ellos se oye siempre el mismo idioma, assi sobre la presencia real, como en orden á lo demás: y especialmente se reitera en ellos continuamente: *que los Barbetas andaban por el mundo como imitadores de Jesu-Christo y de los Apostoles, y que tenian mayor potestad que los Sacerdotes de la Iglesia Romana, los quales hacian una vida demasiado ancha.*

CIV. Necessidad de la confession.

Ni hay en estos engaños cosa mas repetida que estos dogmas: *Que era necessario confessarse de los pecados propios, que los confessaban á los Barbetas, los quales tenian la potestad de absolverlos: que se confessaban puestos de rodillas: que á cada confession daban un quarto:* (era esta una moneda) *que los Barbetas les imponian penitencias, las quales ordinariamente no eran mas que un Pater noster, y un Credo, pero nunca el Ave Maria: que pro-*

 bi-

bibian todo juramento, *y les enseñaban*, *que no era necessario implorar el auxilio de los Santos*, *ni rogar por los difuntos.* Esto es ya suficiente para conocer los principales dogmas, y el genio de esta secta; porque en lo restante, el excesso de imaginar en opiniones tan extravagantes y caprichosas, una constante regla, ni forma en todos los tiempos, y en todos los lugares, es otro error ridiculo y necio.

CV. Continuacion del mismo assunto.

No veo yo, que se les hubiesse preguntado tocante á los Sacramentos, administrados por el comun de los laicos, ya sea que los Inquisidores no estubiessen informados de esta costumbre, ó ya porque los Valdenses al fin la hubiessen mudado. Y tambien hemos visto, que esta costumbre insinuada no se introduxo entre ellos en quanto á la Eucharistía, sin dificultad, ni sin contradiccion. Mas por lo que mira á la confession, no hay cosa mas establecida en esta secta, que el derecho de los laicos, siendo hombres de bien; pues decian estos Hereges, *que un buen Laico tenia potestad de absolver*: y todos se gloriaban *de perdonar los pecados por la imposicion de las manos*: *oian las confessiones*: *imponian penitencias; por temor de que fuesse descubierta una práctica tan extraordinaria*: *oian muy secretamente las confessiones*, *y aun recibian las de las mugeres en las cuebas; en las cabernas*, *y en otros lugares subterraneos ó retirados*: *predicaban en secreto en los rincones de las casas*, *y comunmente de noche.*

Plycd. c. 1. t. 4. Bibl. PP. 2. part. p. 780. Ind. error. ibid. p. 832. n. 12. Ren. ibid. 750. Plycd. ibid. c. 1. p. 780. ibid. c. 8. p. 782. 820.

CVI. Que los Valdenses en lo exterior practicaban las obligaciones de Cathólicos.

Pero lo que nunca se puede notar bastantemente es, que aunque estos Hereges tenian de nosotros la opinion, y errado concepto que ya hemos visto, con todo esso assistian á nuestras juntas y congregaciones: *En estas ofrecen*, dice Renier, *en estas se confiessan y comulgan*, *pero con ficcion. Y hacian esto en fin*, por mas que puedan decir, y digan lo que dixeren, *porque les quedaba alguna desconfianza de la comunion que se hacia entre ellos. Por lo qual venian á comulgar en la Iglesia los dias en que habia en ésta mayor concurso y prisa*, *temiendo se les conociesse. Muchos tambien se quedaban por quatro*, *y aún por seis años sin comulgar*, *ocultandose en las Aldéas*, *ó en las Ciudades en el tiempo de Pasqua*, *recelando se les notasse. Tambien se aconsejaba entre ellos el comulgar en la Iglesia, pero solo en la Pasqua*, *y debaxo de esta apariencia se les reputaba por Christianos.* Esto es lo que de ellos dicen los antiguos Autores, y lo que tambien se vé freqüentemente en los Interrogatorios de que hemos hablado. Como que *preguntado uno de estos*, *si se confessaba con su Cura*, *y si le manifestaba su secta*, *respondió*, *que se confessaba con él cada año*, *pero que no le decia*, *que era Valdense*, *y que los Barbetas probibian el manifestarlo.* Tambien responden, como hemos visto, *que todos los años comulgaban en la Pasqua*, *y recibian el Cuerpo de Jesu-Christo*, *y que los Barbetas les advertian*, *que antes de recibirle*, *era necessario haber confessado bien.* Notese aqui, que no se habla sino del Cuerpo solo, y de una sola especie, como se daba entonces en toda la Iglesia, y despues del Concilio de Constanza, sin que los Barbetas advirtiessen tenerlo por cosa mala. Y un Autor antiguo notó, *que ellos recibian muy raras veces de sus Maestros el Bautismo*, *y el Cuerpo de Jesu-Christo*; *pero que assi los Maestros*, *como los meros creyentes*, *iban á pedirles á los Sacerdotes.* Tampoco se vé que por lo que mira al Bautismo hubiesse podido proceder de otra manera sin declararse: porque bien presto se hubiera notado, que no llevaban sus niños a la Iglesia, y se les hubiera pedido quenta de ellos. Assi separados de corazon de la Iglesia Católica estos hipocritas, en quanto les era possible, parecian en lo exterior ser de la misma Fé que

Ren. ibid. c. 5. p. 752. ibid. 7. p. 765. Ind. err. n. 12. 13. ibid. 832.

Plycd. c. 15. ibid. 796. Interrogatorio de Quoti, y de otros.

Ibid.

Plycd. ibid. c. 14. n. 796.

que los demás, y no hacian en público acto alguno de Religion, que realmente no desmintiesse á su doctrina.

CVII. Si los Valdenses disminuyeron el numero de los siete Sacramentos. La Confirmacion.

Por este exemplar pueden los Protestantes conocer quales eran aquellos fieles escondidos, á quienes nos ensalzan y decantan, considerados antes de la reforma, suponiendo que no habian doblado la rodilla delante de Baal. Acaso se pudiera dudar, si los Valdenses disminuyeron el numero de los siete Sacramentos, ó cercenaron alguno de estos. Y ya es cierto que al principio no se les acusa de negar alguno de los mismos; antes por el contrario hemos visto que un Autor, el qual, improbandoles que variaban, exceptúa los Sacramentos. Tambien se pudiera sospechar que los de Renier hubiessen variado en esta materia, pues parece decir él, que ellos desechaban, no solo el Orden, sino tambien la Confirmacion, y la Extrema-Uncion; pero claramente se debe entender la que se daba entre nosotros. Porque en quanto á la Confirmacion, Renier, quien sienta que la desechan, añade, *que ellos se admiraban mucho de que solo se permitiesse á los Obispos el conferirla.* Y esto es lo que nos dá á conocer que intentaban que los laicos, siendo hombres de bien, tubiessen la potestad de administrarla, como los demás Sacramentos. De aqui es, que estos mismos Hereges, que se supone desechan la Confirmacion, se glorian, y jactan despues *de dár el Espiritu Santo por la imposicion de sus manos.* Lo qual en otros terminos es lo essencial de este mismo Sacramento.

Ibid. c. 5. p. 750. 751. ibid.

Ibid. 751.

CVIII. La Extrema-Uncion.

Por lo que toca á la Extrema-Uncion, mira lo que de ella dice Renier: *Desechan el Sacramento de la Uncion, porque no se dá sino á los ricos, y porque para ello son necessarios muchos Sacerdotes;* palabras que suficientemente dán á vér, que la nulidad que juzgaban hallar en ella entre nosotros, pro-

P. 751.

provenia de los pretendidos abusos, y no de la misma entidad. Fuera de esto, como el Apostol Santiago habia dicho, que era conveniente *llamar Sacerdotes* en plural, estos sofisticos sutilizadores querian creer caprichosamente, que la Uncion siendo conferida por uno solo, como comunmente se practicaba entre nosotros en aquellos tiempos, no era suficiente, y tomaban este injusto mal pretexto para omitirla y desecharla.

Jac. 5. 14.

CIX. Qué cosa era la Ablucion, de que habla Renier en el Bautismo.

Por lo respectivo al Bautismo, aunque estos ignorantes Hereges desechaban con desprecio las mas antiguas ceremonias de él, no se duda que lo recibian. Y solamente pudieran causar grande admiracion las palabras de Renier, quando sienta decir los Valdenses, *que la Ablucion que se dá á los niños, de nada les sirve.* Pero como esta Ablucion se halla colocada entre las ceremonias de el Bautismo, las quales improbaban estos Hereges, se vé muy bien que Renier habla de el vino que se daba á los niños despues de haberles bautizado: Costumbre que todavia se vé en muchos antiguos Rituales, cercanos á aquel siglo, y era un residuo de la comunion que se les administraba en otro tiempo, baxo la sola especie liquida. Este vino, que se ponia en un Caliz para darlo á estos niños, se llamaba Ablucion, por la similitud de esta accion con la Ablucion, que los Sacerdotes tomaban en la Missa. Demás de esto, no se halla en Renier la palabra Ablucion para significar el Bautismo: y en todo caso si alguno se obstinasse en quererla tomar por este Sacramento, aún en esta suposicion, todo lo peor que se pudiera inferir, sería que los Valdenses de Renier reputassen por inutil un Bautismo, conferido por Ministros indignos, tales como los creían y juzgaban á todos nuestros Sacerdotes: error que es tan conforme á los principios de esta secta, como que los Valdenses que hemos visto aprobar nuestro Bautis-

Ibid.

tismo, no podian hacerlo sin desmentir ellos mismos á su propia doctrina.

CX. La Confession.

Ya tienes ahí tres Sacramentos, cuyo fondo y essencia aprobaban los Valdenses, y son el Bautismo, la Confirmacion, y la Extrema-Uncion. No hay duda que tenemos todo el Sacramento de la Penitencia en su confession oculta, en las penitencias impuestas, en la absolucion recibida para conseguir la remission de los pecados; y si ellos decian, que la confession de boca no era siempre necessaria, quando se tenia contricion en el corazon, decian la verdad en la substancia, y en ciertos casos; aunque freqüentissimamente, como se ha podido vér en este concepto, abusaban de esta máxima, difiriendo por demasiado tiempo el confessarse.

CXI. La Eucharistía.

Habia una secta que se llamaba *de los Siscidenses, la qual quasi no se diferenciaba en cosa alguna de la de los Valdenses, sino solo*, dice Renier, *en quanto recibian la Eucharistía.* Pero con esto no quiere decir, que los Valdenses, ó Pobres de Leon, no la recibiessen: pues por el contrario hace vér, que en ella admitian aún la transubstanciacion. Con que solo quiere decir que tenian una suma repugnancia en recibir este Sacramento de las manos de nuestros Sacerdotes; y que estos otros ponian en esto menos dificultad, ó quizá ninguna.

CXII. El Matrimonio. Y si Renier calumnió á los Valdenses. Ibid. 751.

Los Protestantes acusan á Renier de haber calumniado á los Valdense, echandoles en cara que ellos *condenan el Matrimonio.* Pero estos Autores manifiestamente truncan el passage de Renier, y vele aqui todo entero: *Condenan el Sacramento de el Matrimonio*, diciendo, *que los casados pecan mortalmente, quando usan del Matrimonio por otro fin que por tener hijos*: Es pues bien manifiesto, que por estas expressiones Renier solo hace vér el error de estos soberbios Hereges, los quales para mostrarse

se superiores á la flaqueza humana, no querian reconocer el segundo fin del Matrimonio, esto es, el servir de remedio á la concupiscencia. Con que solo, respecto de esto, acusa á estos Hereges de *condenar el Matrimonio*, es á saber, de reprobar en él esta parte necessaria, y de haber hecho un *pecado mortal*, de lo que la Gracia de un estado tan santo hacia digno de perdon.

CXIII. Demonstracion de que los Católicos no han ignorado, ni dissimulado la heretica doctrina de los Valdenses.

Ahora se conoce ya con toda evidencia qual ha sido la doctrina de los Valdenses, ó Pobres de Leon, y no se puede acusar justamente á los Católicos de haberla ignorado, (pues estaban entre ellos, y todos los dias recibian sus abjuraciones) ni de haber procedido con omission en la noticia de la misma doctrina; pues por el contrario se aplicaban con todo cuidado y diligencia á referir hasta las mas minimas circunstancias de semejante doctrina: ni finalmente de haberles calumniado, pues se les ha visto tan cuidadosos y puntuales, no solo en distinguir á los Valdenses, discerniendoles de los Cathares, y de los demás Maniquéos, sino tambien en facilitarnos saber todos los correctivos, y atemperantes, que algunos entre ellos aplicaban á los excessos de los demás: y en fin, en referirnos con tanta sinceridad todo lo que habia de loable en sus costumbres, que aún el dia de hoy sus parciales sacan ventaja de esto: porque hemos visto, que no se han dissimulado los especiosos principios de Valdo, ni la primitiva sencilléz de sus sectarios. Y Renier, que tanto les vitupera, no omite decir: *Que vivian ajustadamente delante de los hombres: que creían de Dios lo que se debe creer, y todo lo contenido en el Symbolo:* que eran arreglados en sus costumbres, modestos en sus vestidos, justos en sus tráficos y negocios, castos en sus Matrimonios, abstinentes en el comer, y lo demás que es bien notorio. Despues habrémos de decir una palabra sobre este testimonio de Re-

Ibid. c. 4. p. 749. ibid. c. 7. p. 665.

Renier; pero entretanto vemos, que él antes lisonjéa, digamoslo asi, á los Valdenses, mas que les calumnia: y assi no se puede dudar, que lo que dice de estos Hereges sea cierto. Y aún quando se quisiera suponer con los Ministros Protestantes, que los Autores Católicos, impelidos del ódio que tenian contra ellos, les hubieran cargado de calumnias, sin duda es esta una nueva prueba de lo que ahora hemos dicho de su creencia: porque al fin, si los Valdenses se hubieran opuesto á la transubstanciacion, y á la adoracion de la Eucharistía, en un tiempo en que nuestros contrarios conceden que esta se hallaba tan establecida entre nosotros, en tal caso los Católicos que se nos representan tan inclinados á oprimirles de falsos delitos, no hubieran dexado de improbarles, y echarles en cara unos tan verdaderos crimenes.

CXIV. Division de la doctrina de los Valdenses en tres capitulos.

Ahora pues que conocemos toda la doctrina de los Valdenses, podemos dividirla en tres especies de articulos. En ella hay algunos que nosotros detestamos con los Protestantes: tambien hay algunos que aprobamos nosotros, y los reprueban los Protestantes. En fin hay otros, que estos aprueban, y que nosotros los reprobamos.

CXV. Doctrina, que los Protestantes reprueban en los Valdenses, como tambien los Católicos la desechan.

Los articulos que nosotros reprobamos en comun, es en primer lugar aquella doctrina tan injuriosa á los Sacramentos, la qual supone que la validacion de estos depende de la santidad de sus Ministros: Lo segundo, detestamos el hacer comun indiferentemente la administracion de los Sacramentos entre los Sacerdotes y los Seglares: el prohibir consiguientemente el juramento en todos casos, y con esto el condenar, no solo al Apostol San Pablo, sino aún tambien al mismo Dios, el qual *juró*: finalmente, detestamos y abominamos el condenar los justos castigos y suplicios de los malhechores, y el autorizar con la impunidad á todos los crimenes y delitos.

Heb. c. 6. 13. 16. 17. &c. 11. 7.

CXVI. La doctrina que los Católicos aprueban en los Valdenses, y los Protestantes la reprueban.

Los articulos que nosotros aprobamos, y reprueban los Protestantes, son el de los siete Sacramentos, quizá á excepcion del Orden, y el modo que hemos dicho: y lo que aún es mas importante, el de la presencia real, y de la transubstanciacion; pero es bien notable que tantos articulos como los Protestantes detestan, ó con nosotros, ó contra nuestros dictamenes en los Valdenses, passen con el favor de cinco ó seis capitulos, en los quales estos mismos Valdenses les favorecen, y no obstante su hipocresía, y sus errores manifiestos, vengan á hacer á estos Hereges predecessores suyos, de lo que no escrupulizan, passando por todo, con tal que logren la satisfaccion de tener tan honrados y buenos padres.

CXVII. Los Valdenses varian su doctrina desde Lutero, y Calvino.

Tal era el estado de esta secta, hasta el tiempo de la nueva Reforma. Y aunque causasse tanto estruendo desde el año de 1517. con todo esso, los Valdenses, á quienes hemos visto persistir hasta este referido año en todas las opiniones de sus antepassados, no fueron removidos, ni trastornados en ellas: pero al fin el año de 1530. despues de muchos trabajos, fueron estimulados, ó de suyo; y por sí mismos resolvieron hacerse protectores de aquellos, á quienes oían desde tan largo tiempo exclamar como ellos contra el Papa. Los que se habian retirado (passados ya 200 años ó cerca, como lo nota Seyssel) á los Montes de Saboya y del Delfinado, consultaron á Bucero, y á los Suizos sus vecinos. Con las muchas alabanzas que recibieron de estos, Gilles uno de sus Historiadores, nos hace saber que tambien recibieron de ellos advertencias y amonestaciones sobre tres defectos que se les habian notado. El primero miraba á *la decision de ciertos* pun-

Seyssel. fol. 2.

Histor. Eccles. de las Iglesias Reformadas de Pedro Gilles, c. 5.

puntos de doctrina: el segundo, al establecimiento del orden de la disciplina, y de las juntas Eclesiasticas, para hacerlas mas patentes y manifiestas: el tercero, les convidaba, ó exortaba á no permitir ni tolerar ya mas que aquellos que deseaban ser reputados como miembros de sus Iglesias, *assistiessen á las Missas, ó adhiriessen en manera alguna á las supersticiones Papales, ni el que reconociessen á los Sacerdotes de la Iglesia Romana por Pastores, ni usassen de el ministerio de estos.*

CXVIII. Nuevos dogmas propuestos á los Valdenses por los Protestantes.

Es claro que no es menester mas para confirmar todas las cosas que hemos dicho, tocante al estado de estas infelices Iglesias, que escondian su fé y su culto debaxo de una possession contraria. Sobre estas advertencias y dictamenes de Bucero, y de Ecolampadio, refiere el mismo Gilles, que fueron propuestos nuevos articulos entre los Valdenses. Y confiessa que no los refiere todos; pero aqui expongo cinco ó seis de los mismos que él refiere, los quales harán vér muy bien el antiguo espiritu de la secta. Porque á fin de reformar á los Valdenses á la moda de los Protestantes, fue necessario hacerles decir, *que el Christiano puede jurar licitamente: que la confession auricular no es mandada por Dios: que el Christiano puede licitamente exercer el oficio de Magistrado sobre los demás Christianos: que no hay tiempo determinado para ayunar: que el Ministro puede posseer alguna cosa en particular para alimentar su familia, sin causar perjuicio á la comunion ó comunidad Apostolica: que Jesu-Christo no ordenó, ó instituyó mas que dos Sacramentos, el Bautismo, y la Santa Eucharistía.* Por aquí se vé una parte de lo que era necessario reformar en los Valdenses para hacer de ellos tantos Zuinglianos ó Calvinistas: y que entre otras cosas, una de las correcciones era no admitir mas que dos Sacramentos. Tambien fue preciso decirles *Ibid.*

les

les dos palabras tocante á la predestinacion, de la qual ciertamente ellos no habian oído hablar mucho: y fueron instruidos en este nuevo dogma, que era entonces como el alma de la Reforma, es á saber: *Que qualquiera que confiessa el libre alvedrio, niega la predestinacion.* Y por estos mismos articulos se colige, que en el progresso de los tiempos habian caído los Valdenses en nuevos errores. Pues fue necessario enseñarles, *que en el dia de Domingo se debe cessar de las obras terrenas, para vacar, y atender al servicio de Dios*: y tambien, *que no es licito al Christiano vengarse de su enemigo.* Estos dos articulos hacen vér la brutalidad y barberie en que las Iglesias Valdenses, que se intenta sean como origen del Christianismo arruinado, se habian precipitado, quando los Protestantes las reformaron: y esto es una confirmacion de lo que de ellas dice Seyssel, esto es, que eran estos *una raza de hombres vil y bestial, los quales apenas sabian distinguir por la razon, si eran bestias, ú hombres, muertos ó vivos.* Tales eran, á corta diferencia, segun refiere Gilles, los articulos de reformacion, que se proponian á los Valdenses, para hacer se assemejassen á los Protestantes. Y si Gilles no dixo de ellos mas, esto sucedió, ó porque tuvo temor de manifestar demasiada oposicion entre los Valdenses y los Calvinistas, de quienes se solicitaba hacer un mismo cuerpo, ó porque en esto consiste todo lo que entonces se pudo sacar de los Valdenses. Sea lo que fuere, él confiessa que no se pudo hacer tal convenio, ni acuerdo, *porque algunos Barbetas juzgaban, que estableciendo todas estas conclusiones, quedaría deshonrada la memoria de los que hasta aquel tiempo habian dirigido tan felizmente aquellas Iglesias.* Con que se vé manifiestamente, que el designio é intento de los Protestantes no era seguir á los Valdenses

Gill. ibid.

Seyssel. f. 38.

Gill. ibid. c. 5.

si-

sino impelerles á que mudassen de opiniones, y reformarles á su modo y fantasía.

CXIX. Conferencia de los Valdenses con Ecolampadio. *Ann. Eccl. Decad. 2. ann. 1530. p. 294. ad 306. Helgelb.*

En el tiempo de esta negociacion con los Ministros Protestantes de Strasburgo, y de Basiléa, dos Diputados de los Valdenses tuvieron una larga conferencia con Ecolampadio, que Abraham Scultet, Historiador Protestante, refiere toda entera en sus Anales Evangelicos, y declara haberla copiado palabra por palabra. Uno de los Diputados empieza la conversacion, confessando que los Ministros, de cuyo numero era él, *sumamente ignorantes, eran incapaces de instruir á los pueblos; que vivian de limosnas, y de su trabajo, como que eran unos pobres pastores ó labradores, lo que era causa de su profunda ignorancia, y de su incapacidad: que no eran casados, ni vivian siempre muy castos; pero que quando habian faltado á su deber, eran expelidos de la sociedad: que los Ministros no eran los que administraban los Sacramentos á los Valdenses, sino los Sacerdotes de la Iglesia Romana: que sus Ministros hacian que ellos pidiessen perdon á Dios de recibir los Sacramentos de aquellos Sacerdotes, porque eran compelidos á esto: en lo demás les advertian de no adherir á las ceremonias del Anti-Christo: que ponian en práctica la confession auricular, y que hasta aquel punto habian confessado siete Sacramentos, en lo que entendian decir haberse engañado mucho.* Despues refiere en la continuacion, como desechaban la Missa, el Purgatorio, y la invocacion á los Santos, y para instruirse claramente sobre sus dudas, hacen las preguntas siguientes: *¿Si era permitido á los Magistrados castigar con la muerte á los malhechores, porque decia Dios: Yo no quiero la muerte del pecador*; pero preguntaban tambien al mismo tiempo: *Si les era permitido matar á los hermanos falsos que les acusaban, delatandoles á los Católicos: porque no habiendo jurisdiccion entre ellos, no les quedaba otro medio para reprimirles: Si las leyes humanas y civiles, por las quales se gobernaba el mundo, eran buenas, respecto de que dixo la Escritura, que las leyes de los hombres son vanas: Si los Eclesiasticos podian recibir dones ó donaciones, y tener alguna cosa en propiedad: Si era permitido jurar: Si la distincion, que hacian de el pecado original, el venial, y el mortal se debia recibir: Si todos los niños, de qualquiera nacion que fueran, se salvan por los meritos de Jesu-Christo: Y si los adultos, no teniendo la Fé, pueden salvarse en qualquiera Religion. Quales son los preceptos judiciales, y ceremoniales de la ley de Moysés: Si fueron anulados por Jesu-Christo, y quales son los libros Canonicos?* Precedidas todas estas preguntas, las quales confirman con la mayor claridad todo lo que hemos dicho de el dogma de los Valdenses, y de la brutal ignorancia, en que finalmente habian caído estos Hereges, habla su diputado en estos terminos. *Nada nos ha perturbado tanto por débiles y flacos que somos, como lo que yo he leído en Lutero sobre el libre alvedrio y la predestinacion: porque creíamos, que todos los hombres tenian naturalmente alguna fuerza, ó alguna virtud, la qual pudiesse alguna cosa, siendo excitada por Dios, en conformidad de estas palabras: Yo estoy á la puerta, y llamo: y que aquel que no abria, recibiría, segun sus obras; pero si no es assi, yo veo ya, como dice Erasmo, para qué sirven los preceptos. En quanto á la predestinacion, creíamos nosotros que Dios habia previsto desde toda la eternidad á aquellos que habian de ser salvos ó condenados: que habia criado á todos los hombres para que fuessen salvos, y que los réprobos se hacian tales por su culpa. Pero, si todo sucede por necesidad, como dice Lutero; y los Predestinados no se pueden hacer réprobos, ni al contrario; ¿de qué sirven tantas predicaciones, y tantas Escrituras ó escritos, respecto de que no habrá de su-*

suceder ni peor ni mejor, y todo sucede por pura necessidad? Bien claro es, que por mucha ignorancia que aparece en todo este discurso y expression, se vé que estos infelices, no obstante toda la rusticidad de su entendimiento, se explicaban mejor que aquellos, á quienes elegian por Reformadores suyos: y vé ahi, si Dios lo permite, quales son los que se nos dán por residuos, y por origen del Christianismo.

Aqui no se halla cosa particular tocante á la Eucharistía: lo qual hace vér, que la conferencia no está referida totalmente; pero no es dificil adivinar el motivo y razon de esto. Para decirlo breve, es, que sobre este punto los Valdenses, como ya se ha podido ver, eran mas Papistas, que lo que querian los sequaces de Zuinglio, y de Lutero. Demás de esto, este Diputado no habla á Ecolampadio de confession alguna de Fé, que entre ellos estuviesse en práctica, y tambien hemos visto ya, que Beza no refiere alguna, sino la que los Valdenses hicieron el año de 1541. tanto tiempo despues de Lutero y Calvino. Lo qual dá á vér, y confirma bien manifiestamente lo que hemos dicho, de la falsedad de las confessiones de Fé, que se nos han expuesto, como producidas por los antiguos Valdenses, y que estas no pueden dexar de ser muy modernas, como bien presto dirémos.

Sup. l. 40. n. 4. ibid. n. 127. y sig.

CXX. Los Valdenses no son en manera alguna Calvinistas, lo qual se colige, y se prueba por Crespin.

Cresp. Hist. de los Martires, año 1536. f. 111.

Despues de todas estas conferencias con los de Strasburgo y de Basiléa, el año de 1536. fue Ginebra consultada por los Valdenses sus vecinos: y entonces empezó su sociedad con los Calvinistas por medio de las instrucciones de Farel, Ministro Protestante de Ginebra. Pero basta oir hablar á los mismos Calvinistas, para vér quan distantes estaban los Valdenses de su Reforma. Crespin en la Historia de los Martires, dice, que *los de Angrogna, por dilatada succession, y como de padres á hijos habian seguido alguna pureza de doctrina.* Mas para mostrar quán á su gusto y humor era leve esta pureza de doctrina, dice en otra parte, donde habla de los Valdenses de Merindól: *QUE POR POCA VERDADERA LUZ QUE TENIAN, procuraban cada dia encenderla mas con enviar á varias partes muy distantes, adonde oían decir, que salía algun rayo de luz.* Y en otra parte conviene tambien, *en que sus Ministros, los quales les enseñaban é instruian ocultamente, no lo hacian con la pureza que se debia. Porque habiendose difundido, y rebosado la ignorancia por toda la tierra, y habiendo Dios con toda razon dexado errassen los hombres como brutos, no es maravilla, que aquellas pobres gentes no tubiessen la doctrina tan pura que despues tubieron, y que tienen aún el dia de hoy mas que nunca.* Estas ultimas palabras dán bien á conocer la dificultad y fatiga que tubieron los Calvinistas despues del año 1536. en inducir y atraher á los Valdenses, adonde, y á lo que querian: Y en fin, es muy evidente, que desde este insinuado tiempo no se debe ya considerar á esta secta como apegada á su antigua doctrina, sino como reformada por los Calvinistas.

Año 1543. fol. 133.

Año 1561. fol. 432.

CXXI. Prueba deducida de Beza.

Lib. 1. p. 23. 1536.

Ibid. p. 15. 36. 1544.

Beza dá á entender bastantemente lo mismo que dexamos dicho, aunque con algo mayor precaucion, quando confiessa en sus Retratos, *que la pureza de la doctrina en cierto modo se habia disminuido y depravado por los Valdenses:* Y en su historia dice tambien, *que por decurso de los tiempos, en cierto modo habian declinado de la piedad y de la doctrina.* Despues habla con mayor, y mas franca libertad, porque confiessa, *que por dilatada succession de tiempo, la pureza de la doctrina se habia deteriorado mucho entre sus Ministros.* De manera, que conocieron por el ministerio *de Ecolampadio, de Bucero y otros, como poco á poco la pureza de la doctrina no habia quedado entre ellos,*

ellos; y assi dieron orden, enviando á algunos á sus hermanos en Calabria, para que todo se reduxesse á mejor estado.

CXXII. Mudanza, y variacion de los Valdenses de Calabria, y su total extincion. *Gill. c. 3. y 29.*

Estos hermanos de Calabria eran como ellos unos sugetos fugitivos, que segun las máximas de la secta, tenian sus juntas conforme refiere Gilles, *lo mas ocultamente que les era possible, y dissimulaban muchas cosas contra su voluntad.* Ahora se debe entender quanto nos oculta este Ministro debaxo de tales palabras: y es, que los Valdenses de Calabria, á imitacion de todos los demás, hacian en el exterior todos los exercicios de buenos Católicos. Mas yo dexo al lector el trabajo de conceptuar, si habian podido eximirse de ellos en aquella Provincia, despues de lo que se ha visto acerca de el dissimulo de los Valles de Pragelas, y de Angroña. En efecto, el mismo Gilles nos refiere, que aquellos Calabreses, persuadidos finalmente á retirarse de las juntas Eclesiasticas, y no habiendo podido resolverse, como les aconsejaba este Ministro, *á dexar una tan bella comarca*, fueron bien presto extinguidos y aniquilados.

CXXIII. Que los Valdenses de este tiempo no son predecessores sino sequaces de los Calvinistas.

Assi terminaron, y se extinguieron los Valdenses. Pues como no habian tenido subsistencia, sino solo con esconderse, cayeron precipitados inmediatamente que tomaron la resolucion de manifestarse: porque los que quedaron despues baxo el nombre de Valdenses, no eran ya, como es manifiesto, sino Calvinistas, á quienes Farél, y los demás Ministros de Ginebra, habian reformado á su modo. De manera que estos Valdenses, á quienes ellos hacen sus predecessores y antepassados, á la verdad no son otra cosa, que successores suyos, y nuevos sequaces, atrahidos por ellos á su creencia impia.

CXXIV. Que no pueden los Calvinistas sacar ventaja alguna de los Valdenses.

Pero con todo esto, ¿de qué ventaja, ni sufragio son á los Calvinistas estos Valdenses, con los qua-

quales quieren ellos autorizarse? Es constante por esta historia, que Valdo, y sus discipulos eran, y son todos unos simples Laicos, que sin orden ni mission se mezclaron indebidamente en predicar al principio, y despues en administrar los Sacramentos. Es evidente, que se separaron de la Santa Iglesia, fundandose en un error manifiesto, y abominado por los Protestantes, no menos que por los Católicos, que es (el tal error) el Donatismo. Demás de esto, este Donatismo de los Valdenses es sin comparacion peor que el antiguo Donatismo de Africa, tan poderosamente refutado por San Agustin. Aquellos Donatistas de Africa decian, á la verdad, que era preciso ser Santo para administrar válidamente los Sacramentos, pero no habian llegado al monstruoso excesso de los Valdenses, de conceder la administracion de los Sacramentos á Santos Laicos, como á los Santos Sacerdotes. Si los Donatistas de Africa pretendieron, que los Obispos y los Sacerdotes Católicos habian decaído de su ministerio por causa de sus pecados, á lo menos les acusaban de delitos, efectivamente condenados por la Ley de Dios; pero nuestros nuevos Donatistas se apartan y separan de todo el Clero Católico, y pretenden, que ha decaído éste de su orden, porque no observaba su pretendida pobreza Apostolica, que á lo mas no es otra cosa, que un consejo: porque este es el origen de la secta, y lo que en ella hemos visto, entretanto que subsistió en su primitiva creencia. Pues ¿quién no vé ya, que semejante secta no es en substancia mas, que una hipocresía, que nos decanta, y exâgera su pobreza, juntamente con las demás virtudes pretendidas suyas, y supone que dependen los Sacramentos, no de la eficacia que les dió Jesu-Christo, sino de el mérito de los mismos hombres? Y finalmente, estos mismos nuevos

Doctores, de quienes los Calvinistas toman su descendencia, pregunto, ¿de dónde venian, y quién les habia enviado? Ya vemos, que embarazados con esta pregunta, no menos que los Protestantes, del mismo modo que estos, buscaban predecesores para sí mismos: y vé ahi la fabula de que estaban tan pagados, y satisfechos. Se les decia, que en tiempo de San Sylvestre, quando Constantino donó bienes á las Iglesias, *uno de los compañeros de este Papa no quiso dár sobre esto su consentimiento, y se retiró de su comunion, ó comunidad, quedando juntamente con aquellos que le siguieron en el camino de la pobreza: que entonces pues, la Iglesia habia desfallecido en Sylvestre, y en sus associados, ó adherentes, y que assi habia quedado entre aquellos.* Ni sirve que se diga, que esta sea una calumnia de los enemigos de los Valdenses, porque hemos visto, que los Autores que refieren esto unanimemente, no habian tenido intencion alguna de calumniarles. La fabula duraba aún en tiempo de Seyssel. Y tambien se decia al simple vulgo, *que esta secta habia tomado su principio de un cierto Leon, hombre muy religioso en el tiempo de Constantino Magno, el qual detestando la avaricia de Sylvestre, y la excessiva liberalidad de Constantino, quiso mas seguir la pobreza, y la sencilléz de la Fé, que ser con Sylvestre manchado con un pingue, y rico Beneficio, á quien se hubieran unido todos aquellos, que sentian bien de la Fé.* De manera, que se habia persuadido á estos ignorantes, que de este falso Leon habia tomado el nombre, y nacimiento la secta, llamada de los Leonistas. Pero los Christianos quieren vér una connexa continuacion en su doctrina, y en su Iglesia. Los Protestantes se hacen, y apellidan descendientes de los Valdenses. Estos quieren serlo de su pretendido compañero de San Sylvestre; pero lo uno, y lo otro es igualmente fabuloso, quimérico, y falso.

Ren. ibid. c. 4. 5. 749. Plycd. cap. 4. p. 779. Frag. Plycd. 815. 816. &c.

Seyssel. ff. 5.

CXXV. Los Calvinistas no tienen Autor alguno contemporaneo, que favorezca su pretension sobre el ser originarios de los Valdenses.

Lo que tiene de verdad el origen de los Valdenses es, que estos deduxeron el motivo de su separacion de ver dotadas las Iglesias, y dotados los Eclesiasticos, reputando esto como contrario á la pobreza, que pretendian querer Jesu-Christo en sus Ministros. Pero como este origen es absurdo, y por otra parte no se acomoda á los Protestantes, se ha visto lo que Pablo Perrin ha referido de esto en su historia de los Valdenses. Este Autor nos ha representado á Valdo como á uno de los hombres *mas valerosos para oponerse* á la presencia real en el año de 1160. ¿Pero acaso produce, ni cita á Autor alguno, que confirme lo que dixo sobre esto? No cita, ni aún á uno solo. Ni tampoco Albertin, la Roque, Capel, ni finalmente Protestante alguno de Alemania ó de Francia, han producido ni citado, ni citarán jamás á ningun Autor contemporaneo, ni de los siglos siguientes por el espacio de trescientos á quatrocientos años, que hubiesse dado á los Valdenses el origen, que este Historiador pone por fundamento de su historia. Y pregunto mas. ¿Los Católicos, que tanto han escrito lo que Berengario, y los demás dixeron contra la presencia real, acaso han nombrado á lo menos á Valdo entre los que á ella se opusieron? Ni uno tan solo ha pensado en esto; antes hemos visto, que dixeron todo lo contrario en quanto á Valdo. Pero, ¿por ventura le reservarian, y respetarian á él solo? ¿Cómo es possible? ¿Y este hombre, que nos pintan tan valeroso para oponerse al comun torrente, acaso ocultaba su doctrina, de manera que ninguno hubiese advertido, que Valdo habia combatido á un articulo de tanta importancia? ¿O acaso era Valdo tan formidable, que Católico alguno no se atreviesse á acusarle de este error, siendo assi, que se le ha acusado de otros muchissimos? Con que un Historiador,

Hist. de los Valdenses, c. 1.

que dá principio por un hecho de esta naturaleza, y que lo pone por fundamento de su historia, ¿de qué fé, ni credito es digno? Pero con todo, el referido Pablo Perrin es oído y escuchado como un oráculo en el Calvinismo: tan fácilmente se cree en éste todo lo que favorece á las apassionadas, y ciegas preocupaciones de semejante secta.

CXXVI. Libros de los Valdenses producidos, citados por Perrin.

Hist. de los Valdenses 1. 1. c. 7. p. 57 Hist. de los Valdenses, y de los Albigenses, 3. p. t. 3. c. 1. p. 253.

Mas en defecto de Autores conocidos, produce y cita Perrin para toda su protendida prueba algunos libros viejos de los Valdenses, pero manuscritos, los quales supone haber recuperado: y entre otros un volumen, en el qual estaba *un libro del Anti-Christo, con la data de el año de 1120. y en el mismo volumen muchos sermones de los Barbetas Valdenses*; pero ya es certissimo, que el año de 1120. no habia Valdenses, ni Barbetas. Pues Valdo, segun el mismo Perrin, no se dió á conocer, ni vino hasta el año de 1160. Y este termino *Barbetas* no fue conocido entre los Valdenses para significar á sus Doctores, sino hasta despues de muchos siglos, y totalmente en los ultimos tiempos. Por lo qual, no se nos puede hacer creer, que todos essos discursos y expressiones sean del año 1120. Pues tambien Perrin se reduce á conservar esta data ó fecha al solo discurso, tocante al Anti-Christo: porque espera por este medio poder atribuirlo á Pedro de Bruis, que vivia por aquel tiempo, á corta diferencia, ó á algunos de sus discipulos. Pero estando la data ó fecha en la frente ó portada del insinuado volumen, parece debe ser comun, y por consiguiente falsissima por el primer discurso, como lo es claramente por los demás. Y por otra parte, este tratado sobre el Anti-Christo, que se pretende ser del año de 1160. no es de otro lenguage, que las demás obras de los Barbetas, citadas por Perrin: y este idioma es totalmente mo-

moderno, y muy poco diferente de el Provenzal, que nosotros conocemos. Mas no solamente el lenguage de Villehardouin, el qual escribió cien años despues que Pedro de Bruis, sino tambien el de los Autores, que siguieron al referido Villehardouin, es mas antiguo, y mas obscuro, que el que se intenta poner debaxo de la fecha del año 1120. De manera, que no es facil burlarse de el mundo de una manera mas material y necia, que con darnos estos discursos, queriendo hacernos creer, que son obras muy antiguas.

CXXVII. Continuacion.

Albert. p. 952. Roq. Hist. de la Euchar. p. 451. 459.

Sin embargo, sobre esta sola data del año 1120. puesta assi, no se sabe por quién, ni en qué tiempo, en este volumen Valdense, al qual nadie conoce, nuestros Calvinistas citaron este libro del Anti-Christo, como si indubitablemente fuera de algun discipulo de Pedro de Bruis, ó del mismo Pedro. Los mismos Autores citan ossadamente algunas expressiones, que Perrin insertó á él sobre el Anti-Christo, suponiendo ser de la misma data de 1120. aunque en uno de estos discursos en que se trata de el Purgatorio, se cita un libro, que San Agustin intituló *Millelo-quium*, esto es, de las *mil palabras*, como si San Agustin hubiera escrito algun libro con este titulo: lo qual no se puede reducir sino á una compilacion, compuesta en el decimotercio siglo, que se intitula, como se ha expressado, *Milleloquium Sancti Augustini*, que el ignorante Autor del tratado del Purgatorio, por error, tuvo, y tomó por una Obra de este Santo Padre. Demás de esto, pudieramos hablar de la edad de estos libros de los Valdenses, y de las alteraciones que en ellos se pudieran haber hecho, si se nos hubiera indicado, ó dado noticia de alguna Biblioteca notoria, en la qual se hubieran podido vér. Y assi, hasta tanto que se haya dado al público esta necessaria instruccion, no podemos dexar de admirarnos al-

Perr. Hist. de los Valdenses, 3. p. l. 3. c. 2. p. 305.

altamente de que se nos produzcan, y muestren como auténticos unos libros, que solo vió Perrin, pues ni Albertin, ni la Roque los citan, sino solo sobre su creencia, sin decirnos, ni aún solamente haberlos manejado jamás. Y este Perrin, que con exageracion nos los pondera, no observa en ellos señal alguna, por donde se pueda establecer la data de semejante volumen, ó probar la antiguedad de ellos: pues solo nos dice, *que son libros viejos, y antiguos de los Valdenses*: lo qual dicho assi tan por mayor y superficialmente, puede convenir, y aplicarse á los mas modernos Goticos, y á unos volumenes de solos ciento, ó ciento y veinte años de antiguedad. Luego en este assunto tenemos todo fundamento para creer, que estos libros, con que se intenta darnos á vér, y creer lo que se quiere, sin prueba alguna sólida de su data, fueron compuestos, ó alterados por estos Valdenses reformados al modo de Faré1, y de sus cofrades, ó compañeros, como buenos discipulos de tan malos Maestros.

Hist. de los Valdenses, l. 1. c. 7. p. 56.

CXXVIII. Confession de Fé, producida, y citada por Perrin. Y que esta es posterior al Calvinismo.

Hist. de los Valdenses, l. 1. c. 12. p. 79. ibid.

Por lo que mira á la confession de Fé, que Perrin publicó, y todos nuestros Protestantes nos la alegan como obra auténtica de los antiguos Valdenses, dice él, *que fue extraída, y sacada del libro intitulado Almanak espiritual, y de las memorias de Jorge Morell*. En quanto al Almanak espiritual, no sé otra cosa que decir de él, sino que ni Perrin, ni el mismo Legerio, quien habla con tan cuidadosa diligencia de los libros de los Valdenses, dixeron cosa alguna sobre la data de éste. Ni aún se tomaron el trabajo de decirnos, si es manuscrito ó impresso. Y assi podemos tener por cierto, que es muy moderno; pues los que intentan sacar ventaja de él, hasta ahora no nos han mostrado su antiguedad. Pero lo que decide totalmente este particular, es lo que refiere el mismo

mo Perrin, es á saber, que esta confession de Fé fue extraida de las memorias de Jorge Morell. Y ahora se manifiesta por el dicho Perrin, que el citado Jorge Morell fue quien por el año de 1530. tantos despues de la Reforma, passó á conferir con Ecolampadio, y Bucero sobre los medios, que podia haber para unirse á ella: lo qual nos hace vér suficientemente, que esta confession de Fé, no menos que las demás, producidas y citadas por Perrin, no es de los antiguos Valdenses, sino de los Valdenses reformados á la moda de los Protestantes, sus nuevos Maestros.

Carta de Ecolampad. Perr. ibid. c. 6. p. 46. c. 7. p. 59.

CXXIX. Demonstracion de que los Valdenses no tenian confesion de Fé antes de la pretendida Reforma.

Seyssel fol. 3. & seq.

Tambien hemos notado ya, que no se hizo mencion alguna de confession de Fé de los Valdenses en la conferencia, que en el año de 1530. tuvieron estos con Ecolampadio: y aún parece podemos assegurar no haber hecho ellos alguna, hasta mucho tiempo despues: porque Beza, tan cuidadoso y vigilante en solicitar, descubrir, y hacer valer los hechos de estos Herejes, no habla, como se ha visto, de confession alguna de Fé, que él supiesse haber hecho ellos, sino en el año de 1541. Sea lo que fuere de esto, en efecto, lo cierto es, que antes de la Reforma de Lutero y de Calvino, jamás se habia oido hablar de confession de Fé de los Valdenses: Seyssel, á quien la vigilancia Pastoral, y la obligacion de su empleo empeñaban en aquellos ultimos tiempos, esto es, en los años de 1516. y 1517. á una tan exácta averiguacion de todo lo perteneciente á esta secta, no nos dice, ni una sola palabra de confession de Fé, esto es, nada habia sabido de ella, ni por un exámen jurídico, ni por los sugetos, que convirtiendose en sus manos con tantas muestras de sinceridad, le descubrian con lagrimas y compuncion todo el secreto de la secta. Luego entonces no tenian todavia confession alguna de Fé: Y era preciso saber su doctrina, por sus mismos interroga-

gatorios, como se ha visto. Pero de confession de Fé, ni de escrito alguno de los Valdenses, no se halla una palabra, aún en los Autores que mejor les conocieron. Antes por el contrario, los Hermanos de Bohemia, secta de que tratarémos bien presto, y á la qual intentaron muchas veces los Valdenses unirse, antes y despues de Lutero, nos enseñan, que ellos nada escribian. Pues dicen los Autores insinuados: *Estos jamás habian tenido Iglesia conocida en Bohemia, y nuestras gentes nada sabian de su doctrina, porque ellos nunca habian publicado escrito alguno, de que estemos ciertos.* Y en otra parte se lee tambien: *Estos no querian que hubiesse testimonio alguno público de su doctrina.* Y si se quisiesse decir, que ellos no dexaban de tener entre sí algunos escritos, y algunas confessiones de Fé, sin duda las hubieran dado á los Hermanos con quienes querian unirse. Mas los mismos Hermanos declaran, que nada supieron de ellas, sino por algunos articulos de Merindól, *los quales*, dicen ellos, *pudiera suceder, se hubiessen repassado, ó repulido en nuestros tiempos.* Esto es lo que escribe un Docto Ministro de estos Bohemianos mucho tiempo despues de la Reforma de Lutero, y de Calvino. Pero hubiera hablado mas consiguientemente, si en vez de decir que se *pulieron* estos articulos despues de la Reforma, hubiesse dicho, que se fabricaron de nuevo. Mas es el caso, que escribió esto, porque se intentaba en el Partido dár algun ayre, y color de antiguedad á los articulos de los Valdenses, y este Ministro no queria totalmente revelar el secreto de esta secta. Sea como fuere, ya dice de ella lo suficiente para hacernos saber lo que se debe juzgar de las confessiones de Fé, que en su tiempo se producian baxo el nombre de los Valdenses. Y se vé muy bien, que estos sabian muy po-

Esrom. Rudig. de Frat. Ort. narrat. Heid. Hist. Cam. 1605. p. 147. 148. Praef. Conf. Fid. Frat. Bohem. ann. 1572. ibid. 173.

Rud. ibid. 147. 148.

poco de la doctrina de los Protestantes, antes que estos mismos les hubiessen instruído en ella, pues apenas sabian, qué cosa era lo que creían ellos mismos. Y assi no se explicaban tocante á esto, sino en confuso, aún con sus mayores amigos, en vez de tener confessiones de Fé, formadas totalmente, de que estaban muy lexos, como Perrin quiso darnoslo á creer.

CXXX. Que los Valdenses, disponiendo su confession de Fé Calvinista, retuvieron, y conservaron alguna cosa de los dogmas, que les eran propios, y particulares.

Y sin embargo, aún reconocemos en estas obras de Perrin algun vestigio del antiguo genio de los Valdenses, que confirma lo que de estos hemos dicho. Pongo por exemplo, en el libro del Anti-Christo se dice, *que los Emperadores y los Reyes, juzgando que el Anti-Christo era semejante á la verdadera, y Santa Madre Iglesia, le amaron y le enriquecieron de bienes contra el mandamiento de Dios*: lo qual se reduce á la opinion, que tienen los Valdenses de creer, que está prohibido á los Clerigos tener bienes algunos. Error, como se ha visto, que fue el primer fundamento de su separacion. Assimismo, lo que se registra en el Catecismo, es á saber, que se reconocen los Ministros *por el verdadero sentido de la Fé, por la Santa doctrina, y por la vida de un buen exemplo, &c.* tambien se reduce al error, que hacía á los Valdenses creer, que los Ministros de mala vida habian decaído del ministerio, y perdian la administracion de los Sacramentos. Por lo qual se dice tambien en el libro del Anti-Christo, que una de sus obras es *atribuir la Reforma del Espiritu Santo á la Fé muerta exteriormente, y el bautizar á los niños en esta Fé, enseñando, que por ella reciben estos niños de él el Bautismo, y la regeneracion.* Palabras por las quales se pide, y requiere la Fé viva en los Ministros del Bautismo, como necessaria para la regeneracion del niño, y lo contrario está puesto entre las obras

Ibid. 3. p. l. 3. c. 1. p. 292. ibid. 3. p. l. 1. p. 157. ibid. l. 3. p. 267.

 del

del Anti-Christo. Y assí, quando componían estas nuevas confessiones de Fé, agradables á la Reforma, en la qual tenian intento de entrar, no se les podia embarazar el introducir siempre en ellas insensiblemente alguna cosa, que oliesse al antiguo fermento ó levadura: y sin perder ya mas el tiempo en esta averiguacion, basta haber visto en las obras de los Valdenses los dos errores, que fueron el fundamento sin fundamento de su separacion.

CXXXI. Reflexiones sobre la historia de los Albigenses, y de los Valdenses. Artificio de los Ministros Protestantes.

Tal es la historia de los Albigenses, y de los Valdenses, segun la refieren los Autores contemporaneos. Pero nuestros Reformados, que en ella nada hallan favorable á sus pretensiones, han querido dexarse engañar con el mas torpe de todos los artificios, que se puedan imaginar. Pues muchos Autores Católicos, que han escrito en este siglo, ó al fin del precedente, no han distinguido bien á los Valdenses de los Albigenses: Y assí, á los unos y á los otros han dado el comun nombre de Valdenses. Sea qual fuere la causa de su error, nuestros Protestantes son demasiado hábiles, y criticos para querer que se dé crédito á Mariana, ó á Gretsero, ó aún al Thuano, y á otros modernos, en perjuicio de los Autores antiguos, que todos unanimemente, como hemos visto, hicieron distincion entre estas dos sectas. Y sin embargo, sobre un error tan crasso y torpe, los Protestantes, despues de haber tomado por cosa confessada, que los Albigenses, y los Valdenses no eran mas que una misma secta, han concluido, que los Albigenses no habian sido tratados de Maniquéos, sino solo por mera calumnia, pues segun los antiguos Autores, los Valdenses están essentos de esta nota, ó mancha.

CXXXII. Demonstracion, de que los Hereges, que negaron la realidad en el duodecimo, y decimotercio siglo, son Maniquéos. Insignes suposiciones de los Ministros Protestantes.

Será bien considerar, que estos antiguos, que acusando á los Valdenses de otros errores, les descargaron, y disculparon del Maniqueismo, al mismo tiempo les distinguieron de los Albigenses, á quienes hemos convencido de él; v. g. el Ministro la Roque, quien habiendo sido el ultimo que escribió sobre este assunto, reunió, y juntó las astucias de todos los demás Autores de su partido, y especialmente las de Albertin, se persuade justificar á los Albigenses de haber desechado, como los Maniquéos, el antiguo Testamento, mostrando, que segun Renier, los Valdenses le recibian. Pero nada adelanta, ni consigue, pues estos Valdenses están en el mismo Renier muy bien distinguidos de los Catháres, que son la raíz y tronco de los Albigenses. Y el mismo la Roque saca ventaja de que habia Hereges, los quales, segun Radulfo Ardente, decian, *que el Sacramento no era mas que mero pan.* Es verdad, pero el mismo Radulfo Ardente añade, (lo qual dissimularon la Roque, no menos que Albertin) que estos mismo Hereges *admiten dos criadores, y desechan el antiguo Testamento, la verdad de la Encarnacion, el Matrimonio, y la carne.* El mismo Ministro cita tambien á ciertos Hereges en Pedro de Baucernai, que negaban la verdad de el Cuerpo de Jesu-Christo en la Eucharistía. Yo lo confiesso, mas al mismo tiempo nos assegura este Historiador, que *admitian igualmente los dos principios*, y tenian todos los errores de los Maniquéos. Pero la Roque nos quiere hacer creer, que el mismo Pedro de Baucernai distingue á los Arrianos, y á los Maniquéos, de los Valdenses, y de los Albigenses. Mas sola la mitad de su discurso es verdad: pues es cierto, que él distingue á los Maniquéos de los Valdenses; pero no les distingue de los Hereges, *que estaban en la Region de Narbona.* Y es cierto, que estos son los mismos, que se llamaban Albigenses, los quales, sin duda alguna, eran Maniquéos. Pero continúa el mismo la Roque, diciendo: Renier reconoce unos He-

La Roque 459. Alb. p. 967. ex Ren. c. 3. p. 5. Ren. c. 6. la Roq. 456. Alb. p. 964. B. Rad. Ard. Serm. 8. post. Pentec.

La Roq. Alb. ibid. 964. ex Pet. de Valle Cern. Hist. Alb. l. 2. c. 6.

Hist. Alb. c. 2.

La Roq. p. 457. Albert. 965. Renier c. 6. Renier ibid.

Hereges, los quales dicen, *que el Cuerpo de Jesu-Christo es simple pan.* Estos eran aquellos, que él llama Ordibarianos, que habiaban assi, y al mismo tiempo negaban la Creacion, y proferian otras mil blasfemias, que el Maniqueismo habia introducido: de manera, que estos enemigos de la presencia real lo eran al mismo tiempo del Criador, y de la Divinidad.

CXXXIII. Continuacion. El Maniqueismo en Metz. Los Bugomiles.

Cæsar. Hesterb. l. 5. c. 2. in Bil. Cisterc. La Roq. 457. Albert. 974. Ferri. Cat. Gen. p. 85. p. 455.

El mismo la Roque vuelve á la refriega con Albertin, y cree hallar buenos Protestantes en las personas de estos Hereges, que segun Cesario de Hesterbac, *blasfemaban el Cuerpo y la Sangre de Jesu-Christo.* Pero el mismo Cesareo nos hace saber, que ellos admitian los dos principios, y todas las demás blasfemias de los Maniquéos, lo qual assegura saber muy bien, no por haberlo oido decir, sino por *haber conversado freqüentemente con ellos en la Diócesis de Metz.* Y un famoso Ministro de Metz, á quien yo conocí mucho, hacia creer á los Calvinistas de aquella Region, que estos Albigenses de Cesareo eran de sus antepassados: y se les hizo vér entonces, que estos antepassados, que se les atribuian eran abominables Maniquéos. La Roque en su historia de la Eucharistía querria se creyesse, que los *Bogomiles* fueran los mismos, que en diversas partes se llamaban *Valdenses*, *Pobres de Leon*, *Poplicanos*, *Bulgares*, *Ensabotados*, *Gazares*, *y Turlopinos*. Yo concedo que los Valdenses, los Ensabotados, y los Pobres de Leon, son una misma secta; pero que se les hubiesse llamado *Gazares*, ó *Cathâres*, *Poplicanos*, *Bulgares*, ni *Bogomiles*, esto es lo que jamás se mostrará por Autor alguno contemporaneo. Mas finalmente ¿quiere la Roque, que estos Bogomiles sean de sus amigos? Sin duda lo son, porque *no juzgaban dignos de estimacion alguna al Cuerpo y á la Sangre, que se consagran entre nosotros.* Pero debia haber aprendido de Anna Comnena, la qual nos dió á conocer á estos Hereges, diciendo, *que reducian á fantasma la Encarnacion de Jesu-Christo: que enseñaban impurezas, que el pudor de su sexo no permitiria á esta Princesa repetir: y en fin, que habian sido convencidos por el Emperador Alexo, s u Padre, de introducir un dogma, mezclado de los dos mas infames de todas las heregías, de la de los Maniquéos, y de la de los Massilianos.*

Ann. Comn. Alex. l. 10. 15. p. 486. y sig.

CXXXIV. Continuacion de las suposiciones de los Ministros Protestantes.

Ibid. 458. Reg. de Hoved. ann. Aug. Baron ad ann. 1178.

El mismo la Roque coloca tambien entre sus amigos á Pedro Morán, el qual siendo compelido á declarar su creencia ante todo el Pueblo confessó, *que él no creia que el pan consagrado fuesse Cuerpo de nuestro Señor*: y al mismo tiempo este Autor afecta olvidar, que este Pedro Morán, segun la relacion del Autor, cuyo testimonio alega, era de el numero de aquellos Hereges convencidos de Maniqueismo, los quales se llamaban Arrianos, por la razon que ya hemos referido.

CXXXV. Otra falsificacion.

Ibid. 451. Conc. Tolos. ann. 1119. Can. 3. n. 8.

Este Autor numéra assimismo entre los suyos á los Hereges, de quienes se dice en el Concilio de Tolosa, en tiempo de Calixto II. *que desechaban el Sacramento del Cuerpo y de la Sangre de Jesu-Christo*, y truncan el propio Canon de donde tomó estas palabras, pues en él se vé á continuacion, que estos Hereges, con el Sacramento del Cuerpo y de la Sangre, *desechan tambien el Bautismo de los niños, y el legitimo Matrimonio.*

CXXXVI. Otro passage truncado.

Pag. 457. Direct. part. q. 14.

Con igual atrevimiento corrompe un passage del Inquisidor Emerico, tocante á los Valdenses, pues dice: *Emerico les atribuye como heregía, lo que decian, esto es, que el pan no es transubstanciado en el verdadero Cuerpo de Jesu-Christo, ni el vino en la Sangre.* ¿Quién, a vista de esto, no reputaría á los Valdenses, como convencidos por este testimonio, de negar la transubstanciacion? Pero ya he-

hemos referido el passage entero, en el qual se halla esta expression: *El noveno error de los Valdenses es, que el pan no es transubstanciado en Cuerpo de Jesu-Christo, si el SACERDOTE QUE LO CONSAGRA ES PECADOR.* Pero la Roque quita estas ultimas palabras, y con esta unica falsedad priva á los Valdenses de dos importantes puntos de su doctrina: el uno, que es el error de los Protestantes, esto es, la transubstanciacion: y el otro, que es el horror de todos los Christianos, es el decir, que los Sacramentos pierden su virtud en las manos de los Ministros indignos. Este es el modo con que nuestros contrarios prueban, á su parecer, lo que quieren, valiendose de falsificaciones manifiestas, y no temen atribuirse, y darse á sí mismos los predecessores que apetecen, aunque sea comprandolos á precio de moneda falsa.

CXXXVII. Recapitulacion, y resumen.

Vé ahi una parte de las ilusiones y errores de Albertin y la Roque, en punto de los Albigenses, y de los Valdenses, ó Pobres de Leon. En una palabra: justifican perfectamente bien á los ultimos de el Maniqueismo; pero al mismo tiempo no dán prueba alguna para mostrar, que negassen estos la transubstanciacion; antes por el contrario corrompen y adulteran los passages, que prueban que ellos la admitieron. Y en quanto a los que la negaron en aquellos tiempos, no producen algunos, que no sean convencidos de Maniqueismo, por el testimonio de los mismos Autores, que les acusan de haber negado la conversion de las substancias en la Eucharistia; de manera, que sus antepassados son, ó con nosotros, defensores de la transubstanciacion, como los Valdenses; ó con los Albigenses, convencidos de Maniqueismo, lo qual no tiene réplica.

CXXXVIII. Otras dos objeciones de los Ministros Protestantes. Alb. 968. la Roque 460. ex Ren. c. 6.

Pero ahora verás lo que estos Ministros han propuesto de mas sutil y despreciable. Oprimidos de el numero de los Autores, que nos hablan de estos Hereges Tolosanos y Albigenses, declarandoles como verdaderos Maniqueos, no pueden negar, que los hubiesse habido, y aún hay en aquellas Regiones: Y eran los que, segun dicen ellos, se llamaban Cathares, ó Puros. Pero contra esto añade, que eran en muy corto numero, pues Renier, que les conocia tan perfectamente, nos assegura, que no tenian *mas que diez y seis Iglesias en todo el mundo.* Y demas de esto dicen, que el numero de estos *Cathares* no excedia de *quatro mil* en toda la tierra: *en vez de que* (añade el mismo Renier) *los creyentes son inumerables.* Con que estos Ministros nos permiten entender por este passage, que estas diez y seis Iglesias, y los quatro mil hombres, esparcidos en todo el universo, no podian hacer en él todo el estruendo, y todas las guerras, que hicieron los Albigenses: con que assi, será necessario haberse extendido el nombre de Cathares, ó de Maniqueos á alguna otra secta mas numerosa, y que esta sea la de los Valdenses, y la de los Albigenses, llamada con el nombre de Maniqueos, ya sea por error, ó ya por calumnia; pero ya se vé la dificultad.

CXXXIX. Las diez y seis Iglesias de los Maniqueos, que comprehendian toda la secta. Ren. c. 6.

Quien quisiere vér hasta donde puede llegar la preocupacion, la ilusion, ó el error, no tiene mas que oir, despues de los discursos, y expressiones de estos Ministros, la sólida verdad, que voy á pronunciar, ó por mejor decir, no necessita mas, que acordarse de lo que ya dexo dicho. Y primeramente, en quanto á las diez y seis Iglesias, ya se ha visto, que la palabra *Iglesia* se tomaba en este passage de Renier, no por Iglesias particulares, que habia en ciertas Ciudades, sino freqüentemente por Provincias enteras: assi, se vén entre estas Iglesias: *la Iglesia de Esclavonia, la Iglesia de la Marca* en Italia, *la Iglesia de Francia, la Iglesia de Bulgaria*, madre de todas las demás. Toda la Lombardia estaba comprehendida ba-

baxo el titulo de dos Iglesias: las de Tolosa, y de Albi, que en Francia fueron en otro tiempo las mas numerosas, comprehendian á todo el Languedoc, y assi de las demas respectivamente: de manera, que baxo estas diez y seis Iglesias se expressaba toda la secta, como dividida en diez y seis Cantones, ó Regiones, todas las quales tenian su relacion á la de Bulgaria, como hemos visto.

CXL. Los Catháres en numero de quatro mil, y qué venian á ser estos.

También hemos notado, por lo que mira á estos quatro mil Catháres, que baxo este nombre no se entendian sino los perfectos de la secta, los quales en tiempo de San Agustin se llamaban Electos; pero que al mismo tiempo aseguraba Renier, que si en el suyo, esto es, ácia en medio del decimotercio siglo, en que se habia debilitado, y disminuído la secta, no se hallaban mas que quatro mil Catháres perfectos: con todo esso, la multitud de lo restante de ella, esto es, de los meros *creyentes*, era todavia infinita. Hasta aqui Renier.

CXLI. Si la palabra *creyentes* significa á los Valdenses en los antiguos Autores. Ilusion de Albertin, y la Roque. *Alb. 963. c. 2. la Roq. 460. c. 1. 14. 18. p. 780. &c. c. 1. p. 747.*

Pero la Roque, siguiendo á Albertin, pretende que la palabra *creyentes* significaba á los Valdenses, porque Plycdorf, y aún el mismo Renier les llaman assi. Pero esta es igualmente una grandissima ilusion, y manifiesto error: porque la palabra *creyentes* era comun á todas las sectas: Pues cada una tenia sus *creyentes*, esto es, sus sequaces. Assi los Valdenses tenian sus *creyentes*, *credentes ipsorum*: de que Plycdorf habló en muchos lugares: mas no porque la palabra *creyentes* fuesse assignada como propia á los Valdenses, sino porque, como los demás, tenian los suyos. Y el passage de Renier, citado por los Ministros, dice que los Hereges *tenian sus creyentes*, credentes suos, *á los quales permitian toda especie de delitos y crimenes*. No son pues los Valdenses de quienes él habla; pues antes alaba sus buenas costumbres. El

El mismo Renier nos refiere los Misterios de los Catháres, ó la fraccion de su pan, y nos dice, *que se recibian á esta mesa, no solamente á los Catháres*, hombres y mugeres, *sino tambien á sus creyentes*, es á saber, á aquellos, que no habian llegado aún á la perfeccion de los Catháres: Lo qual demuestra manifiestamente estos dos ordenes tan conocidos entre los Maniquéos: y lo que despues se assegura, esto es, que los simples creyentes fueron recibidos á esta especie de Misterio, hace vér, que habia otros Misterios, de que ellos no eran reputados por dignos. De estos creyentes pues de los Catháres, el numero era infinito: y aquellos dirigidos por los otros, cuyo numero era menor, hacian todo el movimiento, y causaban todo el desorden, con que el universo se hallaba turbado. *Ibid. c. 6. p. 756.*

CXLII. Conclusion. Que los Valdenses no son de el sentir de los Calvinistas.

Ya tienes ahi bien patentes las sutilezas, por no decir los artificios malignos, á que se reduxeron los Ministros, á fin de atribuirse predecessores. Es constante, que no tienen alguno, cuya succession sea manifiesta. Ván á buscarlos como pueden entre las sectas tenebrosas: procuran unirles, y hacer de ellos buenos Calvinistas, aunque no haya cosa alguna comun entre ellos, sino solo la aversion, y odio contra el Papa, y contra la Iglesia, con lo que se satisfacen.

CXLIII. Lo que se debe creer de la vida de los Valdenses.

Quizá me preguntarán, qué concepto hago yo de la vida de los Valdenses, que tanto elogió Renier. Yo creeré de ella todo lo que se quiera, y aún mas de lo que dice Renier, si assi lo quisieren; porque al Demonio, poco cuidado dán los medios con que posee á los hombres, como tenga á estos en el numero de los suyos. Lo cierto es, que estos Hereges Tolosanos, constantemente Maniquéos, no tenian menos que los Valdenses, aquella aparente piedad. De ellos dixo San Bernardo: *Sus costumbres son irreprehensibles*: á *Serm. 65. in cant.*

á ninguno oprimen: á nadie hacen perjuicio: sus rostros son mortificados, y postrados por el ayuno: no comen su pan, como ociosos: y trabajan para sustentar la vida. Qué cosa hay mas especiosa, que estos Hereges, de quienes habla San Bernardo. Pero con todo esso eran Maniquéos, y su devocion no era sino fingida. Considera lo essencial de ella, y verás como toda essa devocion consiste en la soberbia, en el odio contra el Clero, en la acrimonía, y aspera aversion contra la Santa Iglesia. Por aqui bebieron todo el veneno de una abominable heregía. No hay duda, que se lleva á un ignorante pueblo adonde se quiere, quando despues de haber encendido en su corazon una passion violenta, y especialmente el odio contra sus directores, se usa de ella, como de una cadena, y atadura para arrastrarle al precipicio. ¿Pero qué dirémos de los Valdenses, que tan perfectamente se libertaron de los errores de los Maniquéos? El Demonio hizo, y produxo en ellos su obra, quando les sugirió la misma soberbia y altivéz, la misma ostentacion de su decantada pobreza en pretension Apostolica, la misma presuncion en elogiar, y exagerarnos sus virtudes, el mismo odio contra el Clero, esforzado hasta el extremo de despreciar los Sacramentos en las manos del mismo Clero: la misma acrimonía, y cruel aspereza contra sus hermanos, excedida hasta el rompimiento, y hasta el Cisma. Con esta aspera acrimonía, y odio en su corazon, aun quando fueran en lo exterior mas justos, que lo que se pondera, me dice San Juan, que son homicidas: aun quando tambien fuessen tan castos como los Angeles, no serian mas dichosos, que aquellas Virgenes locas, cuyas lamparas estaban sin azeyte, y sus corazones sin aquella mansedumbre, sola la qual puede alimentar, y mantener á la verdadera caridad.

1. Joann. 3. 15. Matth. 25. 3.

Renier pues expressó muy bien el perverso ca-

CXLIV. La aspera acrimonía es el caracter de la secta. Abuso, que hacen estos Hereges de la Santa Escritura.

c. 5. p. 469.

racter de estos Hereges, quando atribuyó la causa de su impío error á su odio, á su aspereza, y acrimonía, y á su corrompido y mal humor, con estas palabras: *Sic processit doctrina ipsorum, & rancor.* Estos Hereges, cuyo exterior era tan espacioso, *leían mucho, y oraban poco.* Iban al Sermon, pero á fin de poner assechanzas, y lazos á los Predicadores, *como los Judíos las ponian al Hijo de Dios*: Esto es, habia entre ellos mucho espiritu de disputa contenciosa, y poco espiritu de compuncion, ni arrepentimiento verdadero. Todos juntamente, Maniquéos y Valdenses, no cessaban de exclamar contra las invenciones humanas, y citar la Santa Escritura, de la qual tenian siempre pronto un lugar, por mas que se les pudiera decir. Pues quando eran preguntados sobre la Fé, eludian la pregunta, valiendose de equivocos. Y si sobre esto se les reprehendia, decian que el mismo Jesu-Christo era quien les habia enseñado esta práctica, quando dixo á los Judíos: *Destruid este Templo, y yo lo reedificaré en tres dias*, entendiendo de el Templo de su Cuerpo, lo que los Judíos entendian de el de Salomón. Este passage parecia hecho exprofesso, á quien no sabía el fondo, y essencia de estas cosas. Y los Valdenses tenian otros cien lugares de esta especie, los quales sabian torcer, y aplicar á sus fines. Por lo que á no estár muy versado en las Santas Escrituras, padecia qualquiera, por docto que fuesse, gran dificultad en librarse de los lazos, que ellos preparaban, y extendian. Otro Autor nos expressa un caracter muy particular de estos falsos Pobres. Y es, que ellos no iban, como un San Bernardo, como un San Francisco, ni como los demás Predicadores Apostolicos, á acometer en medio de el mundo á los impúdicos, á los usureros, á los jugadores, á los blasfemos, ni á los demás pú-

Ren. ibid.

Joann. 2. 19.

Plycd. c. 10. p. 283.

públicos pecadores, á fin de convertirles. Pues estos por el contrario, si habia en las Ciudades, ó en las Villas y Lugares, personas retiradas, abstraídas del bullicio, y pacificas, ellos se introducian en sus casas con su aparente sencillez. Apenas se atrevian á levantar la voz: tanta mansedumbre fingida habia en ellos; pero despues de estos preparativos engañosos, hacian inmediatamente caer la conversacion sobre los malos Sacerdotes y Religiosos. Una sátira sutil y cruel tomaba la forma, y por mejor decir, la figura de zelo: las gentes de sencilla bondad, que les escuchaban, quedaban presos en el lazo: y transportados de este zelo acre, imaginaban quedar todavia mejores mientras se hacian Hereges. De este modo todo caía en la depravacion. Unos eran arrastrados á los vicios por los grandes escandalos, que por todas partes se veían en el mundo: el Demonio apresaba á los simples de este modo: y con un falso horror de los malos, les enagenaba de la Santa Iglesia, donde se veía todos los dias aumentarse el numero de ellos.

CXLV. Eminente, y elevada Santidad en la Iglesia Católica. S. Bern.

No habia cosa mas injusta que este aparente, y falso zelo, pues la Santa Iglesia, en vez de aprobar los desordenes, que daban motivo á las rebeliones de los Hereges, los detestaba y abominaba con todos sus decretos, y alimentaba al mismo tiempo en su seno y gremio hombres de una santidad tan eminente y elevada, que en su comparacion toda la virtud de estos hypocritas no parecia otra cosa, que una profunda flaqueza y relaxacion. Solo S. Bernardo, á quien Dios suscitó en aquel tiempo con todas las gracias de los Profetas y de los Apostoles, para que combatiesse contra estos nuevos Hereges, quando ellos hacian los mayores esfuerzos por dilatarse, y extenderse en Francia, bastaba para confundirles. En él se veía un espiritu verdaderamente Apos-

Apostolico, y una santidad tan manifiesta, y refulgente, que fue admiracion pasmosa, aún para aquellos, cuyos errores habia combatido, y refutado: de manera, que hubo algunos de ellos, que atreviendose a condenar con insolencia á los Santos Doctores, exceptuaban de estos á San Bernardo, á quien no querian comprehender en su impía sentencia, y se persuadieron obligados á publicar, que al fin el Santo habia entrado en su partido: tanto se avergonzaban de tener contra sí un tal testigo, y testimonio irrefragable. Pues entre las demás virtudes suyas se veía resplandecer, assi en él, como en sus Santos Monges del Cistér, y de Clareval, omitiendo hablar de otros, aquella misma verdadera pobreza Apostolica, de que estos Hereges con vanagloria se preciaban: Pero San Bernardo y sus discipulos, no por haber esforzado esta pobreza, y la mortificacion christiana á su ultima perfeccion, se gloriaban de ser los unicos, que hubiessen conservado los Sacramentos, ni por esso eran menos obedientes á los superiores, aunque estos fuessen malos, distinguiendo con Jesu-Christo los abusos de la Catedra, y de la doctrina, con venerar á esta, y detestar á aquellos.

Apud Ren. c. 6. p. 755.

CXLVI. Acre aspereza, y presuncion de los Hereges.

Bien se pudieran numerar en el mismo tiempo unos grandissimos Santos, no solo entre los Obispos, entre los Sacerdotes, y entre los Monges, sino tambien en el comun del pueblo, y aún entre los Principes, y en medio de las pompas del mundo; pero los Hereges no querian vér mas que los vicios, para decir mas atrevidamente con el Fariséo: *Nosotros no somos como lo restante de los hombres:* Nosotros somos puros: somos aquellos pobres, que son amados de Dios: Venid á nosotros, si quereis recibir los Sacramentos.

Luc. 18. 21.

Nadie pues puede pasmarse de la regularidad apa-

CXLVII. Si es cosa de dexarse sorprehender de su falsa constancia. Memorable respuesta de S. Bernardo.

aparente de sus costumbres, porque esta era una parte de la perniciosa seduccion, contra la qual hemos sido premunidos, y fortificados de antemano por el Evangelio, con repetidos avisos y amonestaciones. Pues se añade, como por ultimo rasgo de la exterior piedad, y devocion de estos Hereges, el haber sufrido ellos las contradicciones y tormentos con una pasmosa paciencia. Esto es verdad, y esto es tambien el colmo de la ilusion. Porque los Hereges de aquellos tiempos, y aún los Maniquéos, cuyas infames operaciones hemos oido, despues de haber hablado con ambiguedades, y dissimulado por el mas dilatado tiempo que les era possible, para librarse de el sumo suplicio, ó pena capital, quando se hallaban convencidos, y condenados, segun las leyes, corrian alegremente á la muerte: su falsa constancia pasmaba al mundo: y aún el mismo Enervino, que les acusaba, no dexaba de sorprehenderse a vista de la diabolica temeridad de estos Hereges: por lo qual preguntaba con inquietud á San Bernardo la causa de semejante prodigio. Pero el Santo, que se hallaba tan bien instruído en las profundas, sutiles astucias de Satanás, para no ignorar, que este sabía hacer imitar hasta el martirio por aquellos que él tenia cautivos, respondia, que por un justissimo juicio de Dios podia el espiritu maligno tener potestad, *no solamente sobre los cuerpos de los hombres, sino tambien sobre sus corazones*, y que si habia podido instigar á Judas en tanto grado, que se dió la muerte á sí mismo: podia igualmente precipitar á estos Hereges á padecerla por mano de otros. No nos cause admiracion pues el portento de vér Martires de todas las pretendidas Religiones, y aún de las mas monstruosas, y aprendamos por este exemplar á no tener, ni reputar por verdaderos Martires, sino á aquellos, que padecen, y sufren en la unidad de la Católica Iglesia.

Analect. l. 3. p. 454.

Ser. 66. in Cant. sub fin.

CXLVIII. Inevitable condenacion de estos Hereges, en que renegaban su Religion. F. 47.

Mas lo que debiera enteramente desengañar á los Protestantes de todas estas impías sectas es la abominable costumbre de renegar su pretendida Religion, y el intento de participar de nuestro culto, mientras lo desechaban, y reprobaban en su corazon. Pues es constante, que los Valdendes, a imitacion de los Maniquéos, vivieron en esta práctica desde el principio de su secta hasta por la mitad de el ultimo siglo. Seyssel no podia admirarse suficientemente de la fingida piedad de sus Barbetas, los quales, con todo esso, condenaban las mentiras, aún las mas leves, reputandolas por otros tantos pecados mortales, siendo assi que no temian en presencia de sus Jueces mentir en orden á su Fé, con una obstinacion tan monstruosa, que apenas se les podia arrancar de la boca la confession con la mas rigorosa qüestion de tormento. Prohibian el jurar aún para dár testimonio á la verdad ante el Magistrado; pero al mismo tiempo se verificaba, que ellos juraban quanto se queria, para tener ocultas su secta y su creencia: Tradicion impía, que ellos habian recibido de los Maniquéos, como heredaron tambien su presuncion, y su aspera acrimonía. En fin, consta por la experiencia, que los hombres, y especialmente los ignorantes, se habitúan á todo, quando una vez han tomado sus Directores la superioridad, é imperio sobre el animo de ellos, y particularmente quando les han empeñado en una conspirada faccion con el pretexto de piedad y religion.

HIS-

HISTORIA DE LOS Hermanos de Bohemia, vulgar y falsamente llamados Valdenses.

CXLIX. La secta de los Hermanos de Bohemia.

De Eccl. Frat. in Bohem. & Morav. Hist. Heid. 1605.

AHora conviene tratar de los que falsamente se llamaban Valdenses, y Picardos, los quales se apellidaban á sí mismos los Hermanos de Bohemia, los Hermanos Ortodoxos, ó solamente los Hermanos. Estos componian una secta particular, distinta y separada de la de los Albigenses, y de los Pobres de Leon. Quando se sublevó Lutero, halló de ellos algunas Iglesias en la Bohemia, y especialmente en la Moravia, las quales mucho tiempo fueron detestadas, y abominadas por él. No obstante, despues aprobó de ellos la confession de Fé, corregida, como verémos luego. Bucero, y Muscolo les hicieron igualmente grandes elogios. Y el erudito Camerario, de quien tanto hemos hablado, aquel intimo amigo de Melancton, juzgó que su historia era digna de escribirse por su eloqüente pluma. Rudigér, su yerno, llamado de las Iglesias Protestantes del Palatinado, les prefirió las de la Moravia, cuyo Ministro quiso ser: y entre todas las sectas separadas de Roma antes de Lutero, esta es la mas elogiada de los Protestantes; pero su monstruoso nacimiento, y su impia doctrina harán vér bien presto, que no hay ventaja alguna, que puedan sacar de ella.

CL. Estos negaban á los que les llamaban Valdenses, y por qué.

Por lo que mira al nacimiento de esta secta, es cierto, que muchos, engañados del nombre, y por alguna conformidad de doctrina, suponen que estos Bohemianos descienden de los antiguos Valdenses; pero ellos renuncian este origen, como parece claramente en el Prologo, que pusieron por cabeza de su confession de Fé el año de 1572. En él explican difusa y ampliamente su origen, y entre otras cosas dicen, que los Valdenses son mas antiguos que ellos: que aquellos á la verdad tenian algunas Iglesias dispersas en la Bohemia, quando las suyas empezaron á comparecer; pero que no les conocian: que no obstante, estos Valdenses se dieron á conocer á ellos en adelante; mas sin querer entrar, dicen, en el fondo de su doctrina; pues prosiguen diciendo: *Nuestros Anales nos enseñan, que ellos jamás estuvieron unidos á nuestras Iglesias, por dos razones; la primera, porque no daban testimonio alguno de su Fé, ni de su doctrina: la segunda, porque para conservar la paz no hallaban, y ponian dificultad en assistir á las Misas celebradas por los de la Iglesia Romana.* De lo qual inferian, no solo *que jamás habian hecho union alguna con los Valdenses; sino tambien, que habian juzgado siempre no poder hacerlo con seguridad de conciencia.* Assi pues se alejaban de el origen de los Valdenses, y se vé que lo que es ambiciosamente solicitado por los Calvinistas, es desechado con desprecio por estos Hermanos.

De Orig. Eccl. Bohem. & conf. ab iis editis. Heid. anno 1605. cum hist. Joac. Camer. p. 173

CLI. Opiniones de Camerario, y de Rudiger.

Hist. p. 105. &c. Rudiger de Eccl. Frat. in Bohem. & Mor. narr. p. 147.

Camerario escribe lo mismo en su historia de estos Hermanos de Bohemia; mas Rudiger, uno de sus Pastores, ó Prelados en la Moravia, dice tambien, y mas claramente, que estas Iglesias son muy diferentes de las de los Valdenses, con estas palabras: *Que los Valdenses son del año* 1160. *en vez de que los Hermanos no empezaron á comparecer, sino en el decimotercio siglo*: y que en fin *está escrito en los Anales de los Hermanos, que siempre reusaron constantemente hacer union con los*

los Valdenses, porque ellos no producian, ni daban una plena confession de su Fé, y participaban de la Missa.

CLII. Los Valdenses desconocidos y reprobados por los Hermanos de Bohemia, no menos que los Picardos. *In Syn. Sendom. Synt. Gen. 2. p. p. 219. Rudig. ibid. 148.*

Tambien vémos, que estos Hermanos se intitulan en todos sus Synodos, y en todos sus Actos, los Hermanos de Bohemia, falsamente *llamados Valdenses*. Y aún ellos mismos abominan mas el nombre de Picardos, pues dice Rudigér: *Hay mucha apariencia, de que aquellos, que primeros que otro alguno, lo dieron á nuestros antepassados, lo sacaron de un cierto Picardo, que renovando la antigua heregía de los Adamitas, introducía, assi desnudeces, como acciones infames: y como esta heregía penetró hasta la Bohemia ácia el tiempo del establecimiento de nuestras Iglesias, fueron estas deshonradas con titulo tan infame, como si nosotros no hubieramos sido mas que unos infelices residuos de aquel inpúdico Picardo.* Con que por aqui se vé, como los Hermanos desechan estos dos origenes y principios, que son el Picardo, y el Valdense: y aún *tienen por injuria el ser llamados Picardos, Valdenses*: Y si el primer origen les desagrada, el segundo, de que se glorían nuestros Protestantes, solo les parece algo menos ignominioso; pero ahora verémos como el origen que ellos se atribuyen á sí mismos, no es mucho mas honroso.

Apol. 1532. Apud Lyd. t. 2. p. 137.

HIS-

HISTORIA DE JUAN Vviclef, Inglés.

CLIII. Impía doctrina de Juan Vviclef en su Trialogo.

GLorianse estos Protestantes de ser discipulos de Juan Hus; mas para hacer juicio de su pretension, es menester reascender todavia mas arriba, pues el mismo Juan Hus se vanaglorió de haber tenido por Maestro á Vviclef. Diré pues en pocas palabras lo que se debe creer de este Vviclef, sin producir, ni citar otros Escritos mas que sus mismas obras, y el testimonio de todos los Protestantes ingenuos.

Lib. 3. c. 7. 8. 13. p. 56. 82. Edit. 1525.

La principal de todas las obras de Vviclef es el Trialogo: aquel famoso impío libro, que sublevó á toda la Bohemia, y excitó tantas turbaciones en Inglaterra. Mira qual era la Theología de este Vviclef: Decia pues. » Que todo sucede » por necessidad: que él recalcitró mucho tiempo » contra esta doctrina, como contraria á la li- » bertad de Dios; pero que al fin habia sido » preciso ceder, y confessar al mismo tiempo, » que todos los pecados que se cometen en el » mundo, son necessarios, é inevitables: que » Dios no podia impedir el pecado de el primer » hombre, ni perdonarlo sin la satisfaccion de » Jesu-Christo; pero que tambien era impossi- » ble, que el Hijo de Dios no encarnasse, no » satisfaciesse, y no muriesse: que Dios, á la ver- » dad, podia muy bien obrar de otra manera, si » hubiera querido; pero que no podia querer de » otro modo: que no podia dexar de perdonar » al hombre: que el pecado del hombre prove- » nia de seduccion y de ignorancia, y que assi,

Ibid. c. 24. 25. p. 85. &c.

» ha-

» habia sido preciso por necessidad, que la Sabi-
Ibid c. 27. l. » duría Divina encarnasse para repararle: que
1. p. 15. c. » Jesu-Christo no podia salvar á los Demonios:
11. p. 18. » que el pecado de estos era contra el Espiritu
» Santo: con que hubiera sido forzoso para sal-
» varles, que el Espiritu Santo hubiesse encarnado,
» lo qual era absolutamente impossible: que
» no habia pues medio alguno possible para
» salvar á los Demonios en general: que ningu-
» na cosa era possible á Dios, sino lo que actual-
» mente sucedia: que aquel poder, que se ad-
» mitia para las cosas que no sucedian, es una
» ilusion: que Dios nada puede producir dentro
» de sí, que necessariamente no lo produzca; ni
» fuera, sin que lo produzca tambien necessaria-
» mente á su tiempo: que quando Jesu-Christo
» dixo, que podia pedir á su Padre mas de doce
Ibid. c. 2. » legiones de Angeles, se debe entender, que
» lo podia, si hubiesse querido; pero reconocer
» al mismo tiempo, que no podia quererlo: que
» el poder de Dios era limitado en substancia, y
» no es infinito, sino en quanto no hay poder
» mayor. En una palabra: que el mundo, y to-
Ibid. 4. » do lo que existe, es de una absoluta necessidad:
Ibid. 10. p. » y que si en él hubiesse alguna cosa possible á
16. » que Dios negasse el sér, sería, ó no poderoso,
» ó embidioso: que assi como no podia negar el
» sér á todo lo que podia tenerlo, assi no podia
Ibid. 4. » aniquilar cosa alguna: que no se debe pregun-
Ibid. 10. » tar, ni en particular, por qué no impide Dios
Ibid. 3. c. 9. » el pecado, (pues el no impedirlo es porque no
» puede) ni en general, por qué hace, ó no hace
» alguna cosa, pues esto nace de que hace neces-
» sariamente todo lo que puede hacer: que no
Lib. 1. 10. » dexa de ser libre, pero como es libre en produ-
» cir á su Hijo, á quien sin embargo produce
» necessariamente: que la libertad, que se llama,
» de *Contradiccion*, por la qual se puede obrar

» y

» y no obrar, es un termino erroneo, introduci-
» do por los Doctores, y que el concepto que Ibid. 11.
» tenemos de ser libres, es una perpetua ilusion, se-
» mejante a la de un niño, que cree andar solo to-
» talmente, quando se le lleva y guia: que sin em-
» bargo, los hombres deliberan, y resuelven, pien-
» san en los negocios, y se condenan; pero que to-
» do esto es inevitable, no menos que todo lo que
» se hace, y se omite en el mundo por la criatura, Ibid. l. 3. c. 9.
» ó por el mismo Dios: que Dios lo determinó to- Lib. 2. c. 14.
» do: que necessita tanto á los predestinados, Lib. 3. c. 4.
» quanto á los réprobos á todo lo que hacen, y á
» toda criatura particular, á cada una de sus accio-
» nes: que de esto proviene el haber predestina- Ibid. 8.
» dos, y réprobos: que assi no está en la potestad
» de Dios el salvar, ni á uno solo de los réprobos:
» que él se rie de lo que se dice de los sentidos
» compuestos y divididos, porque Dios no puede
» salvar sino á aquellos que están actualmente Ibid. 4.
» salvos, que hay una consequencia necessaria de
» que se peque, si intervienen ciertas cosas: que
» Dios quiere que estas cosas sean, y que esta con-
» sequencia es buena, porque de otra manera no
» sería necessaría: y assi, que quiere Dios que se
» peque, y quiere el pecado, á causa del bien
» que saca de él: y que aunque no le agrade que
» Pedro peque, el pecado de Pedro le agrada: que Ibid. 4. 8.
» Dios aprueba el que se peque: que necessita, ó Ibid. 4.
» precisa al pecado: que el hombre no puede
» obrar mejor que lo que obra: que los pecado-
» res y los condenados no dexan de estár obli-
» gados á Dios, y que él hace, ó usa de miseri-
» cordia con los condenados, con darles el sér, que
» les es mas útil, y mas deseable, que el no ser:
» que á la verdad no ossa assegurar totalmente es-
» ta opinion, ni á estimular, ó incitar á los hom-
» bres á pecar, enseñandoles, que es agradable á Ibid. 8.
» Dios, que pequen assi, y que Dios les concede

» es-

» esto como una recompensa; que vé muy bien, » que los impíos podian tomar ocasion de esta » doctrina para cometer grandes crimenes: y que » si lo pueden, lo hacen: pero que si no se tienen » mejores razones que decirle, que aquellas de » que es costumbre usar, quedará confirmado en » su sentir, sin decir mas palabra sobre esto.

De aqui se colige, que Vviclef siente un oculto horror de las blasfemias que profiere; pero él se veía arrastrado á ellas por el espiritu de altiva soberbia, y singularidad, al qual se entregó, y abandonó totalmente por sí mismo; y assi no pudo contener su violenta y temeraria pluma. Este es un fiel extracto de sus impías blasfemias: reducense estas á dos capitulos, el primero es sentar, que Dios es dominado por la necessidad; y el segundo (que es consequencia de este) es, tener á Dios por Autor, y aprobador de todos los crimenes y pecados, esto es, fabricarse en su imaginacion, y representarnos un Dios, que con razon sería negado, aún de los mismos Atheistas: de manera, que la Religion de un tan gran Reformador, es todavia peor que el Atheismo mas formal, y declarado.

Al mismo tiempo se vé, quantos de sus dogmas fueron seguidos por Lutero. Y en quanto á Calvino, y los Calvinistas, se verá en adelante: en este sentido, no en vano habrán numerado á este monstruo impío entre sus predecessores.

CLIV. Vviclef imita la falsa piedad de los Valdenses. *Lib. 4. c. 10. 14. 23. 25. 32.*

Entre todas estas blasfemias tambien afectaba, y fingia imitar la falsa piedad de los Valdenses, atribuyendo el efecto de los Sacramentos al merito de las personas, diciendo: » *Que las » llaves no obran*, sino en los que son Santos, » y que aquellos, que no imitan á Jesu-Chris» to, no pueden tener la potestad de ellas: que » no por esto tal potestad está perdida en la » Igle-

» Iglesia; que ella subsiste en personas humildes » é ignotas; que los seglares pueden consagrar, » y administrar los Sacramentos: que es un gran » pecado en los Eclesiasticos el poseer bienes » temporales: un gran crimen en los Principes » el habérselos dado, y no emplear su autoridad » en privarles de ellos. Pero (permitaseme decirlo) ved ahi en un Inglés el primer modelo de la Reforma Anglicana, y de la depredacion, ó robo de las Iglesias. ¿Se dirá ahora, que nosotros combatimos por nuestros bienes? No hay razon para pensarlo: porque nosotros solo intentamos descubrir la malignidad de los espiritus violentos, que son, como se vé, capaces de todos los excessos, y de las maldades mas exêcrables. *Ibid. c. 17. 18. 19. 26.*

CLV. Que no se calumnió en manera alguna la doctrina de Vviclef en el Concilio de Constanza. *Hist. de la Euchar. Conc. Const. Sess. 8. Prop. 6.*

La Roque pretende, que se calumnió á Vviclef en el Concilio, que se celebró en Constanza, y que se le imputaron proposiciones, que él no creía, y entre otras la siguiente: *Dios está obligado á obedecer al Diablo.* Pero si encontramos tantas blasfemias en una sola obra, que nos ha quedado de Vviclef, se puede creer muy bien, que habia otras muchas en sus libros impíos, que entonces eran en tan gran numero: y en particular esta blasfemia es una manifiesta consequencia de la abominable doctrina, que ahora hemos visto: pues Dios, que segun él, en todas las cosas obraba por necessidad, era llevado por la voluntad del Diablo á hacer ciertas cosas, quando necessariamente debia concurrir á ellas.

CLVI. Perniciosa doctrina de Vviclef, en orden á los Reyes. *Ibid. Prop. 15. Disput. cum Rokys. ap. Canis. ant. lect. t. 3. 2. p. pag. 474. ibid. 500.*

Ni tampoco se halla en el Trialogo la proposicion siguiente imputada á Vviclef. *Que un Rey dexaba de ser Rey por un pecado mortal.* Pero habia otros muchos libros de Vviclef, en los quales podia estár la referida proposicion. Y realmente tenemos una conferencia, que huvo entre los Católicos de Bohemia, y los Calixti-

tinos en presencia del Rey Jorge Pógiebrac, en la qual Hilario, Dean de Praga, defendió contra Roquesan, cabeza de los Calixtinos, que Vviclef habia escrito en terminos expressos: *Que una vieja podia ser Rey, y Papa, si ella era mejor, y mas virtuosa que el Papa, y que el Rey: que entonces la vieja diria al Rey; LEVANTATE, QUITATE, YO SOY MAS DIGNA QUE TU DE SENTARME EN EL TRONO*, y como Roquesan respondia, que este no era el sentir de Vviclef, el mismo Hilario se ofreció á hacer vér á toda la Junta, y Congregacion estas proposiciones, y aún las siguientes: *Que aquel, que era por su virtud mas digno de alabanza, era tambien el mas digno en dignidad: que la mas santa vieja debia ser colocada en el mas santo oficio.* Con lo que Roquesan enmudeció, y el hecho se recibió por constante y cierto.

Ibid. 500.

CLVII.
Articulos de Vvicleff, que son confor-mes á nues-tra doctrina.

Lib. 3. c. 30. 2. 14. l. 3. c. 5. l. 4. c. 6. 7. 40. 41. l. 4. c. 1. 6.

El mismo Vvicleff consentia, y se conformaba en orden á la invocacion de los Santos, honraba á las Imagenes, confessaba sus meritos, y creia el Purgatorio.

Por lo que mira á la Eucharistía su mayor esfuerzo es contra la transubstanciacion: la qual dice él, ser la mas detestable heregía, que jamás se introduxo. Pues su mayor, y principal articulo es, hallar el pan en este Sacramento. Y en quanto á la presencia real hay passages en *pro*, y en *contra*, pues dice, *que el Cuerpo está escondido en cada particula, y en cada punto del pan.* En otra parte, despues de haber dicho, segun su maldita máxima, que la Santidad del Ministro es necessaria para consagrar válidamente, añade, que se debe presumir en favor de la Santidad de los Sacerdotes; pero dice: *Porque no se tiene mas que una simple probabilidad de ella, yo adoro debaxo de condicion á la Hostia que veo; y adoro absolutamente á Jesu-Christo, que está en el Cielo.* Con que

Lib. 4. c. 1.

que no duda de la presencia, sino porque no está cierto de la santidad del Ministro, la qual cree ser absolutamente necessaria. Y se hallarian otros pasages semejantes; pero importa muy poco saber lo demás, siendo quasi todo ello tan impío.

CLVIII.
Confession de Fé de Vvicleff, producida, y citada por la Roque, hijo del Ministro.

Nuev. acus. cont. Mr. Varil. Ep. 73.

Tambien vemos un hecho mas importante, referido por la Roque hijo, pues nos cita una confession de Fé, en que la real presencia está claramente establecida, y la transubstanciacion no menos manifiestamente desechada. Pero lo que en esto hay de mas importancia es, que él nos assegura, que esta confession de Fé fue propuesta á Vvicleff en el Concilio de Londres, donde sucedió aquel gran terremoto, que por esta razon se llamó: *Concilium terræmotus*: diciendo los unos, que la tierra habia tenido horror de la decision de los Obispos; y atribuyendolo los otros á la heregía de Vvicleff.

CLIX.
Que esta confession es falsa, segun el mismo Vvicleff.

L. 4. c. 36. 37. 38.

Pero sin informarme mas sobre esta confession de Fé, de la qual hablarémos con mayor certeza, quando hayamos visto toda la continuacion de ella, bien puedo assegurar desde ahora, que no pudo ser propuesta á Vvicleff por el Concilio. Y lo pruebo con el sentir del mismo Vvicleff, el qual repite quatro veces, que *en el Concilio de Londres*, donde tembló la tierra: *In suo Concilio terræmotus*, se difinió en terminos expressos, *que la substancia del pan, y del vino no permanecian despues de la Consagracion*: Luego es mas claro que la luz del dia, que la confession de Fé, en que esta conversion de substancia es desechada, no puede ser de este Concilio.

CLX.
Vvicleff renuncia su doctrina, y muere en la exterior comunion de la Santa Iglesia.

Yo creo, que la Roque es bastantemente sincero, é ingenuo para rendirse á una prueba tan constante y cierta. Entretanto, le agradecemos el habernos libertado de el trabajo de probar aqui la vileza de Vvicleff: su palinodia, y re-

La Roq. ibid. 70. ibid. p. 81. 85. 88. 89. 90.

retractacion en presencia del Concilio: *la de sus discipulos, que al instante, y desde luego no tuvieron mas constancia ni firmeza que él: la confusion y vergüenza, que le costó su vil infamia, ó el haberse separado de las opiniones recibidas entonces*, que le hizo romper el comercio, y trato con los hombres, de que provino, que despues de su retractacion, ya no se oye hablar mas de él: y finalmente su muerte en su Curato, y en el exercicio de su cargo, todo esto, no menos que su sepultura en tierra santa, demuestra, que murió en quanto á lo exterior en la comunion de la Santa Iglesia.

La Roq. ibid.

Ya pues no me resta otra cosa, sino inferir con este Autor, que los Protestantes no pueden sacar mas que ignominia de la mala conducta, y procedimiento de Vviclef, *ó juzgarle por hipócrita prevaricador, ó Católico Romano, que murió en la misma Santa Iglesia, assistiendo á los Sacrificios, donde se ponia la oposicion entre los dos partidos.*

CLXI. Dictamen de Melancton, tocante á Vviclef.

Præf. ad Mycon. Hosp. 2. p. ad ann. 1350. f. 111.

Los que quisiessen saber el sentir de Melancton en orden á Vviclef, lo hallaran en el Prólogo de sus comunes lugares, donde dice, *que se puede juzgar de el espiritu de Vviclef por los errores de que está lleno.* Y tambien dice: *Nada comprehendió de la justicia de la Fé. Mezcla, y confunde el Evangelio, y la politica; defiende que no es licito á los Sacerdotes tener cosa alguna en propiedad: Habla de la potestad civil de un modo sedicioso, y lleno de sofistería: Con esta misma contienda, y sutileza, ofuscando, y contradiciendo sobre la opinion universalmente recibida en orden á la cena del Señor.* Esto es lo que dixo Melancton despues de haber leido las obras de Vviclef. Y huviera dicho mas, reprehendiendo todo quanto este Autor habia decidido, assi contra el libre alvedrio, como por lo que mira á hacer á Dios Autor

tor del pecado, si no hubiera temido, reprehendiendole estos excessos, vulnerar la fama de su Maestro Lutero, baxo el nombre de Vviclef.



HISTORIA DE JUAN Hus, y de sus discipulos.

CLXII. Juan Hus imita á Vviclef en su implacable odio contra el Papa.

Vviclef l. 4. c. 1. &c.

LO que franqueó á Vviclef un tan gran lugar, y dignidad entre los pretendidos predecessores de nuestros Reformados, fue haber dicho, que el Papa era el Anti-Christo, y que despues del año milesimo de nuestro Señor, en el qual tiempo Satanás habia de quedar desencadenado y suelto, segun la profecía de San Juan, la Iglesia Romana se habia hecho la prostituida, y la Babilonia. Este Juan Hus, discipulo de Vviclef, mereció los mismos honores, porque siguió muy bien á su Maestro en esta impía doctrina, y loco sentir.

CLXIII. Juan Hus dice Missa, y no tiene otro dictamen sobre la Eucharistía que el de la Iglesia Romana.

2. p. c. 19. p. 484.

Sin embargo, Hus habia abandonado á su Maestro en otros capitulos, y en diferentes cosas. Pues en otros tiempos hubo alguna disputa acerca de sus opiniones tocante á la Eucharistía. Pero la qüestion se juzgó, y decidió de consentimiento de los contrarios, despues que la Roque en su historia de la Eucharistía hizo vér por medio de los Autores contemporaneos, con el testimonio de los principales discipulos de Hus, y por sus propios Escritos, que aún existen, que él creyó la transubstanciacion, y todos los demas articulos de la creencia Romana, sin exceptuar tan solo uno, sino el de la Comunion baxo las dos especies, y que persistió constante en este sentir hasta su muerte. Y el mismo Ministro de-

muestra todo esto, aún tambien tocante á Geronimo de Praga, discipulo de Juan Hus. El hecho es fuera de toda duda y disputa.

CLXIV. Por qué se dudó de la doctrina de Juan Hus.

Lo que hacia dudar de Juan Hus, eran algunas palabras, que éste habia proferido inconsideradamente, y se habian entendido mal, ó habián sido retractadas por él. Pero lo que mas que otra cosa le hizo tener por sospechoso en este assunto, fueron las excessivas alabanzas, que él daba á Vviclef, enemigo de la transubstanciacion. El mismo Vviclef era en efecto el gran Doctor, y Maestro de Juan Hus, no menos que de todo el partido de los Hussitas; pero es constante, que no seguian de él la doctrina literal, y que procuraban explicarla, como igualmente lo hacia Juan Hus, á quien Rudigér tributa el elogio *de haber explicado diestra y valerosamente, y defendido las opiniones, y sentir de Vviclef.* Luego permanecian de uniforme acuerdo los del partido, en que Vviclef, quien á la verdad era cabeza de él, habia alterado mucho los assuntos, y necessitaba no menos el ser explicado. Pero sea como fuere, es certissimo, que Juan Hus se glorió de su Sacerdocio hasta el fin, y que jamás dexó de decir Missa mientras pudo.

Rudig. narr. p. 153.

CLXV. Juan Hus fue Católico en todos los puntos controvertidos, á excepcion de la Comunion baxo las dos especies, y el Papa.

La Roque el joven defiende fuertemente las opiniones de su padre: y aún es muy sincero para confessar, *que ellas desagradaban á muchos de el partido, y en especial al célebre F.... que de ordinario no amaba las verdades, que se habian deslizado, ó huido de sus luces y conocimientos.* Todo el mundo sabe, que esta persona es Claudio, cuyo nombre calla. Pero éste joven Autor se adelanta en sus investigaciones aún mas allá de lo que hasta ahora habia llegado Protestante alguno. Nadie puede ya dudar, despues de las pruebas que refiere, que Juan Hus hizo oracion á los Santos, honró á las Imagenes, reconoció el merito de las

Nouv. ac cont. Var. p. 1. 148. & 150. Ibid. p. 148. & seq. ibid. p. 158. & seq. Concil. Const. Sess. 15. prop. 11. 12. 13. &c.

las obras: confessó los siete Sacramentos, la confession Sacramental, y el Purgatorio. Mas la disputa giraba principalmente sobre la Comunion baxo las dos especies: y lo mas importante, sobre la condenable impía doctrina de Vviclef, era que la autoridad, y en especial la Eclesiastica, se perdia á causa del pecado: porque Juan Hus defendia en este articulo dos cosas tan excessivas y extremadas, como las que habian sido expuestas por Vviclef; y de esto deducia él sus perniciosas conseqüencias.

CLXVI. Que todo es bueno para los Protestantes, con tal que se exclame contra el Papa.

Si con semejante abominable doctrina, y aún diciendo Missa todos los dias hasta el fin de su vida, puede uno ser, no solamente verdadero fiel, sino tambien Santo, y Martir, como todos los Protestantes lo publican, y afirman de Juan Hus, no menos que de su discipulo Geronimo de Praga, no se debe ya disputar sobre los articulos fundamentales. Pues el unico articulo essencial es exclamar contra el Papa, y contra la Iglesia Romana; pero sobre todo, si ellos llegan á dexarse transportar de la colérica ira con Vviclef, y Juan Hus, hasta el extremo impío de llamar á esta Iglesia, la Iglesia del Anti-Christo, esta doctrina es la remission de todos sus pecados, y encubre todos los errores, segun ellos entienden, posseídos de su implacable odio.

CLXVII. Los Taboritas.

Volvamos ya á los Hermanos de Bohemia, y veamos, cómo son discipulos de Juan Hus. Inmediatamente despues de la condenacion y suplicio de éste, se vieron pulular dos sectas en Bohemia baxo su nombre, esto es, la de los Calicistas, y la de los Taboritas. Los Calicistas baxo la direccion de Roquesan, quien, segun comun consentimiento de todos los Autores Católicos y los Protestantes, fue con el pretexto de Reforma, el mas ambicioso de todos los hombres: los Taboritas, baxo la conducta de Zis-

Zisca, cuyas operaciones sangrientas no son menos notorias, que su valor y sus progressos. Sin informarnos de la doctrina de los Taboritas, sus rebeliones y sus crueldades les hicieron odiosos á la mayor parte de los Protestantes. Y lo cierto es, que unas gentes, que introduxeron el azero y el fuego en el seno de su Patria por espacio de veinte años continuos, y que lo dexaron por muestra de su tránsito todo reducido á sangre y ceniza, no son muy propios para reputarse por principales defensores de la verdad, ni para dar un origen christiano á las Iglesias. Rudigér, el unico de su secta, que por no haber hallado cosa mejor, quiso que los Hermanos de Bohemia descendiessen de los Taboritas, concede, que *Zisca*, impelido por sus enemistades particulares, llevó á tanto excesso el odio, que le preocupaba contra los Religiosos, y contra los Sacerdotes, *que no solo ponia fuego á las Iglesias y á los Monasterios*, donde ellos servian á Dios, *sino tambien para no dexarles morada alguna en la tierra; hacia passar á cuchillo á todos los habitadores de los lugares, que de ellos estaban ocupados.* Esto dice Rudigér, Autor no sospechoso, y añade, que los Hermanos, que él suponía descendian de estos barbaros Taboritas, *se avergonzaban de este origen.* En efecto, lo renuncian en terminos formales en todas sus confessiones de Fé, y en todas sus Apologías, y aún muestran, que es impossible hayan descendido de los Taboritas, porque en el tiempo en que estos Hermanos empezaron á comparecer, esta secta, abatida por la muerte de sus Generales, y por la paz universal de los Católicos, y de los Calixtinos, que unieron todas las fuerzas de el estado para destruirla, *no vivió ya, sino entre miserias, hasta que Pógiebrac, y Roquesan acabaron de destruir los infelices residuos de ella; de manera*, que dicen ellos, *no quedaron ya Taboritas en el mundo*: lo qual confirma Camerario en su historia.

De Fratr. narra. p. 158. ib. 155.

Ibid.

Præf. confess. 1572. seu de orig. Eccles. Bohem. &c. post Histor. Comer. init. Præf.

P. 176.

CLXVIII. Los Calixtinos.

La otra secta, que se gloría de el nombre de Juan Hus, fue la de los Calixtinos, ó Calicistas, llamados assi, porque tenian, y creían el Caliz por absolutamente necessario al pueblo. Y de esta secta sin duda alguna procedieron los dichos desdichados Hermanos el año 1457. como lo manifiestan ellos mismos en el Prologo de su confession de Fé del de 1558. y tambien en la de 1572. que tantas veces hemos citado: en las quales se explican en estos terminos: *Los que fundaron nuestras Iglesias, se separaron entonces de los Calixtinos, por una nueva separacion*: Es á saber, como ellos lo explican en su apología, el año de 1532. que de la misma manera, que los Calicistas se habian separado de Roma, assi los Hermanos se separaron de los Calixtinos, de suerte que fue este un cisma, y una division en otra division, y en otro cisma. ¿Pero quáles fueron las causas de esta separacion? Lo cierto es, que no se pueden comprehender bien, sin conocer, assi la creencia, como el estado en que entonces se hallaban los Calixtinos.

Ibid. p. 267. Præf. Pob. Conf. 1558. Synt. Gen. p. 164. Apol. Fratr. 1. p. apud Lyd. t. 2. p. 129.

CLXIX. El *Compactum* ó los quatro articulos acordados y concedidos por el Concilio de Basiléa.

Su doctrina consistia al principio en quatro articulos. El primero pertenecia al Caliz: y los otros tres miraban á la correccion de los pecados públicos y particulares, que ellos extendian á ciertos excessos: la libre predicacion de la palabra de Dios, que no querian se prohibiesse, ni embarazasse á persona alguna: y los bienes Eclesiasticos. En esto se hallaba alguna mezcla de los errores de los Valdenses. Estos quatro articulos fueron arreglados en el Concilio de Basiléa, lo qual se hizo de modo, que quedaron de acuerdo los Calicistas, concediendoseles el Caliz baxo ciertas condiciones, en que ellos convinieron. Este acuerdo ó convenio se llamó

mó *Compactum* , nombre célebre en la história de Bohemia. Pero una parte de los Hussitas, la qual no quiso contentarse con estos articulos, empezó baxo el nombre de Taboritas las sangrientas guerras, de que poco há hemos hablado: y los Calixtinos, otra parte de los Hussitas, que habian aceptado el acuerdo, no estuvieron á él, ni lo observaron, pues en vez de declarar, como se habia convenido en Basiléa, que el Caliz no era necessario, ni mandado por Jesu-Christo, inculcaron estrechamente la necessidad de él, aún respecto de los niños recien bautizados. A excepcion de este punto, todos conceden que los Calicistas convenian, y concordaban en todo el dogma con la Iglesia Romana, y assi lo hacen vér sus disputas con los Taboritas. Lidio, Ministro en Dordrect, recopiló los actos de ellos, y los Protestantes no ponen duda alguna sobre esto.

Lyd. Vald. t. 1. Retro 1616.

CLXX. Los Calixtinos dispuestos á reconocer al Papa.

Reconocese pues, que los Calicistas, no solamente convienen, y se conforman sobre la transubstanciacion, sino tambien en todo y por todo en orden al assunto de la Eucharistía, con la doctrina, y las prácticas recibidas en la Iglesia Romana, exceptuando la Comunion baxo las dos especies, y con tal que el Papa se la concediesse, estaban prontos á reconocer su autoridad.

Synt. Prag. ann. 1431. ap. Lyd. p. 304. & ann. 1434. Ibid. p. 332. 353.

CLXXI. Por qué pues veneraban tanto la memoria de Vvi clef.

Aqui se pudiera preguntar, por qué causa pues con semejantes opiniones conservaban tanto respeto y veneracion á Vviclef, á quien ellos, y tambien los Taboritas llamaban por excelencia *el Doctor Evangélico.* A esto se responde, que porque, para decirlo en una palabra, nada se halla de regular, ni ordenado en estas sectas separadas. Pues aunque Vviclef habia hablado con todo el imperio de furiosa ira, que se podia imaginar, contra la doctrina de la Iglesia Romana, y especialmente contra la transubstanciacion; no obstante se disculpaban los Calixtinos, diciendo, que lo que él habia dicho contra este dogma, no lo habia proferido por modo de decision, sino *escolásticamente*, como se explicaban ellos, esto es, por modo de disputa: y por aqui se puede juzgar, quanta facilidad hallaban en justificar, por mas que se les dixesse, á un Autor, cuya reputacion les tenia preocupados y posseídos.

Rokis Can. 15. ant. lect. t. 3. c. p. Ibid. p. 472.

CLXXII. Que la ambicion de Roquesan, y de los Calixtinos impide su reunion con la Santa Iglesia.

Los mismos Calixtinos no estaban menos dispuestos á reconocer al Papa, y solos los interesses particulares de Roquesan impidieron su reunion; pues este mismo Doctor habia tratado el convenio, ó concordato, con la esperanza que habia concebido, de que despues de un servicio tan grande, el Papa se doblaria, é inclinaria facilmente á proveerle el Arzobispado de Praga, que era el objeto de sus anhelos. Pero el Papa, quien no queria cometer las almas, ni el deposito de la Fé á un hombre tan sedicioso, dió esta prelacía á Budovix, tan superior á Roquesan en meritos, y relevantes prendas, como en nacimiento. Todo se descompuso, y faltó por esta causa. La Bohemia se vió nuevamente sumergida en guerras mas sangrientas, que todas las precedentes. Roquesan contra la voluntad del Papa se hizo Arzobispo de Praga, ó por mejor decir, Papa en Bohemia, pues Pogiebrac á quien él exaltó con sus inteligencias á la Dignidad Real, no podia negarle cosa alguna.

Cam. Hist. narr. Apol. Frat. p. 115. &c.

CLXXIII. Origen de los Hermanos de Bohemia, que se separaron de Roquesan, y de los Calicistas.

En el tiempo de estas turbaciones, muchos oficiales, ó artistas, los quales empezaban á murmurar desde el Reynado precedente, se propassaron mas que nunca á hablar entre sí de la Reforma de la Iglesia. La Missa, la transubstanciacion, la oracion por los Difuntos, los honores hechos á los Santos, y particularmente la Potes-

Apol. 1532. 1. part. Camer. de Eccl. Frat. p. 67. 84. &c.

testad del Papa les ofendian. En fin, se quexaban de *que los Calicistas en todo y por todo Romanizaban, á excepcion del Caliz.*

Apol. Frat. 1532. 1. p.

Por esto resolvieron corregirles, y considerando á Roquesan irritado contra la Santa Sede, les pareció este un instrumento proporcionado para emprender el assunto. Pero exasperados por sus altivas respuestas, que no respiraban otra cosa, que un refinado amor al mundo, le echaron en cara su ambicion: le dixeron, que no era mas que un mundano, y que creían les abandonaria él antes, que dexar sus honores propios. Al mismo tiempo, separandose de él, pusieron en cabeza suya á un cierto Kelesiskí, de oficio Zapatero, el qual les forjó un cuerpo de doctrina, que se llamó *las Formas de Kelesiskí.* Consiguientemente se eligieron un Pastor ó Prelado, llamado Mathias Convaldo, hombre lego é ignorante: y el año de 1467 se separaron publicamente de los Calicistas, como estos se habian separado de Roma. Este fue el nacimiento de los Hermanos de Bohemia, y vé ahí todo lo que Camerario, y ellos mismos, assi en sus annales, como en sus apologías, y en los Prólogos de sus confessiones de Fe, nos refieren de su origen; con sola la diferencia, de que estos ponen su separacion el año de 1457; y á mí me parece mas claro ponerla diez años despues, esto es, en el de 1467, tiempo en que ellos mismos expressan la creacion de sus nuevos Pastores ó Prelados.

CLXXIV. Débiles principios de esta secta.

De orig. Eccl. Bohem. post Hist. Camer. p. 267. 1. part. Apolog. Lyd. tit. 2. 221. & 222. 232. &c.

Pero aqui encuentro yo alguna contradiccion entre lo que refieren de su historia en la apología del año 1532, y lo que dicen de ella en el Prologo del de 1572; porque expressan en este Prólogo, que en el año de 1457, en el tiempo que se separaron de los Calicistas, eran *un Pueblo compuesto de toda especie de calidades:* y en su apología del año 1532, en que eran algo me-

menos altivos, confiessan libre y claramente, que se componian *de Plebe, y de algunos Sacerdotes Bohemianos en corto numero: que todos juntos eran un muy limitado numero de personas, pequeño residuo, y despreciables lodos*, ó como si se quisiera traducir, *Miserabiles quisquiliæ, dexados en el mundo por Juan Hus.* De este modo se separaron de los Calicistas los referidos Hermanos, esto es, de los unicos Hussitas, que existian entonces. Y este es el modo en que son discipulos de Juan Hus, pedazo roto de otro pedazo: Cisma separado de otro Cisma: Hussitas divididos de los Hussitas, y que de ellos quasi no habian conservado otra cosa, que la desobediencia, la discordia, y la dissension, ó rompimiento con la Iglesia Romana.

CLXXV. Que no tomaban mas que el nombre de Juan Hus, y no seguian su doctrina.

Apol. 1531. 1. part. ap. Lyd. tom. 2. p. 116. 117. 118. &c. Radig. narr. post. Cam. hist. p. 151.

Si se pregunta, en qué forma pudieron reconocer á Juan Hus, como lo hacen en todas partes, teniendole por un Doctor Evangélico, por un Santo Martir, por su *Maestro*, y por *el Apostol de los Bohemianos*, y al mismo tiempo desechar como sacrilegio la Missa, dicha constantemente por su Apostol hasta el fin; como tambien la transubstanciacion, y los demás dogmas, que él habia siempre conservado, dirán, que es porque decian, que *Juan Hus no habia hecho mas que empezar el restablecimiento del Evangelio*: y porque querian creer, *que él hubiera mudado otras muchas cosas, si se le hubiera dado tiempo para ello.* Pero entretanto no dexaba de ser Martir y Apostol, aunque perseverase en prácticas tan condenables, segun el sentir de ellos mismos: y los Hermanos celebraban su martirio en sus iglesias el dia ocho de Julio, como nos consta por la noticia de Rudiger.

CLXXVI. Su extremada ignorancia, y su audacia en rebauti-

Camerario concede desde luego, que tenian una extremada ignorancia, y hace todo lo possible por disculparla. Pero lo certissimo es, que Dios

zar á todo el mundo.

Cam. Hist. narr. p. 102. Praef. Apol. 1538. ap. Lyd. tom. 2. p. 105. ibid. Ap. p. 4. p. 274. Conf. Fid. 1558. Art. 12. Synt. Gen. p. 195. ibid. p. 170.

Dios no hizo milagros para iluminarles tantos siglos despues que la qüestion sobre el Bautismo de los Hereges habia sido tan perfectamente controvertida y exâminada, ó explicada y decidida de comun consentimiento de toda la Santa Iglesia, fueron tan ignorantes, que bautizaban de nuevo *á todos los que de otras Iglesias venian á ellas.*

Persistieron en este error por espacio de cien años, como lo confiessan en todos sus escritos, y manifiestan en el Prólogo del año de 1558, que habia poquissimo tiempo, que ellos habian vuelto sobre sí. Ni se debe imaginar, que este fuesse un error leve ni mediano, porque era decir con tal procedimiento, que el Bautismo se habia perdido en toda la Santa Iglesia, y solo permanecia entre ellos. Tal monstruosidad se atrevieron á pensar dos ó tres mil hombres, pocos mas ó menos, igualmente rebelados contra los Calixtinos, entre quienes vivian ellos, y contra la Iglesia Romana, de la qual se habian separado los unos y los otros treinta ó quarenta años habia. De suerte, que una tan pequeña partecilla de otra leve parte, desunida desde tan pocos años de la Católica Iglesia, se atrevia á rebautizar á todo el resto del Universo, y á reducir á toda la herencia de Jesu-Christo á un rincon de la Bohemia. Pues estos se persuadian ser los solos Christianos, porque juzgaban, que eran los unicos bautizados: y por mas que hubiessen podido decir para defenderse contra la acusacion de un tan grande error y delito, con todo esso, siempre resultaban convencidos por su rebautizacion. Mas por toda disculpa respondian, que si ellos rebautizaban á los Católicos, tambien estos les rebautizaban á ellos. Pero es bien notorio, que la Iglesia Romana jamás rebautizó á los que habian sido bautizados por qualquiera persona que fuesse, como lo hubiesse practicado *en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo.* Y aún quando hubiesse habido en la Bohemia Católicos tan ignorantes, que no supiessen un punto tan tribial, aquellos que se apellidaban sus Reformadores, ¿por ventura no debian saber mas acerca de esto? Pero sobre todo, pregunto: ¿Estos nuevos rebautizadores, cómo no se hicieron rebautizar á sí mismos? Pues si quando vinieron al mundo, habia cessado el Bautismo en toda la Christiandad, el que ellos habian recibido no era mejor, que el de los demás, y anulando el Bautismo de aquellos, que les habian bautizado, ¿qué podia venir á ser el suyo? Debian pues inmediatamente, ante todas cosas, hacerse rebautizar primero, que rebautizar al resto del Universo. Y ya se vé, que en esto no habia mas que un inconveniente, y es, que segun sus principios, nadie habia ya en el mundo, que pudiesse hacerles este oficio: pues el Bautismo, de qualquiera parte que pudiera provenir, era igualmente nulo. Ya vés lo que quiere decir el ser Reformados al modo, ó moda de un Zapatero, el qual, segun su propio parecer, en un Prólogo de su confession de Fé, jamás supo una palabra latina, y con todo esso no fue menos presuntuoso que ignorante. Estos son los hombres, que se elogian, y admiran entre los Protestantes. ¿Se trata de condenar á la Iglesia Romana? Pues en tal caso no cessan de echarle en cara la ignorancia de sus Sacerdotes, de sus Monges, y demás Religiosos. ¿Se trata de los ignorantes de estos ultimos siglos, que han pretendido reformar á la Iglesia con el cisma? Pues son pescadores, hechos Apostoles; pero aunque su ignorancia quede enteramente mostrada desde el primer passo que dieron, nada importa: si damos credito á los Luteranos en el Prólogo, que ellos pusieron en cabeza de la apología de los Hermanos, impressa en Vitem-

Conf. Fid. 1558. Synt. Gen. 2. p. pag. 164.

Joan. Eusleb. in Orat. præfixá. Apolog. Frat. sub hoc tit. Oeconom. &c. ap. Lyd. t. 2. p. 95. temberga en tiempo de Lutero: si les creemos, repito, en esta ignorante sociedad, y en este puñado de personas, *la Iglesia de Dios se habia conservado, quando se creia haberse perdido totalmente*: extraño modo de engañarse, y engañar.

CLXXVII. Sus vanas pesquisas, y averiguaciones en buscar en todo el Universo alguna Iglesia de su erronea creencia.

De Eccles. Frat. p. 91.

Sin embargo, estos residuos de la Iglesia, estos depositarios del antiguo Christianismo, estaban ellos mismos cubiertos de vergüenza, porque no hallaban en todo el mundo iglesia alguna de su creencia. Camerario nos hace saber, que al principio de su separacion, les vino al pensamiento informarse, si por ventura se hallaba en alguna parte del mundo, y principalmente en Grecia, en Armenia, ó en algun sitio de Oriente, el Christianismo, que segun su sentir, habia perdido de el todo el Occidente. En el mismo tiempo, muchos Sacerdotes Griegos, que se habian librado de el saquéo de Constantinopla en Bohemia, y que habian sido acogidos de Roquesan en su casa, lograron el permisso de celebrar los Santos Misterios, segun su rito: los Hermanos descubrieron allí su condenacion, y la conocieron aún mas en las conversaciones, que tubieron con estos Sacerdotes. Pero aunque aquellos Griegos les hubiessen assegurado, que irian en vano á Grecia á buscar allí Christianos á su moda, y que nunca los hallarian, con todo esso, nombraron Diputados, personas hábiles, solícitas y prudentes, de las quales los unos discurrierron por todo el Oriente, otros passaron ácia el Septentrion, á la Moscovia, y otros tomaron su camino ácia la Palestina y Egipto: de donde habiendosse restituido, y reunido todos en Constantinopla, segun el proyecto, que sobre esto habian hecho, volvieron finalmente á Bohemia á decir á sus Hermanos por toda respuesta, que podian assegurarse de que eran los unicos de su creencia en toda la tierra: Con que ya se vé, eran muy singulares.

Su

CLXXVIII. Cómo buscaban, y solicitaban la ordenacion en la Iglesia Católica.

Su soledad desnuda, y el verse privados de succession, como de toda legitima ordenacion, les causó tanto horror, que aún en tiempo de Lutero enviaban personas de los suyos, las quales se introducian furtivamente en las ordenaciones de la Iglesia Romana. Un tratado de el mismo Lutero, que ya hemos citado en otra parte, nos dá esta noticia. O pobre Iglesia, que destituida de el principio de fecundidad, que dexó Jesu-Christo á sus Apostoles, y en el orden Apostolico, se veía precisada á mezclarse entre nosotros, á fin de mendigar, ó por mejor decir, robar los Ordenes Sagrados.

CLXXIX. Cargos, é improperios que hacia Lutero.

Luth. Coll. pag. 286. edit. de Franc. ann. 1676.

Ibid.

Por otra parte, Lutero les echaba en cara, que no tenian ni aún el menor conocimiento ni noticia, como tampoco Juan Hus, en quanto á la justificacion, que era el principal punto del Evangelio, porque ellos la *colocaban*, prosigue el mismo Lutero, *en la Fé, y en las obras juntamente, como lo practicaron muchos Padres; y Juan Hus estaba sumergido en esta opinion.* En esto tiene razon, porque ni los Padres, Juan Hus, Vviclef su Maestro, los Orthodoxos, o Católicos, los Hereges, los Albigenses, los Valdenses, ni otro alguno, habian pensado antes que él en la justicia imputativa. Por lo qual despreciaba él á los Hermanos de Bohemia, *como á gentes graves, rígidas, de un aspecto ferino, que se martirizaban con la ley, y las obras, y que no tenian alegre la conciencia.* De este modo trataba Lutero á los mas arreglados en lo exterior de todos los Reformadores Cismaticos, y á los unicos residuos de la verdadera Iglesia, segun se decia. Pero bien presto quedó satisfecho tocante á esto; pues los Hermanos excedieron saliendo de los terminos de la Luterana justificacion, hasta caer ciegamente en los excessos de los Calvinistas, y aún en aquellos de que los Calvi-

vi-

vinistas del dia de hoy procuran defenderse. Mas los Luteranos querian que nosotros fuessemos justificados, sin cooperar, ni tener parte en ella. Los Hermanos añadieron, que era aún *sin saberlo, y sin sentirlo, al modo que un embrion es vivificado, ó animado en el vientre de su madre.* Que despues de ser regenerado el hombre, empezaba Dios á hacerse sentir: y si queria Lutero, que se conociesse con certeza la justificacion propia, los Hermanos diversamente pretendian tambien, que el hombre estuviesse *entera, ó indubitablemente* cierto y seguro de su perseverancia, y de su salvacion. Y aún alargaron la imputacion de la justicia hasta decir, *que los pecados, por enormes que fuessen, eran veniales*, como se cometiessen *con repugnancia*, y que de esta especie de pecados era de los que decia San Pablo, *que no habia condenacion para los que estaban en Jesu-Christo.*

Apol. part. 4. ap. Lyd. t. 2. p. 244. 248.

Ibid. 2. p. 172 173. 4. part. p. 282. ibid. part. 2. p. 168. Rom. 8. 1.

CLXXX. Su doctrina sobre los siete Sacramentos.

Conf. Fid. ap. Lyd. t. 2. p. 8. & seq. cit. in Apolog. 1531. ap. eumd. Lyd. 296. c. 2. Jehu Germ. l. de Adorat. p. 229. 230. ibid. art. 11. 12. 13. ibid. art. 5. 14. Præf. Fid. ad Lad. c. de Pœnit. laps. ap. Lyd. t. 2. p. 15.

Estos Hermanos tenian, como nosotros, siete Sacramentos en la confession del año 1504. presentada al Rey Ladislao. Los probaban por las Santas Escrituras, y los confessaban *establecidos para el cumplimiento de las promessas, que Dios habia hecho á los fieles.* Era pues preciso, que conservassen esta doctrina de los siete Sacramentos, aún en tiempo de Lutero, respecto de que á éste pareció mal. La Confession de Fé fue reformada, y los Sacramentos reducidos á dos, es á saber, al Bautismo, y á la Cena, como Lutero lo habia prescripto. La absolucion fue reconocida, pero fuera de la classe, y numero de los Sacramentos. El año de 1504. se hablaba de la confession de los pecados, como de una cosa de obligacion. Pero esta obligacion no aparece ya tan precisa, y distinta en la confession reformada, y solo se dice en ella, *que es menester, y se debe pedir al Sacerdote la absolucion de los*

los pecados propios por las llaves de la Iglesia, y obtener la remission de ellos por este ministerio, establecido de Jesu-Christo á este fin.

CLXXXI. Sobre la presencia real. *Apol. 1532. 4. part. ap. Lyd. 295.*

Por lo que mira á la presencia real, los defensores del sentido literal, y los que defienden el figurado procuraron igualmente sacar ventaja suya propia las confessiones de Fé de los Bohemianos. Mas por lo que á mi toca, siendome indiferente el assunto, solo referiré sus palabras: Ahora verás lo que desde luego escribieron á Roquesan, como ellos mismos lo expressan en su apología, en que dicen: *Nosotros creemos, que se recibe el Cuerpo y la Sangre de nuestro Señor, debaxo de las especies del pan y del vino.* Y poco despues dicen tambien: *No somos de aquellos, que entendiendo mal las palabras de nuestro Señor; dicen que dió el pan consagrado en memoria de su Cuerpo, que él mostraba con el dedo, diciendo:* Esto es mi Cuerpo. *Otros dicen, que este pan es el Cuerpo de nuestro Señor, que está en el Cielo, pero en significacion. Todas estas explicaciones nos parecen muy distantes de la intencion de Jesu-Christo, y nos desagradan mucho.*

CLXXXII. Continuacion de lo mismo. *Præf. Fid. ad Lap. C. de Euch. ap. Lyd. t. 2. p. 10. cit. Apol. 4. part. ibid. 296. ibid. p. 12.*

En su confession de Fé del año 1504. se explican en estos terminos: *Todas las veces que un digno Sacerdote con un pueblo fiel pronuncia estas palabras:* Esto es mi Cuerpo, esto es mi Sangre; *el pan presente es el Cuerpo de Jesu-Christo, el qual fue ofrecido por nosotros á la muerte, y el vino es la Sangre derramada por nosotros, y este Cuerpo, y esta Sangre están presentes, baxo las especies del pan y del vino, en memoria de su muerte.* Demás de esto, para mostrar la firmeza de su Fé, añaden que creerian lo mismo de una piedra, si Jesu-Christo hubiera dicho, que esta era su Cuerpo.

CLXXXIII. Suponen, que el Sacramento depende de el merito del Ministro

Aqui se manifiesta el mismo idioma de que usan los Catolicos, pues se reconocen el Cuerpo y la Sangre *debaxo de las especies* inmediatamen-

mente despues de proferidas las palabras, y se vén, no en *figura*, sino en *verdad*. Pero lo que hay de particular, es querer ellos que estas palabras sean pronunciadas por un digno Sacerdote; y esto es lo que añaden á la Catolica doctrina. De manera que segun su sentir, para dár cumplimiento á la obra de Dios en el pan de la Eucharistía, la palabra de Jesu-Christo no era suficiente, y el merito del Ministro era necessario. Pero esto es lo que ellos habian aprendido de los insensatos Juan Vvicief, y Juan Hus.

CLXXXIV. Fuerte expression de la realidad. *Apol. ad Lad. ibid.* 42.

Lo mismo repiten en otra parte, diciendo: *Quando un digno Sacerdote ora con su pueblo fiel, y dice*: Esto es mi Cuerpo: Esto es mi Sangre, *inmediatamente el pan presente es el mismo Cuerpo, que fue entregado á la muerte; y el vino presente es su Sangre, que fue derramada para nuestra redencion.* Con que se vé, que nada varian sobre la presencia real en la doctrina Católica; antes al contrario, parece que escogen los terminos mas vehementes y fuertes para establecerla, diciendo: *Que inmediatamente despues de las palabras, el pan es el verdadero Cuerpo de Jesu-Christo, aquel mismo, que nació de la Virgen, y que habia de ser entregado, ó expuesto sobre la Cruz: y el vino es su verdadera Sangre natural, la misma, que habia de ser derramada por nuestros pecados.* Y todo esto *sin dilacion, ó intermission, y al mismo instante, y con una realissima, y verdaderissima presencia, præsentissimè* como ellos se explican. Y el sentido figurativo les pareció, dicen en uno de sus Sínodos, *tan odioso, que uno de ellos llamado Juan Cizco, que habia tenido el atrevimiento de defenderlo, fue expelido de su Comunion, ó Comunidad*: y añaden, que han publicado diversos escritos contra semejante presencia en signo, como que á los que la defienden, les tienen por sus contrarios:

Præf. Fid. ad Ladisl. ibid. p. 27. *Apol.* 66. *&c.*

Ibid. Apolog. 1532. 4. *p.* 290. *ibid.* 298. *ibid.*

Ibid. p. 291. 299.

rios: que les llaman Papistas, Anti-Christos, é Idólatras.

CLXXXV. El mismo assunto defendido. *Ibid.* 309.

Tambien es otra prueba de su opinion, decir que Jesu-Christo *está presente en el pan, y en el vino con su Cuerpo, y con su Sangre*: De lo contrario, prosiguen ellos: *ni los que son dignos recibirian sino pan y vino, ni los que son indignos serian reos del Cuerpo y de la Sangre, no pudiendo ser reos de lo que no hay alli*, de lo qual se infiere, que están allí, no solo para los dignos, sino tambien para los indignos.

CLXXXVI. El mismo con que niegan la adoracion, confirma que creyeron la realidad, y aún fuera del uso *Apol. ad Lad. p.* 67. *& alibi passim, ibid. p.* 301. 306. 307. 309. *&c.* 311. *Ap. ad Lad. ibid. p.* 67. *Præf. Fid. ad Lad. p.* 29. *Apol. ad eumd. p.* 68.

No obstante es cierto, que no quieren se adore á Jesu-Christo en la Eucharistía, por dos motivos: el uno, porque no lo mandó: y el otro, porque hay dos presencias en Jesu-Christo: la personal corporea, ó sensible, sola la qual debe atraer nuestras adoraciones: y la espiritual, ó Sacramental, que no debe atraherlas. Pero aunque se explican assi, no dexan de reconocer *la substancia del Cuerpo* de Jesu-Christo en el Sacramento: *no se nos mandó*, dicen ellos, *honrar esta substancia del Cuerpo de Jesu-Christo consagrado, sino la substancia de Jesu-Christo, que está á la diestra del Padre.* Con que vé ahi en el Sacramento, y en el Cielo la substancia del Cuerpo de Jesu-Christo; pero adorable en el Cielo, y no en el Sacramento: y mira como por temor de causar pasmo, ó extravagancia, añaden que Jesu-Christo, *ni aún quiso obligar á los hombres á adorarle en la tierra, aunque en ella estubiesse presente, porque esperaba el tiempo de su gloria*: lo qual demuestra, que no era su intencion excluir la presencia substancial, excluyendo la adoracion de ella, sino que antes por el contrario la suponian. Porque si no la hubieran creido, no hubieran tenido que disculparse en manera alguna de no adorar en el Sacramento lo que en efecto no estuviesse en él.

En lo demás, no les preguntemos de donde aprenden, y toman esta rara doctrina, la qual enseña que no basta saber, que Jesu-Christo está presente para adorarle, y que no era su intencion, que se le adorasse en la tierra, ni en otra parte, que en su gloria. Pues á mí me basta referir lo que pronuncian en orden á la presencia real, y tambien sobre la misma presencia real, no al modo de los Melanctonistas, solo en el uso, sino immediatamente despues de la consagracion.

CLXXXVII. Su incertidumbre y sus ambiguedades afectadas ó fingidas.

Apol. ad Lad. ibid. p. 68. 69. &c. 71. 73. ibid. pag. 305. 306. 307. 309. 311. &c. ibid. p. 182. p. 304. 307. 308. ibid. p. 302.

Con estas expressiones, al parecer tan precisas, y tan decisivas á favor de la presencia real, sin embargo se embarazan por otra parte, de un modo tan extraño, que parece que nada han recelado tanto, como el dexar un testimonio claro y cierto de su Fé: porque repiten continuamente, que Jesu-Christo no *está en persona* en la Eucharistía. Es verdad, que ellos llaman al estár alli *en persona*, el estár *corporalmente*, *y sensiblemente* en ella: Expressiones que hacen siempre vayan juntas, y que las oponen á un modo de *ser*, *ó estár espiritual*, que reconocen y confiessan. Pero lo que les mete en un nuevo embarazo es, que parece, dicen, que Jesu-Christo está presente en la Eucharistía con la presencia espiritual, como lo está en el Bautismo, y en la predicacion de la palabra, assi como fue comido por los antiguos Hebreos en el desierto, y como San Juan Bautista era Elias. Tampoco se sabe lo que quieren decir con esta caprichosa expression: *Jesu-Christo no está aquí con su Cuerpo natural de un modo existente y corporeo, existenter, & corporaliter*: Pero está alli *espiritualmente, poderosamente, por modo de bendicion, y en virtud: spiritualiter, potenter, benedicté, in virtute*. Pero lo que añaden no es mas inteligible, esto es, *que Jesu-Christo está aqui en la morada de bendicion*, esto es, segun su lenguage, que está en la Eu-

Ibid. 74.

Ibid.

Ibid.

charistía *como está á la diestra de Dios, pero no como está en los Cielos.* Mas si está en ella como á la diestra de Dios, luego está alli en persona. De este modo se deberia naturalmente inferir; ¿pero cómo es el distinguir los Cielos de la diestra de Dios? Aqui se pierden ellos. Los Hermanos se habian explicado distintamente, diciendo: *No hay mas que un Señor Jesus, que es tal en el Sacramento con su Cuerpo natural, pero que está de otra manera á la diestra de su Padre: porque una cosa es decir: Alli está Jesu-Christo. Esto es mi Cuerpo: y otra cosa es el decir, que está alli de tal manera.* Pero apenas han hablado claramente, quando luego se pierden, y extravían, metiendose en alambicados discursos, en que les precipita la confussion, y la incertidumbre de su obscuro entendimiento, y de sus pensamientos, con un vano anhelo de contentar á los dos partidos de la pretendida Reforma, sin poder conseguirlo jamas, ni aún contentarse á sí mismos.

Ibid. p. 71.

CLXXXVIII. Los Luteranos, y los Calvinistas quieren atraherles á su sentir. Y ellos se inclinan á los primeros.

Quanto mas se adelantaban, tanto mas se hacian importantes, graves, y misteriosos: y como cada uno queria atraherles á sí, parecia que ellos tambien intentaban por su parte satisfacer, y agradar á los dos partidos. Mira finalmente lo que dixeron el año de 1558. y á lo que parece quisieron estár, y atenerse. Quexaronse lo primero de que se les acusa *de no creer, que la presencia del verdadero Cuerpo, y de la verdadera Sangre esté presente.* Extrañas expressiones, que la presencia esté presente. Mas assi se explican en el Prologo. Pero en el cuerpo de la confession enseñan, *que es necessario reconocer, que el pan es el verdadero Cuerpo de Jesu-Christo, y que el Caliz es su verdadera Sangre, sin añadir cosa alguna de sí á sus palabras*; pero siendo assi, que no quieren se añada cosa alguna a las palabras de Jesu-Christo, ellos mismos les añaden la voz *verdadera*, la qual

P. 162.

qual no está en ellas, y habiendo dicho Jesu-Christo: *Esto es mi Cuerpo*, suponen, que dixo: *Este pan es mi Cuerpo*: lo qual es muy diferente, como ya se ha podido vér en otra parte. Y si les fue libre el añadir, lo que juzgaban necessario para demonstrar una verdadera presencia, fue libre á los otros el añadir tambien lo que era preciso para quitar toda equivocacion: y el desechar estas expressiones despues de suscitadas las disputas, era ser enemigos de la luz, y claridad, como tambien sería dexar indecisas las qüestiones: por lo qual les escribió Calvino, que no podia aprobar *su obscura, capciosa, y fraudulenta brevedad*: y queria, que explicassen, *como el pan es el Cuerpo de Jesu-Christo*, por cuyo defecto defendia él, que *su confession de Fé no se podia firmar sin peligro; y que habia de ser ocasion de grandes disputas.* Mas Lutero se hallaba contento de ellos, porque se aproximaban á sus expressiones, y se inclinaban mas á la confession de Augusta. Pues aún continuaban en quexarse de los *que negaban, que el pan y el vino fuessen verdadero Cuerpo, y verdadera Sangre de Jesu-Christo*, y que les llamaban *Papistas, Idólatras, y Anti-Christos*, porque reconocian, y confessaban la verdadera presencia. Finalmente, para hacer vér quanto se inclinaban á la presencia real, quieren que los Ministros, distribuyendo este Sacramento, *y diciendo las palabras de nuestro Señor, exorten al pueblo á creer, que la presencia de Jesu-Christo está presente*; y con este intento, aunque por otra parte poco inclinados á la adoracion, ordenan, *que se reciba de rodillas el Sacramento.*

Calv. Epist. ad Vald. p. 312. & seq.

Ibid. 195.

Ibid. 196.

CLXXXIX. Lutero les dá su aprobacion, y cómo *Ibid. p. 211.*

Con estas explicaciones, y con las moderaciones, que hemos referido, satisfacieron de tal modo á Lutero, que éste puso su aprobacion por cabeza de una confession de Fé, que ellos publicaron, declarando no obstante, *que aparecian*

cian con aquella vez, no solo mas adornados, mas libres, y mas cultos, sino tambien mas considerables, y mejores, lo qual daba á conocer suficientemente, que Lutero no aprobaba su confession, sino solo porque habia sido reformada segun sus máximas.

CXC. Sus fiestas y celebridades, sus Templos, sus ayunos, el Celibato de sus Sacerdotes.

No parece, ni se halla, que se les hubiesse inquietado sobre los ayunos arreglados, que ellos conservaban entre sí, ni sobre las fiestas que celebraban, prohibiendo todo trabajo, no solamente á honra de nuestro Señor, sino tambien á la de la Santissima Virgen, y de los Santos; ni tampoco se les improba, que esto era observar, y guardar los dias contra el precepto del Apostol; ni que estas fiestas en honor de los Santos fuessen otros tantos actos de Idolatría, como se queria persuadir. Tampoco se les acusa de erigir Templos á los Santos, con el pretexto de que ellos continúan como nosotros, en nombrar Templo de la Virgen, *In Templo Divæ Virginis*, de San Pedro y de San Pablo; las Iglesias consagradas á Dios en memoria de ellos. Tambien se les dexa ordenar el Celibato á sus Sacerdotes, privandoles de el Sacerdocio, quando se casan: porque constantemente, y sin duda era esta su práctica, como lo era la de los Taboritas. De suerte, que todo esto es sin veneno para los Hermanos: y entre nosotros solos está toda la ponzoña, que ellos conciben: tal efecto hace la que han bebido.

Art. 15. 17. Act. Syn. Turin. 1595. Synt. 2. part. p. 240. 242. art. 9. An. Sylv. Histor. Boh. ap. Lyd. p. 395. 405.

CXCI. La perpetua virginidad de Maria, Madre de Dios. *Orat. En ap. Lyd. 30. art. 17. p. 201.*

Todavia quisiera yo, que se les preguntasse, en qué lugar de la Santa Escritura hallan lo que dicen de la Santissima Virgen, esto es, *que es Virgen antes del Parto, y despues del Parto.* Es certissimo, que los Santos Padres lo han creido, lo creen, y lo creemos todos, de tal manera, que han reprobado lo contrario, como que es una execrable blasfemia; pero esso mismo es lo que igualmente nos hace vér, que muchas cosas se pue-

pueden numerar, ó contar entre las blasfemias, lo contrario de las quales no está escrito en lugar alguno. De manéra, que quando se jactan de hablar solo con la Santa Escritura en la mano, y siguiendola, no es este un discurso sério, sino una evidente muestra, de que hablando assi, hallan á su parecer, lo que les conviene, y de que el aparente respeto á la Santa Escritura, de que abusan, deslumbra á los simples é ignorantes, que no saben distinguir las cosas ni los hechos, para formar un cabal concepto de ellas.

CXCII. Retiranse á Polonia, donde se refugian.

Algunos pretenden, que estos Hermanos de Bohemia, cuyas palabras eran tan suaves, y tan respetuosas á los Potentados, al passo que entraban en el sentir, y opiniones de los Luteranos, se introduxeron igualmente en sus manéjos, ó inteligencias, y en sus guerras. Fernando les encontró mezclados en la rebelion del Elector de Saxonia contra Carlos V. y les expelió de Bohemia. Refugiaronse en Polonia, y se vé por una carta de Musculo, dirigida á los Protestantes de Polonia el año de 1556, que poco antes habian sido acogidos en *aquél Reyno estos refugiados de Bohemia.*

Syntag. Gen. 2. part. p. 212.

CXCIII. Unense con los Luteranos, y con los Zuinglianos en la junta de Sendomira, año de 1570.

Synt. Gen. 2. p. p. 218. ibid. p. 219.

Poco despues se efectuó la union de las tres sectas de los Protestantes de Polonia, esto es, de los Luteranos, de los Bohemianos, y de los Zuinglianos. El acto de union fue admitido el año de 1570, en el Sínodo de Sendomira, y se intitúla assi: *La union, y consentimiento recíproco, efectuado entre las Iglesias de Polonia, es á saber, entre los de la confession de Augusta, los de la confessium de los Hermanos de Bohemia, y los de la confession de las Iglesias Helveticas, ó los Zuinglianos.* En este acto los Bohemianos se califican assi, *los Hermanos de Bohemia, á quienes los ignorantes llaman Valdenses.* Luego se vé claramente, que se trataba de aquellos Valdenses, que por er-

ror se dominaban assi, como lo hemos hecho vér, y que igualmente reusaban este origen. Porque, por lo que mira á los antiguos Valdenses, sabemos por un Autor antiguo, que no habia ya casi ninguno *en el Reyno de Cracovia*, esto es, en la Polonia; *como ni tampoco en Inglaterra, en los Países baxos, en Dinamarca, en Suecia, en Norvegia, y en Prusia*: Y despues de el tiempo de este Autor, el leve numero se habia reducido á nada, de tal manera, que ya no se oia hablar de ellos en todas aquellas Provincias.

Plycd. cont. Vald. c. 15. t. 4. B. bl. PP. 2. p. p. 785.

CXCIV. Terminos del acuerdo, y convenio de Sendomira.

V. sup. l. 8. n. 18. Synt. conf. 1. part. p. 166. 2. part. p. 72. ibid. p. 146.

El acuerdo se concluyó en estos terminos: Para explicar en él mismo el punto de la Cena, se copió alli todo entero el articulo de la confession Saxonica, en la qual está tratada esta materia. Ya vimos, que Melancton habia dispuesto, y extendido esta confession del año de 1551, para que se llevasse á Trento. En ella se decia, que Jesu-Christo *está verdaderamente, y substancialmente presente en la Comunion, y que verdaderamente es dado á los que reciben el Cuerpo y la Sangre de Jesu-Christo.* A lo qual añaden con un extraño modo de hablar: *Que la substancial presencia de Jesu-Christo no está solamente significada, sino verdaderamente hecha presente, distribuida, y dada á los que comen, no siendo desnudos los signos, sino unidos á la misma cosa, segun la naturaleza de los Sacramentos.*

ibid. 146.

CXCV. Los Zuinglianos son los que mas se relaxan, y condescienden en este acuerdo.

Parece que se estrecha mucho sobre *la presencia substancial*: quando se dice para internarla, é inculcarla con mas fuerza, que esta no es significada, *sino verdaderamente presente*; pero yo desconfio de estas vehementes expressiones de la Reforma, la qual, quanto mas disminuye la verdad del Cuerpo y de la Sangre en la Eucharistía, es tanto mas rica y abundante en palabras, como si por este medio pretendiesse reparar la pérdida, que ella ocasiona, y hace de las cosas. En su-

suma, procediendo á lo substancial, decimos que aunque esta declaracion esté llena de equivocaciones, y dexe suficientes efugios á cada uno de los partidos para conservar su propia doctrina, con todo esso los Zuinglianos son los que adelantan, condescienden, y trascienden mas que los otros, pues donde decian en su confession, que estando el Cuerpo de nuestro Señor en el Cielo *ausente de nosotros*, se nos hace presente solo *por su virtud*: los terminos del acuerdo expressan, que Jesu-Christo nos está *substancialmente presente*, y vemos ahora, que contra todas las reglas del humano discurso é idioma, una presencia en virtud, se hace instantaneamente una presencia en substancia, lo qual es un assombro.

CXCVI. Relaxacion y condescendencia de los Luteranos, y cómo se pueden libertar de ella. *Ibid. p. 164.*

En el acuerdo se hallan unos terminos, que los Luteranos muy dificilmente pudieran salvar, si no se hubiera hecho ya viciosa costumbre en la Reforma de explicarlo todo segun su capricho y fantasia. Pongo por exemplo, parece que se alexan mucho de la creencia, que tienen y professan, de que el Cuerpo de Jesu-Christo es recibido por la boca, aún por los indignos, quando dicen en este acuerdo, *que los signos de la Cena dán por la Fé á los creyentes lo que significan.* Pero fuera de que pueden decir, que se explicaron de este modo, porque la presencia real no es conocida sino por la Fé, podrán tambien añadir, que en efecto hay bienes en la Cena, los quales solamente son dados á los creyentes, como la vida eterna, y el alimento de las almas, y que de estos quieren hablar quando dicen, que *los signos dán por la Fé lo que significan.*

CXCVII. Disposicion de los Hermanos de Bohemia.

Ya no me admiro de que los Hermanos de Bohemia firmassen sin dificultad este acuerdo. Pues estando separados por espacio de quarenta á cinquenta años de la Católica Iglesia, y reducidos á no hallar el Christianismo sino en el rincon

con que ellos ocupaban en Bohemia, quando vieron que comparecian los Protestantes, ya no pensaron en otra cosa, que en protegerse de su socorro. Supieron conquistar á Lutero con sus sumissiones: todo se lograba de Bucero por medio de sus equivocos. Los Zuinglianos se dexaban lisongear de las generales expressiones de los Hermanos, los quales decian, pero sin practicarlo, que no se debia añadir cosa alguna á los terminos de que habia usado nuestro Señor. Pero Calvino fue mas dificil de satisfacerse; pues ya vimos en la carta, que escribió á los Hermanos de Bohemia, refugiados en Polonia, como les improba la ambiguedad de su confession de Fé, y declara, que no se podia firmar sin abrir puerta á la disension, ó al error. *Epi. ad Vald. p. 317.*

CXCVIII. Reflexiones sobre esta union.

Sin embargo, se firmó todo contra su dictamen, la confession Helvetica, la Bohemica, la Saxonica, y la presencia substancial con la presencia por sola la virtud, esto es, las dos doctrinas contrarias, con los equivocos que á ambas servian de lisonja. Se añadió todo quanto se quiso á las palabras de nuestro Señor, y al mismo tiempo se aprobó la confession de Fé, en la qual se establecia por maxima, que nada se debia añadir á ellas. Todo passó sin dificultad corrientemente: y por este medio se hizo la paz. Con que se vé claramente cómo se separan, y cómo se unen todas estas sectas, desunidas, y separadas de la unidad Católica. De manera, que separandose de la Cátedra de San Pedro, se separan entre sí, y llevan sobre sí mismas el justo castigo, y suplicio de haber despreciado el vinculo, y lazo de su unidad. Pues quando se reunen en apariencia, no están mas unidas en realidad; y su union, fundada por interesses politicos, solo sirve para dár á conocer con nueva evidente prueba, que no tienen, ni aún la idéa de la unidad Chris-

Philip. 2. 2. &c. Christiana, porque no llegan jamás *á unirse en el sentir, y dictamen*, como lo ordenó San Pablo.

CXCIX. Reflexiones generales sobre la historia de todas estas sectas. Jur. Advertencia á los Protestantes de Europa en la cabeza de las preocupaciones legitimas. P. 6.

Permitasenos ahora hacer un poco de reflexîon sobre esta historia de los Valdenses, los Albigenses, y los Bohemianos. Vease, si los Protestantes han tenido razon para colocarles entre sus antepassados; si esta pretendida descendencia les franquéa algun honor, y en especial si han debido considerar á la Bohemia despues de Juan Hus, como á *madre de sus Iglesias Reformadas*. Manifiestasse desde luego, que es mas claro, que la misma luz, por una parte, que no se nos alegan estas sectas, sino solo por la necessidad de hallar en los siglos passados unos testigos de lo que se juzga ser la verdad: y por otro lado es muy evidente, que nada hay mas infeliz, que el pretexto, y arbitrio de alegar semejantes testigos, que todos están convencidos de falsedad en assuntos capitales, y que en realidad no concuerdan con los Protestantes, ni con nosotros, ni aún tampoco consigo mismos. Y esta es la primera reflexion, que deben hacer los mismos Protestantes, pues les importa para su desengaño.

CC. Otra reflexion sobre el intento de fundarse unas sectas tan contrarias en la evidencia de la Santa Escritura, lo qual no es possible.

No es menos importante la segunda reflexîon, que les conviene hacer. Deben pues considerar, que todas estas sectas tan diferentes entre sí, y al mismo tiempo tan opuestas, no menos á nosotros, que á los mismos Protestantes, convienen con estos en el comun principio de arreglarse por las Santas Escrituras, á su entender, y no como la Santa Iglesia las haya entendido en todos los tiempos, porque esta regla es muy verdadera, sino como cada uno por sí mismo las puede entender. Este es puntualmente el origen de todos los errores, y de todas las contrariedades que hemos visto; pues baxo el nombre de Escritura, cada uno ha seguido su pensamiento, ó concepto, y juicio particular; pero no es dudable, que la Escritura, tomada assi, en vez de unir los animos, por mala inteligencia los ha dividido, y ha hecho que cada uno adore las ilusiones y errores de su propio corazon, baxo el nombre de la verdad eterna, lo qual es el mayor abuso y necedad.

CCI. Ultima, y mas importante reflexion sobre el cumplimiento de la prediccion de San Pablo.

Pero hay uná ultima, y mucho mas importante reflexîon, que se debe hacer sobre todas las cosas, que hemos visto en esta compendiada historia de los Albigenses y de los Valdenses. En ella se descubre la razon, por qué inspiró el Espiritu Santo á San Pablo la profecía siguiente: *El Espiritu dice expressamente, que en los ultimos tiempos, algunos abandonarán la Fé, siguiendo á espiritus de error y doctrina de Demonios, que enseñarán la mentira con hipocresía, y cuya conciencia será contaminada por un cauterio: que probibirán el casarse, y pondrán en obligacion de abstenerse de las carnes ó viandas que Dios crió, para que se reciban con accion de gracias por los fieles, y por aquellos que conocen la verdad: porque todo lo que Dios crió es bueno, y no se debe desechar cosa alguna de lo que se come con accion de gracias, pues está santificado por la palabra de Dios, y con la oracion.* Todos los Santos Padres estan conformes y de acuerdo, sobre que en esta profecía se trata de la impía secta de los Marcionitas, y de los Maniquéos, los quales enseñaban darse dos principios, y atribuían al malo la creacion del Universo: lo qual les inducia á detestar, assi la propagacion del genero humano, como el uso de muchos manjares y alimentos, que reputaban por inmundos, y malos por su naturaleza, como obra de un Criador, que él en sí mismo era impuro y malo. Luego San Pablo designa, y describe estas malditas sectas por dos prácticas tan señaladas y manifiestas, como son las de estos insensatos Hereges. Y sin hablar desde luego del

1. Tim. 4. 1. 2. 3. 4. 5.

del principio, de que se deducian, é inferian estas dos perversas consequencias, se aplica á expressar los dos sensibles, y manifiestos caractéres, por los quales hemos visto, que estas infames sectas han sido conocidas en todos los tiempos.

CCII. La doctrina de los dos insinuados principios, expressada por San Pablo: y por qué es llamada doctrina de los Demonios.

Pero aunque San Pablo no expresse al primer aspecto la profunda causa, por qué prohibian estos engañadores el uso de dos cosas tan naturales, la demuestra suficientemente en la continuacion de sus palabras, quando dice para combatir, é impugnar estos errores, *que todo lo que Dios crió es bueno*, destruyendo, y arruinando por este principio la abominable opinion de los que ciegamente hallaban impureza en las obras de Dios, y haciendonos vér al mismo tiempo, que la infecta raiz de tan gran mal estaba en no reconocer la creacion, y en blasfemar contra el Criador. Estas son igualmente llamadas por San Pablo en especial, mas que todas las otras, *doctrinas de Demonios*, porque nada hay mas conveniente á los envidiosos zelos de estos seductores, malignos espiritus contra Dios, y contra los hombres, que el procedimiento de acometer á la creacion, condenar las obras de Dios, blasfemar contra el Autor de la Ley, contra la misma Ley, y contaminar la naturaleza humana con toda especie de impurezas é ilusiones y errores: porque esto es lo que hacia el Maniqueismo. Ya vés ahi cabalmente una evidente doctrina de Demonios: y en especial si se añaden á ella los encantos, y los prestigios, ó hechizos, de que es certissimo por todos los Autores, que se usó, ó por mejor decir se abusó tan freqüentemente en esta secta. Y tambien se manifiesta, que el atrevimiento de extraviar ahora este sentido tan sencillo, y tan natural de San Pablo, inclinandolo contra los que reconociendo ya el Matrimonio, y todas las viandas, ó carnes por una

1. *Tim*. 4. 4. *ibid*. 1.

una institucion, y una obra de Dios, absteniendose de ellas voluntariamente solo por mortificar los sentidos, y purificar el Espiritu, como lo practican los Religiosos Catolicos: Este extravío, repito, es una ilusion y error demasiadamente manifiesto, de que ya hemos visto que los Santos Padres hicieron irrision antes que nosotros. Con que se vé clarissimamente contra quienes procedia San Pablo en su insinuada profecia. Y no se puede dexar de conocer á aquellos, que por sus propios caractéres, y calidades describió, y expressó el mismo Santo Apostol.

CCIII. Question, por qué el Espiritu Santo no predixo en particular todas las heregías, sino solo el Maniqueismo. Caracter de esta heregía: La hipocresía, el espiritu de mentira, y la conciencia cauterizada.

¿Por qué pues entre tantas heregías no quiso el Espiritu Santo notar, ni señalar expressamente mas que esta? Los Santos Padres se han maravillado altamente de esto mismo, y han dado las razones, que les fueron possibles en su siglo.

Pero el tiempo, que es fiel interprete de las profecías, nos ha descubierto la profunda causa de esto, y ya no causará admiracion, que el espiritu Santo pusiesse un tan particular, y diligente cuidado en premunirnos, y fortalecernos de antemano contra semejante secta, despues que se ha visto, que esta, mas que otra alguna, inficionó á la Christiandad por mas tiempo, y con mas peligro: por mas tiempo, á causa de tantos siglos como se vieron por ella ocupados: y con mas peligro, porque sin romperla con estrépito, como á las demás, quedó oculta quanto tiempo le fue possible, en la misma Iglesia, y se introducia baxo las apariencias de la misma Fé, de el mismo culto, y aún de un maravilloso exterior de piedad, y religion. Por lo qual el Apostol San Pablo manifestó tan expressamente *la hipocresía* de ella. El espiritu *de mentira*, que este Santo Apostol expressa, jamás fue atribuido mas justamente á alguna otra secta, porque á mas de que esta enseñaba, como las demás, una falsa doctrina, su-

Ibid.

superaba á todas las restantes en dissimular, y fingir su creencia. Y ya hemos visto, que estos desventurados confessaban todo lo que se queria: la mentira no les costaba cosa alguna, aún en las cosas mas essenciales: no escusaban el perjurio para esconder sus impíos dogmas: *Ibid.* la facilidad con que procedian en hacer traicion á sus conciencias, daba á vér en ellos una cierta insensibilidad, que San Pablo expressa admirablemente con la semejanza de el *Cauterio*, pues este hace insensibles las carnes, mortificandolas, como lo notó en este lugar el docto Theodoreto: *Comm. in hunc locum.* y yo no creo que profecía alguna jamás se hubiesse verificado con caractéres mas perceptibles y evidentes, como esta lo ha sido.

CCIV.
Continuacion de las razones por qué el Espiritu Santo notó, y señaló esta heregìa mas que otras.

Tampoco debe ya causar admiracion, que el Espiritu Santo quisiesse que la prediccion de esta heregía fuesse tan particular, precisa, y distinta. Pues esta era mas que todas las otras heregìas el error de *los ultimos tiempos*, como lo llama San Pablo, ya sea que tomemos por ultimos tiempos, segun el estilo de la Santa Escritura, todos los tiempos de la nueva Ley; ó ya sea que tomemos por ultimos tiempos el fin de los siglos, *Ibid. 1. Tim. 4. Apoc. 20. v. 7. Epiph. hær. 46 Theod. 1. hær. fab. 20.* en que *Satanás habia de ser desencadenado*, y nuevamente suelto de las cadenas. Pues en el segundo, y tercer siglo vió la Santa Iglesia nacer á Cerdon, Marcion, y Manés, enemigos declarados del Criador. Por todas partes se encuentran perversas semillas de esta doctrina: se registran en Taciano, el qual condenaba el vino, y el Matrimonio: y en su concordancia de los Evangelios habia rayado, y borrado todos los passages, en que estaba expresso, que Jesu-Christo nació de la Real sangre de David. Otras cien sectas infames habian acometido al Dios de los Hebreos, *Ibid.* aún antes de Manés, y Marcion. Y sabemos por *Ibid. 5. c. 24.* Theodoreto, que este ultimo no habia hecho otra cosa, que dár diferente aspecto á las impiedades de Simón Mago. Assi, este error empezó desde el origen del Christianismo: Y este era el verdadero *Misterio de iniquidad*, que empezaba en el tiempo de San Pablo; *2. Thes. 2. 7.* pero el Espiritu Santo, el qual preveìa, que esta peste se habia de declarar algun dia de un modo mas manifiesto, dispuso que el Apostol la predixesse con tan puntual exáctitud y evidencia, que causa espantosa admiracion. Marcion, y Manés pusieron en mayor evidencia este *Misterio de iniquidad*: y esta abominable secta desde aquel tiempo ha tenido siempre una continuacion funesta: ya lo hemos visto, y jamás hubo error alguno, que por mas tiempo turbasse á la Santa Iglesia, ni que extendiesse á mas distancia sus raizes, y ramas venenosas. Pero quando por la eminente celestial doctrina de San Agustin, y por las vigilancias de San Leon, y de San Gelasio fue extinguida en todo el Occidente, y aún en Roma, donde ella habia *Apoc. 20. 2. 3. 7.* procurado establecerse, se vé finalmente llegar el *Matth. 12. 29.* termino fatál *del arrebatado, é impetuoso desenfreno de Satanás. Mil años despues de haber sido atado* *Luc. 11. 21. 22.* *este fuerte armado por Jesu-Christo*, que vino al mundo, el espiritu de error vuelve á invadir mas que nunca, pues los residuos del Maniqueismo, demasiadamente conservados en Oriente, se difunden rápidamente contra la Iglesia latina. ¿Pero quién nos impide considerar estos infelices tiempos, como á uno de los terminos de la soltura, y desenfreno de Satanás, sin perjuicio de los demás sentidos mas ocultos? Porque, si para el cumplimiento de la profecía no es menester otra *Apoc. 20. 7. 8.* cosa, que *Gog, y Magog*, hallarémos en la Armenia, cerca de Samosata, la Provincia llamada *Boch. del Phal. lib. 3. 13.* Gogarena, en la qual habitaban los Paulicianos, y encontrarémos á Magog en los Scitas, de quienes descendieron los Bulgares, y de alli vinieron es-

Apoc. ibid. estos inumerables enemigos *de la Santa Ciudad*, de los quales la Italia fue acometida la primera. El mal passó, ó por mejor decir voló instantaneamente hasta las extremidades del Septentrion; de manera, que una leve centella encendió un gran fuego, y el voráz incendio se dilata quasi por toda la tierra. En todas partes se descubre este veneno escondido, con el Maniqueismo, el Arrianismo, y todas las heregías vuelven debaxo de inumerables nombres extravagantes, caprichosos, é inauditos, y apenas se pudo extinguir este gran fuego en el espacio de trescientos á quatrocientos años, de que se veian aún residuos en el decimoquinto siglo.

CCV. Cómo salieron, ó descendieron los Valdenses de los Albigenses Maniquéos.

Aún despues de no haber quedado de esta abominable secta mas que solas las cenizas, por esto no parece, que terminó el mal; pues Satanás habia puesto en la impía secta fomentos, con que renovar el incendio de un modo peligroso, mas que nunca. La disciplina Eclesiastica se habia relaxado por toda la tierra: los desordenes, y los abusos habian llegado hasta cerca del Altar, y hacian llorar á los buenos y rectos: los humillaban, estimulandolos con esto á hacerse aún mejores; pero causaron otro efecto en los animos díscolos, fastidiosos, y soberbios. La Iglesia Romana, Madre, y vínculo de las demás Iglesias, vino á ser objeto del odio de todos los espiritus altivos, é indóciles: unas sátiras envenenadas estimúlan al mundo contra el Católico Clero: el hipócrita Maniquéo hace que resuenen por todo el Universo, pues aplica á la Iglesia Romana el horrible nombre de Anti-Christo: porque entonces fue quando nació este detestable concepto entre las inmundicias del Maniqueismo, y en medio de los mismos precursores del Anti-Christo mismo. Estos impíos juzgan parecer mas Santos, diciendo, que es necessario ser Santo pa-

para administrar los Sacramentos. El ignorante Valdense bebe este veneno inconsideradamente. Ya no quiere recibir los mismos Sacramentos por mano de Ministros odiosos y desacreditados. *La red se rompe por todas partes*, y assi se multiplican los cismas. Satanás no necessita ya del Maniqueismo. El odio contra la Iglesia Católica se ha difundido. La condenable secta ha dexado una raza, y ponzoñosa generacion semejante á sí misma, y un principio de cisma demasiadamente fecundo. Nada importa que los Hereges no tengan una misma doctrina: pues la cruel acrimonia, y el mortal odio los dominan, reuniendolos contra la Santa Iglesia: esto es suficiente. El Valdense no cree, como el Albigense; pero, como el Albigense, aborrece á la Católica Iglesia, y se publica como él solo Santo, y el único Ministro de los Sacramentos. Vviclef no cree, como no creen los Valdenses; pero el mismo Vviclef publica, como los Valdenses, que el Papa, y todo su Clero ha decaído de toda autoridad, por causa de sus aprehendidos desordenes. Juan Hus no cree como Vviclef, aunque le admira: y lo que en él admira mas, y que quasi únicamente sigue, es el impío error de que los pecados hacen perder la autoridad. Aquellos pocos Bohemianos tomaron este espiritu, como hemos visto, y lo hicieron vér principalmente, quando siendo un puñado de hombres ignorantes, tuvieron la osadía de rebautizar á todo el mundo. *Luc. 5. 6.*

CCVI. Cómo Lutero, y Calvino salieron de los Albigenses, y de los Valdenses.

Pero aún se preparaba una mayor apostasía por medio de estas abominables sectas. El mundo, que se hallaba repleto de implacable odio produce á Lutero y Calvino, los quales acantonan, y estrechan en un rincon á la Christiandad toda: los modos son diferentes; pero la substancia es la misma: el odio contra el Clero, y contra la Iglesia Romana está siempre en batalla, y

y hombre alguno sincéro no puede negar, que esta fuesse la causa manifiesta de su pasmoso progreso y adelantamiento. Era necessario reformarse: ¿quién lo negaba, ni dexaba de confessarlo? Pero aún era mas forzoso, y necessario el no dividirse. Mas los que predicaban el rompimiento y division, ¿acaso eran mejores que los demás? Bien se sabe, que fingian serlo, y esto era suficiente para engañar, y para *ir adelantando á manera de gangrena*, segun la expression de San Pablo. El mundo queria condenar, y desechar á sus Directores, y esto se llama Reforma. Un especioso nombre deslumbra y ciega á los Pueblos: y para excitar la aversion y odio, no se omite, antes se empléa la calumnia; de este modo quedó desfigurada nuestra doctrina, y se aborreció antes de tener el conocimiento de ella.

2. *Tim.* 2. 17.

CCVII. Las Iglesias Protestantes buscan en vano la succession de las personas en las sectas precedentes.

Con nuevas doctrinas se fabrican nuevos cuerpos de Iglesias: los Luteranos, y los Calvinistas componen de estos los dos mas grandes; pero no pueden hallar en toda la tierra una sola Iglesia, que crea como ellos, ni de donde puedan deducir una ordinaria, y legitima mission. Los Valdenses, y los Albigenses, que algunos nos alegan, de nada sirven. Pues poco há les hemos dado á vér, como son unos meros Seglares, tan embarazados sobre su mission, y sobre su titulo, como los que recurren á ellos. Es notorio, que estos Hereges Tolosanos jamás llegaron á conseguir el fin de engañar á Sacerdote alguno. Los Predicadores de los Valdenses son Mercaderes, oficiales, y aún mugeres. Los Bohemianos no tienen mejor origen, como lo hemos probado con evidencia. Y quando los Protestantes nos citan, y alegan todas estas sectas, no nos nombran sus Autores, sino sus complices, y reos como ellos.

¿Mas por ventura, no hallando en estas sectas la

CCVIII. Aún hallan menos la sucession en la doctrina.

la succession de las personas, hallarán la continuada succession de la doctrina? Aún mucho menos: pues procediendo semejantes en ciertas cosas a los Hussitas, en otras a los Valdenses, en otras á los Albigenses, y á otras sectas, los desmiente en otros articulos. Y assi sin hallar cosa alguna, que sea uniforme ni connexa, y tomando por una y otra parte lo que parece serles mas a proposito, sin continuacion, ni consequencia, sin unidad, sin verdaderos predecessores, reascienden á lo mas alto que pueden. No son los primeros en reprobar los honores debidos á los Santos, y las Oblaciones por los difuntos: hallan delante de si cuerpos de Iglesia de esta misma creencia sobre estos dos puntos. Los Bohemianos los reciben; pero ya se ha visto, que estos solicitaron en vano conseguir asociados en la tierra. Sea como fuere, ved ahi una Iglesia antes de Lutero: Esto es algo para quien nada tiene. Pero sin embargo, esta Iglesia, que es anterior á Lutero, no es mas que cinqüenta años antes; con que era necessario procurar ascender mas arriba, se encontrará á los Valdenses, y un poco mas arriba á los Maniquéos de Tolosa. Se hallarán en el quarto siglo los Maniquéos de Africa, contrarios al culto de los Santos. Un solo Vigilancio los sigue en este único punto; pero no se hallará mas arriba Autor cierto. Y esto es de lo que se trata. Irán prosiguiendo á alguna mas distancia en orden a la oblacion por los difuntos. El Sacerdote Aerio comparecerá; pero solo, y sin séquito, y demás de esto Arriano. Esto es todo lo que se hallará de positivo: y todo lo que se alegue, tomado de mas arriba, será patentemente alegado en el ayre por carecer de todo fundamento. Pero veamos lo que se halla sobre la presencia real, y no olvidemos, que se trata de hechos positivos y constantes. Carlos-

lostadio no es el primero que mantuvo, y defendió, que el pan no se hace cuerpo: Berengario lo habia ya dicho quatrocientos años antes en el undecimo siglo. Pero Berengario no es el primero; los Maniquéos de Orleans lo habian dicho tambien poco antes, y el mundo estaba aún lleno del estruendo de su perversa doctrina, quando Berengario recopiló de ella esta leve parte. Mas arriba encontramos pretensiones, litigios, y contradicciones, que se nos ponen, y hacen sobre este asunto, pero no se hallan hechos averiguados ni positivos en manera alguna.

CCIX. Qué sucession tienen los Hereges.

Finalmente, los Socinianos tienen una succession mas manifiesta, y no menos perversa; pues tomando una palabra de una parte, y otra de otra parte, se nombrarán en todos los siglos declarados enemigos de la Divinidad de Jesu-Christo, y al fin, encontrarán á Cerinto en tiempo de los Apóstoles; pero no serán mas bien fundados, por haber hallado algo semejante entre tantos testigos discordes por otra parte, porque en realidad les viene menos la continuacion con la uniformidad. De modo, que á tomarla de esta manera, esto es, componiendo cada uno su Iglesia de todo lo que se hallasse de conforme á sus impías opiniones, recogiendolo de aqui, y de alli, se hallará conforme á sus propios juicios, pero sin connexion, ni relacion puntual alguna. Porque nada impide, como se ha podido notar, que de todas las sectas, que se vén hoy, y de todas las que siempre se verán, se ascienda hasta Simón Mago, y hasta aquel *Misterio de iniquidad* que tenia principio desde el tiempo de San Pablo.

2. *Thes.* 2. 7.

HIS-

HISTORIA DE LAS VARIACIONES DE LAS IGLESIAS *PROTESTANTES.*

LIBRO XII.

COMPREHENDE DESDE EL AÑO 1571, hasta el de 1579: y desde el de 1603, hasta el de 1615.

COMPENDIO.

AUN en la misma Francia las Iglesias de la Reforma se vén turbadas por la palabra, ó termino substancia. Es mantenido, como se estableció segun la palabra de Dios, en un Sínodo; y en otro es reducido á nada á favor de los Suizos, á los quales desagradaba la

lostadio no es el primero que mantuvo, y defendió, que el pan no se hace cuerpo: Berengario lo habia ya dicho quatrocientos años antes en el undecimo siglo. Pero Berengario no es el primero; los Maniquéos de Orleans lo habian dicho tambien poco antes, y el mundo estaba aún lleno del estruendo de su perversa doctrina, quando Berengario recopiló de ella esta leve parte. Mas arriba encontramos pretensiones, litigios, y contradicciones, que se nos ponen, y hacen sobre este asunto, pero no se hallan hechos averiguados ni positivos en manera alguna.

CCIX. Qué sucession tienen los Hereges.

Finalmente, los Socinianos tienen una succession mas manifiesta, y no menos perversa; pues tomando una palabra de una parte, y otra de otra parte, se nombrarán en todos los siglos declarados enemigos de la Divinidad de Jesu-Christo, y al fin, encontrarán á Cerinto en tiempo de los Apóstoles; pero no serán mas bien fundados, por haber hallado algo semejante entre tantos testigos discordes por otra parte, porque en realidad les viene menos la continuacion con la uniformidad. De modo, que á tomarla de esta manera, esto es, componiendo cada uno su Iglesia de todo lo que se hallasse de conforme á sus impías opiniones, recogiendolo de aqui, y de alli, se hallará conforme á sus propios juicios, pero sin connexion, ni relacion puntual alguna. Porque nada impide, como se ha podido notar, que de todas las sectas, que se vén hoy, y de todas las que siempre se verán, se ascienda hasta Simón Mago, y hasta aquel *Misterio de iniquidad* que tenia principio desde el tiempo de San Pablo.

2. *Thes.* 2. 7.

HIS-

HISTORIA
DE LAS
VARIACIONES
DE LAS IGLESIAS
PROTESTANTES.

LIBRO XII.

COMPREHENDE DESDE EL AÑO 1571, hasta el de 1579: y desde el de 1603, hasta el de 1615.

COMPENDIO.

AUN en la misma Francia las Iglesias de la Reforma se vén turbadas por la palabra, ó termino substancia. Es mantenido, como se estableció segun la palabra de Dios, en un Sínodo; y en otro es reducido á nada á favor de los Suizos, á los quales desagradaba la

la decision. Fé para la Francia, y Fé para la Provincia de los Suizos. Junta de Francfort, y proyecto de nueva confession de Fé para todo el segundo partido de los Protestantes. Lo que en ella se intentaba suprimir á favor de los Luteranos. Detestacion de la presencia real á un mismo tiempo establecida, y suprimida. El assunto de Piscator, y doctrinal decision de quatro Sínodos nacionales, reducida á nada. Principios de los Calvinistas, y demonstraciones que de ellos se deducen, é infieren á nuestro favor. Proposiciones de Molino, recibidas en el Sínodo de Ay. Que nada hay sólido, sincéro ni importante en la Reforma.

I. Muchas Iglesias de Francia en pretension reformadas quieren mudar el articulo de la Cena en la Confession de Fé. Año 1571.

LA union de Sendomira no tuvo su pretendido efecto, sino en Polonia. Entre los Suizos, los Zuinglianos persistieron firmes en desechar los equívocos. Ya empezaban los Franceses á entrar en sus opiniones. Muchos defendian abiertamente, que se debia reprobar la palabra *Substancia*, y variar, ó mudar el articulo 36 de la confession de Fé, presentada á Carlos IX. en el qual estaba explicada la Cena. No eran sugetos particulares los que hacian esta peligrosa proposicion, sino Iglesias enteras, y aún las principales, como eran las de la Isla de Francia, y de Bria, la de Paris, la de Meaux, donde el exercicio del Calvinismo habia principiado, y tambien las cercanas. Estas Iglesias

sias querian variar, y mudar un articulo tan considerable de la confession de Fé, que diez años antes se habia expuesto y dado, como que no enseñaba otra cosa, que la pura palabra de Dios. Pero esto hubiera sido desacreditar, é infamar demasiado al nuevo partido. El Sínodo de la Rochela, en el qual Beza fue Presidente, resolvió condenar á estos Reformadores de la Reforma el año de 1571.

II. El Sínodo nacional les condena. Decision de este Sínodo llena de embarazos, y dificultades.

Ya era este el caso en que se debia hablar con exácta precision. Habiendose movido la disputa, y estando presentes las partes, no se debia hacer otra cosa, que explicarse brevemente, cortar la dificultad, y decidir en pocas palabras. Pero solas las idéas, y conceptos claros son los que producen la brevedad. Ahora verás aqui, palabra por palabra, el modo en que se habló: y yo solamente pido, que se me permita dividir el decreto en muchas partes, y referirlo, como en tres veces.

Dáse principio por desechar lo que es malo, y esto se hace bastantemente bien. Sentar el hecho será la mayor dificultad; pero leamos ya. *Sobre el 36. articulo de la confession de Fé representaron los Diputados de la Iglesia de Francia, que era necessario explicar este articulo en lo que él trata de la participacion de la substancia de Jesu-Christo. Despues de una conferencia bastantemente dilatada, el Sínodo, aprobando el referido articulo 36, DESECHA LA OPINION de los que no quieren recibir la palabra Substancia, por la qual no se entiende confusion alguna, commixtion, ó conjuncion, que sea de una manera carnal, ni en otro modo natural, sino una conjuncion verdadera, estrechissima, y de un modo espiritual, por el qual el mismo Jesu-Christo es de tal manera hecho nuestro, y nosotros suyos, que no hay conjuncion alguna de cuerpo, ni natural, ni artificial, que sea tan estrecha, la qual no camina á este fin*

no obstante, que de su substancia y persona, unida con nuestras substancias y personas, sea compuesta alguna tercera persona y substancia; sino que solo camina á hacer, QUE SU VIRTUD, y todo lo que en él es necessario á nuestra salvacion, nos sea por este medio mas estrechamente dado, y comunicado, no concurriendo, ni consintiendo en la opinion de los que nos dicen, que nosotros nos unimos con TODOS SUS MERITOS, Y DONES, Y CON SU ESPIRITU solamente, sin que él mismo sea nuestro. Vé ahi muchissimas palabras sin decir cosa alguna. Que no es una commixtion carnal, ni natural: ¿quién no lo sabe? No tiene ella cosa alguna de comun con las mezclas vulgares y comunes: el fin de ella es Divino: su modo es todo celestial, y en este sentido espiritual: ¿quién lo duda? ¿Pero ha habido jamás alguno, que ni aún haya pensado, que de la substancia de Jesu-Christo, unida á la nuestra, se hiciesse de ellas una tercera persona, ni una tercera substancia? Cierto, que no se debe perder tanto tiempo en desechar y reprobar estos prodigios, monstruos, digo, que jamás han entrado en entendimiento alguno.

III. Vanos esfuerzos del Sínodo, á fin de hallar la substancia del Cuerpo y de la Sangre en la doctrina de las Iglesias en pretension reformadas. *Matth.* 2 r. 26. 28. *Luc.* 22. 19. 20. 1. *Cor.* 11. 24.

Bien facil es desechar, y reprobar á los que no quieren participar, sino de los méritos de Jesu-Christo, de sus dones, y de su espiritu, sin que él mismo se dé á nosotros: Y bastaría añadir á esto, que él se dá á nosotros en la propia, y natural substancia de su Carne y de su Sangre: porque de esto es de lo que se trata, y esto es lo que se debe explicar. Los Católicos lo hacen, y saben clarissimamente, porque dicen que Jesu-Christo, pronunciando estas palabras siguientes: *Esto es mi Cuerpo*, el mismo, *que fue entregado* por vosotros. *Esto es mi Sangre*, la misma, *que es derramada por vosotros*, designa de él, no la figura, sino la substancia, la qual hace toda nuestra, diciendo: *Tomad*, recibidla, no habiendo cosa alguna, que sea mas nuestra, que lo que se nos ha dado de este modo: esto habla: esto se entiende. Y en vez de explicarse assi clara y precisamente con toda distincion, vámos ahora á vér á nuestros Ministros extraviarse, y perderse en discursos vagos, y amontonar passages sobre passages, sin concluir, ni inferir cosa alguna.

Volvamos al asunto desde donde lo dexamos: Lo siguiente es lo que inmediatamente se nos presenta: *No consintiendo*, prosiguen ellos, *con los que dicen, que nosotros nos unimos con sus méritos, y con sus dones, y su espiritu solamente, antes admirando con el Apostol Ephes. c. 5. este secreto sobrenatural é incomprehensible á nuestra razon, creemos que somos hechos participes del Cuerpo, entregado por nosotros, y de la Sangre, derramada por nosotros; que somos* carne de su carne, y hueso de sus huesos, *y lo recibimos con todos sus dones con él, por Fé, engendrado en nosotros por la eficacia, y virtud incomprehensible del Espiritu Santo. Assi, entendiendo lo que se dixo*, el que come la carne, y bebe la Sangre, tiene la vida eterna. *Item*, Christo es la cepa de la vid, y nosotros somos los sarmientos, *y que él nos hace* morar, y habitar en él, á fin de producir fruto: *y que nosotros somos* miembros de su Cuerpo, de su Carne y de sus huesos; ciertamente temen ser entendidos, ó por mejor decir, no se entienden á sí mismos, quando se cargan á sí mismos de tantas palabras superfluas é inútiles, de tantas frases envueltas, de tantos passages confusamente amontonados. Porque al fin, lo que se debe demostrar es la sinrazon, que tienen aquellos, que no queriendo reconocer en la Eucharistía mas que la comunicacion de los meritos, y del Espiritu de Jesu-Chris-

Christo, desechan de este Misterio *la propia substancia de su Cuerpo y de su Sangre.* Mas esto no se vé en alguno de los passages acumulados. Los insinuados passages concluyen solamente, que recibimos alguna cosa, que á nosotros mana de Jesu-Christo para vivificarnos, assi como los miembros reciben de la cabeza el espiritu que los anima; pero no concluyen en manera alguna, que recibimos la propia substancia de su Cuerpo y de su Sangre. No hay passage alguno de estos, á excepcion de uno solo, esto es, el de San Juan al capitulo *6.* que mire á la Eucharistía; y aún el de San Juan al citado capitulo no mira á ella, si sobre esto queremos creer á los Calvinistas. Mas si este passage bien entendido muestra en efecto en la Eucharistía la propia substancia de la Carne y de la Sangre de Jesu-Christo, no la muestra ya en el modo, con que aqui lo emplean los Ministros; pues todo su discurso se reduce finalmente á decir: *Que recibimos á Jesu-Christo con todos sus dones con él por Fé, engendrado en nosotros.* Es assi que Jesu-Christo, *por Fé engendrado en nosotros*, no es nada menos, que Jesu-Christo unido á nosotros en la propia y verdadera substancia de su Carne y de su Sangre, no siendo la primera de estas uniones mas que moral, efectuada por los devotos afectos del alma: y la segunda, siendo fisica, real, é inmediata de cuerpo á cuerpo, y de substancia á substancia: luego se manifiesta que procediendo assi este gran Sinodo, nada explica menos, que lo que quiere explicar con tantas palabras.

IV. Error del Sínodo, el qual busca el misterio de la Eucharistía, sin producir la institucion de él.

En este Decreto observo, que los Calvinistas, habiendo emprendido, é intentado explicar el Misterio de la Eucharistía, y en él la propia substancia del Cuerpo y de la Sangre de Jesu-Christo, que es la essencia de él, nos alegan totalmente otra cosa diversa de las palabras de la institucion, que son las siguientes: *Esto es mi Cuerpo, esto es mi Sangre*: porque bien conocen, que diciendo, que estas palabras traen, y tienen consigo la propia substancia del Cuerpo y de la Sangre, es hacer claramente parecer, que la intencion de nuestro Señor fue expressar el Cuerpo y la Sangre, no en figura, ni aún en virtud, sino en efecto, en verdad y en substancia: Assi esta substancia será, no solo por la Fé en el animo, y en el pensamiento del Christiano, sino en efecto, y en verdad baxo las especies Sacramentales, en que Jesu-Christo la demuestra y designa, y por la misma en nuestros cuerpos, donde se nos ordena recibirla, para que de todos modos gozemos de nuestro Salvador, y participemos de nuestra victima.

V. Razon del Sínodo para establecer la substancia. Se concluye que la otra opinion es contraria á la palabra de Dios.

Fuera de esto, como el Decreto no habia alegado passage alguno, que estableciesse la propia substancia, de que se trataba, sino que antes la habia excluido, no mostrando á Jesu-Christo unido sino *por Fé*, se vuelve, y recurre finalmente á la substancia con las palabras siguientes: *Y de hecho, assi como nosotros deducimos nuestra muerte de el primer Adán, en quanto participamos de su substancia: assi es necessario, que participemos verdaderamente de el segundo Adan Jesu-Christo, para recibir de él nuestra vida: Por tanto serán todos los Pastores, y generalmente todos los Fieles exôrtados á no dár lugar alguno á las opiniones contrarias á lo arriba expuesto, que tiene el fundamento EXPRESSO EN LA PALABRA DE DIOS.*

VI. Que el Sínodo dice mas, que lo que quiere decir.

Es de advertir, que los Santos Padres se han valido de esta comparacion de Adán para demostrar que Jesu-Christo habia de estár en nosotros de otra manera, que por Fé y por afecto, ó moralmente: porque no es solo por afecto, ó por pensamiento el que Adán y los Padres están

tán en sus hijos, pues están en ellos por la comunicacion de la misma Sangre, y de la misma substancia: por lo qual, la union que nosotros tenemos con nuestros padres, y por medio de estos con Adán, de quien todos descendemos, no es solamente moral, sino que tambien es fisica y substancial. Y los Santos Padres infirieron de aqui, que el nuevo Adán habia de estár en nosotros de una manera igualmente fisica y substancial, para que pudiessemos deducir, y sacar de él la inmortalidad, como deducimos, y sacamos de nuestro primer padre la mortalidad. Esto pues hallaron los Santos Padres, y mucho mas abundantemente en la Eucharistia, que en la ordinaria generacion, porque con ella, no una porcion de la Sangre, y de la substancia, sino toda la substancia, y toda la Sangre de nuestro Señor Jesu-Christo se nos comunican en ella. Y assi, el intento de decir ahora con los Ministros Protestantes, que esta comunicacion se efectúa simple y meramente por Fé, no solo es debilitar la comparacion, sino que es tambien aniquilar el Misterio, y quitar de él la substancia: y en vez de que se halla mas abundantemente en Jesu-Christo, que en Adán, es suponer, que en él se halla mucho menos, ó por mejor decir, que no está en él en manera alguna.

VII. Que se trataba de un punto de doctrina.

De este modo se embarazan, é implican nuestros pretendidos Doctores, y quanto mas esfuerzos hacen para explicarse, tanta mayor obscuridad y confusion introducen en los ánimos. Pero no obstante, en medio de estas obscuridades y sombras se discierne, y distingue claramente, que entre los defensores del sentido figurado habia, á la verdad, una opinion, que no queria en la Eucharistia mas que los dones, y los merecimientos de Jesu-Christo, ó á lo mas su espiritu, y no la propia substancia de su Carne y de su Sangre: Y tambien se vé, que esta opinion era expressamente contraria á la palabra de Dios, y assi no debia hallar lugar alguno entre los fieles.

VIII. Los Suizos se persuaden condenados en esta decision.

No es dificil adivinar quienes, y quales eran los defensores de esta opinion. Eran los Suizos, discipulos de Zuinglio, y los Franceses, que aprobando el sentir de ellos intentaban facilitar se reformasse el articulo. Por esto se oyeron inmediatamente las quexas y lamentos de los Suizos, los quales creyeron vér su condenacion en el Sínodo de la Rochela, rota y deshecha la fraternidad: pues no obstante, el ayre, y estilo de suavidad, que se observaba en el Decreto, su doctrina en realidad era reprobada, como contraria á la palabra de Dios, con expressa exórtacion, á fin de que no se diesse á ella lugar alguno entre los Prelados y los fieles.

IX. El Sínodo les hace responder por Beza, que esta doctrina no es mas que para la Francia. Los Luteranos, no menos que los Católicos, son detestados, como defensores de una opinion monstruosa. *Hosp. 1571. F. 334. Colos. 3. 11.*

Escribieron pues á Beza en este espiritu, ó sentir, y la respuesta que se les dió, fue estupenda. Beza tuvo la orden de escribirles, que el Decreto del Sínodo de la Rochela no tenia relacion alguna á ellos, sino solo á ciertos Franceses. De manera, que habia una confession de Fé por la Francia, y otra para la Provincia de los Suizos, como si la Fé variasse, segun las Provincias, y no fuesse tan cierto y verdadero, que en Jesu-Christo no hay Suizos ni Franceses, como es cierto y verdadero, segun San Pablo, que no hay *Scita ni Griego*. En fin Beza añadió, para contentar á los Suizos, *que las Iglesias de Francia detestaban la presencia substancial y carnal*, juntamente con los monstruos de la transubstanciacion, y de la consubstanciacion. Con que ya vemos aqui de passo á los Luteranos tan maltratados, como los Católicos, y mirada su doctrina, como igualmente monstruosa; pero advierte, que esto fue escribiendo á los Suizos; pues ya

ya hemos visto, que saben suavizarse, quando escriben á los Luteranos, y que entonces se reserva, se exceptúa, y aún se perdona á la *consubstanciacion*.

X. Los Suizos no se contentan con la respuesta de Beza, y se reputan siempre por condenados. *Hosp. ibid.*

Los Suizos no se pagaron de estas sutilezas del Sínodo de la Rochela, y conocieron muy bien, que se les acometia, baxo el nombre de aquellos Franceses. Bulingero, Ministro de Zurich, que tuvo orden de responder á Beza, supo bien decirle, que ellos eran en efecto los que habian sido el objeto de la condenacion, pues le respondió: *Vosotros condenais á los que desechan la palabra, ó terminos de propia substancia: ¿y quién no sabe, que nosotros somos de este numero?* Pues lo que Beza habia añadido contra la presencia carnal, y substancial, no era la dificultad. Bulingero sabia suficientemente, que los Católicos, no menos que los Luteranos, se quexan de que se les atribuye una presencia carnal, en que ellos no piensan, y por otra parte no sabia, qué cosa fuesse recibir en substancia lo que no esta substancialmente presente. Y assi, no comprehendiendo cosa alguna de las sutilezas de Beza, ni de su substancia unida, sin estár presente, le respondió, *que era necessario hablar con claridad en materia de Fé, para no reducir á los simples á no saber mas que creer.* De lo qual infiere, *que era menester mitigar y suavizar el Decreto*, y no propuso mas que este solo medio de acuerdo y convenio.

XI. Finalmente fue preciso mudar, y variar el Decreto, y reducir á nada la substancia. 1572.

Fue preciso proceder á esto, y el año siguiente, en el Sínodo de Nimes, fue reducida la substancia á tan poca cosa, que hubiera sido lo mismo suprimirla enteramente. Pues en lugar de que en el Sínodo de la Rochela se trataba de reprimir *una opinion, que tenia fundamento expresso en la palabra de Dios*, se procura insinuar, que no se trata mas que de una palabra. Se borran de el Decreto de la Rochela estos terminos siguientes, que

que constituían todo el fuerte de él: *el Sínodo desecha la opinion de los que no quieren recibir la palabra Substancia.* Assi vienen a declarar, que no quieren perjudicar á los extrangeros, y tienen tanta condescendencia para con estos, que aquellas grandes palabras de propia substancia de el Cuerpo y de la Sangre de Jesu-Christo, tan afectadas por Calvino, tan defendidas por sus discipulos, tan vigilantemente conservadas en el Sínodo de la Rochela, y finalmente reducidas á nada por nuestros Reformadores, no se vén ya, ni parecen en su confession de Fé, sino solo para ser un monumento de la impression de realidad y de substancia, que las palabras de Jesu-Christo habian hecho naturalmente en el animo de sus Autores ó causantes, y aún en el del mismo Calvino.

XII. Reflexion sobre este modo de debilitar su primera doctrina, y las relaxaciones de ella.

No obstante, si estos Caballeros quisieran solo pensar en estas diminuciones y relaxaciones de su primitiva doctrina, podrian notar en ellas, cómo les ha sorprehendido y engañado el espiritu de seduccion y mentira. Pues lo cierto es, que sus padres y antepassados no se hubieran privado tan facilmente de la substancia del Cuerpo y de la Sangre de Jesu-Christo; porque acostumbrados en la Santa Iglesia á esta suave y dulce presencia del Cuerpo y de la Sangre de su Salvador, que es la prenda de un amor inmenso é inefable, no se les hubiera reducido facilmente á seguir sombras y figuras, ni á creer una simple virtud, emanada de este Cuerpo y de esta Sangre. Calvino ya les habia prometido alguna cosa mas; pues ya se habian dexado atraher de un concepto de realidad y de substancia, continuamente inculcada é impressa en sus libros, en sus Sermones, en sus comentarios, en sus confessiones de Fé, y en sus Catecismos: Falsa idéa: yo lo confiesso, porque alli solamente estaba en pa-

palabras, y no en realidad; pero en fin, esta bella idéa les habia embelesado, y no creyendo perder cosa alguna de lo que tenian en la Iglesia, no temieron dexarla. Mas ahora que Zuinglio se ha apoderado de la superioridad, segun la confession de sus Sinodos, y que las grandes pomposas palabras de Calvino claramente quedan sin fuerza, y sin sentido alguno: ¿qué razon tienen para no volver sobre sí dexando su error; y por qué no buscan en la Iglesia la real possesion, con que se les habia lisongeado?

XIII. Que las diversas, y varias confessiones de Fé demuestran muy bien la discordia, y desunion del partido.

Los Suizos Zuinglianos quedaron apaciguados por medio de la explicacion del Sinodo de Nimes; pero el fondo y essencia de la division subsistía siempre. Tantas y tan diferentes confessiones de Fé eran de esta discordia una muestra demasiado convincente, para que se pudiesse disimular: Y sin embargo, los Franceses, los Suizos, los Ingleses, y los Polacos tenian la suya, que cada uno conservaba sin tomar las de los demás: y assi, su union parecia tener mas de politica, que de una sincéra concordia, ni verdadera union.

XIV. La junta de Francfort, en la qual se procura, concordar, y hacer convengan los defensores del sentido figurado en una comun confession de Fé. 1577. *Act. auth. Blond. p. 59. ibid. p. 59. ibid. p. 6c.*

Muchas veces se buscaron medios y remedios para evitar este inconveniente, pero en vano; y en el año de 1577 se celebró una junta en Francfort, en la qual se hallaron los Embaxadores de la Reyna Isabél, con los Diputados de Francia, de Polonia, de Ungria, y de los Paises baxos. El Conde Palatino, Juan Casimiro, quien el año precedente habia conducido á Francia un muy gran socorro á nuestros pretendidos Reformados, solicitó esta junta. Todo el partido, que defendia el sentido figurado, de el qual este mismo Principe era defensor, estaba aunado en ella, á excepcion de los Suizos y de los Bohemianos: pero estos habian enviado su declaracion, por la qual se sometian á lo que se resolviesse en la referida junta: y en quanto á los Suizos, el Palatino hizo declarar por su Embaxador, que él se prometia lo mismo. El intento de esta junta, como aparece, assi por la expression del Diputado, quando hizo manifestacion de ella, como por el comun consentimiento de todos los demás Diputados, era disponer y extender una comun confession de Fé de estas Iglesias. La razon que habia impelido al Palatino á hacer esta proposicion, fue que los Luteranos de Alemania, despues de haber compuesto aquel decantado libro de la concordia, de que muchas veces hemos hecho mencion, habían de tener una junta en Magdebourg, á fin de pronunciar en ella de comun acuerdo y consentimiento la aprobacion de este libro, y juntamente la condenacion contra todos aquellos, que no quisieran firmar. De manera, que habiendo sido declarados por Hereges, fuessen excluidos de la tolerancia, que el Imperio habia concedido en asunto de Religion. Por este medio estaban proscriptos todos los defensores del sentido figurado, y quedaba establecido el monstruo de la ubiquidad, sostenido en este libro. Era interés de estas Iglesias, á las quales se intentaba condenar, el comparecer entonces numerosas, poderosas, y unidas. Se les desacreditaba, como que cada una de ellas tenia su particular confession de Fé, y los Luteranos, unidos baxo el comun nombre de la confession de Augusta, se inclinaban facilmente á proscribir, y extrañar á un partido, al qual su misma desunion hacía despreciar manifiestamente.

XV. Se intenta comprehender á los Luteranos en esta comun confesion de Fé.

Sin embargo, tenían encubierto, lo mas que podian, un tan gran mal con especiosas palabras: y el Diputado Palatino decia, que todas aquellas confessiones de Fé, *conformes en la doctrina, solo diferian en el método, y modo de hablar.* Pero muy bien sabía él lo contrario, y las diferencias eran

eran demasiadamente reales para aquellas Iglesias. Sea lo que fuere, era á ellos muy importante para contener á los Luteranos el hacerles vér su union por una confession de Fé, tan recibida entre todos ellos, como lo era la de Augusta en el partido de los Luteranos. Pero se tenia un designio é intento aún mas general: porque haciendo esta nueva confession de Fé comun álos defensores del sentido figurado, querian buscar expressiones, en que los Luteranos, defensores del sentido literal, pudiessen convenir, y hacer por este medio un mismo cuerpo de todo el partido, que se denominaba reformado. Los Diputados no tenian mejor medio, ni modo de impedir la condenacion, con que el partido Luterano los amenazaba. Por lo qual, el Decreto que formaron, tocante á esta *comun confession de Fé*, se expressó en los terminos siguientes: *Que era necessario hacerla, y hacerla clara, plena y sólida, con una clara y breve refutacion de todas las heregías de aquel tiempo: atemperando, no obstante, de tal manera el estilo, que atraxesse, mas que exasperasse, á aquellos que confiessan puramente la confession de Augusta, en quanto lo pudiesse permitir la verdad.*

Ibid. p. 62.

XVI. Calidades de la nueva confession de Fé. Diputados nombrados para disponerla.

El meditado, y pretendido medio de hacer clara, plena y sólida esta confession de Fé, con una clara y breve refutacion de todas las heregías de aquel tiempo, era un grande asunto. ¡Bellas palabras! pero una cosa bien dificil, por no decir impossible, entre personas, cuyas opiniones eran tan diversas: y en especial para no irritar mas á los Luteranos, tan zelosos defensores del sentido literal, era necessario tocar muy ligeramente la presencia real, y los demás articulos, tantas veces notados. Nombraronse algunos Theologos *bien noticiosos, é informados de los males de la Iglesia*, esto es, de las

las divisiones y discordias de la Reforma, como tambien de las confessiones de Fé, que la dividian y despedazaban. Rodulfo Gaultier, y Teodoro Beza, ambos Ministros, el uno de Zurich, y el otro de Ginebra, *habian de dár la ultima mano á la obra*, que despues se habia de enviar *á todas las Iglesias para que fuesse leída, examinada, corregida, y aumentada, como pareciera á proposito.* Excelente providencia.

XVII. Carta escrita á los Luteranos por la junta de Francfort. *Ibid. 65.*

Para preparar una obra de tan gran sutileza, é impedir la condenacion, que los Luteranos estaban para disparar, se resolvió escribir en nombre de toda la junta una carta, que fuesse suficiente para aplacarles. En ella pues les dixeron, *que aquella junta se habia convocado de muchas partes del mundo Christiano para oponerse á las empressas del Papa, despues de las noticias que se habian tenido, de que éste reunia contra ellos los mas poderosos Principes de la Christiandad*, (es á saber, el Emperador, el Rey de Francia, y el Rey de España) *pero que lo que mas les habia afligido era, que algunos Principes de Alemania, que invocan, decian ellos, el mismo Dios que nosotros*, (como si los Católicos tuvieran otro Dios) *y detestan con nosotros la tiranía del Anti-Christo Romano, se preparaban á condenar la doctrina de sus Iglesias: y que assi, entre las infelicidades que les oprimian, se veían acometidos por aquellos, cuya virtud y sabiduría constituia la mejor parte de su esperanza.*

XVIII. La junta disminuye la dificultad de la presencia real.

Despues consiguientemente representaban á los de la confession de Augusta, que arruinando el Papa á las demás Iglesias, no les reservaria á ellos, pues añadian: *porque, ¿cómo aborreceria menos á los que fueron los primeros en darle el golpe mortal?* Esto es, á los Luteranos, á los quales ponen por este medio en cabeza de todo el partido. De manera, que proponen un

un Concilio libre para unirse entre si, y para oponerse al enemigo comun. Finalmente, despues de haberse quejado, de que se intentaba condenarles sin oirles, dicen, que la controversia, que mas les divide, y separa de los de la confession de Augusta, es á saber, la de la Cena, y de la presencia real, no tiene tanta dificultad como se imagina, y que se les hace injuria en acusarles, porque desechan la confession de Augusta. Pero añaden, que esta necessitaba de explicacion en algunas partes, y que el mismo Lutero y Melancton habian hecho en ella algunas correcciones: en lo qual entienden ellos manifiestamente aquellas diversas ediciones, en que se habian hecho las mutaciones ó variaciones, que ya hemos visto, durante la vida de Lutero y de Melancton.

XIX. Consentimiento de el Sinodo de Santa Fé á la nueva confession de Fé *Año de 1578*

El año siguiente celebraron los Calvinistas de Francia su Sinodo Nacional de Santa Fé, en el qual dieron facultad y poder para mudar y variar la misma confession de Fé, que tan solemnemente habian presentado á nuestros Reyes, y que ellos mismos se gloriaban de mantener y defender hasta derramar toda su sangre. Es memorable el Decreto á este fin, pues se expressa en él, *que habiendo visto las instrucciones de la junta tenida en Francfort por medio del Duque Juan Casimiro, forman la resolucion de unir y congregar en una santa union de pura doctrina todas las Iglesias REFORMADAS DE LA CHRISTIANDAD, de las quales ciertos Theologos Protestantes querian condenar la mayor, y mas sana parte: y aprueban la resolucion de hacer se disponga y extienda un Formulario de confession de Fé, comun á todas las Iglesias, no menos que la invitacion hecha en particular, y nominadamente á las Iglesias de este Reyno, á fin de enviar al sitio y lugar assignado personas bien aprobadas y autorizadas, con amplio poder para*

tratar, componer, acordar, y decidir todos los puntos de la doctrina, y otras cosas concernientes á la union, quietud, y conservacion de la Iglesia, y del puro servicio de Dios. En execucion de este proyecto nombran quatro Diputados para disponer esta comun confession de Fé; pero con una facultad, y poder mucho mas amplio, que el que se les habia pedido en la junta de Francfort. Porque en vez de que esta junta, que no habia podido creer, que las Iglesias pudiessen convenir en una confession de Fé, sin verla antes, habia ordenado; que despues que se hubiesse compuesto por ciertos Ministros, limada y perfeccionada por otros, fuesse enviada á todas las Iglesias para examinarla y corregirla: se vé, que este Sinodo, facil sobre todo lo que se podia imaginar, no solo *dá el cargo, y orden expressa* á estos quatro Diputados, *para hallarse en el sitio, y dia assignado con amplios poderes, assi de los Ministros, como en particular del Vizconde de Turena*, sino que á esto se añade mas, *que aun en el caso de que no se lograsse el medio, ó modo de hacer examinar por todas las Provincias esta confession de Fé, se remiten á su prudencia y sano juicio, para acordar y concluir todos los puntos, que se hubiessen de poner en deliberacion, tocante á la doctrina, ú otra cosa concerniente al bien, union, y quietud de todas las Iglesias.*

Historia de la junta de Francfor, ar. 1. Auth. Blond, p. 63. Sin. de Santa Fé ibid. p. 5. 6.

XX. La Fé puesta en manos, y poder de quatro Ministros, y del Señor Turena.

Reconocese pues manifiestamente, como por autoridad de todo un Sinodo Nacional, se viene á poner la Fé de las pretendidas Iglesias de Francia en manos de quatro Ministros, y del Vizconde de Turena, concediendoles poder y facultad para arreglar lo que les pareciera, como si fuesse un asunto humano, politico, y contingente, ó meramente arbitrario: Con que es evidente, que los mismos, que no quieren referirse, ni diferir en asunto como es-

este, ni remitirse á la autoridad de toda la Santa Iglesia, aún en los menores puntos de la Fé, se refieren, y defieren á sus Diputados en este punto de tanta entidad, para no dexar de ser voluntariosos, procediendo movidos de su mera fantasía.

XXI. Por qué fue nombrado en esta Diputacion el Vizconde de Turena para un asunto de doctrina, y de Fé.

Quizá cause admiracion vér al Vizconde de Turena nombrado entre estos Doctores para un punto de doctrina y de Fé; pero ya se vé, que esto aconteció *por el bien, union y quietud de todas las Iglesias*, por los quales motivos se expedia la Diputacion, y por lo mismo decian mucho mas que lo que al principio se manifestaba, que esto se hacia assi, porque el Duque Juan Casimiro, y Enrique de la Torre, Vizconde de Turena, á quienes nombraron por Diputados, juntamente con los Ministros, pensaban en establecer esta insinuada quietud por medio de otras cosas, que por el de discursos, y confessiones de Fé. Pero estas entraban necessariamente en la negociacion, y la experiencia habia manifestado, que no se podia conseguir la confederacion, como era necessario, entre las Iglesias nuevamente reformadas, sin concordarse antes por lo respectivo á la doctrina. Toda la Francia se hallaba abrasada de guerras civiles, y el Vizconde de Turena, joven entonces, pero lleno de espiritu y de valor, á quien la infelicidad de los tiempos habia arrebatado, y atrahido al partido desde el tiempo de solos dos, ó tres años, habia adquirido desde el principio tanta autoridad en él, aún menos por su ilustre nacimiento, que le unía con las mas elevadas Familias del Reyno, que por su alta capacidad, y por su valeroso animo, siendo ya Lugarteniente del Rey de Navarra, el qual fue despues Enrique IV. con que un hombre de tan grandes talentos entró facilmente en el designio é intento de unir á todos los

los Protestantes; pero no permitió Dios, que lo consiguiesse; pues se halló á los Luteranos intratables, y las confessiones de Fé, sin embargo de la resolucion que se habia tomado de comun consentimiento de mudarlas, y variarlas todas, subsistieron, como que en el concepto de ellos contenian la pura palabra de Dios, á la qual no es licito añadir, ni quitar cosa alguna por mínima que sea.

XXII. Carta, en que los Calvinistas reconocen á Lutero, y á Melancton por sus padres, y antepasados 1579.

Tambien vemos, que en el año subsequente, que fue el de 1579, se esperaba aún la union: pues los Calvinistas de los Países baxos escribieron en comun á los Luteranos, Autores del libro de la Concordia, esto es, á Kemnicio, á Chitré, á Jacobo Andrés, y á los demás apassionados defensores de la ubiquidad, á quienes no dexaban de apellidar, no solamente hermanos suyos, sino carne suya: tan íntima era su union, sin embargo de tan considerables divisiones y discordias: Convidabanles, y les exortaban *á tomar consejos moderados, á entrar en los medios de union, por los quales el Sínodo de Francia* (esto es, el de Santa Fé) *habia nombrado Diputados, á imitacion*, dicen ellos, *de nuestros Santos Padres, Lutero, Zuinglio, Capiton, Bucero, Melancton, Bulingero, y Calvino*, los quales se habian entendido, y portado como se ha visto. Vé ahi pues los Santos Padres comunes de los Sacramentarios, y de los Luteranos: Vé ahi tambien á aquellos, cuya concordia decantan los Calvinistas, gloriandose de ella. Y en fin, vé ahi los moderados consejos, que tomaban, y elogiaban tanto: pero mira, qué Santos Padres, Lutero, Calvino, &c.

XXIII. El proyecto de la confession comun, continuado hasta nuestros dias, pero siempre inutilmente. *Act. auth. Blon. pag. 72.*

Todos estos designios de union quedaron sin efecto, y los defensores del sentido figurado, muy distantes de poder concordarse en una comun confession de Fé con los Luteranos, de- fen-

fensores del sentido literal, no pudieron ni aún concordarse, ni convenir entre sì. Renovóse, y se reiteró muchas veces la proposicion á este fin, y aún casi en nuestros dias el año de 1614, en el Sinodo de Tonins, el qual fue seguido en el de 1615 de los expedientes propuestos por el célebre Pedro del Molino. Pero aunque se le mostró reconocimiento de ellos por el Sinodo de la Isla de Francia, tenido el mismo año en el Burgo de Ayx en Champaña, y que tuvo el crédito que se sabe, no solo en Francia entre sus cofrades, sino tambien en Inglaterra, y en todo su partido: sin embargo, todo se frustró, y quedó como inútil. Pues las Iglesias, que defienden el sentido figurado, han reconocido el essencial, y profundo mal de su desunion y discordia; pero al mismo tiempo reconocieron, que este imponderable mal no tenia remedio: y assi, esta comun confession de Fé tan anhelada, tan solicitada y pretendida, vino á hacerse una idéa de Platón, quedando como solo imaginaria, aerea, y fantástica.

XXIV. Vanos efugios, é inutiles escapatorias de los Ministros. Protestantes Expos. art. 20.

No hay duda, que seria una buena parte de esta historia el acto de referir las respuestas de los Ministros, dadas á este Decreto de Santa Fé, despues que se publicó. Mas todo cae arruinado, y reducido á nada, á vista de la relacion, que ahora he practicado. Unos decian, que solo se trataba de una reciproca *tolerancia*; pero bien se conoce, que una comun confession de Fé no hubiera sido necessaria para esto, pues el efecto de esta tolerancia no es hacerse una comun Fé, sino el sufrirse, y tolerarse reciprocamente cada uno en la suya. Otros para disculpar, y cohonestar el gran poder y facultad, que se daba á los quatros Diputados, para decidir en tan altos puntos de doctrina, han respondido, que esto se executaba, porque se sabia *á poca diferencia*, en

Ann. 2. Resp. p. 365.

en qué se podia convenir: este *á poca diferencia* es admirable; pues se dá á conocer sin duda, que estos Señores mios son poco delicados, y menos escrupulosos sobre las qüestiones y asuntos de la Fé, quando se contentan con saber *á corta diferencia* lo que se debe decir en orden á esto. Y tambien saben muy poco á qué atenerse, y estár, quando por defecto de saberlo, se vén compelidos a dár a los Diputados un poder indefinido é ilimitado, para concluir y efectuar todo lo que quieren. El Ministro Claudio responde, que se sabia precisa y distintamente lo que se podia decir: y que si los Diputados se hubiessen excedido, se hubiera tenido el derecho de reprobar su sentir, como de personas que habian excedido, ó abusado del poder, que se les concedió. Quiero que sea assi; pero esta respuesta no satisface á la principal dificultad. En fin, es necessario decir, que para complacer a los Luteranos habia sido forzoso entregarles, y abandonarles todo lo que se dirigia á excluir, assi la presencia real, como los demás puntos puestos en controversia con ellos; es saber, mudar y variar manifiestamente en unos articulos de tanta entidad una profession de Fé, que se dixo estár expressamente contenida *en la palabra de Dios*: aunque estaba bien distante de ella.

M. Clau. en la Nov. conf. Res. al Expediente. p. 149.

XXV. Diferencia de lo que se intentaba practicar á favor de los Luteranos en Francfort, y en Santa Fé, comparado con lo que se executó despues en Charenton.

Conviene guardarse muy bien de confundir juntamente lo que se intentó executar entonces, y lo que se hizo despues, recibiendo á los Luteranos en la Comunion del Sinodo de Charenton el año de 1631; pues esta ultima accion dá á vér, que los Calvinistas pueden soportar la doctrina Luterana, como que es tal, que no ofende en manera alguna á los fundamentos de la Fé. Pero ciertamente es cosa diversa el soportar en la confession de Fé de los Luteranos lo que se creía ser error en ella: y tam-

tambien es otra cosa el suprimir en la propia de cada uno, lo que se cree como verdad revelada por Dios, declarada y manifestada expressa y distintamente por su Divina palabra. Esto es lo que se habia resuelto hacer en la junta de Francfort, y en el Sínodo de Santa Fé, y esto es tambien lo que se hubiera executado, si hubiera sido de el agrado y beneplácito de los Luteranos. De manera, que estuvo en la potestad de los defensores de la presencia real hacer se cancelasse, y borrasse todo lo que la ofende, ó perjudica en las confessiones de Fé de los Sacramentarios. Pero vienen á exponerse á variar y mudar freqüentemente, quando una vez se ha variado y mudado: pues una confession de Fé, que varía y muda la doctrina de los siglos precedentes, demuestra desde el mismo punto, que ella misma puede ser variada y mudada. Y assi, no debe causar admiracion, que el Sínodo de Santa Fé hubiesse creido poder corregir el año de 1578 lo que el Sínodo de Paris estableció en el de 1559; pues la costumbre, aunque sea viciosa, se hace otra naturaleza.

XXVI. Espiritu de instabilidad é inconstancia en el Calvinismo.

Todos estos medios de composicion y convenio, de que ahora hemos hablado, muy distantes, y agenos de disminuir la desunion de nuestros reformados, antes han aumentado su discordia; pues se veian unas personas, que sin saber bien, ni aún á qué estár, ni atenerse, habian dado principio, por romper en discordia con toda la Christiandad. Ya se sentia, y conocia una Religion fabricada sobre la arena, que no tenia, ni aún estabilidad, ni firmeza alguna en sus confessiones de Fé, aunque efectuadas con tan vigilante cuidado y estudio; y publicadas con tanto aparato y pompa: no era possible hacer creer, que no se tuviesse el derecho de innovar en una Religion tan inconstante y mudable: esta fue la causa, que produxo las novedades de Juan Fischer, por otro nombre el Pescador, conocido baxo el nombre de *Piscator*, y las de Arminio.

XXVII. Las disputas de Piscator, ó Pescador.

El asunto del Doctor Juan Piscator nos dará noticia de muchas cosas particulares é importantes: por esto pido se me permita referirlo individual y difusamente, tanto mas, quanto es poco conocido de la mayor parte de nuestros pretendidos reformados.

Este Piscator enseñaba Theología en la Academia de Hervona, Ciudad del Condado de Nassau, acia el fin del siglo próximo precedido. Este pues, examinando la doctrina de la justicia imputada ó atribuída, dixo, que la justicia de Jesu-Christo, que se nos imputaba ó atribuía, no era la que el Señor habia practicado en todo el curso de su vida, sino la que habia sufrido, llevando voluntariamente la pena de nuestro pecado en la Cruz. Esto era decir, que siendo la muerte de nuestro Señor un Sacrificio de precio infinito, con el qual habia pagado y satisfecho por nosotros, por este único acto, el Hijo de Dios era propiamente Salvador, sin ser necessario añadir á él otros, porque este era suficiente. De manera, que si nosotros habiamos de ser justificados por imputacion, ó atribucion, debiamos serlo por la de este acto, y en cuya virtud precisamente nosotros nos hallamos en paz para con Dios, *y en el qual el original de la sentencia pronunciada contra nosotros, habia sido cancelado y borrado*, como dice San Pablo, *por la sangre, que pacifica al Cielo y la tierra.* *Col. 2. 14.*

XXVIII. Su doctrina es reprobada por el Sínodo Nacional de Gap. Primera decision. 1603. *Syn. de Gap. c. de la confession de Fé.*

Esta doctrina *fue reprobada* por nuestros Calvinistas en el Sínodo de Gap el año de 1603, como contraria á los articulos 18, 20, y 22 de la confession de Fé, y se decretó, que *se debia escribir al Señor Piscator, y á la Universidad en que él enseña.*

Es

Es constante, que estos tres articulos nada decidian sobre el asunto de Piscator: y de aqui es que ya no sabemos se hubiesse dicho cosa alguna de los articulos 22, y 23. Mas por lo que toca al articulo 18, en que siempre se pretendió hallarse la decision, no decia este otra cosa, *sino que eramos justificados por la obediencia de Jesu-Christo, la qual nos era concedida*, sin especificar, qué obediencia fuesse: de suerte, que Piscator no tenia dificultad en defenderse de la confession de Fé. Mas respecto de que quieren, que él hubiesse innovado en perjuicio de la confession de los pretendidos reformados de este Reyno, la qual habia sido formada por los de los Paises Baxos, lo concedo, y consiento en ello, pues no encuentro inconveniente para mi intento.

XXIX. Segunda condenacion de la doctrina de Piscator en el Sínodo de la Rochela. *Año de 1607*

Se escribió pues á Piscator de parte del Sínodo, como se habia resuelto: y su respuesta moderada, pero constante en su sentir, fue leida en el Sinodo de la Rochela el año de 1607. Precedida la leccion de la insinuada respuesta, se extendió este Decreto: *Sobre las cartas del Doctor Juan Piscator, Lector en la Academia de Hervona, responsivas á la del Sínodo de Gap, en razon de su doctrina, por las quales establece él la justificacion por sola la obediencia de Jesu-Christo en su Muerte y Passion, imputada, ó atribuida á justicia en los creyentes, y no por la obediencia de su vida*: NO APROBANDO *la compañia la division de causas tan conjuntas, ha declarado, que toda la obediencia de Christo en su vida y en su muerte, nos es imputada para la entera remission de nuestros pecados*, COMO QUE NO ES MAS QUE UNA SOLA, Y MISMA OBEDIENCIA.

XXX. Observacion importante: Que la doctrina de los Calvinistas contra Piscator resuelve las dificultades, que ellos nos ponen sobre el Sacrificio de la Eucharistía.

Sobre estas ultimas palabras preguntaria yo de buena gana á nuestros reformados, ¿por qué razon requieren para merecernos la remission de los pecados, no solo la obediencia de la muerte, sino tambien la de toda la vida de nuestro Señor? ¿Por ventura, el mérito de Jesu-Christo muriendo no es infinito, y por lo mismo mas que suficiente para nuestra salvacion? No lo dirán: Luego será necessario digan, que lo que se requiere como necessario, despues de un mérito infinito, no quita de él la infinidad, ni la suficiencia; pero al mismo tiempo se infiere, que el concepto de considerar á Jesu-Christo, como continuando su intercession por su presencia, no solo en el Cielo, sino tambien en nuestros Altares en el Sacrificio de la Eucharistia, no quita cosa alguna á la infinidad de la propiciacion, efectuada en la Cruz. Y que esto es solamente, como se explica el Sínodo de la Rochela, no querer dividir las *cosas conjuntas*, sino considerar todo lo que hizo Jesu-Christo en su vida, todo lo que practicó en su muerte, y todo lo que hace todavia, ya sea en el Cielo, donde se presenta por nosotros á su padre, ó ya en nuestros Altares, donde está de otra manera presente, como una continuacion de la misma intercession, y de la misma obediencia, que empezó en su vida, consumó en su muerte, y no cessa de renovar, assi en el Cielo, como en los Misterios, para hacernos de ella una viva y perpetua aplicacion.

XXXI. Tercera decision. Formulario, y subscripcion ó firma ordenada contra Piscator en el Sínodo de Privas. *Año de 1612*

No obstante, tuvo sus partidarios y sequaces la doctrina de Piscator. Nada se halla contra él en los articulos 18, 20 y 22 de la confession de Fé. Pero en efecto se abandonaron los dos ultimos, por atenerse, y estár al 18, el qual con todo esso no decia mas, como hemos visto: y á fin de perseguir á Piscator y á su doctrina, se llegó en el Sinodo Nacional de Privas hasta el punto de compeler á todos los Pastores y Prelados á firmar expressamente contra Piscator en los terminos siguientes: *Yo el infrascripto N. sobre lo contenido en el articulo 18 de la confession*

sion de Fé de las Iglesias reformadas, en orden á nuestra justificacion, declaro y protesto, QUE LO ENTIENDO SEGUN EL SENTIDO RECIBIDO EN NUESTRAS IGLESIAS, APROBADO POR LOS SINODOS NACIONALES, Y CONFORME A LA PALABRA DE DIOS: *el qual es, que nuestro Señor Jesu-Christo estuvo sujeto á la Ley moral y ceremonial, no solo por nuestro bien, sino tambien en nuestro lugar: y que toda la obediencia que dió á la Ley, nos es imputada, y que nuestra justificacion consiste, no solamente en la remission de los pecados, sino en la imputacion de la justicia activa:* Y SUJETANDOME A LA PALABRA DE DIOS, creo que el Hijo del Hombre vino para servir, y no para ser servido: *y que sirvió para lo que fue venido,* PROMETIENDO NO APARTARME JAMAS DE LA DOCTRINA RECIBIDA EN NUESTRAS IGLESIAS, Y SUJETARME A LOS ARREGLAMENTOS DE LOS SINODOS NACIONALES SOBRE ESTE ASUNTO.

XXXII. La Santa Escritura mal alegada, y toda la doctrina mal entendida.

Pero á qué conduzca, ni para qué sirva á la justicia imputada, ó atribuida el que Jesu-Christo *hubiesse venido á servir, y no á ser servido*, y qué efecto haga este passage, traido improvisamente sin connexion en medio de este Decreto, adivinelo quien pueda, que yo no me obligo á ello. Tampoco veo el fin para qué nos sirva, ni conduzca la imputacion, ó atribucion de la Ley *Ceremonial*, la qual jamás fue hecha para nosotros, ni por qué razon fue necessario, que Jesu-Christo *estubiesse sujeto á ella, no solo para bien nuestro, sino tambien en nuestro lugar.* Muy bien comprehendo como habiendo Jesu-Christo dissipado por su muerte las sombras y las figuras de la Ley, nos dexó libres de la servidumbre de las Leyes Ceremoniales, que no eran otra cosa, que sombras y figuras; pero que hubiesse si-

sido necessario para esto estár sujeto á ellas en nuestro lugar, la conseqüencia de esto, sería perniciosa, y se inferiria tambien, que nos hubiesse igualmente descargado, y hecho essentos de la Ley Moral, habiendo satisfecho el Señor á ella, cumpliendola. Pero bien claro es, que todo esto demuestra la poca exáctitud de nuestros reformados, que proceden siempre mas solícitos y cuidadosos en amontonar erudicion, y echar al ayre grandes y pomposas palabras, que en explicarse con puntual precision y propiedad en sus Decretos.

XXXIII. Quarta decision contra Piscator en el Sínodo de Tonins.

Ciertamente que yo no sé por qué razon el asunto de este Piscator estaba tan sumamente impresso en el pensamiento de nuestros pretendidos reformados de Francia, causandoles tanto cuidado, ni por qué llegó el Sínodo de Privas á las ultimas, y mayores precauciones, ordenando la subscripcion ó firma, que hemos visto. Pero ya se vé, que á lo menos debia quedarse en estos terminos. Lo cierto es, que un Formulario de Fé, que se hace firmar de todos los Pastores y Prelados, debe explicar plenamente, y con entera y precisa distincion el asunto de que se trata. No obstante, despues de de esta subscripcion ó firma, y de todos los Decretos precedentes, hubo la precision de hacer todavia otra nueva declaracion en el Sínodo de Tonins el año de 1614. Quatro grandes Decretos uno tras otro, y en terminos tan diversos, sobre un articulo particular, y en un asunto tan limitado, seguramente es mucho, y aún demasiado; pero ya se vé, que en la nueva Reforma siempre se halla alguna cosa que añadir, quitar, ó disminuir, y jamás se explica en ella la Fé con tanta sinceridad, ni con tan plena suficiencia, que los individuos de ella hayan de atenerse precisamente á las primeras decissiones. *Año de 1614.*

 Pa-

XXXIV. Impiedad de la justicia imputativa, como la componen estos Sinodos.

Para dár fin á este asunto, harémos una breve reflexion sobre lo essencial de esta doctrina, y tambien reflexionarémos en orden al procedimiento de la misma.

Sobre lo essencial, yo bien entiendo, que la muerte de Jesu Christo, y la paga, ó satisfaccion, que dió por nosotros á la Divina Justicia, por la pena de que eramos deudores á ella, nos es imputada y atribuida, como se imputa y atribuye á un deudor la paga y satisfaccion que hace, y dá su fiador en descargo suyo. Pero que la justicia perfecta, cumplida por nuestro Señor en su vida y en su muerte, y la absoluta obediencia que dió á la *Ley*, nos sea imputada y atribuida, ó como ellos se explican, nos sea *concedida*, aprobada, y recibida en data, (digamoslo assi) en el mismo sentido, que la paga del *Fiador* es imputada y atribuida al deudor, es decir, que por su justicia nos descarga y exíme de la obligacion de ser hombres de bien, ó buenos, como por su suplicio nos descarga y exíme de la obligacion de padecer y sufrir el que nuestros pecados nos habian merecido, lo qual es manifiesto error, pues el Señor siempre quiere que seamos buenos.

XXXV. Claridad, é ingenua sencilléz de la doctrina Católica, opuesta á las horribles obscuridades de la doctrina contraria.

Entiendo pues, y con suma claridad de otro modo el para qué nos conduce, y sirve tener un Salvador de una infinita Santidad. Porque, por aqui le veo y conozco, como solo digno de impetrarnos todas las gracias necessarias para hacernos justos. Pero que formalmente nosotros seamos hechos justos, porque Jesu-Christo fue justo, y porque su justicia nos sea concedida y aprobada, como si hubiera en descargo nuestro satisfecho á la Ley, esto ni la Santa Escritura lo dice, ni hombre alguno de buen juicio, ni aún de solo sano sentido puede entenderlo.

Por este medio, reputando por una nada la justicia que nosotros tenemos interiormente, y la que practicamos por la gracia, somos hechos todos en lo substancial igualmente justos, porque la Justicia de Jesu-Christo, que se presupone ser la única que nos hace justos, es infinita.

Se arrebata igualmente á los escogidos de Dios la corona de justicia, que el Justo Juez reserva á cada uno en particular, porque se sienta y presupone, que todos tienen la misma justicia, que es infinita. O si finalmente se confiessa, que esta Justicia infinita nos es concedida, y recibida en data por diversos grados, segun que nosotros nos acercamos á ella mas ó menos por medio de la justicia particular, que la gracia pone en nosotros, esto es venir á decir con extraordinarias expressiones lo mismo que decimos los Católicos, y nada mas que añadir confusion, para ofuscar los entendimientos.

XXXVI. Reflexion sobre el procedimiento de la insinuada doctrina: que en ella no se alega la Santa Escritura, sino solo *propter formam.*

Vé ahi en pocas palabras lo que debiamos decir sobre el fondo y essencia de la citada doctrina. Ahora dirémos tambien lo mas breve que sea possible, sobre su procedimiento, lo que nos ocurre. Esta doctrina no tiene otra cosa, que debilidad y flaqueza: nada tiene de grave, sério, ni sólido. Pues el acto mas importante es el formulario de subscripcion ó firma, decretado en el Sínodo de Privas. Pero desde luego se vé, que ni aún se piensa en él solamente en convencer á Piscator con las santas Escrituras. Tratabase de establecer, *que la obediencia de Jesu-Christo, por la qual cumplió toda la Ley en su vida y en su muerte, se nos concede para hacernos justos*, lo qual se llama en el Formulario de Privas, como se habia hecho en Gap, la imputacion, ó atribucion de la justicia activa.

Con que es manifiesto, que todo lo que se ha podido hallar en los insinuados quatro Sínodos para establecer esta doctrina, y la imputacion ó atribucion de esta justicia activa, al parecer de ellos, por las Escrituras, es, *que el Hijo del Hombre vino, no para ser servido, sino para servir*, el qual es un passage tan poco conveniente á la justicia imputada, que aún nó se puede llegar á conocer, ni solo traslucir, el por qué alegaron este texto, que lo traxeron ellos, porque no venia.

Por aqui se manifiesta, que en la nueva Reforma, con tal que se cite y nombre la palabra de Dios con emphasis, y consiguientemente se eche al ayre un passage, ó texto de la Escritura, creen estos Señores mios haber satisfecho á la profession que han hecho de no creer sino á la Escritura en terminos expressos, vengan ó no vengan los textos, que de esta citan. Los pueblos quedan deslumbrados con estas magníficas promessas, y ruido de palabras; pero ni aún llegan á sentir lo que hace sobre ellos la autoridad de sus Ministros, aunque en substancia sea esta la que les determina.

XXXVII. Modo con que se alega la confession de Fé.

No solamente no se probó cosa alguna contra Piscator por medio de la Palabra de Dios, sino que tampoco se probó nada con la confession de Fé, que á éste opusieron. Porque desde luego hemos visto, que se abandonaron en Privas los articulos 20 y 22, que en Gap se habian alegado. Vinieron pues á reducirse al 18, y como éste nada decia, sino en general, é indefinidamente, les ocurrió el arbitrio de disponer se dixesse en el Formulario: *Yo declaro y protesto, que entiendo el articulo* 18 *de nuestra confession de Fé segun el sentido recibido en nuestras Iglesias, aprobado por los Sínodos, y conforme á la Palabra de Dios*, aunque de ningun modo fuesse conforme á ella, antes sí muy disforme.

La Palabra de Dios sola hubiera sido suficiente; pero como se disputaba esta, para dár fin era necessario volver á la autoridad de las cosas juzgadas, y estár sobre estas al articulo de la confession de Fé, *entendiendolo*, no segun sus terminos precisos, *sino segun el sentido recibido en las Iglesias, y aprobado en los Sínodos Nacionales*: lo qual finalmente arregla la disputa por la tradicion, y nos demuestra, que el medio mas cierto y seguro para entender lo que está escrito, es vér cómo se ha entendido siempre, aunque ellos lo hayan entendido muy mal, como les sucede siempre.

XXXVIII. Se desprecian todos estos Decretos, burlandose de ellos. Que nada hay sério en la Reforma. Memoria del Ministro Molino, aprobada en el Sínodo de Ayx *Año de* 1615

Vease ahí lo que passó en el asunto de Piscator en quatro Sínodos Nacionales: el ultimo habia sido el de Tonins, tenido el año de 1614, en que despues de la subscripcion ó firma, ordenada en el Sínodo de Privas, parecia quedar ya todo difinido en el modo mas sério que se pudiera imaginar. Y no obstante, todo esto era nada: porque el año siguiente, sin ir mas lexos, esto es, en el de 1615, Molino, que era el mas famoso de todos los Ministros, manifiestamente se burló de todo lo decretado con la aprobacion de todo un Sínodo. Pero vé aqui la historia.

La inquietud atormentaba siempre al partido opuesto al Luteranismo, por no haber podido jamás llegar á conseguir una comun confession de Fé, que reuniesse á todos los miembros de él, como la confession de Augusta unia á todos los Luteranos: Tantas y tan diversas confessiones de Fé demonstraban un fondo de division y discordia, que debilitaba al partido. Volvióse pues nuevamente al designio de reunirles: Molino propuso para esto los medios en un escrito enviado al Sínodo de la Isla de Francia. To-

Todo se dirigía á dissimular acerca de los dogmas, en que no habia forma de convenir. Y Molino escribió en terminos formales, que entre las cosas sobre que sería necessario dissimular en aquella nueva confession de Fé, se debia poner la *qüestion de Piscator tocante á la justificacion*. Con que vemos, que una doctrina tan detestada, y abominada de quatro Sínodos Nacionales, de improviso, y en un instante viene á hacerse indiferente, segun la opinion de este Ministro. Y el Sínodo de la Isla de Francia con la misma mano con que poco antes habia firmado la condenacion de Piscator, y con la pluma mojada aún, digamoslo assi, con la misma tinta con que habia escrito esta firma, agradece á Molino por cartas expressas la propuesta que les habia hecho. Tanta es la instabilidad, y facilidad continua de variar en la nueva Reforma, y tanto se sacrifican en ella las cosas de mayor entidad á la comun confession, que tampoco se pudo efectuar.

Act. auth. Blond. Escrit. 6. p. 72.

Ibid.

XXXIX. Palabras de Molino. Dissimulacion. Caracter de la heregía, reconocido aún en la misma Reforma.

Ibid. n. 4.

Las palabras de Molino son demasiadamente memorables para omitir referirlas. *Alli*, dice él, en aquella junta, que se celebrará para esta nueva confession de Fé, *no quisiera yo, que se disputasse de la Religion: porque quando los animos han llegado á recalentarse, nunca vienen á rendirse: y cada uno, volviendo á ello, dice que él ha vencido; pero quisiera yo, que se pusiesse sobre la mesa, y en consideracion la confession de las Iglesias de Francia, de Inglaterra, de Escocia, de los Países Baxos, del Palatinado, de los Suizos, &c. Y que se procurasse de todas estas confessiones formar* UNA COMUN, *en la qual* SE DISSIMULASSEN *muchas cosas, sin el conocimiento y noticia de las quales puede uno ser salvo*, COMO ES LA QUESTION DE PISCATOR, *sobre la justificacion, y muchas opiniones sutiles, propuestas por* ARMINIO *sobre el libre alvedrio, la predestinacion, y la perseverancia de los Santos.*

Y añade, que Satanás, el qual *ha corrompido á la Iglesia Romana por el demasiado tener*, esto es, *por la avaricia y por la ambicion, procura corromper á las Iglesias* de la nueva Reforma *por el demasiado saber*; esto es, por la curiosidad, que en efecto es la tentacion, en que caen, y se precipitan todos los Hereges, y la red ó lazo, en que sin duda quedan prendidos y presos; y concluye el referido Molino, que sobre los medios de composicion y convenio *se habrá andado una gran parte del camino, si cada uno quiere mandarse á sí mismo, é ignorar muchas cosas, contentarse con las necessarias á la salvacion, y tolerarse en las demás.* ¡Qué bellas palabras!

XL. Reflexion sobre estas expressiones, ó palabras de Molino, aprobada en el Sínodo de Ayx.

Ya se vé, que la qüestion habría sido sobre convenir en lo insinuado: porque si para las cosas cuyo conocimiento es necessario para la salvacion, entiende las que cada particular debe saber expressamente, como obligado á esto so pena de condenacion, esta comun confession de Fé está ya hecha en el Símbolo de los Apostoles, y en el de el Concilio Niceno. Con que la union que se hubiera hecho sobre este fundamento, se extenderia á gran distancia mucho mas allá de las Iglesias nuevamente reformadas; y ya se vé, que no se podria impedir estár nosotros mismos comprehendidos en ella; pero *si por el conocimiento de las cosas necessarias para la salvacion*, entiende la plena explicacion de todas las verdades, expressamente reveladas por Dios, el qual no ha revelado alguna cuyo conocimiento y noticia no se dirija á assegurar la salvacion de sus fieles; *el intento de dissimular en ellas lo que los Sínodos han declarado expressamente ser revelado de Dios, con detestacion* de los errores contrarios, es burlarse de la Iglesia, tener sus Decretos

tos por ilusiones, aún despues de haberlos firmado, y manifiestamente es hacer traicion á su propia Religion, y á su conciencia.

XLI. Evidente inconstancia, y variedad de Molino.

Fuera de esto, quando se vea y note, que este mismo Ministro Molino, el qual aqui passa tan ligera y superficialmente, dissimulando para con las proposiciones de Piscator, y en las mucho mas importantes de Arminio, despues el mismo fue uno de los mas crueles Censores de ellas, se reconocerá en su variado procedimiento la perpetua instabilidad, é inconstancia de la nueva Reforma, la qual á su fantasía, y arbitrariamente acomoda sus dogmas á la ocasion y circunstancias ocurrentes, sin atender á lo essencial de la doctrina, ni á la verdad, pues para ellos esto es lo menos.

XLII. Puntos importantes, que se habian de suprimir, y entre otros lo que era contrario á la presencia real. *Ibid.* 12. 13.

Para terminar la relacion del proyecto de reunion, que entonces se hizo, es de notar, que despues de esta comun confession de Fé del partido opuesto á los Luteranos, todavia se intentaba disponer otra mas vaga y mas general, en que los mismos Luteranos quedassen comprehendidos. Molino pues declara en esta ocasion todos los modos en que se podia extender, y explicarla, diciendo: *Sin condenar la presencia real, la ubiquidad, la necessidad del Bautismo, ni los demás dogmas Luteranos*: y se reconoce, que lo que no puede salvar, ó eximir por medio de equívocos ó expressiones vagas, lo envuelve y oculta, como mejor puede, en el silencio. Con esto se promete, y espera aniquilar las voces *de Luteranos*, *de Calvinistas*, *de Sacramentarios*, y facilitar por sus equívocos, que no quede ya á los Protestantes, sino solo el nombre comun *de Iglesia Christiana Reformada.* Todo el Sínodo de la Isla de Francia aplaudió este hermoso proyecto; sobre lo qual prosiguió Molino diciendo: y precedida esta union sería tiempo de solicitar de acuerdo á la Iglesia Romana; pero duda mucho, que se pudiesse conseguir lo intentado. Y en verdad, que en este recelo, ó desconfianza, tiene fundada razon, pues no tenemos exemplar de que en punto de Religion haya jamás aprobado la Iglesia Romana equívocos algunos, ni de que haya consentido la supression, abolicion, ni aún la omission de artículos, que una vez ha creído ser revelados por Dios, de quien recibe todo lo que tiene y enseña.

XLIII. Importancia de las disputas entre los defensores de el sentido figurado.

Demás de lo dicho, no concedo á Molino, ni á los demás del mismo partido, que las diversidades y variaciones de sus confessiones de Fé estén, y consistan solamente en el método, ni en las expressiones, ó en policía, y en ceremonias: ó que si estas diversidades fueron en puntos de Fé, consistiessen en cosas que aún no estaban passadas, ni admitidas por ley, ni por arreglamento público. Porque ya se ha podido conocer, y se verá lo contrario en toda la prosecucion de esta historia. ¿Pues acaso se puede decir v. gr. que la doctrina del Obispado, en la qual la Iglesia de Inglaterra está tan constante, y que se halla tan mantenida, esforzandose en tanto grado, que no recibe los Ministros Calvinistas, sino ordenandoles de nuevo, sea un asunto de palabras, ó en todo caso de mera policía, y de sola ceremonia? ¿Por ventura es cosa de no nada considerar á una Iglesia, como privada de Pastores y Prelados, legítimamente ordenados? Es verdad, que se les recompensa muy bien, pues un famoso Ministro del Calvinismo escribió estas palabras: *Si alguno de los nuestros enseñára la distincion del Obispo y del Sacerdote, y que no hay verdadero Ministro sin Obispo, no le podriamos tolerar en nuestra Comunion, esto es, á lo menos en nuestro Ministerio.* Luego los Protestantes Ingleses están excluidos de él. ¿Por ventura es este un pleyto, ó asunto de poca importancia? Pues en verdad, que no habla de él assi el mismo Mi-

Jur. Syst. p. 114.

Id. Adv. á los Protest. n. 5. en la cabeza de las preocup. legit.

Ministro, quando concede, *que por lo tocante á estos litigios, que él llama pequeños ó leves, de gobierno, y de disciplina, se tratan como descomulgados*, y si se procediera á la particular individuacion de estas confessiones de Fe, ¿quántos puntos se hallarian en las unas, que de ninguna manera están en las otras? Y en efecto, si la diferencia solo estuviera, y consistiera en las palabras, habria demasiada obstinacion en no poder convenir en ellas, despues de haberlo intentado tan repetidas veces: y si ella no estuviera, ó consistiera mas que en ceremonias, sería una excessivamente grande flaqueza el detenerse en esto, pero el punto consiste, en que cada uno conoce, que se discuerdá en lo essencial, esto es, que no hay union, ni concordia radical: y si todavia, no obstante esto, se vanaglorian de estár bien unidos, esto solo sirve para confirmar, que es mas politica, que Eclesiastica, la decantada union de la nueva Reforma.

Ya solo me resta suplicar á nuestros hermanos, que consideren los grandes y largos passos que han visto darse, no por personas particulares, sino por sus Iglesias en cuerpo, sobre cosas que en ella se habian decidido con toda la autoridad (como se decia) de la palabra de Dios: y sin embargo, todos estos Decretos se han reducido á nada. Mas es un estilo propio de la Reforma el arbitrio de nombrar siempre la palabra de Dios; pero no por esto se cree mas en ella: y se suprime sin temor, ni aún recelo alguno, lo que se habia propuesto, y adelantado con una tan grande autoridad, á su parecer, pero esto no debe causar maravilla, por lo que se dexa considerar. Nada hay mas auténtico en la Religion, que las confessiones de Fe: y nada debe haber sido mas autorizado por la misma palabra de Dios, que lo que los Calvinistas habian dicho en ellas contra la presencia real, y contra los demás dogmas de los

2. Def. cont. Vesp. opusc. 831. S. n. 9

los Luteranos. Ni era solo Calvino quien habia tratado *de detestable la invencion de la presencia corporal: De corporali præsentia detestabile commentum.* Pues toda la Reforma de Francia en cuerpo y comunidad habia dicho poco há por boca de Beza, *que ella detestaba este monstruo, y la consubstanciacion* Luterana, con *la transubstanciacion* Papistica. Pero semejantes detestaciones de la presencia real nada tienen de sincéro: pues se mostró toda la mayor prontitud en abolir, y aniquilar quanto se habia dicho en contrario; y la aniquilacion se debia hacer, no solo por un Decreto del Sinodo Nacional, sino tambien por una comun deliberacion de todo el partido, aunado solemnemente en Francfort. La doctrina del sentido figurado, para no hablar aquí de las demás, despues de tantos combates, y tantos pretendidos Martires, sería suprimida por un eterno silencio, si hubiera agradado, y parecido bien á los Luteranos. La Inglaterra, la Francia, la Alemania, los Suizos, los Paises Baxos, y en fin, todos los Calvinistas que hay en el mundo, consintieron en la insinuada supresion y extincion. Pues ahora pregunto, ¿cómo es possible permanecer tan apegados y adictos á un dogma, que se vé claramente tan poco, y tan nada revelado de Dios, y que por los deseos y sufragios comunes de todo el partido, está ya quitado y abolido totalmente de la profession del Christianismo?

His-

HISTORIA DE LAS VARIACIONES DE LAS IGLESIAS *PROTESTANTES.*

LIBRO XIII.

DOCTRINA TOCANTE AL Anti-Christo, y Variaciones sobre este asunto, hechas desde Lutero hasta nuestros tiempos.

COMPENDIO.

Variaciones de los Protestantes tocante al Anti-Christo. Vanas predicciones de Lutero. Dissimulado efugio de Calvino. Que lo que Lutero habia establecido sobre semejante doctrina, se halla contradicho por Me-

Melancton. Nuevo articulo de Fé, añadido á la confession en el Sínodo de Gap. Fundamento patentemente falso de este Decreto. Que esta doctrina es despreciada en la Reforma. Absurdos, contrariedades, é impiedades de la nueva interpretacion de las Profecías, propuesta por Josef Medo, y sostenida por el Ministro Jurieu. Los mas Santos Doctores de la Católica Iglesia se vén puestos en el numero, y clase de los Blasfemos, y de los Idólatras, por el injusto, é impío procedimiento de estos Hereges.

I. Articulo añadido á la confesion de Fé, para declarar al Papa por Anti-Christo.

LAS grandes disputas de Arminio introducian el incendio en todas las Provincias unidas, y ya es tiempo de tratar de ellas; pero como semejantes qüestiones, y las decisiones que á ellas se siguieron, son dignas de una mas particular discusion y exâmen; por esto mismo, antes de empeñarme en ellas, conviene referir un famoso Decreto del Sínodo de Gap, cuya relacion he diferido por no interrumpir el asunto de Piscator.

En este Sínodo pues, y en el año de 1603, se forjó un nuevo Decreto, á fin de declarar al Papa por Anti-Christo. Se juzgó, que este Decreto era de tanta importancia, que en conseqüencia de él se compuso un nuevo articulo de Fé, el qual habia de ser el 31, colocandolo despues de el 30; porque en éste se decia, que todos los verdaderos Pastores y Prelados son iguales. De manera, que en el sentir de los Hereges,

ges, lo que constituye en el Papa el carácter de Anti-Christo, es el llamarse, y ser reputado por superior á los demás Obispos. Y si esto es assi, mucho tiempo ha que reyna el Anti-Christo. Pero no sé por qué razon ha procedido la Reforma tan lenta y tarda en colocar en este gran numero de Anti-Christos, que esta ha introducido, á San Inocencio, San Leon, San Gregorio, y á los demás Papas, cuyas Epistolas nos manifiestan á cada pagina el práctico exercicio de esta suma superioridad.

II. Vanas predicciones de Lutero, y efugio igualmente vano de Calvino. *Sup. l. 1. n. 31.*

Fuera de esto, quando Lutero exageró tanto esta nueva doctrina del Papado Anti-Christiano, lo executó con aquel ayre, y tono de Profeta, que ya hemos notado. Tambien hemos visto con qué tenor y estilo simuló predecir, que la Potestad Pontificia estaba próxima á ser aniquilada: y como su predicacion era aquel soplo de Jesu-Christo, por el qual iba á caer el hombre de pecado, sin armas, sin violencia, y sin otro auxilio alguno, mas que él se mezclasse en esto: tan deslumbrado, ciego, y embriagado se hallaba de el no esperado efecto de su eloqüencia. Toda la Reforma estaba en la expectacion de un pronto y cabal cumplimiento de esta nueva profecía. Pero como se vió, y se vé, que el Papa subsistia, y subsiste siempre, (porque otros muchissimos, además de Lutero se rompieron, y romperán la cabeza contra esta piedra) y que la Pontificia Potestad, bien lexos de caer por el soplo de este falso Profeta, se mantenia contra la poderosa conjuracion de tantos Principes sublevados, de manera, que el obsequio afectuoso del Pueblo de Dios á esta Santa autoridad, que constituye el vinculo de su Unidad, antes se reduplicaba, que se disminuia con tantas rebeliones, se burlaron todos de la ilusion, y locura de las profecías de Lutero, como tambien de

de la insensata credulidad de aquellos, que las habian tenido por oraculos, venidos de el Cielo. Sin embargo halló Calvino sobre esto una disculpa, y dixo á alguno, que se reía de ellas, *que si todavia subsistia el cuerpo del Papado, havian salido de este el espiritu y la vida, de manera que ya no era mas, que un cuerpo muerto.* *Gratul. ad Ven. Presbyt. opusc. p. 331.* Mas ya se vé, que si se arriesga una profecía, quando á ella no corresponde el sucesso, se procura salir de la dificultad con una sutileza de ingenio, con que solo se engaña á los insensatos.

III. Daniél, y S. Pablo, citados sin fundamento alguno, y no mas que al ayre.

Pero á vista de esto se nos dice en tono de seriedad, que esta es una profecía, no de Lutero, sino de la Sagrada Escritura, y que se vé con evidencia (porque á la verdad esto es necessario por ser un articulo de Fé) en San Pablo, y en Daniél, dicen ellos, aunque con siniestra y dañada intencion. Por lo que toca al Apocalypsis, el genio de Lutero no era de valerse de este libro, ni tampoco de recibirlo por Canónico. Pero en orden á San Pablo dicen: ¿qué cosa hay mas evidente, pues el Papa *está sentado en el Templo de Dios?* *2. Thes. 2. 4. Sup. l. 3. n. 50.* En la Iglesia, dice Lutero: esto es, sin dificultad, ni duda en la verdadera Iglesia, en el verdadero Templo de Dios, no habiendo en la Escritura exemplar alguno de que se exprese con este nombre un Templo de Idolos. De suerte, que el primer passo que se debe dár para entender bien, que el Papa es el Anti-Christo, es reconocer y confessar por verdadera Iglesia á aquella, en que él reside, y preside. Pero la continuacion no es menos clara, pues prosigue diciendo: ¿Quién no vé, que *el Papa se muestra como un Dios, elevandose sobre todo lo que se adora?* Principalmente en el Sacrificio, tan condenado por nuestros Reformados, en que para hacerse vér un Dios, el Papa confies-

fiessa sus propios pecados, juntamente con todo el pueblo, y se eleva sobre todo, orando, suplicando á Dios, á todos los Santos, y á todos sus hermanos, que pidan perdon por él, declarando tambien en la continuacion, y en la parte mas santa de este Sacrificio, que él espera este perdon, *no por sus merecimientos, sino por la bondad, y por la gracia en el nombre de Jesu-Christo nuestro Señor.* Con que viene á ser un Anti-Christo de nueva forma, que pone en obligacion á todos sus adherentes, é imitadores á colocar su esperanza en Jesu-Christo, y es quien, por haber sido siempre el mas firme y constante defensor de su Divinidad, está puesto por los Socinianos en cabeza de todos los Anti-Christos, como el mayor de todos, y el mas incompatible con la doctrina de ellos. ¿Cómo pues podrá ser Anti-Christo el mismo, que defiende la Divinidad y Doctrina de Jesu-Christo? ¿Y de qué modo se muestra como un Dios quien assi se humilla, confessando sus miserias, de que pide perdon á Dios en el nombre de su Hijo Jesu-Christo?

IV. Los Protestantes se deshonran á sí mismos con esta impía doctrina.

Pero tambien añadimos: si semejante sueño, ó por mejor decir, delirio, merece que á esto se haga aplicacion, pregunto; ¿quál es entre todos los Papas, el que deba ser *este impío, y este hombre de pecado*, significado, ó notado por San Pablo? Pues en la Santa Escritura no se vén semejantes expressiones, sino solo para expressar el caracter de alguna persona particular. No importa, dirán ellos: son todos los Papas, desde San Gregorio, como se decia en otro tiempo; y como se dice al presente, son todos los Papas desde San Leon, *este hombre de pecado, este impío y perverso*, y este Anti-Christo, sin embargo de que convirtieron al Christianismo la Inglaterra, la Alemania, la Suecia, la Dinamarca, y la Holanda: de manera, que todas estas Provincias, abrazando entonces á la Reforma, han reconocido, y confessado públicamente, que recibieron el Christianismo del mismo Anti-Christo; en lo que se vé una manifiesta contradicion, y la ignominia de los Protestantes.

V. Ilusion, error y engaño, con que proceden tocante al Apocalypsis.

¿Quién pudiera referir aqui los Misterios, que nuestros Reformados, á su parecer, han hallado en el Apocalypsis, y los engañosos prodigios de la Bestia, que son los milagros que Roma atribuye á los Santos, y á sus reliquias, á fin de que S. Agustin, S. Juan Chrysostomo, S. Ambrosio, y los demás Santos Padres, que fuera de toda duda anunciaron semejantes milagros, en lo que todos convienen de comun y unánime consentimiento, sean otros tantos Precursores del Anti-Christo? ¿Y qué diré de el caracter, que la Bestia imprime en la frente, ó cabeza; caracter que significa, no menos que la misma señal de la Sagrada Cruz de Jesu-Christo, y el Santo Crisma, que sirve, y de que se usa para imprimirle? ¿Para qué San Cipriano, y todos los demás Obispos de antes, y despues de él, los quales bien constantemente, como todos conceden, aplicaron este caracter; y sin embargo todos sean Anti-Christos? ¿Y los fieles, que lo han llevado desde el origen del Christianismo, hayan sido marcados con el caracter de la Bestia; y el signo del Hijo del Hombre (Jesu-Christo) sea el Sello de su adversario? Ciertamente que se pierde el aliento al referir tales impiedades, llenas de tan insensata locura: y yo creo que estas necias impertinencias, por no decir otra cosa, y estas profanaciones del Sagrado libro del Apocalypsis, que se veían crecer sin fin en la nueva Reforma, han impelido á los mismos Ministros Protestantes, como ya cansados de oirlas, á resolver en el Sínodo Nacional de Saumur, *que ningun Pastor,* *Syn. de Saumur. 1596.*

tor, *ó Prelado emprendiesse la exposicion del Apocalypsis*, *sin el consejo del Sínodo Provincial.* Porque han conocido su ilusion, error, y engaño.

VI. Que esta doctrina de el Anti-Christo no se hallaba en acto alguno de la Reforma. Y que Lutero la introduxo en los articulos de Smalcalda; pero Melancton se opone á ella. *Sup. l. 4. n. 38. sup. l. 3. n. 39. l. 5. n. 24.* 1603.

Pero aunque los Ministros, procediendo impiamente, no han cessado de estimular, é inducir al pueblo con estas odiosas idéas de el Anti-Christianismo, nunca se habia tenido la sacrilega ossadía de hacer compareciessen en las confessiones de Fé, no obstante que todas rebosaban de veneno contra el Papa. Y solo Lutero habia inserto entre los articulos de Smalcalda un dilatado articulo del Papado, que tiene mas la semejanza de una injuriosa declamacion, que de un articulo dogmático: en ellos habia introducido esta doctrina; pero ningun otro habia seguido este exemplo. Mucho mas: quando Lutero propuso el articulo, rensó Melancton firmarlo: y nosotros hemos oído decir de comun consentimiento de todo el partido, que la superioridad del Papa era un tan gran bien para la Iglesia, que sería necessario establecerla, si no hubiesse estado establecida; pero sin embargo, en esta misma superioridad tan importante y forzosa, reconocieron precisamente nuestros Reformados el caracter del Anti-Christo en el Sínodo de Gap, tenido el año de 1603. para contradecirse mas claramente, como siempre les sucede.

VII. Decision del Sínodo de Gap, y su falso fundamento.

En este Sínodo pues se decía, que el Obispo de Roma *pretendia tener dominio sobre todas las Iglesias*, *y sobre todos los Pastores*, *ó Prelados*, *y se denominaba Dios.* ¿Mas por dónde constaba semejante denominacion? ¿En qué parte la hallaron? ¿En qué Concilio? ¿En qué professìon de Fé? Sin duda era necessario explicarlo, pues este era el fundamento del Decreto. Pero en fin, no se tuvo atrevimiento para esto, porque se hubiera

ra visto, que no se habian de producir, sino solamente algunas impertinentes, y locas interpretaciones de un impìo Glossador, el qual decia, que en cierto modo, y en el sentido en que Dios dixo á los Jueces: *Vosotros sois Dioses*, podia el Papa ser llamado Dios. Y aún Grocio se habia burlado de semejante objecion de su partido, preguntando desde qué tiempo, esto es, de quando acá se tomaban por dogma recibido los hipérboles de un lisonjero y adulador. Por cierto, yo me regocijo mucho de decir, que el cargo, que se hace al Papa de *nombrarse Dios*, no tiene otro fundamento que este, el qual es ninguno. Y sin embargo, sobre él se propassan á decidir, que *es propiamente el Anti-Christo*, *y el hijo de perdicion*, *significado en la Palabra de Dios*, *y la Bestia vestida de púrpura*, *á la qual despedazará el Señor*, *como lo prometió*, *y como ya empezaba*: Esto es cabalmente lo que habia de componer el 31 articulo de Fé de los pretendidos Reformados de Francia, segun el Decreto de Gap, en el capitulo de la confession de Fé. Este nuevo articulo se intitulaba: *Articulo omitido.* Y el Sínodo de la Rochela ordenó el año de 1607, que *Año de 1607.* este articulo de Gap, dicen ellos, *como verdaderissimo*, *y conforme á lo que estaba predicho en la Escritura*, *y visto por nosotros en nuestros dias CLARAMENTE CUMPLIDO*, *se debia imprimir en los exemplares de la confession de Fé*, *que de nuevo se diessen á la prensa.* Pero se juzgó de peligrosa consequencia el extremo de permitir á una Religion tolerada con cierta condicion, y baxo una determinada confession de Fé, multiplicar los articulos como pareciera á sus Ministros: y assi, fue impedido y frustado el efecto de este Decreto del Sínodo por esta meditada precaucion.

VIII. Ocasion, y motivo de este Decreto.

Quizá se preguntará, ¿qué especie de espiritu fue

fue el que impelió á semejante novedad? Pero el mismo Sínodo de Gap nos descubre este arcano. En él leemos las siguientes palabras en el capitulo de la disciplina : *Sobre el particular, de que muchos se han inquietado por haber llamado al Papa Anti-Christo, protesta la compañia, que esta es la creencia, y la comun confession DE TODOS NOSOTROS*, omitida no obstante por desgracia en todas las ediciones precedentes, *y que este es un fundamento de nuestra separacion de la Iglesia Romana: fundamento deducido de la Escritura, y sellado con la sangre de tantos Mártires.* ¡O desventurados, é infelices Mártires, que derraman su sangre por un dogma profundamente olvidado en todas las confessiones de Fé! Pero es verdad, que de poco tiempo á esta parte ha venido á ser este mismo falso dogma el mas importante de todos, y el motivo mas essencial de su rompimiento y desunion : tales como este son los fundamentos, que mantienen su apostasia.

IX. Quan despreciable es aún en la Reforma esta doctrina de el Anti-Christo.

Oigamos aquí á un Autor, que solo él hace mas estruendo en todo su partido, que todos los demás juntos, y á quien parece se remitió la defensa de la causa, porque él solo, no habiendo otro, se vió puesto en la empressa. Vé aqui lo que dice en el famoso libro, intitulado: *EL CUMPLIMIENTO DE LAS PROFECIAS*. Ante todas cosas se lamenta, *de que la controversia del Anti-Christo hubiesse permanecido sin vigor por el espacio de un siglo : infelizmente se abandonó por politica, y por obedecer á los Principes Papistas. Si perpetuamente se hubiera puesto á la vista de los Reformados esta grande é importante verdad, que el Papismo es el Anti-Christianismo, no hubieran caído en la relaxacion en que les vemos el dia de hoy. Pero habia ya tanto tiempo, que no habian oído decir esto, que lo tenian olvidado.* Con que este es uno de los bellos fundamentos de la Reforma; (*Advert. t. 1. p. 48.*)

Y

y no obstante, prosigue este Autor, acaeció por ceguedad manifiesta el haberse unicamente aplicado á controversias, *que solo son ACCESORIAS*, (*Ibid. p. sig.* *Ibid.*) *y el haber omitido, y abandonado la de que el Papismo es el Imperio Anti-Christiano.* Nota, que quanto mas se aplica, y se apega este Autor á este asunto, tanto mas se recalienta su imaginacion, pues continúa diciendo : *Segun mi sentir, esta es una verdad tan capital, que sin ella no es posible ser verdadero Christiano.* Y en otra parte dice: *Libre y francamente considero yo esto con tanta fuerza, como un articulo de Fé de los verdaderos Christianos, que no puedo tener por buenos Christianos á aquellos, que niegan esta verdad, desde que los acontecimientos y las fatigas de tan grandes hombres la han puesto en una evidencia tan grande.* (*Comp. act. de los Prof. 1. p. c. 16. pag. 292.*) Vé ahi ya un nuevo articulo fundamental, en que todavia no se habia pensado, y que por el contrario *infelizmente se habia abandonado* en la Reforma : porque, añade el mismo Autor : *esta controversia estaba tan amortecida, que nuestros adversarios la tenian por difunta, y pensaban que nosotros habiamos renunciado esta pretension, y ESTE FUNDAMENTO* de toda nuestra Reforma. (*Aviso, &c. ibid. p. 49. y 50.*) Cierto que es un bellissimo fundamento para tal edificio.

X. Que esta doctrina tocante al Anti-Christo es refutada aún por los mas doctos Protestantes Grocio, Hamand, y el mismo Jurieu.

Es verdad, por lo que á mí toca, que desde que estoy en el mundo, jamás he hallado entre nuestros pretendidos Reformados hombre alguno de juicio, que hiciesse fundamento sobre este articulo. Y antes verdaderamente se avergonzaban ellos mismos de tan monstruoso excesso, por lo que estaban en la solicitud, y como en pena para hallar disculpas entre nosotros de los indignos impetus de sus gentes, que habian introducido en el mundo este horrible prodigio, mas que lo que nosotros lo estabamos en combatirlo, y aniquilarlo. Assi, los mas doctos Protestantes (*Ibid. p. 4. act. 1. part. c. 6. p. 291.*)

nos

nos sacaban libres de este cuidado. Porque muy bien se sabe lo que sobre este asunto escribió el docto Grocio, y quan claramente demonstró, que el Papa no podia ser el Anti-Christo. Pero si la autoridad de Grocio no parece bastantemente apreciable á nuestros Reformados: (porque en efecto estudiando cuidadosamente este erudito las Santas Escrituras, y leyendo los antiguos Autores Eclesiasticos, se desengañó poco á poco de los errores en que habia nacido.) El Doctor Hammond, aquel Docto Inglés, en verdad que no era sospechoso en el partido; y sin embargo, no se aplicó menos que Grocio á destruir los desvarios y delirios de los Protestantes, en orden al Anti-Christianismo, tan necia, y locamente imputado, y atribuido al Papa.

Advert. p. 4. Los escritos de estos Autores, con otros muchos, á quienes agrada á nuestro Ministro llamar *la ignominia y oprobio, no solo de la Reforma, sino tambien del nombre Christiano*, andaban en las manos de todos, y recibian alabanzas, no solamente de los Catolicos, sino tambien de todas las personas doctas, juiciosas, y moderadas entre los Protestantes. Aún el mismo Jurieu se halla trastornado por la autoridad de ellos. Y de aqui es, que en sus *Prejuicios legitimos*, nos expone lo que dice de el Anti-Christo, y como cosa que no es unánimemente recibida, y como cosa *indecisa* como una pintura, *cuyas delineaciones son aplicables á diversos sugetos, de los quales algunos han venido ya, y los otros quizá están para venir.* Y assi el uso, que él mismo hace de esto, es como de *un prejuicio contra el Papismo, y no una demonstracion.* Pero este articulo volvió á la moda: ¿que digo yo? Lo que estaba *indeciso* se ha hecho *fundamento de toda la Reforma. Porque ciertamente*, dice nuestro Autor, *yo no creo que esta Reforma esté bien fundada, sino porque la Iglesia, que nosotros hemos abandonado es el verdadero Anti-Christianismo.* Y assi nadie se atormente, como muchos han hecho hasta ahora, en buscar los articulos fundamentales, porque este es el fundamento de los fundamentos, sin el qual no podria mantenerse la Reforma. ¿En qué pues vendrá esta á parar, si esta doctrina, es á saber, *que el Papismo es el verdadero Anti-Christianismo*, se destruye exponiendola? El asunto es muy claro, por poco que se aplique la vista, ó el oido: bien destruida y aniquilada está en sí misma esta fantástica Doctrina.

(Marginal notes on p. 286: *Sup. Legit. 1. p. c. 4. p. 72. 73.* — *Ibid. p. 56.*)

XI. Exposicion de la doctrina del Ministro Jurieu.

Solamente se debe pensar, (pues esto basta) en que todo el Misterio consiste en dár bien á conocer lo que constituye este pretendido Anti-Christianismo. Y consiguientemente conviene notar el principio de él, la duracion, y el fin lo mas pronto que se pueda, para consolar á los que se melancolizan, se cansan, y se enfadan de una tan dilatada, y larga expectacion. Para esto creen hallar en el Apocalypsis una luz cierta, con que descubrir, y como desenvolver este arcano: suponen, tomando los dias por años, que los 1260 dias destinados en el citado Sagrado libro á la persucucion del Anti-Christo, hacen 1260 años. Pues tomemos todo esto como cierto: porque no se trata de disputar, sino de referir históricamente la doctrina, que se nos assigna como fundamento de la Reforma.

(*Apoc. 11. 12. 13.*)

XII. Jurieu se vé ocupado en el pensamiento de abreviar el tiempo de las pretendidas profecías.

A la primera vista es grande el embarazo de estos 1260 años de persecucion. Pues esta es de suyo muy fatigosa, es penosissima, y se quisiera hallar, que este tiempo tubiesse presto su fin. Esto es lo que manifiestamente dá á vér, y testifica nuestro Autor: porque despues de los ultimos asuntos de Francia, *abismada el alma*, dice él, *en el mas profundo dolor, que jamás he padecido, he querido para mi consuelo hallar los* fun-

(*Advert. p. 4.*)

fundamentos de esperar una pronta liberacion para la Iglesia. Posseìdo de este cuidado y desvelo, vá á buscar *en el mismo manantial, origen, y fuente de los Sagrados Oráculos, para vér,* dice, *si el Espiritu Santo me manifestaba de la próxima ruina del Imperio Anti-Christiano algo mas cierto, seguro, y preciso, que lo que los demás Intérpretes descubrieron en orden á ella.* Ibid. 7. 8.

XIII. Este Autor confiessa su imaginaria preocupacion.

Ya se sabe que comunmente se halla bien ó mal todo lo que se quiere en algunas profecías, esto es, en lugares obscuros, y en enigmas, quando se recurre á ellos, llevando el animo posseìdo de violentas preocupaciones. Este Autor nos confiessa las suyas voluntariamente, pues dice: *Yo quiero confessar con toda ingenua sinceridad, que me he propassado en llegar á estos Divinos Oráculos, lleno y posseído de mis preocupaciones, y totalmente dispuesto á creer que nosotros nos hallabamos ya cerca del fin del Reynado, é Imperio del Anti-Christo.* Y demás de esto se manifiesta, que como él mismo se reconoce, y se confiessa preocupado, quiere que se le lea *con favorables preocupaciones*: porque en tal caso no cree *que los demás no se puedan alexar, ni separarse de sus conceptos y juicios*, persuadiendose, que todo passará, y será recibido facilmente con este sufragio para sus almas, que es muy bueno. Ibid. p. 8. Pág. 53.

XIV. En fin, abandona Jurieu sus errantes guias, y por qué.

Véle ahi pues ya bien convencido, declarandolo enteramente por su propia confession, de haber llevado á la leccion de los Divinos libros, no un espiritu libre y desembarazado de sus apassionadas preocupaciones, y con esto dispuesto á recibir todas las impressiones de la Divina luz, sino por el contrario, un espiritu *lleno de sus tenaces preocupaciones*, exasperado de las persecuciones, cuyo fin anhelaba hallar absolutamente, y la próxima ruina de este fastidioso Imperio, que no podia tolerar. Encuentra, que todos

dos los Intérpretes remiten este asunto á un dilatado espacio de tiempo. Joseph Medo, á quien habia elegido por su director, y que en efecto habia empezado tan bien, conforme á su satisfaccion, al fin se extravió, porque esperando, como conducido de una guia tan buena, *vér terminada la persecucion en el espacio de 25 á 30 años;* halla, que para cumplirse lo que Medo supone, serìan necessarios muchos siglos. Por lo qual dice: *Vednos aqui muy retrassados, é igualmente remotos de nuestro cómputo: todavia nos será necessario esperar aún muchos siglos.* Y es bien claro, que esto no se acomoda, ni conviene á un hombre tan ansioso de vér un fin anhelado, y de anunciar mejores noticias á sus hermanos. ¡Qué compassion! Cump. 1. part. c. 4. p. 60.

XV. Impossibilidad de colocar los 1260 años, que la Reforma quiere assignar á la persecucion del Anti-Christo.

Pero finalmente, á despecho suyo es necessario hallar 1260 años de persecucion, bien contados. Y para encontrar bien presto el fin de ella, es preciso colocar muy de antemano el principio. Los Calvinistas por la mayor parte habian dado principio á este cómputo, desde quando, á su parecer, se habia empezado á celebrar la Missa, y á adorar la Sagrada Eucharistìa: porque aqui estaba el Dios Maocin, que segun Daniél habia de ser adorado de el Anti-Christo. Y entre otras hermosas, por no decir feissimas alegorías, habia una relacion confusa entre Maocin, y la Missa. Crespin expone, y acumula esta ridicula fabula en su historia de los Mártires, y todo el partido se regocijó de esta preciosa invencion. ¿Pero cómo? Poner la adoracion de la Eucharistìa en los primeros siglos, es demasiado presto, y anticipado: En el decimo, ó en el undecimo, en tiempo de Verengario, bien se puede: pues la Reforma poco aprecia estos siglos; pero en fin, empezando 1260 años enteros en el decimo, ó en el undecimo siglo, habia, y restaban aún 660 años á Dan. 11. 38. Histor. de los Mart. por Cresp. lib. 1.

á lo menos de mal tiempo, que experimentar y sufrir: por lo qual nuestro Autor se fastidia, y exâspera de esto: con que su ingenio le serviria muy poco, si no le subministrasse algun mas favorable medio, y oportuno expediente: Veamos como lo halla.

XVI. Nueva fecha assignada al nacimiento del Anti-Christo por este Ministro en sus prejuicios, ó preocupaciones.

Hasta aquí se habia venerado en el partido, y observado respecto á San Gregorio. A la verdad se hallaban en este gran Santo muchas Missas, aún tambien por los difuntos: muchas invocaciones á los Santos, como tambien muchas reliquias: y lo que indeciblemente desagrada, y fastidia á la Reforma, una grandissima persuasion de la autoridad de su Suprema Sede. Pero en fin, su santa doctrina, y su santa vida, causaban, é imprimian profundo respeto y veneracion: Lutero y Calvino le habian llamado el ultimo Obispo de Roma: y despues de este no habia mas que Papas, y Anti-Christos. Mas por lo que miraba á este Santo, no habia medio alguno de colocarle en esta classe y numero. No obstante: nuestro Autor fue mas atrevido: y assi, en sus prejuicios legitimos, (porque entonces empezaba él á ser inspirado por la interpretacion del Apocalypsis) despues de haber freqüentemente decidido con todos sus Intérpretes, que el Anti-Christo empezaria con la ruina del Imperio Romano, declara, *que este Imperio habia cessado, quando Roma cessó de ser la Capital de las Provincias, quando este Imperio fue desmembrado en diez partes: lo qual sucedió al fin del quinto siglo, y en el principio del sexto.* Esto mismo repite quatro ó cinco veces, para que no se dude, y en fin concluye assi: *Es pues cierto, que al principio del sexto siglo eran bastantemente grandes las corruptelas de la Iglesia, y que la soberbia del Obispo de Roma habia ya subido á mucha altura, para que se pueda notar en este lugar el primer nacimiento del Imperio Anti-Christiano.* Y tambien dice: *Puedese muy bien assignar para el nacimiento del Imperio Anti-Christiano un tiempo, en que ya se veían todas las semillas, y renuevos de la corruptela, y de la tiranía futura.* Finalmente añade: *El desmembramiento del Imperio Romano en diez partes sucedió por el año de 500, poco antes del fin del quinto siglo, y en el principio del sexto.* Con que es claro, que desde aquel tiempo se deben empezar á contar los 1260 años assignados á la duracion del Imperio del Papismo.

Præcog. legit. 1. part. p. 82.

Ibid. p. 83. 85.

Ibid. p. 128.

XVII. Los tiempos no quadran, ni se acomodan á este intento por causa de la Santidad de los Papas de aquel tiempo.

Mas por desgracia de estos impíos, no se halla la Iglesia Romana bastantemente corrompida ni depravada en aquel tiempo, para hacer de ella una Iglesia Anti-Christiana: porque los Papas de aquellos tiempos fueron los mas zelosos defensores del Misterio de la Encarnacion, y de la Redencion del genero humano, como tambien los mas Santos que tuvo la Santa Iglesia. Para prueba de esto no se necessita otra cosa, que oir los elogios, que Dionisio el menor, hombre tan Docto, tan pio y religioso, tributa al Papa San Gelasio, quien ocupaba la Cátedra de San Pedro, desde el año de 492, hasta el de 496. Alli se verá, *que toda la vida de este Santo Papa era la leccion, ó la oracion.* Sus ayunos, su pobreza, su inmensa caridad para con los pobres: en fin, su celestial doctrina, y su vigilancia, que le hacia considerar aún la menor floxedad en un Pastor, como un grande peligro de las almas, constituían en él un Obispo, qual lo habia delineado San Pablo. Este es el Papa, que vió este hombre docto en la Cátedra de San Pedro por el fin del quinto siglo, en que se intenta, que el Anti-Christo hubiesse tenido su nacimiento. Assimismo cien años despues ocupaba la misma Cátedra de San Pedro San Gregorio el Grande, y toda la Santa Igle-

Pref. coll. de Decret. Cod. Hist. tom. 1. p. 183.

Iglesia, assi en Oriente, como en Occidente, estaba tan llena, que rebosaba de el buen olor y fragrancia de sus virtudes, entre las quales resplandecian mucho su profunda humildad, y su ardiente zelo. Pero con todo esso estaba este Santo en la Silla, *que empezaba á hacerse la Sede de la Soberbia y de la Bestia.* Mira qué bellos principios para el Anti-Christo. Y si estos Papas hubieran querido ser un poco mas malos, y defender con algun menor zelo el Misterio de Jesu-Christo, y el de la piedad, quadraria mejor el pretendido systéma. Pero sin embargo todo se acomoda: para componerlo supone este Señor mio, que el Anti-Christo no hacia aún mas que nacer, y en sus principios nada impide, ni embaraza, que fuesse Santo y zelosissimo defensor de Jesu-Christo y de su Reyno: esto es lo que veia nuestro Autor al principio del año de 1685, y quando compuso sus precogniciones, preocupaciones necias, ó prejuicios legitimos, y por mejor decir, bastardos y locos.

Praecogn. legit. 1. p. pag. 147.

Ibid. 188.

XVIII. Este Autor muda, varía, y quiere adelantar la ruina del Anti-Christo.

Quando este Autor hubo visto por el fin del mismo año la revocacion del Edicto ó Decreto de Nantes, y todas sus conseqüencias ó resultas, consta que este grande acontecimiento le hizo mudar, y variar sus profecias, como que adelantasse el tiempo de la ruina del Reyno del Anti-Christo. Assi quiso este buen Autor poder decir, que él mismo se prometia muy bien el logro de verla. Publicó el año de 1686 la grande obra del *Cumplimiento de las Profecías*, en la qual determina y establece el fin de la persecucion Anti-Christiana en el año de 1710, ó á lo mas en el de 1714, ó 1715. Y demás de esto advierte á su Lector, que con todo esto juzga dificil distinguir precisamente el año, y assi dice: *Dios en sus profecias NO MIRA TAN DE CERCA.* ¡Admirable sentencia! Sin embargo, se

Cumpl. 2. p. c. 2. p. 18. 28.

se puede decir, prosigue este Autor, *que esto debe suceder desde el año* 1710, *hasta el de* 1715. Vé ahi lo que es cierto, y fuera de toda duda: pues en el principio del decimooctavo siglo, lo que él llama persecucion, habrá cessado, y assi hemos llegado á tocar el termino: apenas há 25 años. ¿Quién de los Calvinistas zelosos no querria tener paciencia, y esperar un termino tan breve? Y por mejor decir, ¿qual de ellos no conocerá la vanidad de esta profecía? ¿Qual estará tan ciego, que no vea esta falsedad tan patente?

XIX. Ya se vé compelido, y precisado á disponer, que naciesse el Anti-Christo en la persona de San Leon el Grande.

Es verdad, que aquí se encuentra grande embarazo, y no menor dificultad. Pues al passo que se adelanta, ó se quiere prolongar el fin de los 1260 años es preciso ciertamente anticipar el principio de él, y establecer el nacimiento del Imperio Anti-Christiano, colocandolo siempre en los tiempos mas puros. Y assi, para terminar en el año de 1710, o cerca de él, es preciso haber empezado la persecucion Anti-Christiana en el de 450, ó 454, en tiempo del Pontificado de San Leon: cabalmente es este el partido, ó medio de que se vale este Autor, siguiendo á Joseph Medo, que en nuestros dias se ha hecho célebre en Inglaterra por sus doctos delirios, y desvarios sobre el Apocalypsis, y sobre las demás profecias, de que usan, quiero decir, abusan, contra nosotros.

XX. Monstruoso absurdo de este systéma.

Ciertamente parece que Dios tuvo designio é intento de confundir á estos impios engañadores, colocando en la Cátedra de San Pedro á los mas grandes hombres, y á los mayores Santos, que ella tuvo jamás, en los tiempos en que intentan tan neciamente establecer la Sede del Anti-Christo. Pregunto: ¿es possible aún el pensar solamente en las cartas y en los Sermones, en que San Leon inspira é infiuye todavia el

el dia de hoy con tanta eficacia, y vehemencia piadosa á sus Lectores la Fé en Jesu-Christo, y creer al mismo tiempo que un Anti-Christo hubiesse sido el Autor de tan Divinas obras? ¿Pero qué otro Papa combatió con mas vigor y fuerza contra los enemigos de Jesu-Christo, mantuvo con mas zelo, assi la gracia Christiana, como la doctrina Eclesiastica; y en fin, dió al mundo una mas sana doctrina con exemplos mas santos? Este fue aquel, cuya santidad se hizo respetar y venerar de el Barbaro Atila, y libertó á Roma de el sangriento estrago que la amenazaba; y con todo esso, es el primer Anti-Christo, y el origen de todos los demás: este Anti-Christo fue el que celebró el quarto Concilio general, tan venerado y aplaudido de todos los verdaderos Christianos. Este Anti-Christo dictó aquella Divina carta, dirigida á Flaviano, la qual fue, y es la admiracion de toda la Iglesia, pues en ella, el Misterio de Jesu-Christo está tan alta y tan distintamente explicado, que los Padres de aquel gran Concilio exclamaban á cada palabra, diciendo: *Pedro ha hablado por boca de Leon*, en vez de decir, que el Anti-Christo hablaba por su boca, ó que Pedro, y el mismo Jesu-Christo hablaban por boca del Anti-Christo. Pregunto mas: ¿no es forzoso haber bebido hasta apurar las heces, la bebida de la suma estolidéz y necedad, tragada por los Profetas de mentira, y haberse embriagado hasta el sumo aturdimiento, desvarío, y loco delirio para propasarse á anunciar al mundo semejantes monstruosos prodigios y absurdos?

XXI. Vano efugio y necia escapatoria de este Ministro Protestante. *Ibid. p. 39. 40. 41.*

En este lugar de la profecía previó el nuevo Profeta la dolorida, colérica indignacion del genero humano, y la de los Protestantes, no menos que de los Católicos: porque se vió compelido á confessar, que desde *Leon I. hasta Gregorio el Grande inclusivé tuvo Roma* muchos Obispos de toda bondad, de que parece es necessario hacer otros tantos Anti-Christos. Y se promete contentar al mundo, diciendo, que estos eran *Anti-Christos principiados*, ó iniciados, y digamoslo assi, que nacian. Pero en fin, si los 1260 años de la persecucion Anti-Christiana dán principio entonces, es forzoso, ó abandonar el sentido, que se dá á la profecía, ó decir que desde aquel punto *fue la Santa Ciudad hollada y pisada por los Gentiles*: Los dos *testigos*, esto es, *el corto numero de fieles* fue muerto. *La Muger en cinta*, esto es la Iglesia, *fue echada al Desierto*, y á lo menos privada de su público exercicio: En suma, que desde aquel punto empezaron las exécrables *blasfemias de la Bestia contra el nombre de Dios, y contra todos los que habitan en el Cielo, y la guerra que ella habia de hacer á los Santos*. Porque está explicado en terminos expressos en San Juan, que todo esto habia de durar por el espacio de los 1260 dias, los quales voluntariamente se quieren tomar por años. Y el bello medio de hacer que empiezen estas blasfemias, esta guerra, esta persecucion Anti-Christiana, y este triunfo del error en la Iglesia Romana, desde el tiempo de San Leon, de San Gelasio, y de San Gregorio, y hacerle durar por todos estos siglos, en los quales, fuera de toda duda, aquella Iglesia era el modelo perfecto de todas las Iglesias, no solo en la Fé, sino tambien en la piedad, en la Religion, y en las Christianas costumbres, es el colmo de toda la extravagancia, desvarío y locura: Es la mayor de todas las necedades.

Ibid. 41.

Apoc. 11. 2. Cumpl. de las Prof. 2. p. c. 10. p. 159. Apoc. 12. 6. 14. ibid. 13. 5. 6.

XXII. Tres malos caractéres, ó calidades que se atribuyen á San Leon. *Ibid. c. 2. p. 18. 28.*

Pero yo quisiera me dixeran, ¿qué hizo San Leon para merecer ser el primer Anti-Christo? Lo cierto es, que no se llega á ser Anti-Christo por nada. Pero tente. Vé aqui los tres caracté-

res, que atribuyen estos blasfemos Hereges al Anti-Christianismo, que se debe hacer convenga al tiempo de San Leon, y á él mismo, es á saber, *la idolatría, la tiranía, y la corruptela de las costumbres.* Ciertamente mueve á gemidos y lagrimas, aún el pensamiento de intentar defender á San Leon de todos estos cargos é improperios, contra personas que son Christianas; pero la caridad nos urge y compele á ello. Empecemos por la corruptela de las costumbres. ¡Pero cómo! Nada se objeta en semejante asunto: no se halla en la vida de este gran Papa otra cosa, que exemplos de santidad. En su tiempo se mantenia aún la disciplina Eclesiastica en toda su vigorosa fuerza, y San Leon era la basa y columna de ella: Vé ahi el modo en que habian decaído las costumbres. Recorramos, y repassemos los demás caractéres, ó calidades, y digamos tambien libremente alguna cosa en pocas palabras sobre el de la tiranía. Dicese pues, que desde *Leon I. que estaba sentado en la Cátedra de San Pedro el año de 450, hasta Gregorio el Grande, trabajaron los Obispos de Roma en arrogarse la superioridad sobre la Iglesia Universal.* ¿Mas por ventura fue Leon quien principió este intento? No se atreven á proferirlo: Solo se dice, *que él trabajaba en esto*: porque bien se sabe, que San Celestino, su Predecessor, San Bonifacio, San Zozimo, y San Inocencio, para no ascender ahora mas arriba, procedieron, y obraron como San Leon, y no mantuvieron menos la autoridad de la Cátedra de San Pedro. Pues ¿por qué no son estos de aquellos Anti-Christos principiados á lo menos? ¿Será acaso, porque empezando desde el tiempo de ellos los 1260 años se habian ya passado, y el acontecimiento, ó sucesso hubiera desmentido y falseado el sentido, que volunta-

Ibid. p. 41.

tariosamente quieren estos impíos dár al Apocalypsis? Esse es pues el modo con que se entretiene, y engaña al mundo, y como se vuelven, y revuelven Divinos Oráculos, segun la propia fantasía y capricho de los obstinados fanáticos.

XXIII. La pretendida Idolatría de San Leon. Los Maocines de Daniél, aplicados á los Santos.

Mas ya es tiempo de proceder al tercer carácter de la Bestia, que se intenta hallar en San Leon, y en toda la Iglesia de su tiempo. Esto es, un nuevo Paganismo, una idolatria peor que la de los Gentiles, en el culto que se tributaba, y daba á los Santos, y á sus Reliquas. Sobre este tercer carácter hacen el mayor fundamento: Josef Medo tiene el honor de la invencion, porque éste, interpretando las palabras de Daniél, que dicen: *El adorará al Dios Maocin*, esto es, segun él traduce, al Dios de las fuerzas: y tambien: *Elevará las fortalezas Maocin del Dios Extrangero*, las entiende de el Anti-Christo, el qual llamará á los Santos su Fortaleza.

Expos. Dan. c. 11. n. 36. &c. Boock. 3. c. 16. 17. p. 666. & seq. Dan. 11. 38. 39.

XXIV. San Basilio, y los demás Santos del mismo tiempo son acusados de la misma Idolatría.

¡Pero cómo hallará este caprichoso impío Autor, que el Anti-Christo daría este nombre á los Santos? Esso es, dice él, porque San Basilio predicó á todo su pueblo, y por mejor decir á todo el universo, que leyó, y lee con profunda veneracion sus Divinos Sermones, que los quarenta Martires, cuyas Reliquias se posseían, *eran otras tantas Torres, por las quales era defendida la Ciudad.* San Juan Chrisostomo dixo igualmente, *que las Reliquias de San Pedro y San Pablo eran para la Ciudad de Roma tantas torres mas fuertes, que diez mil antemurales.* Y sobre lo mismo dice Medo concluyendo: ¿No es esto elevar los Dioses Maocines? Con que San Basilio, y San Chrisostomo son los Anti-Christos, que erigen estas fortalezas contra el verdadero Dios. Excelente modo de discurrir al revés.

Ibid. c. 17. p. 673. Bas. Orat. in 40. Mart. id. in Maur. Mart. Chris. Hom. 32. Rom.

XXV. Otros Santos igualmente reputados por Idolatría.

No son estos Santos los únicos en este particu

Ibid. p. 673. Hom. 70. ad Prop. Ant.

cular; pues el Poeta Fortunato cantó siguiendo á San Juan Chrisostomo, *que Roma tenia dos Valuartes, y dos Torres en San Pedro y San Pablo*: San Gregorio dixo de ella lo mismo. Y San Juan Chrisostomo repite tambien, *que los Santos Mártires de Egipto nos fortifican á manera de inexpugnables valuartes, y como rocas siempre fuertes é inalterables contra los enemigos invisibles*. Mas Medo replica siempre: ¿no son estos otros tantos Maocines? Y añade, que San Ilario halla igualmente en los Angeles nuestros valuartes, para lo qual cita á San Gregorio Niseno, hermano de San Basilio, á Gennadio, Evagrio, San Eucherio, Theodoreto, y las Oraciones de los Griegos para mostrar lo mismo. Ni omite decir, que la Cruz se llama nuestra defensa, y que nosotros decimos todos los dias, *fortificarse con la señal de la Cruz*: *Munire se signo Crucis*. Pero la Santa Cruz se trae á esto, como lo demás. Y este Sagrado Símbolo de nuestra salvacion, tambien será colocado entre los Maocines del Anti-Christo: tanta es la profanacion, é impiedad de estos insensatos.

Orat. in 40. Mart.

Ibid. p. 674.

XXVI. San Ambrosio es añadido á los demás por Jurieu.

Cump. de las Prof. 1. part. c. 14. p. 248. 249. & seq. ibid. p. 245. Med. ubi sup. c. 16.

Jurieu recopila, y realza todos estos hermosos passages de Josef Medo, y para no quedarse en simple copiante, añade á ellos á un San Ambrosio, el qual dice, que San Gervasio, y San Protasio son los Angeles Tutelares de la Ciudad de Milán. Pero tambien podia nombrar á San Gregorio Nacianceno, á San Agustin, y finalmente, á todos los demás Padres, cuyas expressiones no son menos fuertes, y vehementes: Y assi, inferir que todo esto es hacer de los Santos otros tantos Dioses, porque es hacerles otros tantos fuertes, ó valuartes, y otras tantas rocas en que se halla un seguro asilo, y la Santa Escritura dá á Dios estos nombres, ó denominaciones. Es grande el zelo del insigne Jurieu, aun-

aunque tuvo esta omission; pero delirante como el de los demás Ministros Protestantes.

XXVII. Que los Ministros Protestantes no pueden creer lo que dicen ellos mismos.

Pero estos Señores mios saben muy bien en su interior y conciencia, que los Santos Padres, cuyos passages producen, y citan ellos, no lo entienden assi; sino que solamente quieren decir, que Dios nos concede en los Santos, como lo practicó en otro tiempo en Moysés, en David, y en Jeremías, unos invencibles Protectores, cuyas gratas oraciones son para nosotros una defensa mas segura, que mil muros y valuartes: porque sabe hacer de sus Santos, quando es de su beneplácito, y de el modo que mas le agrada, unas fortalezas inexpugnables, unas columnas de hierro, y unos muros de bronce. Pero nuestros Doctores, digámoslo otra vez, bien saben en su conciencia, que este es el sentido de San Juan Chrisostomo, y de San Basilio, quando á los Santos llaman *Torres, y Fortalezas*. Estos exemplos pues debieran enseñarles, y por mejor decir, aprender ellos, para no tomar como culpables otras expressiones no menos fuertes, y juntamente tan inocentes y loables como estas. Y á lo menos no debieran esforzar la impiedad, hasta el extremo de hacer de estos Santos Doctores unos fundadores de la Idolatría Anti-Christiana: pues este procedimiento es atribuir un semejante atentado á toda la Iglesia de su tiempo, de la que no hicieron otra cosa, que explicarnos la doctrina realmente sólida, y el verdadero culto debido á Dios. Tampoco debe caer en el pensamiento, ni imaginarse, que se pueda creer con real sinceridad quanto de esto se nos dice, ni poner á tantos Santos entre los blasfemos, y los Idólatras. Con que de esto se debe inferir solamente, que los Ministros Protestantes se hallan transportados, y excedidos, como totalmente posseídos de sus ciegas passiones,

Jerem. 1. 18.

nes, hasta mas allá de los limites de toda medida, y que sin iluminar al entendimiento, no piensan en otra cosa, que en excitar, y encender el odio en el corazon de sus sequaces, sin tener otro fin, otro movil, ni mas impulso.

XXVIII. Por qué no suponen empezar el Anti-Christianismo en S. Basilio inmediatamente, como sientan que empezó en San Leon. *Cumpl.* 2. *p.* *p.* 23.

Pero al fin, si se deben tener, y reputar por Anti-Christos todos estos pretendidos adoradores de los Maocines, ¿á qué proposito es el diferir hasta S. Leon el principio del Imperio Anti-Christiano? ¿Mostradme, ó impíos, que en tiempo de este Santo Papa se hubiesse hecho otra cosa, ó mas por los Santos, que el reconocerles por torres, y valuartes invencibles? ¿Mostradme, que entonces se hubiesse atribuido, y puesto mayor fuerza en sus oraciones, y que se hubiesse tributado mayor honra á sus Reliquias? Vosotros decís, que en el año de 360, y en el de 390, el culto de las criaturas, esto es, segun vuestro perverso sentir, el de los Santos, no se habia establecido aún en el Oficio público Divino. Mostradme pues, que este lo fuesse mas ó menos en tiempo de San Leon. Vosotros mismos decís tambien, que en estos expressados años de 360 y 390, se practicaban aún grandes precauciones para no confundir el servicio de Dios con el de las criaturas, el qual principiaba entonces. ¿Mostradme, que se hubiessen estas empleado menos despues, y en especial en tiempo de San Leon? ¿Pero quién hubiera podido jamás confundir unas cosas tan bien distinguidas, como tan diversas? Porque á Dios se piden las cosas, y á los Santos se piden oraciones para conseguirlas: ¿Quién pensó jamás pedir á Dios Oraciones, ó las cosas mismas á los Santos, como si estos fueran los que las concediessen, y diessen? ¿Mostradme pues, que en el tiempo de San Leon se hubiessen confundido unos caractéres tan diversos y distintos, y el servicio de Dios con el ho-

honor, que se dá por amor suyo á sus Siervos? Nunca lo emprendereis, y menos lo mostrareis. ¿Pues para qué es seguir un tan descaminado camino? ¿Detenerse en un camino tan excelente? Ya se vé, que teneis el atrevimiento de propassaros á decir lo que voluntariamente pensais, ó se os viene á la imaginacion, recalentada con vuestras vehementes ciegas passiones, y empezais en San Basilio, y en San Gregorio Nacianceno el Reyno de la Idolatría Anti-Christiana, y las blasfemias de la *Bestia* contra el Eterno, y contra todo lo que habita en el Cielo. Volveis, y convertis en blasfemia contra Dios, y contra los Santos todo lo que desde aquel punto se dixo de la Gloria que Dios concedia, y concede á sus Siervos en su Santa Iglesia. Pero San Basilio no es mejor que San Leon, ni la Iglesia es mas privilegiada en el fin del quarto siglo, que cinqüenta años despues en medio de el quinto. Mas ya veo la respuesta que me dais en vuestro corazon: esta es, que empezando desde San Basilio, todo se hubiera concluído mucho tiempo há: y quedando vosotros mentirosos por el acontecimiento, como mereceis, pues lo sois, no podriais ya entretener, y engañar á los pueblos con una vana esperanza, como es la que habeis querido forjar, é imbuirsela, á fin de mantener vuestras fementidas ficciones.

XXIX. Cómputo ridiculo, y totalmente despreciable. *Ibid.* 2. *part.* *p.* 20. *&* *seq.*

En suma, ya confiessa nuestro Autor, que se pudiera empezar todo su cómputo en quatro años diversos, es á saber, en el año 360, en el de 393, en el de 430; y en fin en el de 450, ó 455, que es el calculo, ó cómputo, que él sigue: todos estos quatro cómputos, segun su sentir, convienen admirablemente al imaginado sistéma de la nueva Idolatría; pero por desgracia en los dos primeros cómputos, en que todo lo restante, segun se pretende, conve-

venia tan perfectamente, con todo esso falta lo principal. Pues segun estos cálculos, el Imperio Papal debiera haber caído, arruinandose en el año 1620, ó en el de 1653. Es assi que subsiste, y es todavia, teniendo una dilatada prorrogacion y dilacion, que nunca se evaquará: luego estais engañados, ó quereis engañar. Por lo que mira al tercer cómputo, se termina el año de 1690, de aqui á quatro ó cinco años, dice este Autor. Pero cuidado con esso, porque el tomar un termino tan breve, sería arriesgarse demasiado. Sin embargo, todo convenia á él perfectamente. Mira ahora quales son estas conveniencias de que se hace tan grande aprecio: son manifiestas ilusiones y errores: Son sueños, delirios, y son locas extravagancias desmentidas por el mismo sucesso y la experiencia, lo que no podeis negar.

Ibid. 22.

XXX. Por qué razon la pretendida Idolatría de S. Basilio, y los demás Santos Padres de el mismo tiempo, no fue reputada por Anti-Christiana. *Ibid. pag. 23. Apoc. 17. 9.*

Pero dicen estos Señores mios: *La principal razon, por qué no quiere Dios numerar el nacimiento del Anti-Christianismo desde estos años 360, 393, y 430*, aunque la nueva Idolatría, que se intenta sea el caracter del Anti-Christianismo, fuesse establecida en ellos, *es, que en los mismos habia un quarto caracter del nacimiento de este Imperio Anti-Christiano, que no habia sucedido todavia*, y es, que el Imperio Romano debia ser destruido: es que en él debia haber siete Reyes, esto es, segun todos los Protestantes, siete formas de gobierno en la Ciudad de los siete Montes, es a saber, en Roma. Y el Imperio Papal debia ser el septimo gobierno. Con que era necessario, que los otros seis fuessen antes destruidos para dár lugar al septimo, que era el del Papa, y del Anti-Christo. De manera, que quando Roma habia de cessar, y dexar de ser Señora, y habia de empezar en Imperio Anti-Christiano, era forzoso, que hubiesse en ella diez Reyes, los quales á un mismo tiempo recibiessen la Suprema Po-

Apoc. 17. 12.

Potestad, y por consiguiente diez Reynos, *en los quales el Imperio de Roma habia de ser subdividido*, segun el oraculo del Apocalypsis. Y todo esto tuvo, segun su loco sentir, puntualmente cumplimiento en el tiempo de San Leon: Con que este es el tiempo preciso y cabal del nacimiento del Anti-Christo, sin que se pueda resistir á semejantes conveniencias. Sean estas para ellos: assi quedarán bien acomodados.

XXXI. Absurdo inaudito, y sin fin.

¡Admirable doctrina! Los diez Reyes en el desmembrarse de el Imperio, no debian constituir al Anti-Christo, y esto á lo mas no era otra cosa, que una exterior muestra de su nacimiento, pues lo que verdaderamente le constituye es la depravacion de las costumbres, es la pretension de la superioridad, y es principalmente la nueva Idolatria. Pero todo esto no es ya en tiempo de San Leon, sino ochenta, ó cien años antes. Mas Dios no queria aún imputarlo, ó atribuirlo al Anti-Christianismo, y no le agradaba todavia, que la nueva Idolatría, aunque ya totalmente formada, fuesse Anti-Christiana. En fin, no es possible que semejantes extravagancias y locuras, en que la manifiesta impiedad, y el evidente absurdo combaten entre si, sobre qual ha de vencer, y lograr la superioridad, dexen de abrir los ojos á nuestros hermanos, con lo que al fin se desengañarán para no dár crédito á los insensatos, que á tanto precio les venden tales sueños, delirios y desvaríos, comprando assi la eterna infelicidad.

XXXII. El sistéma de los Ministros sobre los siete Reyes de el Apocalypsis, evidentemente confundido por los mismos terminos de esta profecía. *Apoc. 17. 3. 9. 12. Ibid. 9. 10. 11. Cump. 1. part. p. 11.*

Pero entremos un poco en la individuacion de estas bellas conveniencias, que tanto han deslumbrado á nuestros pretendidos Reformados, y empezemos por estos siete Reyes, los quales, segun San Juan, son las siete cabezas de la Bestia, y por las diez hastas, ó puntas, que segun el mismo San Juan, son otros diez Reyes. El senti-

tido, ó significacion, dicen ellos, es manifiesto. *Pues las siete cabezas*, dice San Juan, *son los siete montes, sobre los quales está sentada la Muger, y son los siete Reyes: los cinco han passado: el uno subsiste, el otro no ha llegado todavia: Y quando haya llegado, es necessario que subsista poco: Y la Bestia, que era, y que no es, es tambien el octavo Rey, y al mismo tiempo uno de los siete, y está para caer en ruina.* Los siete Reyes son, dicen estos fanáticos, las siete formas de gobierno baxo las quales vivió Roma. Los Reyes, los Consules, los Dictadores, los Decemviros, los Tribunos Militares, que tenian la Potestad Consular, los Emperadores, y finalmente el Papa. *Cinco han passado*, dice San Juan: Cinco de estos gobiernos habian precedido quando él escribió su profecía: el uno *exîste, ó es todavia:* este era el Imperio Romano, ó de los Cesares, en cuyo tiempo escribia; *y el otro ha de venir bien presto*, y añade ahora: ¿Quién no vé ya el Imperio Papal? Este es uno de los siete Reyes, una de las siete formas de gobierno, y es tambien *el octavo Rey*, esto es, la octava forma de gobierno: es la septima, porque el Papa tiene mucho de los Emperadores por el dominio que exerce, y la octava porque tiene algo de particular; este Imperio espiritual, este dominio sobre las conciencias: no hay cosa mas justa y cabal que esto, dicen muy satisfechos de su exposicion. Pero una palabrita que voy á decir invierte, pervierte, y arruina todo esto. Primeramente preguntaria yo de buena gana, ¿por qué los siete Reyes son siete formas de gobierno, y no siete Reyes efectivos? Muestreseme en las Santas Escrituras, que las formas de gobierno se llamen Reyes: pues antes por el contrario, veo á tan corta distancia, como despues de tres versiculos, que los diez Reyes son diez verdaderos Reyes, y no diez maneras, ó suertes, ó formas de gobierno. Item, ¿por qué razon los siete Reyes del versiculo 9 serán tan diferentes de los diez Reyes del versiculo 12? ¿Por ventura pretenden hacernos creer que los Consules, y los Magistrados annuales fuessen Reyes? Y que la absoluta aniquilacion de la Potestad Real en Roma sea uno de los siete Reyes de Roma? ¿Que diez hombres, es á saber, los Decemviros, sean un Rey, y toda la succession de quatro ó seis Tribunos Militares, poco mas ó menos, sea otro Rey? ¿Pero á la verdad es está otra forma de gobierno? ¿Quién no sabe que los Tribunos Militares no diferian de los Consules, sino solo en el numero? Pues de aqui es, que se llamaban *Tribuni Militum, consulari potestate.* Y si quiso San Juan expressar todos los nombres de la Suprema Potestad entre los Romanos, ¿por qué razon habia olvidado, ú omitido los *Triumviros*? ¿No tubieron estos á lo menos tanta potestad como tuvieron los *Decemviros*? Y si se dice que esta fue tan breve, que no merezca ser numerada; ¿por qué motivo la de los Decemviros, que no duró mas que dos años, será antes numerada y expressa? Es verdad, nos dirán; pero á estos les colocamos en el lugar de los Dictadores; pero con todo esso, es poco verisimil el poder colocar la *Dictadura*, como una forma de gobierno, baxo la qual hubiesse vivido Roma por algun tiempo; porque esta era una extraordinaria Magistratura, ó cargo del Magistrado, la qual se hacia, segun la exigencia, en todos los tiempos de la República, y no una particular forma de gobierno. Quitemosles pues de el puesto, y pongamos en su lugar á los Triumviros: consiento en ello, y quiero yo mismo dár con gusto á la interpretacion de los Protestantes toda la mas bella y fuerte apariencia que pueda tener, porque no obs-

tante esso, el todo no es mas que ilusion. Una sola palabrita, como dixe, va á arruinarlo todo, y reducirlo á humo. Porque en fin, se dixo *de el septimo Rey*: que él será pues (ya que tanto lo pretenden) el septimo gobierno, *que quando haya llegado, conviene que subsista poco tiempo.* Y se vé que San Juan apenas le hizo comparecer, quando immediatamente dice, *que vá á arruinarse.* Con que si este es el Imperio Papal, debe ser breve. Es assi que se pretende, que segun San Juan, deba este durar, á lo menos 1260 años, que es otro tanto tiempo, (como lo confiessa nuestro Intérprete moderno) *quantos son todos los otros gobiernos juntos.* Luego no es el Imperio Papal el de que se trata en la citada Profecía. Luego el sistéma de los Ministros es un delirio, y queda totalmente confundido y arruinado.

Apoc. 17. 10.

Cumpl. 1. p. pag. 11.

XXXIII.
Respuesta ilusoria, capciosa, falsa, y ridicula.
2. Petr. 3. 8.

Pero esso procede, responden estos ilusos Doctores, de que delante de Dios *mil años*, como dice San Pedro, *no son mas que un dia.* ¡Excelente salida! ¡Bella escapatoria! Ya sabemos que todo igualmente es breve, y aún momentaneo á los ojos de Dios; y no solo el Reynado del septimo Rey, sino tambien el de todos los demás. Pero es assi, que San Juan queria caracterizar á este septimo Rey, comparandose con los otros. Y assi, su Reyno debia ser considerable ó notable por la brevedad de su duracion. Mas para hacer, ó facilitar se halle este caracter en el gobierno Papal, ¿quién no vé, que no es suficiente que sea breve delante de Dios, en cuya presencia no hay cosa alguna durable? Con que sería necessario, que fuesse breve en comparacion de los otros gobiernos; y por consequencia mas breve que el de los Tribunos Militares, que apenas subsistieron de 30 á 40 años: fuesse mas breve, que el de los Decemviros, los quales no duraron mas que dos: mas breve, á lo menos, que el de los Reyes, ó de los

los Consules, ó de los Emperadores, que ocuparon lo mas del tiempo por su duracion. Pero por el contrario, el que San Juan caracterizó por la brevedad de su duracion, no solo dura mas que cada uno de los otros, sino que dura mas que todos los otros juntos. ¿Qué absurdo puede oirse, ni haber mas manifiesto? ¿No es intentar hacer ridiculas las profecías, el excesso de explicarlas, y acomodarlas de esta manera?

XXXIV.
Los diez Reyes del Apocalypsis tambien evidentemente mal explicados.
Præcogn. legit. 1. p. 6. 7. p. 126. Cumpl. de las Profecías, 2. p. 27. 28.

Pero digamos algo acerca de los insinuados diez Reyes, sobre los quales cree nuestro Intérprete triunfar, siguiendo á Josef Medo. Tanto como piensa é imagina, otro tanto nos hace comparecer, lo 1. los Bretones, lo 2. los Saxones, los . los Franceses, lo 4. los Borgoñones, lo 5. los Visogodos, lo 6. los Suevos y los Alanos, lo 7. los Vandalos, lo 8. los Alemanes, lo 9. los Ostrogodos en Italia, donde les succeden los Lombardos, ó Longobardos, y lo 10. los Griegos. Vé ahi diez Reynos bien contados, en los quales se dividió el Imperioo Romano al tiempo de su caída. Mas sin disputar sobre las calidades, sin disputar sobre el numero, sin disputar sobre las datas ó fechas, vé aqui á lo menos una cosa, que es muy constante: es á saber, que apenas comparecen estos diez Reyes, hace San Juan, que dén su *Potestad, y su autoridad á la Bestia.* Nosotros lo confessarémos, responden nuestros doctos Intérpretes, y ahi es tambien donde triunfamos, *porque estos son los diez Reyes, vassallos, y subditos del Imperio Anti-Christiano*, esto es, el Pontifical Imperio, *que siempre tuvo debaxo de sí para adorarle, y mantener su autoridad.* Essa es una admirable conveniencia; pero yo os pregunto, ¿qué contribuyeron á establecer el Imperio Papal los Reyes Arrianos, quales eran los Visogodos, y los Ostrogodos, los Borgoñones, los Vandalos; ó los Reyes Paganos, quales eran entonces los Franceses, y los

Apoc. 17. 13 Cumpl. 1. part. c. 15. p. 266.

los Saxones? ¿Por ventura son estos los diez Reyes, vassallos del Papado, que no están en el mundo, sino para adorarle? Demás de esto, ¿quando se verificó jamás, que estos Vandalos, y estos Ostrogodos adorassen á los Papas? ¿Acaso fue en tiempo de Theodorico, y de sus successores, quando los Papas vivian, y quizá gemian debaxo de su tiranía? ¿O fue en tiempo de Genserico, quando este saqueó á Roma con los Vandalos, y llevó los despojos de ella á Africa? Y ya que se traen, ó citan aqui hasta los Longobardos, ¿estarán estos tambien entre aquellos, que ampliaron la Iglesia Romana, habiendo sido por el contrario los que nada olvidaron ni omitieron para oprimirla, y afligirla en todo el tiempo de su subsistencia, esto es, por el espacio de 200 años? Porque durante todo este tiempo, ¿qué otra cosa fueron los Alboinos, los Astolfos, y los Desiderios, sino otros tantos declarados crueles enemigos de Roma, y de la Iglesia Romana? Y los Emperadores de Oriente, que en efecto eran Emperadores Romanos, aunque aqui están puestos los ultimos, baxo el nombre de Griegos, pregunto, ¿se deberán acaso numerar *entre los vasallos y subditos* del Papa, siendo estos al contrario aquellos, á quienes San Leon y sus successores, hasta el tiempo de Carlo Magno, reconocieron por sus Soberanos? Pero quizá dirán nuestros Intérpretes, que estos Reyes Paganos y Hereges abrazaron la verdadera Fé. Es cierto, mas la abrazaron mucho tiempo despues de este desmembramiento, y division en diez Reynos. Los Franceses tuvieron quatro Reyes Paganos: Los Saxones no se convirtieron, sino en tiempo del Pontifice San Gregorio, 150 años despues del desmembramiento. Los Godos, que reynaban en España, se convirtieron, dexando el Arrianismo, en

en el mismo tiempo. ¿Pero qué sirve, ni conduce esto á estos Reyes, que segun la pretension de nuestros Intérpretes habian de empezar á reynar en el mismo tiempo, en que habia de reynar la Bestia, y darle su potestad? ¿Por otra parte, no se conoce otra Epoca para facilitar entren estos Reyes en el Imperio Anti-Christiano, sino aquella en que se hicieron Christianos, ó Católicos? ¡O qué feliz suerte la de este pretendido Imperio Anti-Christiano, que se compone de Pueblos convertidos á Jesu-Christo! ¿Pero en qué cosa, sobre todo, estos Reyes tan infelizmente convertidos contribuyeron al establecimiento de la potestad del Papa? Porque, si entrando en la Iglesia reconocieron en ella la primera Sede, que era la de Roma, no le dieron la primacía, que ella fuera de toda duda tenia quando se convirtieron, ni reconocieron en el Papa, sino lo que habian reconocido en él los Christianos antes que ellos, esto es, reconocieron al successor de San Pedro. Los Papas por su parte no exercieron su autoridad sobre estos Pueblos, sino solo enseñandoles la verdadera Fé, manteniendo en ellos el buen orden, y la recta disciplina: ni nadie hará vér que por el espacio de aquel tiempo, ni por el de 400 años despues, jamás se hubiessen mezclado los Papas en otra cosa, ni hubiessen emprendido regir, ni gobernar cosa alguna sobre lo temporal: Vé ahi pues lo que son los diez Reyes, con los quales habia de empezar el Papal Imperio: y vé ahi como es nada lo que dicen estos delirantes fanáticos Intérpretes.

XXXV. Vana y despreciable respuesta. *Praesagn.* 1. *p. c.* 6. *p.* 101.

Pero á esto dicen todavia: esso es, que en vez de ellos vinieron otros diez á ocupar su lugar: y véles aqui con sus Reynos. 1. La Alemania. 2. La Ungría. 3. La Polonia. 4. La Suecia. 5. La Francia. 6. La Inglaterra. 7. La España. 8. Portugal. 9. Italia, y 10. Escocia. Explique ahora quien

quien pueda desempeñarlo, por qué razon entra aqui la Escocia, antes que la Bohemia; por qué la Suecia, antes que Dinamarca, ó la Norvegia: Por qué finalmente, entra Portugal, como separado de España, antes que Castilla, Aragon, Leon, Navarra, y los demás Reynos: ¿mas para qué es perder el tiempo en exâminar estas fantasías, y caprichosas imaginaciones? Respondaseme á lo menos, ¿si eran essos los diez Reynos, que se habian de formar de las ruinas, y residuos del Imperio Romano, al mismo tiempo en que habia de comparecer el Anti-Christo, y que habian de darle su autoridad, y potestad? ¿Qué hace, ni á qué conduce aqui la Polonia, ni los demás Reynos del Norte, á los quales no conocia Roma, y que sin duda no se compusieron de sus ruinas, quando el Anti-Christo San Leon vino al mundo? Pregunto, ¿se burlan de sus lectores en escribir con seriedad semejantes delirios, y desvaríos? A la verdad, ¿por ventura pertenece á personas, que segun suponen, solo hablan de la Escritura, el sacrílego atentado de poner en irrision con tan demasiada temeridad sus Sagrados Oráculos? Y si no hay, ni tienen nada mas distinto y preciso para explicar las Profecías, sería lo mejor y mas acertado adorar profundamente la santa obscuridad de ellas, y respetar lo futuro, que Dios ha puesto en su poder, y suma autoridad.

XXXVI. Manifiestas contrariedades en que incurren estos nuevos Intérpretes.

No debe causar demasiada admiracion, que estos atrevidos Intérpretes se destruyan finalmente entre sí, contradiciendose los unos á los otros. Josef Medo sobre el versiculo en que refiere San Juan, que en un gran terremoto *cayó la decima parte de la Ciudad*, creia haber hallado muy bien lo que deseaba, interpretando esta decima parte de la nueva Roma Anti-Christiana, que es diez veces mas pequeña, que la antigua Roma. Y para llegar á la prueba de su interpretacion,

Apoc. 11. 12. Medo Comm. in Apoc. p. 2. art. 2. p. 489.

cion, procediendo seriamente, compara la area, y espacio de la antigua Roma con el de la nueva, y con una hermosa figura juzga demostrar, que la primera es diez veces mas grande que la otra. Pero Jurieu, su discipulo, le quita una interpretacion tan mathemática, diciendo soberbiamente, pero en tono de nuevo Profeta: *Se engañó como todos los demás, quando por la Ciudad de que habla San Juan, entendió la sola Ciudad de Roma*; y prosiguiendo con presuntuoso Magisterio, añade: *Es necessario tener por cierto, que la gran Ciudad es Roma, con todo su Imperio.* ¿Pero qual será la decima parte de esta Ciudad? Ya la halló él, pues dice: *La Francia es esta decima parte.* ¿Pero como? ¿Acaso caerá la Francia? ¿Y este Profeta pronostica tanto mal, y fatalidad á su Patria? No, no, bien podrá ser deprimida: guardese, ponga todo cuidado sobre esto: pues este Profeta la amenaza de infelicidad; pero no perecerá. Y lo que el Espiritu Santo quiere manifestar aqui, diciendo que caerá, *es, que ella caerá por el Papismo*: en lo restante será pomposa y lucida con esplendor mas que nunca, porque abrazará á la Reforma, lo qual será bien presto: y nuestros Reyes (cosa que siento fatiga en repetirlo) están ya próximos á ser reformados á la moda Calvinista. ¿Quién no perdería la paciencia al oir semejantes interpretaciones? Pero en fin, dixo mejor que lo que pensaba, con llamar á esto una caida: lo cierto es, que la caída sería demasiadamente horrible, si fuera el caer en una Reforma, en que tanto domina el espiritu de ilusion, engaño y mentira.

Cumpl. 2. part. c. 16. p. 194.

Ibid. p. 200. 203.

Ibid. 201.

Ibid.

XXXVII. El Inglés juzga, que halla á la Inglaterra en el Apocalypsis: y el Francés entiende hallar en él á la Francia.

Si el Intérprete Francés halla á la Francia en el Apocalypsis, el Inglés halla tambien en él á la Inglaterra. La Redoma derramada sobre los rios, y sobre las fuentes, *son los Emissarios*, (ó espías del Papa) *y los Españoles vencidos en tiem-*

Medo Comm. Apoc. p. 528. ad Phal. 3. Apoc. 3. Cumpl. de las Profec. 2. part. cap. 4. p. 72. Præcogn. legit. 1. part. cap. 5. p. 98. 99.

tiempo del Reynado de Isabél de gloriosa memoria. Pero el buen Medo desvaria y delira, pues su discipulo, mas bien instruido que él, nos enseña que la segunda, y la tercera Redoma *son las Cruzadas, en que Dios hizo que los Católicos derramassen la sangre por la de los Valdenses, y de los Albigenses, que ellos habian derramado.* Estos Valdenses, estos Albigenses, Juan Vvicelef, Juan Hus, y todos los demás de esta especie, hasta los mas crueles Taboritas, vuelven en todas partes á referirse á las nuevas interpretaciones, como fieles testigos de la verdad, perseguida por la Bestia. Pero ahora se les conoce, y no seria menester mas para reconocer claramente la falsedad de estas pretendidas Profecías.

XXXVIII. El Rey de Suecia predicho, y desmentida al instante esta prediccion. *Comm.in Apoc 28. Apoc.16. 8. ibid. 529.*

Josef Medo se habia excedido á sí mismo en la explicacion de la quarta Redoma, pues la veía derramada *sobre el Sol, sobre la principal parte del Cielo de la Bestia*, esto es, en la principal parte del Imperio Papal; y queria decir, que el Papa estaba próximo á arruinar el Imperio de Alemania, que es su Sol: Todo esto estaba claro. Y entretanto que Medo, si hay alguno que quiera darle crédito, imprimia estas cosas, *que él habia meditado mucho tiempo antes*, llegaron á su noticia las maravillosas acciones *de aquel Rey pio, feliz y victorioso, que Dios enviaba de el Norte á defender su causa.* Este era, en una palabra, el gran Gustavo. Medo no puede ya dudar, que su conjetura sea una inspiracion. Y assi, dirige á este gran Rey el mismo cántico, que David dirigia al Mesías, con estas palabras: *Ciñete tu espada, ¡ó gran Rey! Combate por la verdad y por la justicia, y reyna.* Pero todo todo se resolvió en nada, y Medo con su profecía publicó su vergonzosa ignominia.

Psalm. 44.

To-

XXXIX. Ridiculo concepto, tocante al Turco. *Apoc.16. 12. ibid. ad Philip. 6. pag. 519. Cumpl. 2. part. cap.7.p. 99.ibid.101.*

Todavia hay un bello lugar, en que mientras Medo contempla la ruina del Imperio Turco, su discipulo, por el contrario, descubre en él las victorias de este mismo Imperio. El Eufrates en el Apocalypsis es para Medo el Imperio de los Turcos: y el Eufrates mismo, puesto como seco, ó secamente en la efusion de la sexta Redoma, es el Imperio del Turco destruido. Nada entiende él aqui, ni una palabra: pues Jerieu nos hace vér que el Eufrates es el Archipielago, y el Bosforo que passaron los Turcos el año de 1390, para apoderarse de la Grecia y de Constantinopla. Mucho mas dice, pues añade: *Es muy verisimil, que las conquistas de los Turcos estén tan adelantadas, para darles el medio de servir con los Protestantes á la grande obra de Dios*; esto es, á la ruina del Imperio Papal: porque aunque los Turcos *nunca hayan estado tan deprimidos como lo están*, esto mismo es lo que hace creer á nuestro Autor, que se levantarán bien presto, pues dice: *Yo considero á este año de 1685 como critico en este asunto: Dios ha deprimido en él á los Reformados, y á los Turcos juntamente, PARA LEVANTARLES, O ENSALZARLES AL MISMO TIEMPO, y hacer que sean instrumento de su venganza contra el Imperio Papal.* ¿Quién no admirará esta relacion, ó respeto del Turquismo con la Reforma, y este comun destino, ó suerte del uno y de la otra? De manera, que si los Turcos se vuelven á levantar, mientras lo restante de los Christianos esté afligido por las victorias de ellos, entonces los Reformados levantarán la cabeza, y creerán vér aproximarse el tiempo de su libertad. Todavia se ignoraba esta nueva ventaja de la Reforma, que consistia en haber de crecer y descrecer, aumentarse ó disminuirse con los Turcos. Mas nuestro Autor por sí mismo se habia quedado corto en este lugar quando componía sus prejuicios legitimos, ni habia entendido cosa alguna en las pla-

Ibid. 110.

gas de las dos ultimas Redomas, en las quales estaba encerrado este Misterio; pero al fin, *despues de haber llamado dos veces, quatro, cinco, ó seis, con religiosa atencion, se abrió la puerta*, y vió luego este gran arcano, muy propio para gentes Turcas.

Ibid. 94.

XL. ¿Por qué razon se sufren estos absurdos tan monstruosos en el partido Protestante?

Quizá me dirán, que entre los Protestantes, los hombres Doctos hacen burla, no menos que nosotros, de estos desvaríos y delirios; pero no obstante se dexan correr, permitiendolos porque se juzgan necessarios para entretener y engañar á un pueblo, que facil y ligeramente cree lo que se le dice. Pues por estos delirantes sueños, y vanas visiones principalmente han excitado, y encendido nuestros contrarios la aversion y odio contra la Iglesia Romana, alimentando siempre la esperanza de verla bien presto destruida y arruinada. Recurren, y vuelven con ella á este artificio, y el pueblo engañado ya innumerables veces no dexa de dár oídos y crédito, al modo que los Judíos, abandonados al espiritu de error é ilusion, lo daban en otro tiempo á los falsos Profetas. Pues los exemplares de nada sirven para desengañar al pueblo, que se halla preocupado. Ya se creyó vér en las Profecías de Lutero tan próxima la muerte del Papado, que no habia en el mundo Protestante alguno, que no esperasse poder assistir, ó concurrir á sus exéquias, aunque no por devocion. Con todo, ha sido forzoso prolongar mucho el tiempo; pero se ha conservado siempre el mismo espiritu, y la pretendida Reforma jamás ha cessado, ni dexa de ser el juguete, burla y escarnio de estos Profetas de mentira, que profetizan las ilusiones, y errores de su depravado corazon.

XLI. Los Profetas del partido Protestante son unos fementidos, y engañadores.

Dios me libre á mí de perder el tiempo, que es muy precioso, en hablar aqui de un Cotrero, un Drabicio, una Christina, un Comenio, y de todos los demás visionarios, y locos soñadores, cuyas pre-

predicciones nos exâgera con elogios nuestro Ministro, y al mismo tiempo reconoce los errores de ellas. Aún hasta el preciado de docto Usser quiso hacer de el Profeta, segun se pretende; pero el mismo Ministro concede, que se engañó como los demás. Todos han quedado desmentidos, y como falsos por la misma experiencia, que es bien fiel testigo. Dice pues este Ministro: *En ellas se encuentran tantas cosas, que hacen tropezar, que no es possible afirmar el corazon en las mismas.* Pero con todo esso, no dexa de considerarles como á Profetas, y grandes Profetas, como á unos Ezequieles, y á unos Jeremías. Tambien *halla en sus visiones y delirios tanta Magestad y tanta nobleza, que las predicciones de los antiguos Profetas no tienen mas: y una serie de milagros tan grandes, como cada uno de los que fueron producidos, ó sucedidos despues de los Apostoles.* De este modo se dexa todavia engañar, y alucinar por los falsos Profetas el principal personage de la Reforma, y esto aún despues que el suceso les habia confundido. Tanto reyna en el partido Protestante el espiritu de error, ilusion y engaño; pero los verdaderos Profetas del Señor lo toman por otro tono contra estos fementidos, y engañadores, que sacrilegamente abusan de el nombre de Dios. »Oye con atencion, ó Ananías, dice Jeremías, la palabra que yo te anuncio, y que la »anuncio á todo el pueblo. Los Profetas que »han sido antes de nosotros desde el principio, y »que han profetizado el bien ó el mal á las Naciones y á los Reynos, quando sus palabras se »cumplieron, se vió que eran Profetas, que el »Señor verdaderamente habia enviado: y la palabra del Señor se dirigió á Jeremías. Vé, y dí »á Ananías: Vé aqui lo que dice el Señor: Tú »has despedazado las cadenas de madera, ó leño, »*en señal de la futura liberacion del pueblo*, y las con»vertirás en cadenas de hierro: Yo agravaré el »yu-

Confession, y consejo de Jurieu á todos los Christianos. *En el principio p. 5. 6. 7. Cumpl. de las Profec. 2. part p. 174. ibid.*

Jerem. c. 18. v. 7. & seq.

"yugo de las Naciones, *á las quales anuncies tú la* "*paz.* Y el Profeta Jeremías dixo al Profeta Ananías: Escucha, ó Ananias: el Señor no te ha "enviado, y tú has reducido al pueblo á poner su "confianza en la mentira: por esto, dice el Señor: "te quitaré de sobre la faz de la tierra: tú morirás este año, porque has hablado contra el Señor: y el Profeta Ananías murió aquel año en "el septimo mes. " Assi merecia ser confundido el que engañaba al pueblo en el nombre del Señor, abusando de él, y el pueblo no tenia ya mas que abrir los ojos para su escarmiento.

XLII. Los Intérpretes no son mejores, que los pretendidos Profetas

Los Intérpretes de la nueva Reforma no son mejores que los Profetas de ella. El Apocalypsis, y las demás Profecías han sido siempre para ellos el asunto sobre el qual los bellos ingenios de la Reforma han creido, que les era libre y arbitrario el excesso de burlarse de todos. Cada uno de ellos ha hallado sus relaciones y conveniencias, con que los facilmente crédulos Protestantes han quedado siempre cogidos en los lazos del engaño. Y como cada uno de estos discretos juzga que entiende mas, Jurieu reprehende muchas veces, como se ha visto, á Josef Medo, á quien eligió él por guia. Tambien ha hecho vér hasta los errores de Molino su abuelo, cuyas interpretaciones sobre las Profecías habian sido admiradas de toda la Reforma: y assi mostró, *que el fundamento sobre el qual fabricó él, está totalmente destituido de firmeza.* Sin embargo, los delirios y desvaríos de Molino contenian mucho ingenio, y una muy exquisita refinada erudicion. Pero en estas ocasiones, quanto es mayor el talento, tanto mas está sujeto al engaño y error; porque quanto mayor es el ingenio, tanto mas se inventa, y tanto mas se arriesga. El excelente entendimiento de Molino, que quiso exercitarse sobre lo futuro, le empeñó en una fatiga, de que se hace burla, y juguete hasta entre su propia familia. Jurieu su nieto, que quizá en este asunto muestra mas aguda perspicacia que los demas, ciertamente no será ya sino mayor objeto á la universal risa, y escarnio del mundo.

Jur. Cump. de las Profec. 1. p. p. 71. 2. part. p. 181.

XLIII. Lo que los Ministros Protestantes han creido hallar en el Apocalypsis tocante á sus Reformadores.

Ya tengo rubor de discurrir tanto tiempo sobre unos delirios, visiones imaginarias, y desvaríos mas vanos, que los de los enfermos que deliran; pero no debo olvidar lo que hay de mas importante en este vacío Misterio de los Protestantes. Segun la idéa y concepto, que ellos nos subministran del Apocalypsis, nada debiera estár demonstrado en él mas claramente, que la misma Reforma con sus Autores, que se supone haber venido á fin de destruir el Imperio de la *Bestia*, y especialmente deberia ella estár mostrada en la efusion de las siete Redomas, en que están predichas, segun pretenden ellos, las siete plagas de su imaginado Imperio Anti-Christiano. Pero es manifiesto, que lo que en este libro creen vér nuestros Intérpretes, está tan mal concebido, como que uno destruye lo que otro propone y sienta. Josef Medo juzga haber hallado á Lutero y á Calvino, quando la Redoma fue derramada sobre *el Mar*, esto es, sobre el mundo Anti-Christiano, y que inmediatamente este mar *se convirtió en una sangre semejante á la de un cuerpo muerto.* Vedla ahi: essa es la Reforma. Y esta es un veneno, que lo mata todo; porque entonces *todos los animales que se hallaban en el mar, murieron.* Para esto pone Medo toda diligencia, á fin de explicarnos esta sangre semejante á la de un cadaver, y assi dice, *que es como la sangre de un miembro cortado, á causa de las Provincias y de los Reynos, que entonces fueron arrancados de el cuerpo del Papado.* Pero ya vés ahi una funesta Imagen para los Reformados, que es el no vér las Provincias de la Reforma, sino á manera *de miembros* cor-

Jos. Med. ad Ph. 2. Apoc. 16. 3.

Apoc. ibid.

Med. ibid.

cortados, las quales han perdido, segun el mismo Medo, toda la connexa union con el manantial, y origen de la vida, todo espiritu vital, y todo calor: basta y sobra con esto, sin que se necessite decirnos mas á nosotros sobre ello.

XLIV. Erronea idéa del Ministro Jurieu.

Apoc. vers. 16. c. 17. 18.

Cumpl. 2. part. c. 8. p. 322.

Tal es la funesta idéa de la Reforma, segun Medo. Pero si éste la vé en la efusion de la segunda Redoma, el otro Intérprete la nota solamente en la efusion de la septima: pues se explica assi: *Entonces salió*, dice San Juan, *una gran voz de el Templo Celestial, como viniendo de el Trono, que dixo: Esto es hecho. Y se formaron grandes estruendos, truenos y relampagos, y un terremoto tan grande, que jamás lo hubo semejante, desde que los hombres se hallan sobre la tierra.* Esta es la Reforma, dice él. ¡Excelente aplicacion! Bien puede regocijarse de haberla hallado assi, tan aniquilada como debe estár.

A la verdad conviene suficientemente este gran movimiento á las monstruosas turbaciones con que la Reforma llenó á todo el universo: porque jamás se vieron otros semejantes por causa de Religion. Pero vé aqui un bello lugar, y exquisito passage: *La gran Ciudad fue dividida en tres partes.* Estas son, dice nuestro Autor, la Iglesia Romana, la Luterana, y la Calvinista: Vé ahi los tres partidos, que dividen la gran Ciudad, es á saber, la Iglesia de Occidente. Yo acepto el pronóstico, ó por mejor decir, el aguero: la Reforma divide á la unidad y la concordia: dividiendola, se rompe ella misma haciendose dos, y dexa la unidad á la Iglesia Romana en la Cátedra de San Pedro, que es el verdadero centro de ella. Pero San Juan no habia de haber olvidado, que una de las partes divididas, es á saber, la Calvinista, se rompia, y dividia tambien en dos pedazos, en dos trozos, ó partes: pues la Inglaterra, que quieren estos fanáticos colocar con ella, hace,

ce, y constituye no obstante en realidad una secta aparte, como separada. Y assi, nuestro Ministro por lo mismo no debe decir, que esta division es leve; pues por su propia confession se sienta, que una á otra parte se tratan *como descomulgados.* En efecto la Iglesia Anglicana coloca á los Calvinistas Puritanos en el numero de los no Conformistas, esto es, en el numero y clase de aquellos, cuyo Oficio Divino no permitia ella; ni recibe sus Ministros, sino volviendo á ordenarles nuevamente, reputandoles como á Pastores, ó Prelados sin caracter, y sin aprobacion. Bien pudiera yo tratar tambien de las demás sectas, que han dividido el mundo al mismo tiempo que Lutero y Calvino, y que tomadas juntas, ó separadamente, hacen un pedazo bastantemente grande para no omitirlas en este passage de San Juan. Y sobre todo, era necessario dár á la Reforma un caracter mas noble, que el que le aplican de trastornarlo, y arruinarlo todo, assignandole tambien una muestra mas hermosa, que la de haber hecho pedazos á la Iglesia de Occidente, que era la mas floreciente de todo el Universo: lo qual ha sido la mayor de todas las desgracias, é infelicidades mas lamentables, que pueden suceder en el mundo.

S. lib. 12. 8. 46.

FIN DEL LIB. XIII. Y DEL TOM. III.

IN-

INDICE
DE LAS COSAS MAS NOTABLES contenidas en este Tomo III.

A

C

D

E

F

G

H

Igle-

I

les

M

R

Run-

T

V

Fin del indice del Tomo III.